PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA **Año IX No. 2108**	Directora Lic. Matiana del Carmen Torres López	San Francisco de Campeche, Cam. **Viernes 9 de Febrero de 2024**

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

GOBIERNO DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

LIC. ELISA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO Secretaria de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en los Artículos 18 fracción II y 35 Fracciones I,II y III de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 11 Fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XXII, 17 Fracción I, 46, 47, 56 Fracciones I, III, IV y X, y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículos 7 Fracciones III y VI, 8 Fracción III, 63 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículos 16 Fracciones II, III, V, y VIII, 18 fracciones I, VI, XVI, XXV y XXVI, 19 Fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVII y XVIII, 22 Fracción I, XII, XIII y XV, y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; artículos 56, 57, 58, 59, 60, y 61 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024; y artículo 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipio en vigor.

CONSIDERANDO

De acuerdo con lo que establecen los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación así como su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, para ello el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

De acuerdo al PNUD, el Desarrollo Humano comprende la creación de un entorno en el que las personas puedan desarrollar al máximo su potencial y llevar adelante una vida productiva y creativa de acuerdo con sus necesidades e intereses, por lo que la expansión de las libertades individuales y la ampliación de capacidades constituyen requisitos fundamentales para lograrlo.

Que el Programa Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, se concibe bajo la premisa de la intervención gubernamental como una plataforma facilitadora del empoderamiento de la ciudadanía y las comunidades para articular e integrar sus potencialidades y transformarse en actores corresponsables en la modificación de sus propias condiciones de vida; buscando fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación. En él se precisan los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Estado; contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; éstas se referirán a la actividad económica y social, y regirá el contenido de los programas que se generen en el Sistema Estatal de Planeación Democrática

Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en su artículo 4, define como Desarrollo Social el resultado del proceso de mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad, a través de mecanismos y políticas públicas permanentes que generan las condiciones para la integración plena de individuos, grupos y sectores de la sociedad, comunidades y regiones para el mejoramiento integral y sustentable de sus capacidades productivas que garantice el disfrute de los derechos constitucionales, a fin de erradicar la desigualdad social.

Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2024; establece en su artículo 59 inciso b), que en los programas prioritarios deberán privilegiarse los criterios y principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"

De acuerdo al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche compete a la Secretaría de Bienestar le corresponde el formular y conducir la política estatal del desarrollo social para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; definiendo la política estatal de promoción de la igualdad de género, para garantizar los derechos en materia educativa en los términos de Ley y con las instancias correspondientes, de los programas, PROYECTOS y acciones que atiendan la pobreza asociada a la imposibilidad de disfrutar el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales; conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado, el gasto contemplado contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos que se plasman en el Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027, dentro del cual se prevé los recursos destinados al desarrollo social y humano encaminados a acciones que promuevan el desarrollo social y humano, encaminando acciones en impulso al desarrollo humano, asistencia a grupos vulnerables y disminución de la marginación, promoviendo la participación directa de la comunidad en grupos de trabajo para garantizar la planeación, operación, seguimiento, y evaluación de los Programas Sociales, que busquen el bienestar social dentro de los cuales queda comprendido el programa **"FORMACIÓN JAGUAR",** por lo que para alcanzar el objetivo del Programa, el presupuesto para el presente ejercicio fiscal es de **$35,823,462.00 (treinta y cinco millones ochocientos veintitrés mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.);** sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal 2024.

Bajo esa óptica la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven. Así mismo prevé que el presupuesto global de egresos del Estado será el que apruebe el Congreso a iniciativa del Ejecutivo, para realizar durante el período de un año, las actividades, obras y servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias y entidades que en su propio presupuesto se señalen.

La Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024; en sus artículos 56, 57, 58, 59, 60 y 61; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los programas previstos en el Anexo 20D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho programa, mismas que deberán contar con la validación de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche **(SECONT),** la Comisión de Mejora Regulatoria y, en su caso, la Secretaría coordinadora del Sector previo a su publicación.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa **"FORMACIÓN JAGUAR",** para el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024 y sus proyectos forman parte del Programa Prioritario denominado: "Programa de Inclusión y Cohesión Social".

INTRODUCCIÓN

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL, estimó para el Estado de Campeche por medio de una medición multidimensional del 2018 al 2020, que la población en situación de pobreza extrema aumento, del 9.5% a 12.0%, a diferencia de la población vulnerable por carencias sociales que disminuyo de 27.1% en 2018 a 21% en 2020.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"

Garantizar nuestro compromiso, con una mirada social, donde primero está la población en situación de pobreza, debe asegurar el acceso de toda la población a los derechos y con ello al desarrollo social.

Garantizar el derecho a la educación, desde un enfoque humanista, implica, por todos los medios, implementar políticas públicas que logren el Desarrollo Humano, pues ya sea formal o informal, el destino es, no sólo contar con oportunidades sino la libertad de decidir cuáles tomar, y lograr entonces condiciones de igualdad para todas y todos, en las que sean reconocidas las diferencias.

Educar es un elemento clave que atañe a todas las dimensiones del desarrollo humano, porque brinda a las personas y sus comunidades, las herramientas para mejorar sus condiciones de vida.

Juntos vamos a transformar a Campeche, con un gobierno de todas y todos, donde se impulsarán actividades que constituyan los pilares del desarrollo y bienestar de las niñas, niños, adolescentes, y de las y los jóvenes de nuestro estado. Por ello, reconociendo la estrecha relación que existe entre la educación, el desarrollo humano y económico, la definición de políticas públicas se orienta, en lo general, a fortalecer la economía individual, colaborando en disminuir el gasto en la educación de la población que lo requiere en los niveles básicos escolares. Este nuevo Gobierno centra su quehacer en el buen vivir considerando a todas las especies vivas y favoreciendo la dignidad humana como un elemento clave para una gestión del territorio.

Desde la educación básica hasta la educación media superior y superior formal, se recorre un camino que en cualquier momento puede ser abandonado, dadas las condiciones de vulnerabilidad económica y pobreza, por lo que abatir los índices de abandono y reprobación es uno de los propósitos al dotar de materiales, herramientas y apoyos económicos, "desahogando" la economía familiar y que entonces al seno de la misma, pueda haber una redistribución y obtener con el ingreso familiar otros bienes que sumen a su bienestar.

Por lo que partiendo del **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** y en congruencia con los propósitos y metas, y con base en la **MISIÓN 3: INCLUSIÓN, BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL,** cuyo objetivo es Proteger y garantizar a las y los ciudadanos el pleno ejercicio de sus derechos humanos, sociales, económicos, culturales, ambientales, considerando la dignidad intrínseca e inalienable de todas y todos los campechanos, se genera el **PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"** orientado a cumplir con el **Objetivo 2.** ***Fortalecer y ampliar la atención de la población con vulnerabilidad, analfabetismo y rezago educativo, garantizando la equidad y la inclusión*****; en su Estrategia 3**. Capacitación, educación y vinculación social**; y sus líneas de acción: 3**. Brindar herramientas tecnológicas para garantizar el acceso a la educación; **4.** Realizar entrega de material educativo para reducir el gasto familiar y combatir la deserción escolar y **5.** Entrega de incentivos a estudiantes para continuar con su preparación;

Partiendo del Programa Sectorial de Bienestar, Inclusión y Justicia Social 2021- 2027 en su **Objetivo 1.** Fortalecer el acceso al ejercicio de los derechos sociales para bienestar de la población; en su **Estrategia 3.** Ampliar la formación académica y profesional de la población en los diferentes niveles educativos; **en sus Líneas de acción 1.3.1.** Brindar herramientas de tecnología de la información y comunicación para el desarrollo de habilidades y competencias que incentiven la formación académica; **1.3.2** Reducir el gasto económico de las familias mediante la entrega de uniformes deportivos y material educativo para alumnas y alumnos de escuelas públicas de nivel primaria; **1.3.3.** Incentivar a los estudiantes a consolidar su formación académica y a las personas que hayan manifestado su interés de colaborar en el desarrollo de los programas sociales de la Secretaría de Bienestar;**1.3.4**. Gestionar programas de becas y apoyos educativos a alumnas y alumnos de todos los niveles, especialmente a la población vulnerable.

Por lo que conforme al Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Bienestar formular y conducir la política estatal del desarrollo social para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; coadyuvando con las políticas públicas para la atención de las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1. OBJETIVOS.

1.1. General.

Contribuir a reducir los gastos generados durante la formación académica y profesional, entregando apoyos económicos o en especie a la población en diferentes niveles educativos, niñas, niños y jóvenes que se encuentren en situación de vulnerabilidad, garantizando la equidad e inclusión.

1.2. Específicos.

I. Contribuir a la permanencia y continuidad escolar en las y los estudiantes de los planteles educativos públicos generales e indígenas de nivel primaria.

II. Contribuir a reducir el gasto en material educativo destinado al cumplimiento de actividades escolares de las y los estudiantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.

III. Contribuir a la economía de las personas para la continuidad de actividades escolares y de formalización en la conclusión académica de educación superior o de aquellas que hayan manifestado su interés de colaborar en el desarrollo de las actividades relacionadas a la implementación de los programas sociales de la Secretaría de Bienestar, que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.

2. DEL PROGRAMA, PROYECTO Y COBERTURA.

El Programa tiene una cobertura Estatal e incorpora la Perspectiva de Género con el propósito de contribuir a que las mujeres que se encuentren en vulnerabilidad social accedan a sus derechos sociales y se beneficien de manera igualitaria de ese derecho; privilegiando a la población indígena y/o en situación de vulnerabilidad. La inclusión de medidas especiales de carácter temporal, contribuirá a incrementar la calidad y eficiencia de los programas, originando una mayor atención y satisfacción de la población objetivo, de los grupos excluidos y marginados, logrando así su eficacia en la productividad de los recursos presupuestales destinados para tal fin, impulsando y promoviendo las políticas públicas.

En la operación y ejecución de los recursos y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas-electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y/o municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

En los casos en que alguno de los organismos de derechos humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como persona beneficiada del Programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de todos y cada uno de los proyectos, que forman parte de este Programa.

2.1. De las Instancias del Programa.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará por cada Proyecto con:

I. Instancia Ejecutora.
II. Instancia Normativa.

III. Otras Instancias Participantes.

2.1.1. Instancia Ejecutora.
Es la Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar, que será responsable de:

I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia.
II. Asignar a los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello.
III. Proponer los procedimientos y modalidades de entrega y/o distribución de los apoyos del Programa a las personas beneficiadas.
IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo.
V. Planear y operar la difusión del Programa a través de los medios y plataformas disponibles.
VI. Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito las personas que participan en los proyectos de este Programa, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.
VII. Recibir las solicitudes, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo.
VIII. En su caso, informar, el procedimiento para acceder a los beneficios del Programa, a través de visitas de difusión, medios electrónicos y por medio de la Institución Educativa en la que esté inscrito.
IX. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Programa.
X. Dar a conocer a las personas aspirantes el resultado de su solicitud.
XI. Dar a conocer a las autoridades educativas correspondientes, los listados de las personas a beneficiar, para su validación.
XII. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para las personas beneficiadas.
XIII. Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de las y los estudiantes de las Instituciones Educativas, poniendo especial énfasis en las mujeres y niñas indígenas, migrantes o con discapacidad.
XIV. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, a que refiere la **LAAyPSRBMEC, LDFyRHECyM, LCPyRHEC, LCPyGPEC,** el **PEE 2024** y demás disposiciones aplicables.
XV. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las Instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad aplicable.
XVI. Reportar, a través de un informe de actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad.
XVII. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa.
XVIII. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.1.2. Instancia Normativa.
En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité Técnico la Instancia Normativa, a quien corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación, y resolver las dudas y aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y su Reglamento Interior que forma parte de esta normatividad.

2.1.3. De otras Instancias.
Las Instancias Ejecutora y Normativa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de

Operación sean bajo los principios de igualdad de género y de respeto a los derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos y aplicación del presente Acuerdo, se entenderá por:

1. **Alumno(a):** Es la persona física en algún grado escolar de las diversas modalidades, tipos, niveles y servicios educativos del Sistema Educativo Nacional y puede ser:
   - Activo(a): Es la persona que continúa estudiando en una institución o plantel educativo estatal.
   - Inscrito(a): Es el educando que se registra en una institución educativa y es aceptado oficialmente por ella para asistir a clases en cualquier nivel educativo con el fin de iniciar un historial académico.
   - Matriculado(a): Alumna o alumno registrado(a) en un ciclo escolar por una institución o plantel educativo.
   - Regular: Es aquel que no cuenta con adeudo de materias en su historial académico.
2. **Aprobación:** Resultado positivo de la evaluación que hace el Comité Técnico de las solicitudes recibidas.
3. **Apoyo:** Asignación económica o en especie otorgada por la Secretaría de Bienestar para las personas que cumplen con los requisitos y procedimientos descritos en las Reglas de Operación.
4. **Apoyo Similar:** Bien o servicio de cualquier otra dependencia gubernamental o institución de índole privada o social, con los mismos propósitos del Programa.
5. **Artículos Escolares:** Materiales educativos destinados para la ejecución de las actividades de las y los estudiantes.
6. **Asociación de Padres:** Son organismos de apoyo a la educación en los cuales los padres de familia colaboran en busca de una mejor integración de la comunidad educativa.
7. **Beneficiario(a) o Persona beneficiada:** Personas que reciben el beneficio del Programa, que cumplen los criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación.
8. **Cabecera Municipal:** Localidad donde radica la autoridad municipal, es decir, las personas que fueron elegidas para gobernar un determinado Municipio de alguna Entidad Federativa. (INEGI)
9. **Cancelación:** Suspensión definitiva del apoyo.
10. **Colaboradores Sociales**: Es la persona que a través de sus habilidades y experiencia contribuye con su participación en el desarrollo de las actividades relacionadas a la implementación de los programas sociales de la Secretaría de Bienestar; con el objeto de potencializar su desarrollo personal, profesional y humano.
11. **Convocatoria** Anuncio o escrito a participar en las actividades descritas en ella y que puede ser pública o dirigida a algún segmento de la población objetivo.
12. **Comunidad Indígena:** El conjunto de personas pertenecientes a las etnias indígenas que forman una o varias unidades socioeconómicas y culturales en torno a un asentamiento común dentro del territorio del Estado y que conservan, en algunos casos con la consiguiente evolución debida a influencias externas, sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.
13. **Criterios de elegibilidad:** Características que debe tener una persona que presenta su solicitud para que sea considerado en el proceso de selección y pueda recibir los beneficios del Programa.
14. **Educación Primaria:** Nivel educativo en el cual se forma a los educandos en el conocimiento científico y las disciplinas sociales. Es obligatoria y se cursa en seis años. (Fuente: Dirección General de Planeación y Programación de la Secretaría de Educación Pública)
15. **Escuela Pública:** Plantel Educativo cuyos recursos tienen origen en el erario público.

16. **Educación Media Superior:** Nivel Educativo cuyos estudios obligatorios antecedentes son de secundaria; comprende el bachillerato general y el profesional técnico, tiene una duración de 2 a 4 años.
17. **Educación Superior:** Nivel educativo en los que se forman los profesionales en todas las ramas del conocimiento; requiere estudios previos de bachillerato o sus equivalentes, comprende los niveles de técnico superior, profesional asociado, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado.
18. **Elegibilidad:** Condición por la que una solicitud puede ser aprobada.
19. **Ingreso Mensual Familiar per Cápita**: El ingreso corriente de la familia entre cada integrante que representa el flujo de entradas, no necesariamente monetarias (puede incluir los productos recibidos o disponibles en especie, entre otros), que le permiten obtener satisfactores que requieren, sin disminuir los bienes o activos que poseen.
20. **INPI:** Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
21. **Institución Educativa:** Organización que imparte educación, ya sea como objetivo principal o complementario. Esta puede ser pública, privada o una organización no gubernamental.
22. **LAAyPSRBMEC:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.
23. **LDFyRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
24. **LCPyRHEC:** Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche.
25. **LCPyGPEC:** Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche.
26. **Lengua Indígena:** Medio de expresión oral o escrita que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional, antes del establecimiento del Estado Mexicano.
27. **Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.
28. **LPDPPSOEC:** Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
29. **Padres de Familia y/o Tutores:** Son los padres, madres de familia, tutores y quienes ejerzan la patria potestad de alumnas y alumnos inscritos(as) en una escuela primaria pública.
30. **Pueblos Indígenas:** Las colectividades humanas que, por haber dado continuidad histórica a las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que poseían sus ancestros en la época precortesiana, poseen formas propias de organización económica, social, cultural y política, y afirman libremente su pertenencia a las etnias indígenas asentadas en el territorio del Estado.
31. **Padrón de personas beneficiadas:** Es la relación oficial de las personas que forman parte de la población objetivo atendida por los programas de desarrollo social, cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.
32. **PEE:** Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche.
33. **PEIB:** Programa de Educación Inicial y Básica.
34. **Plantel Educativo:** Es el espacio físico donde se imparte la enseñanza al alumnado de un mismo tipo nivel y servicio sin importar el turno, puede ser público o privado.
35. **Priorización:** Ordenar, dando anterioridad al mayor valor obtenido en la calificación las características socioeconómicas de los solicitantes según la ponderación de diferentes categorías establecidas para cada uno de los Proyectos del Programa Formación Jaguar.
36. **Promedio:** Calificación final de la alumna o el alumno en cualquier ciclo escolar que resulta de la suma de las calificaciones anteriores dividida entre el número total de evaluaciones.
37. **SAFIN:** Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.
38. **SECONT:** Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.
39. **SEDUC:** Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche.

40. **Trámite de titulación.** Proceso a través del cual se obtiene el documento que avala que se han cursado estudios de nivel superior y acreditado satisfactoriamente las evaluaciones correspondientes.
41. **ZAP:** Las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social (LGDS)

4. PROYECTO.
Para alcanzar el objetivo del Programa, este operará a través de cuatro proyectos, teniendo cada uno de ellos su objetivo general y específicos, a fin de contribuir a la consecución del mismo.

I. Uniformes Jaguar.
II. Útiles Jaguar.
III. Computadora Jaguar.
IV. Sobrinos en Transformación.

5. DEL PROYECTO *Uniformes Jaguar*.
5.1. Objetivos.
5.1.1. General.
Contribuir a la reducción del gasto económico de las familias en el Estado de Campeche, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, de las y los estudiantes de educación primaria en los planteles educativos públicos generales o indígenas, y de aquellos de educación especial.

5.1.2. Específicos.
I. Contribuir a la reducción del gasto familiar mediante la entrega de uniformes deportivos.
II. Contribuir a la continuidad y asistencia regular de la población objetivo, al desarrollo de sus actividades escolares y/o deportivas.

5.2. Lineamientos.
5.2.1. Población Potencial.
Alumnas y alumnos de educación primaria general e indígena y de los Centros de Atención Múltiple de Educación Especial (CAM).

5.2.2. Población Objetivo.
Alumnas y alumnos inscritos(as) en escuelas primarias públicas generales o indígenas y de los Centros de Atención Múltiple de Educación Especial (CAM) de las localidades urbanas.

5.2.3. Personas Beneficiadas.
Población objetivo que recibe los apoyos otorgados por este proyecto.

5.3. Características de los apoyos.
El proyecto *Uniformes Jaguar* consiste en la entrega de uniformes deportivos escolares a personas beneficiadas.

5.3.1. Cobertura.
El proyecto *Uniformes Jaguar* tienen una cobertura estatal, atenderá escuelas primarias públicas generales o indígenas y de los Centros de Atención Múltiple de Educación Especial (CAM) que se encuentren ubicadas en las localidades urbanas.

5.3.2. Temporalidad.
La entrega de estos beneficios será anual, de acuerdo con el ciclo escolar.

5.4. Requisitos.
Ser alumna o alumno inscrito(a) o registrado(a) en escuela primarias pública general o indígenas y de los Centros de Atención Múltiple de Educación Especial (CAM) de las localidades urbanas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"

Los requisitos previamente enunciados son incluyentes en materia de género y de derechos humanos.

5.5. Procedimientos de selección.
La Secretaría de Bienestar, solicita a la Secretaría de Educación del Estado, el reporte generado de las inscripciones del mes de febrero del total de escuelas primarias públicas generales o indígenas y de los Centros de Atención Múltiple de Educación Especial (CAM) ubicados en las localidades urbanas.

Derivado de esta información y de la suficiencia presupuestal, se planifica la distribución de los uniformes deportivos, generando un listado nominal por plantel educativo que será validado de conformidad por cada director.

5.5.1. Criterios de elegibilidad.
Serán elegibles alumnas y alumnos inscritos(as) en escuelas primarias públicas generales o indígenas y de los Centros de Atención Múltiple de Educación Especial (CAM) de las localidades urbanas del Estado.

5.5.2 Proceso de asignación de beneficios.
La Instancia Normativa del Programa será quien apruebe la distribución de los apoyos de acuerdo a la información recibida por la Secretaría de Educación del Estado, con base en la información de las inscripciones al mes de febrero que indica el total de alumnas y alumnos por cada escuela que integrarán la Población Objetivo 2024.

5.5.3 Restricción de los apoyos.
Alumnas y alumnos que se hayan registrado después del período de inscripciones del mes de febrero, sólo serán beneficiados(as) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

5.6. Operación.
La descripción del proceso operativo del Proyecto *Uniformes Jaguar* será el siguiente:

5.6.1. Proceso.

Etapa	Descripción	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los programas sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Proyecto.	**Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de la Secretaría de Bienestar**
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado del proyecto *Uniformes Jaguar* según el período de asignación correspondiente.	**Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar y Comité Técnico del Programa Formación Jaguar**
CONVENIO	Se celebrará un convenio entre dependencias que participan en la operatividad del Programa, con el objeto de establecer	**Secretaría de Bienestar y**

	acuerdos sobre las responsabilidades de cada uno.	**Secretaría de Educación**
DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE APOYOS	• La distribución se llevará a cabo de forma directa en los planteles educativos concentrándolos en puntos estratégicos, conjuntando los documentos comprobatorios de la entrega de uniformes deportivos y evidencia fotográfica. • Por la dinámica en la movilidad de la población escolar, el director del plantel educativo dispondrá de 10 días hábiles posteriores a la entrega de los apoyos para solicitar por escrito los uniformes, adjuntando los documentos que den soporte. (BIENESTAR/FJ/UNJ-03). • Las solicitudes presentadas serán cubiertas de acuerdo a la suficiencia presupuestal.	**Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar**
ELABORACIÓN DE REPORTE GENERAL DE ENTREGA	Realizado el cotejo de los expedientes de entrega, así como de faltantes según sea el caso, se elaborará un reporte general estadístico del total de beneficios para ser entregado a la Instancia Normativa del Programa.	**Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar**

5.7. Integración de expedientes.
El expediente contendrá información de los municipios atendidos, el total de escuelas y apoyos entregados en cada una:

a) Formato BIENESTAR/FJ/UNJ-01 "Entrega por Escuela".
b) Formato BIENESTAR/FJ/UNJ-02 "Carta compromiso de corresponsabilidad social".
c) Registros fotográficos.

5.8. Comprobación.
Deberá de contener la información de los municipios atendidos, el total de escuelas y apoyos entregados en cada una:

a) Formato BIENESTAR/FJ/UNJ-01 "Entrega por Escuela".
b) Formato BIENESTAR/FJ/UNJ-02 "Carta compromiso de corresponsabilidad social".
c) Registros Fotográficos.

6. DEL PROYECTO *ÚTILES JAGUAR*.
6.1. Objetivos.
6.1.1. General.
Contribuir a la reducción del gasto económico de las familias en el Estado de Campeche, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, de las y los estudiantes de educación primaria en los planteles educativos públicos generales o indígenas.

6.1.2. Específicos.

I. Contribuir a la reducción del gasto familiar mediante la entrega de paquetes de útiles escolares.
II. Contribuir a la continuidad y asistencia regular de la población objetivo a sus actividades escolares.

6.2. Lineamientos.
6.2.1. Población Potencial.
Alumnas y alumnos de educación primaria general e indígena.

6.2.2. Población Objetivo.
Alumnas y alumnos inscritos(as) en escuelas primarias públicas generales o indígenas de las localidades rurales.

6.2.3. Personas Beneficiadas.
Población objetivo que recibe los apoyos otorgados por este proyecto.

6.3. Características de los apoyos.
El proyecto *Útiles Jaguar* consiste en la entrega de paquetes de útiles escolares a personas beneficiadas.

6.3.1. Cobertura.
El proyecto *Útiles Jaguar* tienen una cobertura estatal, atenderá escuelas primarias públicas generales o indígenas que se encuentren ubicadas en las localidades rurales.

6.3.2. Temporalidad.
La entrega de estos beneficios será anual, de acuerdo con el ciclo escolar.

6.4. Requisitos.
Ser alumna o alumno inscrito(a) o registrado(a) en escuela primarias pública general o indígena de las localidades rurales.

Los requisitos previamente enunciados son incluyentes en materia de género y de derechos humanos.

6.5. Procedimientos de selección.
La Secretaría de Bienestar, solicita a la Secretaría de Educación del Estado, el reporte generado de las inscripciones del mes de febrero del total de escuelas primarias públicas generales o indígenas ubicados en las localidades rurales.

Derivado de esta información y de la suficiencia presupuestal, se planifica la distribución de los útiles escolares, generando un listado nominal por plantel educativo que será validado de conformidad por cada director.

6.5.1. Criterios de elegibilidad.
Serán elegibles alumnas y alumnos inscritos(as) en escuelas primarias públicas generales o indígenas de las localidades rurales del Estado.

6.5.2 Proceso de asignación de beneficios.
La Instancia Normativa del Programa será quien apruebe la distribución de los apoyos de acuerdo a la información recibida por la Secretaría de Educación del Estado, con base en la información de las inscripciones al mes de febrero que indica el total de alumnas y alumnos por cada escuela que integrarán la Población Objetivo 2024.

6.5.3 Restricción de los apoyos.
Alumnas y alumnos que se hayan registrado después del período de inscripciones del mes de febrero, sólo serán beneficiados(as) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

6.6. Operación.
La descripción del proceso operativo del Proyecto *Útiles Jaguar* será el siguiente:

6.6.1. Proceso.

Etapa	Descripción	Responsable

NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los programas sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Proyecto.	**Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de la Secretaría de Bienestar**
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al proyecto *Útiles Jaguar* según el período de asignación correspondiente.	**Dirección de Desarrollo Para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar y Comité Técnico del Programa Formación Jaguar**
CONVENIO	Se celebrará Convenio entre los Entes Públicos que participen en la entrega de los apoyos, con el objeto de establecer las responsabilidades de cada uno.	**Secretaría de Bienestar y Secretaría de Educación**
DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE APOYOS	• La distribución se llevará a cabo de forma directa en los planteles educativos concentrándolos en puntos estratégicos, conjuntando los documentos comprobatorios de la entrega de uniformes deportivos y evidencia fotográfica. • Por la dinámica en la movilidad de la población escolar, el director del plantel educativo dispondrá de 10 días hábiles posteriores a la entrega de los apoyos para solicitar por escrito los útiles, adjuntando los documentos que den soporte. (BIENESTAR/FJ/UTJ-03) • Las solicitudes presentadas serán cubiertas de acuerdo a la suficiencia presupuestal.	**Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar**
ELABORACIÓN DE REPORTE GENERAL DE ENTREGA	Realizado el cotejo de los expedientes de entrega, así como de faltantes según sea el caso, se elaborará un reporte general estadístico del total de beneficios para ser entregado a la Instancia Normativa del Programa.	**Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar**

6.7. Integración de expedientes.
El expediente contendrá información de los municipios atendidos, el total de escuelas y apoyos entregados en cada una:

a) Formato BIENESTAR/FJ/UTJ-01 "Entrega por Escuela".
b) Formato BIENESTAR/FJ/UTJ-02 "Carta compromiso de corresponsabilidad social".
c) Registros fotográficos.

6.8. Comprobación.
Deberá de contener la información de los municipios atendidos, el total de escuelas y apoyos entregados en cada una:

a) Formato BIENESTAR/FJ/UTJ-01 "Entrega por Escuela".
b) Formato BIENESTAR/FJ/UTJ-02 "Carta compromiso de corresponsabilidad social".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

c) Registros fotográficos.

7. DEL PROYECTO "COMPUTADORA JAGUAR"
El Proyecto Cuenta con 2 Modalidades:

A. **Convocatoria** (Dirigido a estudiantes de nivel Media Superior y Superior en situación de vulnerabilidad).
B. **Demanda Social** (Dirigido a estudiantes de cualquier nivel educativo y a personas en situación de vulnerabilidad).

7.A. CONVOCATORIA
7.A.1. Objetivos.
7.A.1.1. General.
Contribuir a la permanencia y continuidad en la formación académica de estudiantes en educación media superior y superior que se encuentren en situación de vulnerabilidad para reducir el gasto económico de las familias, a través de la entrega de una computadora como herramienta para el desarrollo de habilidades y competencias.

7.A.1.2. Específicos.

I. Contribuir a la reducción del gasto económico en la adquisición de una computadora para el desarrollo educativo.
II. Incentivar la permanencia y continuidad de las y los estudiantes que reciban una computadora favoreciendo la conclusión de sus estudios.

7.A.2. Lineamientos.
7.A.2.1. Población Potencial.
La constituyen las y los estudiantes de educación media superior y superior, inscritos(as) en instituciones públicas.

7.A.2.2. Población Objetivo.
La constituyen las y los estudiantes de educación media superior y superior, matriculados en instituciones públicas del Estado, que cumplan con los criterios de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación.

7.A.2.3. Personas Beneficiadas.
Población Objetivo que recibe los apoyos otorgados por este proyecto.

7.A.3. Características de los apoyos.
Los recursos públicos destinados para la implementación de este proyecto consistirán en la entrega de una computadora.

7.A.4. Requisitos.

I. Ser estudiante de educación media superior y superior.
II. Ser alumna o alumno de una institución educativa pública federal o estatal con sistema escolarizado.
III. Ser alumna o alumno regular, activo y matriculado.
IV. No haber recibido alguna computadora por parte de dependencia u organismo del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en al menos cinco años anteriores a la entrega para el ejercicio fiscal correspondiente.
V. Realizar la solicitud durante las fechas establecidas por la Dirección de Desarrollo para el Bienestar, a través de las instituciones educativas o de forma personal en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.
VI. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

7.A.4.1. Documentación.

I. Original del formato de solicitud BIENESTAR/FJ/CJ-01 debidamente llenado.
II. Copia del Acta de Nacimiento.
III. Clave Única de Registro de Población (CURP).
IV. Copia de la identificación oficial con fotografía (Credencial del INE, licencia de manejo o pasaporte) en caso de mayores de edad.
V. Formato de identificación para menores de edad (BIENESTAR/FJ/CJ-06), emitida y validada por la institución educativa.
VI. Recibo de luz o recibo de teléfono (No mayor a 2 meses de antigüedad).
VII. Carta Compromiso de Corresponsabilidad Social (BIENESTAR/FJ/CJ-04) debidamente firmada.
VIII. En caso de que la o el solicitante sea menor de edad legal, deberán complementar el formato de Carta de Autorización de Uso de Datos Personales para menores de edad (BIENESTAR/FJ/CJ-03), firmada por el padre o tutor y en los casos que aplique quien tenga la guarda y custodia, con copia de la identificación oficial de este último.
IX. Constancia de estudios emitida y firmada por la institución educativa a la que pertenece, que acredite que sean alumnas o alumnos regulares, matriculados y activos. La fecha de expedición de este documento deberá estar dentro de los periodos establecidos en la convocatoria.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo, debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestaria del año fiscal vigente.

7.A.5. Procedimientos de selección.
Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de las posibles personas beneficiadas, el Comité Técnico del Programa fungirá como Instancia Normativa y será el encargado de vigilar la operación del Programa, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes.

La Instancia Ejecutora del Proyecto garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad sustantiva.

7.A.5.1. Criterios de elegibilidad.
I. Cumplir con todos los requisitos descritos en el punto 7.A.4. de las presentes Reglas de Operación.
II. Cumplir con la documentación requerida la cual se menciona en el punto 7.A.4.1. de las presentes Reglas de Operación.
III. Previo diagnóstico socioeconómico se determinará la situación de vulnerabilidad por ingreso y rezago educativo del posible beneficiario(a).

7.A.5.2. Restricción de los apoyos.
Se descartarán las solicitudes de las y los estudiantes que:
I. Presenten documentación incompleta.
II. Que presente una constancia de estudios no vigente.
III. Que presente falsificación de documentación requerida en el punto 7. A.4.1. de las presentes Reglas de Operación.
IV. Hayan sido personas beneficiadas con una computadora a través de programas similares por instituciones educativas o dependencias de los tres órdenes de gobierno o asociaciones organizadas de la sociedad civil con al menos 5 años anteriores a la fecha de la convocatoria en la cual pretenda participar.

7.A.6. Operación.
La descripción del Proceso Operativo del Proyecto *Computadora Jaguar* será el siguiente:

7.A.6.1. Proceso.

Etapa	Descripción	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los programas sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Proyecto.	**Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de la Secretaría de Bienestar**
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa según el período de asignación correspondiente.	**Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar y Comité Técnico del Programa Formación Jaguar**
CONVOCATORIA	La Convocatoria deberá describir el objetivo, requisitos del solicitante, criterios de elegibilidad, plazos y lugar de recepción de las solicitudes, y el lugar donde se publicarán las listas de las personas beneficiadas selectas. Dicha convocatoria, para su difusión, será presentada directamente a las instituciones públicas de educación media superior y superior a través de la Dirección de Desarrollo para el Bienestar y los medios oficiales de la Secretaría de Bienestar.	**Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar y Unidad de Comunicación Social de la Secretaría de Bienestar**
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez abierta la Convocatoria, las y los interesados en participar entregarán su solicitud y documentación en las fechas establecidas en la misma, a través de las instituciones educativas o de forma personal en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.	**Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar**
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE SOLICITUDES	Se verificará el cumplimiento de los requisitos, por cada uno de las y los aspirantes, (Formato de Solicitud BIENESTAR/FJ/CJ-01 y documentación correspondiente) obteniendo así un registro único de solicitudes.	**Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar**
PRESELECCIÓN	• Se elaborará una lista de posibles personas beneficiadas conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos. • Se deberá cotejar en conjunto con los padrones de personas beneficiadas de los años anteriores y de otros programas que se manejan al interior de la Secretaría de Bienestar. • En el caso de que alguna de las personas solicitantes se encuentre como	**Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar y Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la**

	beneficiario(a) de otro programa cuyo objetivo o naturaleza sea similar al presente, derivado de una confronta de padrones, no incluirá o no se integrará al proceso de selección del Programa y será notificado a través del medio que la Instancia Ejecutora determine. • Deberá turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de selección.	**Secretaría de Bienestar**
EVALUACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LISTA DE PERSONAS BENEFICIADAS	Previa validación de las instituciones públicas respecto a la propuesta de posibles personas beneficiadas, se analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección a través del Comité Técnico del Programa.	**Comité Técnico del Programa Formación Jaguar**
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	La Dirección de Desarrollo para el Bienestar, procederá a la publicación de resultados a través de medios electrónicos de la Secretaría de Bienestar, así como en la Dirección Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.	**Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar y Unidad de Comunicación Social de la Secretaría de Bienestar.**
NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN	Una vez publicados los resultados de la lista de solicitudes aprobadas, se les notificará a las instituciones educativas de alumnas y alumnos que resultarán personas beneficiadas del Proyecto.	**Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar**
ENTREGA DE LOS EQUIPOS	• Se notificará a las personas beneficiadas de forma personal, vía telefónica o vía correo electrónico, o a través de la institución educativa a la que pertenecen la fecha y lugar de entrega de los equipos. • Al momento de entrega de las computadoras, las personas beneficiadas, deberán firmar el formato BIENESTAR/FJ/CJ-05 correspondiente para su integración al respectivo expediente.	**Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar**

7.A.7. Temporalidad.
Una vez al año.

7.A.8. Comprobación.
La comprobación del Proyecto de Computadora Jaguar se realizará a través del formato Recibo de Entrega a Personas Beneficiadas (BIENESTAR/FJ/CJ-05), mismo que se integrará al expediente de cada beneficiario quedando a disposición de las instancias competentes.

7.A.9. Integración de Expedientes.

I. Para mayores de edad:

- Original del formato de Solicitud (BIENESTAR/FJ/CJ-01) debidamente llenado, sin campos vacíos cuando se cuente con información, con letra clara y legible.
- Copia del Acta de Nacimiento
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Copia de la identificación oficial con fotografía (Credencial del INE, licencia de manejo o pasaporte) en caso de mayores de edad.
- Comprobante de Domicilio: Copia de recibo de luz, teléfono o agua (No mayor a 2 meses de antigüedad) o copia del Comprobante Domiciliario Catastral en los casos que aplique.
- Constancia de estudios que acredite que sean estudiantes regulares, activos y matriculados
- Formato Carta Compromiso de Corresponsabilidad Social (BIENESTAR/FJ/CJ-04) debidamente firmada.
- Formato de Recibo de Entrega de Equipo a Personas Beneficiadas (BIENESTAR/FJ/CJ-05)

II. Para menores de edad:

- Original del formato de Solicitud (BIENESTAR/FJ/CJ-01) debidamente llenado, sin campos vacíos cuando se cuente con información, con letra clara y legible.
- Copia del Acta de Nacimiento
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Formato de identificación para menores de edad (BIENESTAR/FJ/CJ-06), emitida y validada por la institución educativa.
- Comprobante de Domicilio: Copia de recibo de luz, teléfono o agua (No mayor a 2 meses de antigüedad) o copia del Comprobante Domiciliario Catastral en los casos que aplique.
- Constancia de estudios que acredite que sean estudiantes regulares, activos y matriculados
- Formato Carta Compromiso de Corresponsabilidad Social (BIENESTAR/FJ/CJ-04) debidamente firmada.
- Formato de Recibo de Entrega de Equipo a Personas Beneficiadas (BIENESTAR/FJ/CJ-05).
- Presentar el formato Carta de Autorización de Uso de Datos Personales para Menores de Edad (BIENESTAR/FJ/CJ-03), firmada por el padre o tutor, y en los casos que aplique, quien tenga la guarda y custodia, anexando del mismo.
- Copia de identificación oficial con fotografía del padre o tutor (Credencial del INE, licencia de manejo o pasaporte).

En los casos de excepción será el Comité Técnico del Programa *Formación Jaguar* quien dictaminará los requerimientos y formatos necesarios para la conformación de cada expediente.

7.B. DEMANDA SOCIAL
7.B.1. Objetivos.
7.B.1.1. General.
Contribuir a la permanencia y continuidad en la formación académica de las y los estudiantes, así como las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad y que requieran fortalecer sus capacidades para el desarrollo social, a través de la entrega de una computadora como herramienta para el desarrollo de habilidades y competencias.

7.B.1.2. Específicos.

I. Contribuir a la reducción del gasto económico en la adquisición de una computadora para el desarrollo educativo.
II. Incentivar la permanencia y continuidad de las y los estudiantes y las personas que reciban una computadora y favorecer la conclusión de sus estudios.
III. Proporcionar las condiciones de igualdad para el desarrollo de habilidades y competencias.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

7.B.2. Lineamientos.

7.B.2.1. Población Potencial.

Previa aprobación del Comité Técnico y con el propósito de integrar o acercar las herramientas tecnológicas a la población en general para su desarrollo y tomando en consideración la demanda social, se podrá beneficiar a:

- **I.** Personas que presenten un desempeño destacado en actividades académicas, artísticas, culturales, deportivas y/o de beneficio social en el Estado.
- **II.** Personas con alguna discapacidad (Se dará mayor prioridad).
- **III.** Personas en situación de vulnerabilidad acreditada, que cursen sus estudios en Instituciones Educativas Particulares o en Instituciones con sistema semiescolarizado o mixto.
- **IV.** Personas que estén cursando educación Secundaria, media superior y superior en situación de vulnerabilidad y que requieran una computadora para el desarrollo de sus habilidades.
- **V.** Personas cursando posgrado que requieran una computadora para el desarrollo de sus actividades y que facilite su ingreso al mercado laboral.
- **VI.** Dependencias e Instituciones Públicas o Privadas de Asistencia Social u Organizaciones de la Sociedad Civil constituidas en el Estado de Campeche, que atiendan o tengan bajo su custodia, niñas, niños, adolescentes o personas mayores en situación de vulnerabilidad, que realicen la gestión correspondiente.
- **VII.** Las demás solicitudes que el Comité Técnico apruebe a solicitud de la Instancia Ejecutora.

Todos los casos de excepción enunciados previamente estarán sujetos a la suficiencia presupuestal.

7.B.2.2. Población Objetivo.

La constituyen las y los ciudadanos que soliciten una computadora a la Secretaría de Bienestar a través de la Dirección Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social y que cumplan con los criterios de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación para la Demanda Social.

7.B.2.3. Personas Beneficiadas.

Población Objetivo que recibe los apoyos otorgados por este Proyecto.

7.B.3. Características de los apoyos.

Los recursos públicos destinados para la implementación de este proyecto consistirán en la entrega de una computadora.

7.B.4. Requisitos.

- **I.** Ser residente del Estado de Campeche.
- **II.** No haber recibido alguna computadora por parte de dependencia u organismo del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en al menos cinco años anteriores a la entrega para el ejercicio fiscal correspondiente.
- **III.** Para el caso de Dependencias e Instituciones Públicas o Privadas de Asistencia Social u Organizaciones de la Sociedad Civil constituidas en el Estado de Campeche que soliciten computadoras para niñas, niños, adolescentes o personas mayores en situación de vulnerabilidad, deberán verificar que las personas a beneficiar no hayan sido beneficiadas anteriormente a través de estas mismas instancias o en forma particular en al menos cinco años anteriores a la entrega para el ejercicio fiscal correspondiente.
- **IV.** Realizar su solicitud durante el ejercicio fiscal vigente de forma personal en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.
- **V.** Llenar un cuestionario socioeconómico proporcionado por la instancia ejecutora para identificar el nivel de vulnerabilidad del o la solicitante.
- **VI.** Proporcionar un medio de comunicación para ser informado.
- **VII.** En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

7.B.4.1. Documentación.

I. Original del formato de solicitud BIENESTAR/FJ/CJ-01 debidamente llenado.
II. Copia del Acta de Nacimiento.
III. Clave única de Registro de Población (CURP).
IV. Copia de la identificación oficial con fotografía (Credencial del INE, licencia de manejo o pasaporte) en caso de mayores de edad.
V. Comprobante de Domicilio (No mayor a 2 meses de antigüedad).
VI. En caso de que la o el solicitante sea menor de edad legal, deberán complementar el formato de Carta de Autorización de Uso de Datos Personales para menores de edad (BIENESTAR/FJ/CJ-03), firmada por el padre o tutor y en los casos que aplique quien tenga la guarda y custodia, con copia de la identificación oficial de este último.
VII. Constancia de estudios emitida y firmada por la institución educativa a la que pertenece, que acredite que sean alumnas o alumnos regulares, matriculados y activos.

Para la población que proviene de pueblos y comunidades indígenas las solicitudes podrán presentarse en su lengua originaria.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del año fiscal vigente.

7.B.5. Procedimientos de selección.
Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de las personas beneficiadas, el Comité Técnico del Programa fungirá como Instancia Normativa y será el encargado de vigilar la operación del Programa, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes.

La Instancia Ejecutora del Proyecto garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, sin hacer distinciones al momento de la entrega.

7.B.5.1. Criterios de elegibilidad.
I. Cumplir con todos los requisitos descritos en el punto 7.B.4. de las presentes Reglas de Operación.
II. Cumplir con la documentación requerida la cual se menciona en el punto 7.B.4.1. de las presentes Reglas de Operación.
III. Nivel de vulnerabilidad determinado por el cuestionario socioeconómico realizado por la Instancia Ejecutora.

7.B.5.2. Restricción de los apoyos.
Se descartarán las solicitudes que:
I. Presenten documentación incompleta.
II. Que presente falsificación de documentación requerida en el punto 7.B.4.1. de las presentes Reglas de Operación.
III. Hayan sido personas beneficiadas con una computadora a través de programas similares por instituciones educativas o dependencias de los tres órdenes de gobierno o asociaciones organizadas de la sociedad civil con al menos cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria en la cual pretenda participar.
IV. Hayan sido personas beneficiadas con una computadora por este mismo Proyecto a través de Dependencias e Instituciones Públicas o Privadas de Asistencia Social u Organizaciones de la Sociedad Civil constituidas en el Estado de Campeche con al menos cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria en la cual pretenda participar.

7.B.6. Operación.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"

La descripción del Proceso Operativo del Proyecto *Computadora Jaguar* para la atención de la Demanda Social, será el siguiente:

7.B.6.1. Proceso.

Etapa	Descripción	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los programas sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Proyecto.	**Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de la Secretaría de Bienestar**
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa según el período de asignación correspondiente.	**Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar y Comité Técnico del Programa Formación Jaguar**
DIFUSIÓN	La difusión del Programa se realizará a través de los medios oficiales de comunicación de la Secretaría de Bienestar.	**Unidad de Comunicación Social de la Secretaría de Bienestar**
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Presentar su solicitud en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, a través de los formatos proporcionados.	**Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar**
ATENCIÓN A LA SOLICITUD	• Se contactará al solicitante a través del medio de comunicación que haya proporcionado en los formatos para la inscripción al Programa Computadora Jaguar • Si las solicitudes son foráneas podrán proporcionarlos electrónicamente para poder analizar la factibilidad de ser apoyado por el Programa; si la solicitud es aprobada deberá entregar los formatos originales en el momento de la entrega del apoyo.	**Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar**
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE SOLICITUDES	Se verificará el cumplimiento de los requisitos, por cada uno de las y los aspirantes, (Formato de Solicitud BIENESTAR/FJ/CJ-01 y documentación correspondiente) obteniendo así un registro único de solicitudes.	**Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PRESELECCIÓN	• De manera periódica y según la suficiencia presupuestal, se realiza una preselección con un listado de posibles personas beneficiadas conforme a la solicitud realizada y de los criterios de elegibilidad que se hayan empleado. • Se deberá cotejar al solicitante o al posible beneficiario(a) del Programa con los padrones de personas beneficiadas de los últimos cinco años y de otros programas que se manejan al interior de la Secretaría de Bienestar. • En el caso de que alguno de los solicitantes se encuentre como beneficiario(a) de otro programa cuyo objetivo o naturaleza sea similar al presente, derivado de una confronta de padrones, no incluirá o no se integrará al proceso de selección del Programa y será notificado a través del medio que la Instancia Ejecutora determine.	**Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar y Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar**
EVALUACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LISTA DE PERSONAS BENEFICIADAS	Se presentará el listado de preselección para formar parte del padrón de personas beneficiadas, para su validación y autorización de entrega.	**Comité Técnico del Programa Formación Jaguar y Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar**
NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN	La Instancia Ejecutora a través del medio de comunicación que haya proporcionado el solicitante, notificará a las personas beneficiadas de forma personal la aprobación de la solicitud y el día de entrega del apoyo.	**Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar**
ENTREGA DE LOS EQUIPOS	• Al momento de entrega de las computadoras, las personas beneficiadas, deberán firmar los formatos: Recibo de Entrega de Equipo a Personas Beneficiadas (BIENESTAR/FJ/CJ-05) y la Carta Compromiso de Corresponsabilidad Social (BIENESTAR/FJ/CJ-04), para la integración de su expediente. • En caso de fuerza mayor en que el beneficiario sea menor de edad y no pueda asistir a la entrega del apoyo, el padre o tutor que firma el formato Carta de Autorización de Uso de Datos Personales para Menores de Edad (BIENESTAR/FJ/CJ-03) y podrá recibir el equipo.	**Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar**

7.B.7. Temporalidad.
Una vez al año con la suficiencia presupuestal disponible.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

7.B.8. Comprobación.
La comprobación del proyecto de *Computadora Jaguar* se realizará a través del formato Recibo de Entrega a Personas Beneficiadas (BIENESTAR/FJ/CJ-05) y el formato Carta Compromiso de Corresponsabilidad Social (BIENESTAR/FJ/CJ-04), mismo que se integrará al expediente de cada beneficiario quedando a disposición de las instancias competentes.

7.B.9. Integración de Expedientes.

a) Para mayores de edad:

- Original del formato de Solicitud (BIENESTAR/FJ/CJ-01) debidamente llenado, sin campos vacíos cuando se cuente con información, con letra clara y legible.
- Copia del Acta de Nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Copia de la identificación oficial con fotografía (Credencial del INE, licencia de manejo o pasaporte) en caso de mayores de edad.
- Comprobante de Domicilio: Copia de recibo de luz, teléfono o agua (No mayor a 2 meses de antigüedad) o copia del Comprobante Domiciliario Catastral en los casos que aplique.
- Evidencia fotográfica de la entrega de la computadora.
- Constancia de estudios emitida y firmada por la institución educativa a la que pertenece, que acredite que sean alumnas o alumnos regulares, matriculados y activos.

b) Para menores de edad:

- Original del formato de Solicitud (BIENESTAR/FJ/CJ-01) debidamente llenado, sin campos vacíos cuando se cuente con información, con letra clara y legible.
- Copia del Acta de Nacimiento
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Comprobante de Domicilio: Copia de recibo de luz, teléfono o agua (No mayor a 2 meses de antigüedad) o copia del Comprobante Domiciliario Catastral en los casos que aplique.
- Presentar el formato Carta de Autorización de Uso de Datos Personales para Menores de Edad (BIENESTAR/FJ/CJ-03), firmada por el padre o tutor, y en los casos que aplique, quien tenga la guarda y custodia, anexando del mismo.
- Copia de identificación oficial con fotografía del padre o tutor (Credencial del INE, licencia de manejo o pasaporte).
- Evidencia fotográfica de la entrega de la computadora.
- Constancia de estudios emitida y firmada por la institución educativa a la que pertenece, que acredite que sean alumnas o alumnos regulares, matriculados y activos.

En los casos de excepción será el Comité Técnico del Programa *Formación Jaguar* quien dictaminará los requerimientos y formatos necesarios para la conformación de cada expediente.

8. DEL PROYECTO "SOBRINOS EN TRANSFORMACIÓN".
El Proyecto Cuenta con 2 Modalidades:

A. ¡Titúlate Ya!
B. Colaboradores Sociales

8.A. ¡TITÚLATE YA!
8.A.1. Objetivos.
8.A.1.1. General.
Contribuir a la conclusión de las actividades y procesos educativos formales para el desarrollo personal y profesional de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad y/o tramitando su título profesional.

8.A.1.2. Específicos.

Contribuir económicamente a concluir el proceso de titulación de las y los pasantes de instituciones públicas de educación superior en el Estado de Campeche, que provienen de familias en situación de vulnerabilidad económica,

8.A.2. Lineamientos.
8.A.2.1. Población Potencial.
Personas que hayan iniciado sus trámites de titulación en instituciones educativas públicas de nivel superior en el Estado de Campeche.

8.A.2.2. Población Objetivo.
Personas que hayan iniciado sus trámites de titulación y que cumplan con los criterios de elegibilidad descritos en las presentes reglas de Operación.

8.A.2.3. Personas Beneficiadas.
Población Objetivo que recibe los apoyos otorgados por este Proyecto.

8.A.3. Características de los apoyos.
El apoyo consistirá en una asignación económica que será otorgado a cada persona beneficiada través del instrumento financiero bancario que la Secretaría de Bienestar determine.

El cual estará destinado a cubrir los montos de los trámites para la titulación de las personas beneficiadas y será reembolsado de no comprobar su uso en un plazo no mayor a tres meses.

8.A.3.1. Tipos y Monto de los Apoyos.
Se otorgará un apoyo único de $ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.).

8.A.4. Requisitos.
Los requisitos que los aspirantes deben cumplir para ser elegibles, así como las condiciones para ello, se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso los requisitos serán discriminatorios en materia de género y derechos humanos.

Las personas solicitantes de un apoyo en cualquiera de sus modalidades y que cumplan con el perfil y con los requisitos establecidos, serán candidatos(as) a recibirla y se sujetarán a un proceso de selección que llevará a cabo la Instancia Normativa.

I. Ser pasante de una Institución pública de educación superior en el Estado de Campeche.
II. Haber iniciado el proceso de titulación de estudios en planteles públicos de educación superior en el Estado de Campeche.
III. No contar con algún tipo de apoyo similar de cualquier orden de gobierno.
IV. Contar con domicilio en el Estado de Campeche.
V. Tener promedio académico general mínimo de 9.0.
VI. Contar con un ingreso familiar mensual igual o inferior a la línea de bienestar vigente a la fecha de publicación de la convocatoria.
VII. Comprometerse, en caso de ser beneficiario(a), a comprobar el pago del trámite de Título Profesional en un plazo no mayor a tres meses a partir de la entrega del apoyo.
VIII. Presentar documentación completa de acuerdo con los términos de la convocatoria correspondiente.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año fiscal en curso.

8.A.5. Documentación.
I. Formato de Solicitud (BIENESTAR/FJ/ST-02) con firma autógrafa y llenado de forma correcta y completa con letra de molde y mayúsculas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

II. Formato de Carta Compromiso de Corresponsabilidad Social (BIENESTAR/FJ/ST-04).
III. Formato Carta Compromiso de Uso del Apoyo (BIENESTAR/FJ/ST-06).
IV. Copia de Acta de Nacimiento.
V. Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
VI. Copia Identificación oficial vigente (credencial del INE, pasaporte o licencia de manejo).
VII. Copia de recibo de luz no mayor a dos meses de antigüedad.
VIII. Copia de Carta de Pasante o Certificado de Estudios membretado y sellado, en donde se especifique que cumplió en su totalidad con los créditos académicos acorde al programa educativo de su Institución Educativa.

En ningún caso se aceptará documentación incompleta

8.A.6. Procedimientos de selección.
Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de asignación de los solicitantes y de la asignación de los apoyos, la Instancia Ejecutora contará con un Comité Técnico como Instancia Normativa, quien será el encargado de vigilar la operación del Proyecto, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes.

La Instancia Ejecutora del Proyecto garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, sin hacer distinciones al momento de la entrega.

8.A.6.1. Criterios de elegibilidad.
I. Cumplir con todos los requisitos establecidos en el apartado.
II. Haber entregado la documentación completa.
III. Se dará prioridad a las personas con alguna discapacidad.

8.A.6.2. Restricción de los apoyos.
I. Presentar documentación incompleta.
II. Recibir algún apoyo similar en cualquiera de los tres Órdenes de Gobierno.
III. Presentar información falsa o documentos apócrifos.

8.A.6.3. Excepciones.
I. Pasantes de Instituciones Privadas de Educación Superior que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.

8.A.7. Operación.
La descripción para ser persona beneficiada de *¡Titúlate Ya!* será el siguiente:

8.A.7.1. Proceso.

Etapa	Descripción	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los programas sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal de la actividad.	**Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de la Secretaría de Bienestar**

GOBIERNO DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Proyecto *Sobrinos en Transformación* en su modalidad *¡Titúlate Ya!*, según el período de asignación correspondiente.	**Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar y Comité Técnico del Programa Formación Jaguar**
CONVOCATORIA	La Convocatoria deberá describir el objetivo, requisitos del solicitante, criterios de elegibilidad, plazos y lugar de recepción de las solicitudes, y el lugar donde se publicarán las listas de las personas beneficiadas electas. Dicha convocatoria, para su difusión, será presentada directamente a las instituciones públicas de educación superior a través de la Dirección de Desarrollo para el Bienestar y los medios oficiales de la Secretaría de Bienestar.	**Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar y Unidad de Comunicación Social de la Secretaría de Bienestar**
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez abierta la Convocatoria, las y los interesados en participar entregarán su solicitud y documentación en las fechas establecidas en la misma, a través de las instituciones educativas o de forma personal en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.	**Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar**
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO DEL SOLICITANTE	Se verificará el cumplimiento de los requisitos de cada uno de los solicitantes, obteniendo un registro único.	**Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar**
PRESELECCIÓN	• Atendiendo los criterios de elegibilidad y priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria que en su caso se emita, y según la disponibilidad presupuestal, se elaborará una propuesta de asignación de apoyos. • Se cotejará en conjunto con los padrones de personas beneficiadas de apoyos similares del año anterior. • En el caso de que alguno de los solicitantes se haya encontrado como beneficiario(a) del año anterior, derivado de la confronta de padrones, se sustituirá de la propuesta por el registro siguiente en calificación de acuerdo a los criterios de priorización.	**Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar y Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar**
VALIDACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS	• La Secretaría de Bienestar enviará el Listado Nominal de Personas Preseleccionadas para Validación (BIENESTAR/FJ/ST-05) a las	**Instituciones Educativas de**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

	instituciones educativas que correspondan, para que validen la condición del solicitante como AFIRMATIVA O NEGATIVA en la columna EN TRÁMITE DE TÍTULO. • La institución educativa remitirá a la Instancia Ejecutora el Listado Nominal de Personas Preseleccionadas para Validación (BIENESTAR/FJ/ST-05) con el resultado de la validación.	**Educación Superior**
EMISIÓN DE DICTAMEN	• La Instancia Ejecutora, presentará a la Instancia Normativa el listado de preseleccionados con el resultado del proceso de priorización y validación. • La Instancia Normativa analizará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección y se emitirá el dictamen correspondiente.	**Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar y Comité Técnico del Programa Formación Jaguar**
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y NOTIFICACIÓN A PERSONAS BENEFICIADAS	• La Instancia Ejecutora procederá a la publicación de resultados en los medios físicos y electrónicos a los cuales tenga acceso o cualquier otro medio de difusión; así como en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar. • Así mismo enviará directamente a las instituciones educativas, el listado de personas seleccionadas y a cada una de ellas, notificará por correo electrónico, a través del formato Notificación del Resultado de Solicitud (BIENESTAR/FJ/ST-08)	**Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar y Unidad de Comunicación Social de la Secretaría de Bienestar**
PAGO DE APOYOS	La Instancia Ejecutora dará a conocer a la lista de personas seleccionadas el procedimiento a seguir, lugar y fecha para la entrega de su apoyo.	**Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar.**

8.A.8. Temporalidad.
El recurso se entregará en única ocasión por persona beneficiada.

8.A.9. Comprobación.
Se llevará a cabo a través de la Lista de Pago a Personas Beneficiadas (BIENESTAR/FJ/ST-09), con las firmas de las personas beneficiadas, así como también al calce la firma de la Instancia Ejecutora y el titular de la Coordinación Administrativa, de cada persona beneficiaria, recibos e INE.

8.A.10. Integración de Expedientes.
La Dirección de Desarrollo para el Bienestar se encargará de la integración de los expedientes, mismos que deberán contener como mínimo lo siguiente, por cada institución educativa:

- Copia de Lista de Pago a Personas Beneficiadas (BIENESTAR/FJ/ST-09).
- De cada beneficiario: Formato de Solicitud de *¡Titúlate ya! (*BIENESTAR/FJ/ST-02) con documentación completa.
- Carta Compromiso de Corresponsabilidad Social (BIENESTAR/FJ/ST-04).
- Carta Compromiso de Uso del Apoyo (BIENESTAR/FJ/ST-06).
- Copia de póliza de cheque o póliza de diario.

- Copia de recibo.
- Identificación oficial.

8.B. COLABORADORES SOCIALES
8.B.1. Objetivos.
8.B.1.1. General.
Contribuir al desarrollo personal y profesional de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad y/o pasantes, egresados o que hayan manifestado su interés de colaborar en el desarrollo de las actividades relacionadas a la implementación de los programas sociales de la Secretaría de Bienestar.

8.B.1.2. Específicos.
Favorecer el desarrollo profesional y personal, a través de la adquisición de habilidades que permitan potencializar las capacidades de las personas que se encuentren colaborando en el desarrollo de las actividades relacionadas a la implementación de los programas sociales de la Secretaría de Bienestar.

8.B.2. Lineamientos.
8.B.2.1. Población Potencial.
Personas que manifiesten su interés de colaborar en el desarrollo de las actividades relacionadas a la implementación de los programas sociales de la Secretaría de Bienestar.
8.B.2.2. Población Objetivo.
Personas que manifiesten su interés de colaborar en el desarrollo de las actividades relacionadas a la implementación de los programas sociales de la Secretaría de Bienestar; y que cumplan con los criterios de elegibilidad emitidos en las presentes reglas de Operación.

8.B.2.3. Personas Beneficiadas.
Población Objetivo que recibe los apoyos otorgados por este Proyecto.

8.B.3. Características de los apoyos.
El apoyo consistirá en una asignación económica que será otorgado a cada beneficiario a través del instrumento financiero bancario que la Secretaría de Bienestar determine.

Así como la integración a un programa de inducción y capacitación para el desarrollo personal y profesional.

8.B.3.1. Tipos y Monto de los Apoyos.
El monto a otorgar podrá ser hasta por $5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales durante un periodo de doce meses.

8.B.4. Requisitos.
I. Ser mayor de edad.
II. No contar con empleo.
III. Contar con la disponibilidad del horario según los requerimientos de las actividades de la Secretaría de Bienestar.
IV. No ser persona beneficiada de programas similares.

8.B.5. Documentación.
I. Formato de Solicitud (BIENESTAR/FJ/ST-03) llenado de forma correcta y completa con la letra de molde y mayúscula.
II. Formato de Carta Compromiso de Corresponsabilidad Social (BIENESTAR/FJ/ST-04).
III. Formato de Carta Compromiso para Colaboradores Sociales (BIENESTAR/FJ/ST-07).
IV. Copia de clave única de registro de población (CURP).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

V. Copia de identificación oficial con fotografía (Credencial del INE, Pasaporte o licencia de manejo).
VI. Copia de recibo de luz no mayor a dos meses de antigüedad.
VII. Constancia oficial del último grado de estudios.
VIII. Fotografía digital del solicitante en formato JPG. La fotografía deberá tener buena calidad, mirando directamente de frente hacia la cámara y con el rostro descubierto.

A excepción de los documentos del numeral I y VIII, deberá entregarse en archivos digitales individuales, claros y legibles con formato PDF, los demás documentos enlistados anteriormente.

8.B.6. Procedimientos de selección.
Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de asignación de los solicitantes y de la asignación de los apoyos, la Instancia Ejecutora contará con un Comité Técnico como Instancia Normativa, quien será el encargado de vigilar la operación del Proyecto, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes.

La Instancia Ejecutora del Proyecto garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, sin hacer distinciones al momento de la entrega.

8.B.6.1. Criterios de elegibilidad.
I. Cumplir con todos los requisitos establecidos en el apartado 8.B.4.
II. Haber entregado la documentación completa.
III. Se dará prioridad a las personas con alguna discapacidad y/o solicitantes que se destaquen en actividades de bien comunitario o social.

8.B.6.2. Restricción de los apoyos.
I. Presentar documentación incompleta.
II. Recibir algún apoyo similar en cualquiera de los tres Órdenes de Gobierno
III. Presentar información falsa o documentos apócrifos.

8.B.7. Operación.
La descripción para ser beneficiario del apoyo de *Colaboradores Sociales* será siguiente:

8.B.7.1. Proceso.

Etapa	Descripción	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los programas sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Proyecto.	**Dirección de Planeación, Programación y Control presupuestal de la Secretaría de Bienestar.**
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado a *Sobrinos en Transformación* en su modalidad *Colaboradores Sociales* según el período de asignación correspondiente.	**Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar y Comité Técnico del Programa**

		Formación Jaguar
INFORMACIÓN SOBRE LA MODALIDAD COLABORADORES DEL BIENESTAR	De acuerdo a la demanda de oportunidades para colaborar con las actividades de la Secretaría de Bienestar, se informará a los solicitantes, sobre las características y operatividad de la modalidad.	**Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar**
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	De acuerdo al perfil laboral o profesional y actividad comunitaria a desarrollar requeridos por los programas sociales en la Secretaría de Bienestar los interesados, entregarán su formato de solicitud y documentación completa en las instalaciones de la Secretaría de Bienestar.	**Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar**
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO DEL SOLICITANTE	Por cada uno de los aspirantes, se verificará el cumplimiento de los requisitos obteniendo un registro único.	**Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar**
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Atendiendo los criterios de elegibilidad y priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación y según la disponibilidad presupuestal, se elaborará una propuesta de asignación de apoyos.	**Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar y Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar**
EMISIÓN DE DICTAMEN	• Deberá turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de selección. • Se analizará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección y se emitirá el dictamen correspondiente.	**Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar y Comité Técnico del Programa Formación Jaguar**
NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS Y PAGO DE APOYOS	Una vez aprobada la lista, la Instancia Ejecutora notificará personalmente a cada integrante de la misma: Fecha hora y lugar de inicio de actividades, el procedimiento, lugar y fecha para el pago del apoyo.	**Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar**

8.B.8. Temporalidad.
El recurso se entregará mensualmente durante un periodo de doce meses.

8.B.9. Comprobación.

Para este Proyecto se llevará a cabo a través de la Lista de Pago a Personas Beneficiadas (BIENESTAR/FJ/ST-09), recibos, INE o CURP según el caso, debidamente requisitado, con las firmas de las personas beneficiadas, así como también al calce la firma de la Instancia Ejecutora y el titular de la Coordinación Administrativa.

8.B.10. Integración de Expedientes.
La Dirección de Desarrollo para el Bienestar se encargará de la integración de los Expedientes, mismos que deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Formato de Solicitud Sobrinos en Transformación Colaboradores Sociales (BIENESTAR/FJ/ST-03).
- Carta Compromiso de Corresponsabilidad Social (BIENESTAR/FJ/ST-04).
- Carta Compromiso para Colaboradores Sociales (BIENESTAR/FJ/ST-07).
- Copia de Lista de pago a Personas Beneficiadas (BIENESTAR/FJ/ST-09).
- Copia de póliza de cheque o póliza de diario.
- Copia de recibo.
- Identificación oficial.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REINTEGRO DE LOS RECURSOS.
La Secretaría garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, sin distingo al momento de la entrega.
9.1. Derechos:
Las y los interesados en alguno de los beneficios del Programa tendrán derecho a:

I. Recibir un trato digno, atento, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, ideología política o credo religioso por parte de las y los servidores públicos de Bienestar.
II. Solicitar y recibir información sobre los requisitos de los Proyectos del Programa y sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
III. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la **LPDPPSOEC,** su reglamento y demás normativa jurídica aplicable.
IV. Tener acceso a la información necesaria, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto al Programa.
V. Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las y los servidores públicos durante el proceso para obtener el beneficio, en la d) Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.

9.1.1. Derechos de las personas beneficiadas del proyecto *Uniformes Jaguar* y *Útiles Jaguar*.

I. Recibir de forma gratuita y directa en la Institución Educativa en la que se encuentre inscrito, el beneficio determinado según la modalidad del Proyecto que le corresponda.

9.1.2. Derecho de las personas beneficiadas del proyecto *Computadora Jaguar* y *Sobrinos en Transformación*.

I. Recibir acuse que acredite la entrega de documentos a Bienestar para efectos de solicitud.
II. Conocer los resultados a través de la Instancia Ejecutora, por medio de los listados adheridos a la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.

9.2. Obligaciones para acceder a los beneficios del Programa.

I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación.

II. Cumplir con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes y, en su caso lo que se emita en la convocatoria.
III. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora.
IV. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Instancia Ejecutora.
V. Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del beneficio.
VI. Exhibir ante la Secretaría de Bienestar cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubieren adjuntado a la solicitud o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en el formato.
VII. Permitir visitas domiciliarias por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría de Bienestar.
VIII. Aportar los datos e información que le sea solicitada, cuando se realice una visita de supervisión tanto en institución, plantel educativo o bien en su domicilio.
IX. Atender las notificaciones a través de correo electrónico, vía telefónica, de su plantel educativo y/o en su domicilio.
X. Para el caso de menores de edad, presentar la documentación necesaria que acredite legalmente ser el padre, tutor o persona responsable de la patria potestad.
XI. Participar en eventos o acciones comunitarias, recreativas, culturales y de participación social, convocadas por la Instancia Ejecutora, que contribuyan al desarrollo humano, a la cohesión social y a la formación profesional del alumno, que podrán ser requeridas.
XII. Asistir a las reuniones que como personas beneficiadas sean convocadas.

9.2.1. Obligaciones de las personas beneficiadas.
I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación del Programa.
II. Proporcionar información veraz que le sea requerida por la Secretaría de Bienestar.
III. Participar corresponsablemente en el Programa.
IV. Cumplir la normatividad y requisitos del Programa.
V. Hacer buen y correcto uso de los beneficios otorgados.

9.3. Causas de suspensión y cancelación en la entrega de apoyos.
I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
II. Cuando el seleccionado renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora o bien a la institución o plantel educativo;
III. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
IV. Cuando se detecte la falsedad en la información exhibida por el seleccionado será cancelado.
V. Cuando se detecte duplicidad del beneficio antes de la entrega.

9.3.1. Causas de suspensión y cancelación en la entrega de apoyos de los proyectos: *Computadora Jaguar* y *Sobrinos en Transformación*.
I. Para el caso del Proyecto *Computadora Jaguar* las personas beneficiadas solamente contarán con 15 días hábiles para recoger su computadora, contando a partir de la fecha programada para la entrega; una vez cumplido el término antes citado, se cancelará el apoyo.
II. Cuando la institución educativa lo solicite por escrito a la Instancia Ejecutora y esta a su vez lo haga del conocimiento del Comité Técnico del Programa y sea autorizado por considerarse plenamente justificada.
III. En el Proyecto *Sobrinos en Transformación,* dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, la Instancia Ejecutora podrá solicitar el reintegro de los pagos realizados hasta ese momento, conforme al procedimiento que determine el Comité Técnico.

10. DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIADAS PARA TODOS LOS PROYECTOS.
La Dirección de Desarrollo para el Bienestar, deberá integrar un listado de personas beneficiadas, remitirlo a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, misma que será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de Personas Beneficiadas en términos de lo establecido en el artículo 60 inciso c) de la LPEEC 2024.

11. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA TODOS LOS PROYECTOS.
La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta; quien será la encargada de entregarlos a la **SAFIN.**

Se deberá acompañar a dicho informe con explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas, con el soporte documental correspondiente.

Los documentos deberán contener la población total atendida diferenciada por municipio, localidad, sexo, grupo de edad, entidad federativa y municipio. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa y de los Proyectos en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta ante la Instancia Normativa.

12. ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN.
12.1 DEL PROYECTO *UNIFORMES JAGUAR*.
Debido a su operatividad y que los beneficios son directos**,** se tienen los recibos de entrega por escuela BIENESTAR/FJ/UNJ-01.

12.2. PROYECTO *ÚTILES JAGUAR.*
Debido a su operatividad y que los beneficios son directos**,** se tienen los recibos de entrega por escuela BIENESTAR/FJ/UTJ-01

12.3. PROYECTOS *COMPUTADORA JAGUAR* Y *SOBRINOS EN TRANSFORMACIÓN.*
Para los casos de los proyectos antes mencionados, debido a su operatividad y que los beneficios son directos, se cuenta con la Lista de Pago a Personas Beneficiadas y Recibo de Entrega de Equipo a Personas Beneficiadas de acuerdo a lo siguiente:

- BIENESTAR/FJ/ST-09 ("Sobrinos en Transformación") "Lista de Pago a Personas Beneficiadas":
- BIENESTAR/FJ/CJ-05 ("Computadora Jaguar") "Recibo de Entrega de Equipo a Personas Beneficiadas".

13. CONTRALORÍA SOCIAL.
La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen las personas beneficiadas y la sociedad para verificar el cumplimiento del Programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SECONT.**

14. GASTOS DE OPERACIÓN PARA TODOS LOS PROYECTOS.
Para el buen funcionamiento del Programa **"FORMACIÓN JAGUAR",** y para el cumplimiento del artículo 58 de la LPEEC 2024, la Secretaría de Bienestar a través de la Unidad Administrativa, procurará que en la ejecución de las acciones correspondiente al Programa que por su naturaleza

así lo permitan se reduzcan al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del mismo, para lo cual podrán tomarse las medidas que la instancia ejecutora considere pertinentes.

15. MONITOREO Y EVALUACIÓN.
La Evaluación del Programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, 82, 83, 85, 86 y 87 Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros Programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 24 fracciones VI, VII, VIII, X, XIV, XVI y XXIV del Reglamento Interior en vigor de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; por lo que las Instancias Participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la **SECONT** de conformidad con los artículos 90 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor.

16. CIERRE DE EJERCICIO GENERAL.
La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Unidad Administrativa para cruzar con la cuenta pública y deberá remitirlo en tiempo y forma a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche **(SAFIN),** para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

17. RECURSOS NO EJERCIDOS.
La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFIN** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la **LDFyRHECyM.** En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

18. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.
Los Recursos asignados para la Operación del Programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SECONT,** en el ámbito de su respectiva competencia, podrá realizar actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del Programa de la Secretaría de Bienestar será el Comité Técnico y la **SECONT** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que incidan en la ejecución del **PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"** y/o cualquiera de sus Proyectos, conforme a los establecido por el Reglamento Interior de dicha Dependencia deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

19. TRANSPARENCIA.
A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del Programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de recursos públicos.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes Reglas de Operación e incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*

La Publicidad y la información relativa a todos los programas sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

20. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.
La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche **(SECONT),** lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XV, y 41 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

21. QUEJAS Y DENUNCIAS.
Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche sito en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Col. Centro, al número telefónico 981 81 1 93 60 ext. 39354, para mensajería instantánea en el número 981 124 5969 y el 981 186 5937 o ante la **SECONT,** sito en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55, o al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del Programa.

22. VIGENCIA DEL PROGRAMA.
El Programa estará en tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, sujeto a modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y serán vigentes hasta en tanto no se publiquen otras, y/o se adicionen o modifiquen las mismas.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones concernientes al **Programa FORMACIÓN JAGUAR 2023** establecidas en ***"ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023",*** para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el periódico oficial del Estado el 17 de enero de 2023.

TERCERO. - Los asuntos pendientes del **Programa FORMACIÓN JAGUAR Ejercicio 2023,** iniciados en el presente ejercicio fiscal a través del ***"ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER***

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"

LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", publicado en el periódico oficial del Estado el 17 de enero de 2023, a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se les dará continuidad conforme a lo que dispone el presente ordenamiento.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 03 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

La Titular de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche **Lic. Elisa María Hernández Romero. – Rúbrica.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"

ANEXO 1
REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO

El presente Reglamento define la integración, forma de operación y funciones del Comité Técnico del Programa **"FORMACIÓN JAGUAR",** así como las funciones y responsabilidades de sus integrantes, quienes están obligados a conocer los asuntos, analizarlos, discutirlos y pronunciarse respecto a los mismos en las reuniones que al efecto se celebren, con el propósito de que su actuación se ajuste a lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables.

Capítulo Primero
Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento es de Observancia obligatoria para los miembros del Comité Técnico del Programa **"FORMACIÓN JAGUAR",** para regular su funcionamiento, así como para dar orden y legalidad a los acuerdos establecidos en el seno de este.

Artículo 2. El Comité Técnico del Programa **"FORMACIÓN JAGUAR",** es el cuerpo colegiado de Coordinación Institucional creado con el propósito de garantizar el cumplimiento del Programa conforme a las Reglas de Operación del mismo, siendo la Instancia Normativa.

La instalación del Comité Técnico se hará por única ocasión y estará vigente en tanto sea considerado en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 3. El Comité Técnico tiene como objetivo:
Asegurar que el Programa se ejecute con oportunidad y se cumpla con los objetivos generales y específicos, así como valorar y validar la programación, ejecución y seguimiento de las acciones del Programa, transparentando la dictaminación y la operación del Programa, con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal que corresponda.

Capítulo Segundo
De las Facultades y Atribuciones del Comité Técnico

Artículo 4. Las facultades del Comité Técnico son:

I. Aprobar el calendario anual de sesiones y programa general de trabajo.
II. Aprobar el orden del día de los asuntos que se sometan a su consideración.
III. Determinar la elegibilidad de las personas beneficiadas, así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles.
IV. Ser Instancia Normativa del Programa y verificar el cumplimiento de los compromisos que emanen de las sesiones de este Comité.
V. Revisar y dar seguimiento a las acciones de entrega de apoyos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los participantes del Programa.
VI. Revisar y validar documentalmente que las personas beneficiadas cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación, emitiendo el dictamen que corresponda a cada uno de ellos, así como su pertinencia con el tipo de apoyos que otorga el Programa.
VII. Conocer y discutir los informes de avances físicos y financieros, conforme a la ejecución del Programa y en su caso emitir el visto bueno de los mismos o las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos de ejecución y metas convenidas.
VIII. Emitir el visto bueno sobre la modificación adición, reducción, suspensión y cancelación de entrega de apoyos.
IX. Conocer y discutir los informes de supervisión y control de las acciones del Programa a través de la contraloría social, emitiendo las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para su correcta ejecución.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

X. Analizar y discutir las quejas que se presenten sobre la ejecución de las acciones del Programa y emitir opinión sobre la manera que deben atenderse.

XI. Instruir la adopción de medidas que permitan, con apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación, un funcionamiento más eficiente del Programa.

XII. Las que sean necesarias para cumplir con los objetivos del Programa y el buen funcionamiento de este.

Capítulo Tercero
De la Integración

Artículo 5. Para dar cumplimiento a sus objetivos, facultades y funciones el Comité Técnico del Programa **"FORMACIÓN JAGUAR",** se integrará con los cargos de las y los servidores públicos que a continuación se señalan:

I. **Presidente(a):** La o el Titular de la Secretaría de Bienestar, quien tendrá en su caso voto de calidad;

II. **Vicepresidente(a):** La o el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Bienestar, con derecho a voz y voto.

III. **Secretario(a) Técnico(a):** La o el Titular de la Dirección de Desarrollo para el Bienestar;

IV. **Vocales:** Quienes contarán con derecho a voz y voto:

a) La o el Titular de la Dirección General de Planeación y Evaluación;
b) Las o los responsables de los Proyectos que conforman el Programa **"FORMACIÓN JAGUAR".**

V. Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar, mismos que participarán con voz, y voto, exclusivamente en los asuntos de su incumbencia:

a) La o el Titular de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal;
b) La o el Titular de la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento;
c) La o el Titular de la Unidad Administrativa;
d) La o el Titular de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar;

VI. Invitados(as), cuando por los asuntos a tratar en el desarrollo de la Sesión de Comité Técnico su presencia se considere necesaria, y participarán con voz, pero sin voto.

VII. Cuando la naturaleza de los asuntos a tratar en la Sesión de Comité Técnico sea responsabilidad de dos o más Unidades Administrativas, tendrán derecho a voz y voto, sin menos cabo de las atribuciones que les sean conferidas por el presente Reglamento, así como por el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar en vigor, y la legislación aplicable en la materia.

Artículo 6. Las y los integrantes del Comité Técnico deben asumir su participación con un amplio sentido de responsabilidad y transparencia, en el análisis y dictamen de los asuntos sometidos a su consideración, a efecto de que se cumplan los objetivos y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 7. Cada uno de las y los integrantes del Comité Técnico podrá nombrar a un(a) suplente, facultándolo(a) para ejercer los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

Artículo 8. La constitución del Comité Técnico se formalizará mediante el acta de Sesión, en donde quedará asentado el nombre de sus integrantes y el cargo que asumen, en el caso de asistan invitadas o invitados, se incluirá la Dependencia o Institución de procedencia.

Sus suplentes acreditarán su calidad mediante oficio, que, para tal efecto deberá ser emitido por su Integrante Titular del Comité Técnico, quedando debidamente registrado y hecho del conocimiento de sus demás integrantes en la primera sesión en la que participen. En caso de que sean sustituidos(as) o cambiados(as) las y los servidores públicos representantes de cualquier integrante, se deberán actualizar los datos y hacerlo del conocimiento de las y los demás miembros.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"

Capítulo Cuarto
De las Funciones de sus integrantes

Artículo 9. Corresponde al Presidente(a):

I. Convocar al Comité Técnico y proponer el orden del día que corresponda a las sesiones.
II. Presidir las sesiones del Comité Técnico en el lugar, fecha y hora indicada.
III. Convocar a invitadas o invitados cuya presencia consideren necesaria las y los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto.
IV. Convocar en caso debidamente justificados, a las sesiones extraordinarias que resulten necesarias.
V. Integrar y presentar el avance físico y financiero del Programa y de la aplicación de los recursos en los Proyectos del Programa.
VI. Emitir el voto de calidad cuando sea necesario.

Artículo 10. Corresponde al Vicepresidente(a):

I. Proponer en la primera Sesión del Comité Técnico el calendario anual de Sesiones Ordinarias del presente ejercicio fiscal para su aprobación.
II. Presentar las Reglas de Operación del Programa y el Presupuesto Anual del Programa.
III. Presentar la propuesta de las y los aspirantes a obtener los apoyos del Programa para su valoración y validación al interior del Comité Técnico con el soporte documental correspondiente.
IV. Convocar a invitadas o invitados cuya presencia consideren necesaria las y los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto.
V. Presentar los informes seguimiento físico y financiero de la operación del Programa y de la supervisión para conocimiento y análisis del Comité Técnico.
VI. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente(a), así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable.
VII. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen.
VIII. Presentar para el desahogo o canalización a la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, las quejas que presenten las y los aspirantes y/o Personas Beneficiadas del Programa o cualquier persona respecto a la operación del Programa o sobre el cumplimiento de los compromisos contenidos en las Reglas de Operación.

Artículo 11. Corresponde al Secretario(a) Técnico(a):

I. Integrar la lista de las y los asistentes, verificar la integración del Quórum requerido y coordinar el funcionamiento de los grupos de trabajo.
II. Elaborar las actas y recabar las firmas de cada sesión y turnar los informes de validación, seguimiento y contenidos en las Reglas de Operación.
III. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada una de las sesiones, verificando su avance en las reuniones posteriores hasta su total cumplimiento.
IV. Recabar y resguardar ordenadamente los informes y demás documentos que soporten los acuerdos y decisiones que se tomen en el desempeño de las funciones del Comité Técnico.
V. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente(a), así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable.
VI. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen.
VII. Proveer lo necesario para el debido funcionamiento del Comité Técnico.

Artículo 12. Corresponde a las y los Vocales:

I. Participar en las reuniones del Comité.
II. Asistir puntualmente a la Convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité.
III. Participar en las acciones de seguimiento que garanticen la ejecución expedita del Programa en los Proyectos y Modalidades, y el cumplimiento de los compromisos establecidos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, así como de los informes de avance físico financieros en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia.
V. Emitir su voto exclusivamente en los asuntos de su competencia.
VI. Informar aquellas situaciones que sean de su conocimiento respecto a la ejecución del Programa.
VII. Realizar las demás funciones que les sean encomendadas por el Presidente(a) o el Comité.

Artículo 13. Corresponde a las y los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que participan en el Comité Técnico con voz, pero sin voto:
I. Participar en las reuniones del Comité.
II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité.
III. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente(a), así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable.
IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia.

Artículo 14. Corresponde a Invitadas o Invitados:
I. Participar en las reuniones del Comité.
II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité.
III. Emitir las opiniones y orientaciones técnicas al Programa, en el ámbito de su competencia.

Capítulo Quinto
De la Operación

Artículo 15. El funcionamiento del Comité es de carácter permanente. Este tiene un carácter deliberativo y de toma de decisiones en el marco de las atribuciones definidas en las Reglas de Operación del Programa, este Reglamento Interno y demás normatividad aplicable. El órgano de decisión del Comité lo constituyen sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple, buscando siempre favorecer a las y los jóvenes estudiantes.

Las y los integrantes del Comité Técnico se obligan a cumplir con las tareas y los compromisos adquiridos en las sesiones, así como de aquellos que por su función les correspondan.

En las sesiones del Comité Técnico, se presentará el informe, avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores.

Artículo 16. En el orden del día de la Sesión se integrará con los asuntos presentados por el Presidente(a), pudiendo sus integrantes solicitar la inclusión de asuntos de la competencia del órgano, para lo cual deberán hacerlo llegar debidamente integrados con una anticipación de cinco días hábiles previos a la celebración de la misma.

Se podrán presentar en asuntos generales, temas que por su urgencia y características deban ser tratados, debiendo incluirse la documentación soporte del mismo.

Artículo 17. El Comité Técnico deberá sesionar en forma ordinaria trimestralmente, en el lugar, fecha y hora convenidos. Pudiendo reunirse en forma extraordinaria cuando sea necesario.
En cada una de estas Sesiones, además de los previstos en el orden del día, deberán atenderse regularmente los siguientes asuntos:

I. La presentación y análisis de los avances Físico - Financieros.
II. El seguimiento en la ejecución del Programa.
III. El seguimiento y avance de los acuerdos tomados.

El Comité Técnico podrá convocar a Sesiones Extraordinarias cuando así lo requiera.

Artículo 18. Por cada sesión del Comité Técnico se levantará el acta correspondiente, anexando, cuando proceda la relación de las solicitudes presentadas y validadas, el anexo estadístico por municipio, plantel educativo, monto y deberá ser rubricado por los miembros del Comité que los validaron.

Artículo 19. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria del Presidente(a), que será comunicada por escrito a las y los integrantes del Comité Técnico con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación, dando a conocer el día, hora y lugar de la sesión, así como el orden del día y anexando la información complementaria de los puntos a tratar. Las sesiones extraordinarias se convocarán de igual forma, con un día hábil de antelación.

Artículo 20. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico se consideren válidas se deberá cumplir con la asistencia mayoritaria de sus integrantes que cuenten con voz y voto, entendiéndose por mayoría 50% más uno, de los mismos.

Artículo 21. En el supuesto de que no se reúna el quórum requerido conforme a lo indicado en el numeral anterior, el Secretario(a) Técnico(a) levantará el Acta en la que conste el hecho y el Presidente(a), convocará a una nueva reunión, la cual tendrá que realizarse en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir de la fecha originalmente considerada.

Artículo 21. Los asuntos presentados en las Sesiones del Comité Técnico deberán sustentarse con análisis cuantitativos y cualitativos, así como con la documentación soporte correspondiente.

Artículo 22. Los acuerdos deberán tomarse por mayoría de votos de sus integrantes con derecho al mismo; cuando esto no suceda, el asunto se someterá a revisiones y adecuaciones hasta obtener el acuerdo unánime.

Artículo 23. En cada Sesión se levantará un acta, en donde se indicarán e identificarán con precisión los acuerdos tomados, la cual será elaborada por el Secretario(a) Técnico(a), quien la remitirá a las y los participantes en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la reunión para su revisión. En caso de no recibirse comentarios al Acta, en un plazo de cinco días hábiles a partir de su recepción, se entenderá que la misma es aprobada en sus términos y por tanto válidos los acuerdos tomados, procediendo a su firma al menos por el Presidente(a) y el Secretario(a) Técnico(a), turnándose copia del acta firmada a cada uno de las y los integrantes del Comité Técnico.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"

ANEXO 2
FORMACIÓN JAGUAR
MATRIZ DE INDICADORES

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2024											
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA											
PROGRAMA			INCLUSIÓN Y COHESIÓN SOCIAL								
	RESUMEN NARRATIVO	ORD FN FN I A MIR	INDICADORES					METAS		
			INDICADOR	FÓRMULA	TIPO	DIMENSIÓN	FRECUENCIA	LÍNEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	META
COMPONENTE	Apoyos para el fortalecimiento del Desarrollo Humano entregados		Porcentaje de personas beneficiadas con los apoyos para el fortalecimiento del Desarrollo Humano.	(Total de personas beneficiadas con los apoyos para el fortalecimiento del Desarrollo Humano / Total de personas que solicitaron el apoyo para el fortalecimiento del Desarrollo Humano)x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
ACTIVIDADES	1066 Entrega de artículos escolares para estudiantes de escuelas primarias públicas.		Porcentaje de estudiantes de escuelas primarias públicas beneficiados.	(Total de estudiantes de escuelas primarias publicas beneficiados / Total de estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas) x100	Gestion	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	44
ACTIVIDADES	0530 Entrega de uniformes deportivos para estudiantes de escuelas primarias públicas de todo el estado, centro deportivo de alto rendimiento (CEDAR) y Centro de Atención Múltiple de Educación Especial (CAM).		Porcentaje de estudiantes de escuelas primaria públicas del estado, CEDAR y CAM´S beneficiados	(Total de estudiantes de escuelas primarias públicas del estado, CEDAR y CAM´S beneficiados / Total de estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas del estado, CEDAR y CAM´S) x100	Gestion	Eficacia	Trimestral	100	Por ciento	61
ACTIVIDADES	Adquisición de equipos de TIC (Tecnología de información y comunicación)		Porcentaje de equipos TIC adquiridos con respecto a los programados.	(Número de equipos TIC adquiridos / Número de equipos TIC programados) x 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	159.41	Por ciento	100
ACTIVIDADES	Entrega de apoyos para la obtención del título profesional y para colaboradores sociales		Porcentaje de apoyos entregados respecto a los solicitados	(Número de apoyos entregados/(Número de apoyos solicitados) x 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
ACTIVIDADES	Distribución de apoyos a los beneficiados		Porcentaje de visitas realizadas para la entrega de apoyos	(Total de visitas realizadas/Total de visitas requeridas)x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"

ANEXO 3
UNIFORMES JAGUAR
DIAGRAMA DE FLUJO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"

ANEXO 4
UNIFORMES JAGUAR
FORMATO DE ENTREGA POR ESCUELA

UNIFORMES JAGUAR (BIENESTAR/FJ/UNJ-01)

FORMATO ENTREGA POR ESCUELA (CICLO 2024-2025)

MUNICIPIO: _____

LOCALIDAD: _____

ZONA ESCOLAR: _____

ESCUELA	CLAVE	TURNO	TOTAL DE ALUMNAS Y ALUMNOS POR TALLA											
														TOTAL

FECHA

_____

SELLO DEL PLANTEL

_____

ENTREGÓ POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

_____

NOMBRE:
CELULAR:
CORREO:

RECIBIÓ: DIRECTOR(A) O SUPERVISOR(A)

_____

NOMBRE:
CELULAR:
CORREO:

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Uniformes Jaguar

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a. Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su **Proyecto "Uniformes Jaguar".**
b. Para identificar que los solicitantes del **Proyecto "Uniformes Jaguar",** cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
c. Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 17:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Personas Beneficiadas o con fines estadísticos, la Coordinación Administrativa para efecto de tramites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"

ANEXO 5
UNIFORMES JAGUAR
CARTA COMPROMISO DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL 2024
UNIFORMES JAGUAR (BIENESTAR/FJ/UNJ-02)

Lic. Elisa María Hernández Romero,
Titular de la Secretaría de Bienestar de la
Administración Pública del Estado de Campeche
Presente. -

En mi carácter de Director(a) o Supervisor(a) de la Escuela _____ del municipio_____ de la localidad_____ con zona escolar _____ y clave _____, me comprometo a distribuir correctamente los uniformes a alumnas y alumnos, así como, supervisar que ellos les den el uso exclusivo para las actividades escolares y/o deportivas para cumplir con los objetivos específicos definidos en el numeral 5.1.2. de las Reglas de Operación del Programa "Formación Jaguar" en su Proyecto "Uniformes Jaguar" de la Secretaría de Bienestar Estatal.

Comprendo que los beneficios sociales otorgados provienen de recursos públicos, por lo que su uso indebido genera las responsabilidades previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y podrá sancionarse por la autoridad competente. Y que en caso de incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y por las causas que se determinen de las mismas, la Secretaría de Bienestar podrá implementar las medidas legales y/o administrativas para solicitar la devolución del apoyo, el reintegro de los recursos o impedirme el acceso a los apoyos sociales que sean otorgados por alguno de sus programas, proyectos y/o acciones, **suspendiendo o cancelando la continuidad como Escuela beneficiada**, en el presente ejercicio fiscal y en los subsiguientes en términos del artículo 98 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.

Por lo que acepto voluntariamente el compromiso, los términos y condiciones que rigen al Programa antes mencionado. Asimismo, autorizo a la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, para que verifique el uso adecuado del apoyo social, en cualquier momento.

Y considerando que la política social "Gobierno de Todos" promueve el compromiso de que cada campechana y campechano ayude a abatir las desventajas sociales de quienes se encuentran en vulnerabilidad para generar progreso y bienestar para todos, como Escuela beneficiada me sumo a este esfuerzo y me comprometo a participar en las actividades sociales en beneficio de mi comunidad, que la Secretaría de Bienestar convoque.

San Francisco de Campeche, Camp., a ____ de _____ de 2024.

_____ _____
Nombre y Firma **Sello del Plantel**

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Uniformes Jaguar

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a. Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su **Proyecto "Uniformes Jaguar".**
b. Para identificar que los solicitantes del **Proyecto "Uniformes Jaguar",** cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
c. Para su uso estadístico y de evaluación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.
En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 17:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.
Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Personas Beneficiadas o con fines estadísticos, la Coordinación Administrativa para efecto de tramites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.
Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"

ANEXO 6
UNIFORMES JAGUAR
SOLICITUD DE DIFERENCIAS
UNIFORMES JAGUAR (BIENESTAR/FJ/UNJ-03)

HOJA MEMBRETADA DE LA ESCUELA (ELIMINAR TEXTO)

Lic. Elisa María Hernández Romero,
Titular de la Secretaría de Bienestar de la
Administración Pública del Estado de Campeche
Presente. -

En mi carácter de Director(a) o Supervisor(a) de la Escuela _____ del municipio_____ de la localidad_____ con zona escolar _____ y clave _____, manifiesto que se me han entregado los paquetes de uniformes deportivos del Programa "Formación Jaguar" en su Proyecto "Uniformes Jaguar" de la Secretaría de Bienestar Estatal, de acuerdo con la **lista nominal del ciclo escolar 2024-2025** proporcionada y validada por la Secretaria de Educación Estatal y por la Dirección de la Escuela, sin embargo, posterior a la fecha de corte de dicha lista, se inscribieron alumnas y alumnos, por tal motivo, solicito la diferencia de los uniformes deportivos de acuerdo con la lista que se anexa* a la siguiente solicitud.
.

San Francisco de Campeche, Camp., a ____ de _____ de 20__.

_____ _____
Nombre y Firma **Sello del Plantel**

***Anexar: En hoja membretada de la Escuela, redactar la lista de alumnas y alumnos, incluyendo nombre completo, CURP, grado, grupo y número de talla. Deberá estar sellada con el Sello Oficial de la Escuela, tener el nombre y firma del Director de la Escuela como validación, y el nombre y firma del Supervisor de la Zona Escolar como Visto Bueno. (ELIMINAR TEXTO)**

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Uniformes Jaguar

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a. Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su **Proyecto "Uniformes Jaguar".**
b. Para identificar que los solicitantes del **Proyecto "Uniformes Jaguar",** cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
c. Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.
En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 17:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.
Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Personas Beneficiadas o con fines estadísticos, la Coordinación Administrativa para efecto de tramites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.
Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"

ANEXO 7
ÚTILES JAGUAR
DIAGRAMA DE FLUJO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"

ANEXO 8
ÚTILES JAGUAR
FORMATO DE ENTREGA POR ESCUELA
ÚTILES JAGUAR (BIENESTAR/FJ/UTJ-01)
FORMATO ENTREGA POR ESCUELA (CICLO 2024-2025)

MUNICIPIO: _____
LOCALIDAD: _____
ZONA ESCOLAR: _____

ESCUELA	CLAVE	TURNO	PAQUETE	PAQUETE	TOTAL

FECHA _____

SELLO DEL PLANTEL _____

ENTREGÓ POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

NOMBRE:
CELULAR:
CORREO:

RECIBIÓ: DIRECTOR(A) O SUPERVISOR(A)

NOMBRE:
CELULAR:
CORREO:

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Útiles Jaguar

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a. Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su **Proyecto "Útiles Jaguar".**
b. Para identificar que los solicitantes del **Proyecto "Útiles Jaguar",** cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
c. Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.
En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 17:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.
Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Personas Beneficiadas o con fines estadísticos, la Coordinación Administrativa para efecto de tramites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.
Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"

ANEXO 9
ÚTILES JAGUAR
CARTA COMPROMISO DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL 2024
ÚTILES JAGUAR (BIENESTAR/FJ/UTJ-02)

Lic. Elisa María Hernández Romero
Titular de la Secretaría de Bienestar de la
Administración Pública del Estado de Campeche
Presente. -

En mi carácter de Director(a) o Supervisor(a) de la Escuela _____ del municipio_____ de la localidad_____ con zona escolar _____ y clave _____, me comprometo a distribuir correctamente los útiles escolares a alumnas y alumnos, así como, supervisar que ellos les den el uso exclusivo para las actividades escolares para cumplir con los objetivos específicos definidos en el numeral 6.1.2. de las Reglas de Operación del Programa "Formación Jaguar" en su Proyecto "Útiles Jaguar" de la Secretaría de Bienestar Estatal.

Comprendo que los beneficios sociales otorgados provienen de recursos públicos, por lo que su uso indebido genera las responsabilidades previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y podrá sancionarse por la autoridad competente. Y que en caso de incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y por las causas que se determinen de las mismas, la Secretaría de Bienestar podrá implementar las medidas legales y/o administrativas para solicitar la devolución del apoyo, el reintegro de los recursos o impedirme el acceso a los apoyos sociales que sean otorgados por alguno de sus programas, proyectos y/o acciones, **suspendiendo o cancelando la continuidad como Escuela beneficiada**, en el presente ejercicio fiscal y en los subsiguientes en términos del artículo 98 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.

Por lo que acepto voluntariamente el compromiso, los términos y condiciones que rigen al Programa antes mencionado. Asimismo, autorizo a la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, para que verifique el uso adecuado del apoyo social, en cualquier momento.

Y considerando que la política social "Gobierno de Todos" promueve el compromiso de que cada campechana y campechano ayude a abatir las desventajas sociales de quienes se encuentran en vulnerabilidad para generar progreso y bienestar para todos, como Escuela beneficiada me sumo a este esfuerzo y me comprometo a participar en las actividades sociales en beneficio de mi comunidad, que la Secretaría de Bienestar convoque.

San Francisco de Campeche, Camp., a ____ de _____ de 2024.

_____ _____
Nombre y Firma **Sello del Plantel**

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Útiles Jaguar

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a. Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su **Proyecto "Útiles Jaguar".**
b. Para identificar que los solicitantes del **Proyecto "Útiles Jaguar",** cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
c. Para su uso estadístico y de evaluación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 17:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Personas Beneficiadas o con fines estadísticos, la Coordinación Administrativa para efecto de tramites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"

ANEXO 10
ÚTILES JAGUAR
SOLICITUD DE DIFERENCIAS
ÚTILES JAGUAR (BIENESTAR/FJ/UTJ-03)

HOJA MEMBRETADA DE LA ESCUELA (ELIMINAR TEXTO)

Lic. Elisa María Hernández Romero,
Titular de la Secretaría de Bienestar de la
Administración Pública del Estado de Campeche
Presente. -

En mi carácter de Director(a) o Supervisor(a) de la Escuela _____ del municipio_____ de la localidad_____ con zona escolar _____ y clave _____, manifiesto que se me han entregado los paquetes de útiles escolares del Programa "Formación Jaguar" en su Proyecto "Útiles Jaguar" de la Secretaría de Bienestar Estatal, de acuerdo **lista nominal del ciclo escolar 2024-2025** proporcionada y validada por la Secretaria de Educación Estatal y por la Dirección de la Escuela, sin embargo, posterior a la fecha de corte de dicha lista, se inscribieron alumnas y alumnos, por tal motivo, solicito la diferencia de los paquetes de útiles escolares de acuerdo con la lista que se anexa* a la siguiente solicitud.

San Francisco de Campeche, Camp., a ____ de _____ de 20__.

_____ _____
Nombre y Firma **Sello del Plantel**

***Anexar: En hoja membretada de la Escuela, redactar la lista de alumnas y alumnos, incluyendo nombre completo, CURP, grado, grupo. Deberá estar sellada con el Sello Oficial de la Escuela, tener el nombre y firma del Director de la Escuela como validación, y el nombre y firma del Supervisor de la Zona Escolar como Visto Bueno. (ELIMINAR TEXTO)**

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Útiles Jaguar

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a. Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su **Proyecto "Útiles Jaguar".**
b. Para identificar que los solicitantes del **Proyecto "Útiles Jaguar",** cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
c. Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.
En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 17:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.
Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Personas Beneficiadas o con fines estadísticos, la Coordinación Administrativa para efecto de tramites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.
Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"

ANEXO 11
"COMPUTADORA JAGUAR"
MODALIDAD POR CONVOCATORIA
DIAGRAMA DE FLUJO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"

ANEXO 12
"COMPUTADORA JAGUAR"
MODALIDAD POR DEMANDA SOCIAL
DIAGRAMA DE FLUJO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

ANEXO 13
COMPUTADORA JAGUAR
FORMATO DE SOLICITUD

BIENESTAR/FJ/CJ-01

Todos los campos de información que se solicitan en el formato de solicitud BIENESTAR/FJ/CJ-01, son obligatorios y deberán ser proporcionados con veracidad, claridad y legibilidad para poder acceder al Programa Formación Jaguar del Proyecto "*COMPUTADORA JAGUAR*"

I.- * DATOS DE IDENTIFICACIÓN

*Nombre(s)	*Primer Apellido	*Segundo Apellido

*Edad	Hombre	Mujer	(mm)	(aa)	(aa)	*CURP
	*Sexo		*Fecha de Nacimiento			¿Perteneces a una comunidad Indígena? SI ◯ NO ◯
*¿Cuentas con alguna discapacidad? SI ◯ NO ◯						*¿A cuál? _____
*¿De que tipo? _____						*¿Hablas alguna lengua Indígena? SI ◯ NO ◯
						*¿Cuál? _____

*Estado de Nacimiento	*Municipio de Nacimiento	*Localidad de Nacimiento	*Estado Civil

IMSS	ISSSTE	Seguro Popular	Seguro Facultativo	Ninguno	Otros Servicios (Especifique)
¿Qué tipo de servicio de salud tiene?					

1.- * Domicilio Actual:

Calle (Especificar si es andador, privada u otro, si es el caso) *	Núm. Ext.	Núm. Int.	Mza.	Lote

Colonia o Fraccionamiento	Localidad	Municipio	Estado	Código Postal

Teléfono de Casa	Núm. Celular (personal)	Núm. Celular (persona de tu confianza)

(*) Correo Electrónico Personal	(*) Correo Electrónico Adicional

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

(*) ¿Tiempo de residir en tu Domicilio actual?	(*) ¿Tiempo de residir en el Estado de Campeche?	(*) Escribe si tu residencia en este Domicilio, ¿Es **permanente** o sólo durante tú **formación educativa**?

2.- *DATOS ESCOLARES

Nivel Educativo: **Media Superior** ☐ **Superior** ☐

Escuela (Nombre de la Institución Educativa, completo y sin abreviaturas)				
Plantel (Especificar el No. asignado, nombre, facultad, extensión o módulo según sea el caso)				
Municipio	Localidad		Semestre que cursa actualmente	
Ubicación de la escuela				
Matricula	Especialidad, licenciatura, ingeniería etc. según sea el caso		Grupo	
Turno	Matutino		Vespertino	

3.- *INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

¿Cuántas personas habitan el hogar?: _____

¿Cuántos Adultos Mayores de 60 años o más habitan el hogar?: _____

Dentro de las personas que habitan el hogar, ¿existe alguna persona con Discapacidad o Trastorno de Personalidad Psicológica (TPP) que impida su movilidad o exija atención constante?: _____

¿De qué tipo?:_____ La persona con discapacidad o TPP, ¿qué edad tiene?:_____

De las Personas que habitan el hogar, ¿alguna recibe un apoyo de un programa Social?: Si _____ No _____

Nombre los programas que reciben:

_____

_____

_____

_____

Integración familiar (anote a todos los que habitan en la vivienda, incluyéndote como solicitante).

¿Qué parentesco tiene el solicitante con la persona que sostiene el hogar?	**Tutor**		**Padre**		**Madre**		**Otro**	
Marque con X sobre el recuadro que elija								

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Parentesco con el solicitante	Edad (años)	Estado Civil	Último grado de estudio cursado o grado que está cursando	Ocupación	Lugar donde trabaja o estudia	Aportan al ingreso mensual
					Otros ingresos	$
					Total de ingresos	$

¿Realizas alguna actividad comercial? (Especificar)
_____
_____

4.- *ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES (Descríbalas).
¿Realizas alguna actividad extracurricular?: Si _____ No _____

Deportivas: _____ Cultural: _____ Social: _____
Cívicas: _____ Otras: _____

Actividades sociales en agrupaciones formalmente constituidas (describa la actividad y agrupación social o civil a que pertenece)
_____
_____

Autorizo a la Secretaría de Bienestar para que los datos personales recabados en el presente formato de solicitud, sean usados, incorporados, tratados, conservados y protegidos en el Sistema de Datos Personales en su Proyecto " *COMPUTADORA JAGUAR*" del Programa Formación Jaguar de la Secretaría de Bienestar, mismos que tendrán una vigencia en los términos establecidos en las leyes vigentes aplicables y que no podrán ser difundidas sin el consentimiento de su titular o utilizados para otros fines.

◯ **Si autorizo** ◯ **No autorizo**

San Francisco de Campeche, Camp., a___ de_____de 2024

_____
Nombre y Firma

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Computadora Jaguar

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a. Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su **Proyecto "Computadora Jaguar".**
b. Para identificar que los solicitantes del **Proyecto "Computadora Jaguar"**, cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
c. Para su uso estadístico y de evaluación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 17:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Personas Beneficiadas o con fines estadísticos, la Coordinación Administrativa para efecto de tramites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"

ANEXO 14
CONVOCATORIA COMPUTADORA JAGUAR

FORMACIÓN JAGUAR
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

COMPUTADORA JAGUAR

Que la permanencia y la continuidad en los diferentes niveles educativos, ya que no solo impactan en la adquisición de conocimientos sino en el incremento de las competencias y la mejora en el desempeño, y que alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, y en base a la MISIÓN 3: INCLUSIÓN, BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL, cuya objetivo es Proteger y garantizar a los y las ciudadanos el pleno ejercicio de sus derechos humanos, sociales, económicos, culturales, ambientales, considerando la dignidad intrínseca e inalienable de todos y todas las campechanos, se genera el PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR" orientado a cumplir con el Objetivo 2. Fortalecer y ampliar la atención de la población con vulnerabilidad, analfabetismo y rezago educativo, garantizando la equidad y la inclusión; en su Estrategia 3. Capacitación, educación y vinculación social; y sus líneas de acción: 3. Brindar herramientas tecnológicas para garantizar el acceso a la educación; 4. Realizar entrega de material educativo para reducir el gasto familiar y combatir la deserción escolar y 5. Entrega de incentivos a estudiantes para continuar con su preparación; Partiendo del Programa Sectorial de Bienestar, Inclusión y Justicia Social 2021- 2027 en su Objetivo 1. Fortalecer el acceso al ejercicio de los derechos sociales para bienestar de la población; en su Estrategia 3. Ampliar la formación académica y profesional de la población en los diferentes niveles educativos; en sus Líneas de acción 1.3.1. Brindar herramientas de tecnología de la información y comunicación para el desarrollo de habilidades y competencias que incentiven la formación académica.

Para el cumplimiento de lo anterior el Gobierno del Estado de Campeche a través de la Secretaría de Bienestar.

CONVOCA

A los estudiantes de la Instituciones Educativas Públicas de Educación Media Superior y Superior (éste último en sus modalidades de Técnico Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura) a participar en el programa Formación Jaguar en su Actividad Bienestar Digital

BASES

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la Permanencia y continuidad en la formación académica de estudiantes de educación media superior y superior de instituciones públicas del estado de Campeche con vulnerabilidad económica a través de un equipo de Tecnología de Información y Comunicación (TIC) como herramienta para el desarrollo de habilidades y competencias.

2. REQUISITOS

I. Ser estudiante de educación media superior y superior.

II. Ser alumno de una institución Educativa Pública Federal o Estatal con Sistema Escolarizado.

III. Ser alumno regular, activo y matriculado.

IV. No haber recibido algún equipo de (TIC) por parte de dependencia u organismo del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en al menos cinco años anteriores a la entrega para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

V. Realizar su solicitud de Equipo (TIC) durante las fechas establecidas por la Dirección de Desarrollo para el Bienestar, a través de las Instituciones Educativas o de forma personal en la Dirección de Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.

EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NO GARANTIZA EL OTORGAMIENTO DEL EQUIPO DE TIC DEBIDO A QUE ESTÁ SUJETO A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA DEL AÑO FISCAL EN CURSO.

3. DOCUMENTACIÓN

I. Original del formato de solicitud BIENESTAR/F.J/BD-01 debidamente llenado.

II. Una fotografía reciente, impresa en papel fotográfico, tamaño infantil, (1.5 X 3 cm) de frente, en blanco y negro o color pegada en el espacio señalado en la solicitud

III. (Copia del Acta de Nacimiento. IV. Clave única de Registro de Población (CURP).

IV. Copia de la identificación oficial con fotografía (Credencial del INE, licencia de manejo o pasaporte) en caso de mayores de edad.

V. Copia de la Identificación oficial de la institución educativa (En caso de menores de edad.)

VI. Recibo de luz o recibo de teléfono (No mayor a 2 meses de antigüedad).

VII. Carta Compromiso de Participación Social (BIENESTAR/F.J/BD-04) debidamente firmada.

VIII. En caso de que la o el solicitante sea menor de edad legal, deberán complementar el formato de Carta de Autorización de Uso de Datos Personales para menores de edad (BIENESTAR/F.J/BD-03); firmada por el padre o tutor y en los casos que aplique quien tenga la guarda y custodia, con copia de la identificación oficial de este último.

IX. Copia de la Constancia de estudios emitido y firmado por la institución educativa o la que pertenece, que acredite que sean alumnos regulares, matriculados y activos. La fecha de expedición de este documento deberá estar dentro de los periodos establecidos en la convocatoria;

4. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los Formatos de Solicitud (BIENESTAR/F.J/BD-01), de la Carta de Compromiso de Participación Social (BIENESTAR/F.J/BD04) y de la Carta de Autorización de Usos de Datos Personales de Menores de Edad (BIENESTAR/F.J/BD-03), pueden obtenerse en el sitio web:

y en los sitios web de su Institución Educativa.

Los interesados podrán entregar el formato de solicitud y documentación requerida a partir del XX al XX de XXXXX en la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 colonia Centro o en la Institución Educativa en la que estudian.

5. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Únicamente las solicitudes que cumplan con la entrega de la documentación completa y con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y se apeguen a las Reglas de Operación de Programa Formación Jaguar, serán sometidas al proceso de evaluación.

El Comité Técnico del programa Formación Jaguar, es la única instancia facultada para aprobar o rechazar las solicitudes, lo cual decidirá con base en la información presentada, las Reglas de Operación del Programa y demás normatividad aplicable; y su decisión es inobjetable e inapelable.

LA APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES ESTARÁ SUJETA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA

6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

I. Cumplir con todos requisitos descritos en el punto 6.3 de las presentes Reglas de Operación;

II. Cumplir con la documentación requerida lo cual se menciona en el punto 3.1 de las presentes Reglas de Operación; y,

III. Estar preferentemente en situación de vulnerabilidad.

NOTA: NO PROPORCIONAR UN DATO MARCADO COMO OBLIGATORIO PODRÍA SER CAUSA PARA NO PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección de Desarrollo para el Bienestar, publicará la lista de seleccionados a partir del XX

a través de las redes sociales de la Secretaría de Bienestar, en la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social y en las Instituciones Educativas a la que pertenezcan.

8. ENTREGA DEL EQUIPO

La Secretaría de Bienestar a través de la Dirección de Desarrollo para el Bienestar notificará a los seleccionados la mecánica de entrega a la cual estarán comprometidos a participar.

La entrega del equipo de TIC es personal e intransferible por lo que no será válida la presentación de cartas poder o cualquier otro medio similar. De no presentarse en un plazo de 10 días hábiles después de la fecha de entrega a la que fueron citados, de acuerdo a las Reglas de Operación se procederán a la cancelación de la entrega.

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios adquieren los derechos y las obligaciones especificados en las Reglas de Operación del Programa Formación Jaguar, en su Actividad Bienestar Digital, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Todo lo no previsto y/o contemplado en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico del programa Formación Jaguar de acuerdo a su Reglamento, a las Reglas de Operación del programa y demás normatividad aplicable.

Para aclarar dudas, infórmate en la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"

ANEXO 15
COMPUTADORA JAGUAR
RECIBO DE SOLICITUD Y DOCUMENTOS ENTREGADOS _____

BIENESTAR/FJ/CJ-02

FOLIO: _____

DÍA	MES	AÑO

Recibí _____, la documentación relacionada que integra su solicitud de ingreso al **Programa Formación Jaguar** en su Proyecto "***COMPUTADORA JAGUAR***"

No.	Doctos. recibidos	Documentos
1		**Original del formato de Solicitud (BIENESTAR/FJ/CJ-01)** debidamente llenado, sin campos vacíos cuando se cuente con información, con letra clara y legible.
3		**Copia del Acta de Nacimiento**
4		**Clave Única de Registro de Población (CURP)**
5		**Copia de identificación Para mayores de edad:** Copia de identificación oficial con fotografía (Credencial del INE, licencia de manejo, pasaporte o Cartilla militar liberada).
		Copia de identificación para menores de edad: Formato de identificación para menores de edad (BIENESTAR/FJ/CJ-06), emitida y validada por la institución educativa.
6		**Comprobante de Domicilio**: Copia de recibo de luz, teléfono o agua (No mayor a 2 meses de antigüedad) o copia del Comprobante Domiciliario Catastral en los casos que aplique
7		**Constancia de Estudio:** Que acredite ser alumno regular, matriculado y activo; expedida, firmada y sellada por la Institución Educativa dentro de los periodos establecidos en la convocatoria.
Para menores de edad		
8		En caso de que el solicitante sea menor de edad legal, deberá presentar el **formato Carta de Autorización de Uso de Datos Personales para Menores de Edad (BIENESTAR/FJ/CJ-03**), firmada por el padre o tutor, y en los casos que aplique, quien tenga la guarda y custodia, anexando del mismo
9		**a) Copia de identificación oficial con fotografía** (Credencial del INE, licencia de manejo, pasaporte o Cartilla militar liberada).
10		**b) Copia de CURP**.

Recibió

_____
Nombre y Firma

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Computadora Jaguar

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a. Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su **Proyecto "Computadora Jaguar".**
b. Para identificar que los solicitantes del **Proyecto "Computadora Jaguar",** cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"

c. Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 17:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Personas Beneficiadas o con fines estadísticos, la Coordinación Administrativa para efecto de tramites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"

ANEXO 16
COMPUTADORA JAGUAR
CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES DE MENORES DE EDAD___

BIENESTAR/FJ/CJ-03

San Francisco de Campeche, Camp., a ____ de _____ de 20___.

Titular de la Dirección de Desarrollo para el Bienestar.
P R E S E N T E

El C. (*)_____, mexicano, con domicilio: (*)_____, Colonia: (*)_____ de la localidad de: (*)_____, Municipio de_____ del Estado de Campeche, en mi carácter de: _____ en ejercicio de la Patria Potestad del menor: (*)_____, lo que acredito con copias simples del Acta de Nacimiento, Acta de Tutela del menor, y de la Identificación Oficial del suscrito, para otorgar mi consentimiento a la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública Estatal para que los datos personales del menor: (*)_____, recabados en el formato de solicitud BIENESTAR/FJ/CJ-01 del Programa Formación Jaguar, mismo que se anexa a la presente sean usados, incorporados, tratados, conservados y protegidos en el Sistema de Datos Personales Padrón de Personas Beneficiadas del Programa Formación Jaguar de la Secretaría de Bienestar, mismos que estarán vigentes conforme a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios y a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, mismos que a su término serán suprimidos de acuerdo con lo establecido en las leyes vigentes aplicables antes mencionadas, lo anterior para que pueda participar en el Programa Formación Jaguar.

Acepto dar mi consentimiento a la Secretaría de Bienestar para el manejo de los datos señalados anteriormente.

Atentamente

(*)_____
Nombre y Firma

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Computadora Jaguar

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a. Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su **Proyecto "Computadora Jaguar".**
b. Para identificar que los solicitantes del **Proyecto "Computadora Jaguar",** cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
c. Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.
En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 17:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Personas Beneficiadas o con fines estadísticos, la Coordinación Administrativa para efecto de tramites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.
Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"

ANEXO 17
COMPUTADORA JAGUAR
CARTA COMPROMISO DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL 2024

BIENESTAR/FJ/CJ-04

Lic. Elisa María Hernández Romero
Titular de la Secretaría de Bienestar de la
Administración Pública del Estado de Campeche
Presente. -

En mi carácter de beneficiario(a) del Programa "Formación Jaguar" en su Proyecto "Computadora Jaguar", me comprometo usar exclusivamente el equipo tecnológico otorgado en las actividades escolares y de desarrollo personal, para cumplir con objetivos específicos definidos en el numeral 7.A.1.2. ó 7.B.1.2., según la modalidad de las Reglas de Operación del Programa de la Secretaría de Bienestar Estatal de acuerdo con mis obligaciones señaladas en el numeral 9.2.1., fracciones III y V de las mismas Reglas.

Comprendo que los beneficios sociales otorgados provienen de recursos públicos, por lo que su uso indebido genera las responsabilidades previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y podrá sancionarse por la autoridad competente. Y que en caso de incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y por las causas que se determinen en el numeral 9.3. de las mismas, la Secretaría de Bienestar podrá implementar las medidas legales y/o administrativas para solicitar la devolución del apoyo, el reintegro de los recursos o impedirme el acceso a los apoyos sociales que sean otorgados por alguno de sus programas, proyectos y/o acciones, **suspendiendo o cancelando mi continuidad como persona beneficiada**, en el presente ejercicio fiscal y en los subsiguientes en términos del artículo 98 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.

Por lo que acepto voluntariamente el compromiso, los términos y condiciones que rigen al Programa antes mencionado. Asimismo, autorizo a la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, para que verifique el uso adecuado del apoyo social, en cualquier momento.

Y considerando que la política social "Gobierno de Todos" promueve el compromiso de que cada campechana y campechano ayude a abatir las desventajas sociales de quienes se encuentran en vulnerabilidad para generar progreso y bienestar para todos, como beneficiario me sumo a este esfuerzo y me comprometo a participar en las actividades sociales en beneficio de mi comunidad, que la Secretaría de Bienestar convoque.

San Francisco de Campeche, Camp., a ____ de _____ de 2024.

_____
Nombre y Firma

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Computadora Jaguar

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a. Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su **Proyecto "Computadora Jaguar".**
b. Para identificar que los solicitantes del **Proyecto "Computadora Jaguar",** cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
c. Para su uso estadístico y de evaluación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 17:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Personas Beneficiadas o con fines estadísticos, la Coordinación Administrativa para efecto de tramites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"

ANEXO 18
"COMPUTADORA JAGUAR"
RECIBO DE ENTREGA DE EQUIPO A PERSONAS BENEFICIADAS

BIENESTAR/FJ/CJ-05

NOMBRE: _____ **CURP:** _____

INSTITUCIÓN/PLANTEL (para uso de la modalidad convocatoria): _____

DIRECCIÓN (para uso de la modalidad demanda social): _____

LOCALIDAD Y MUNICIPIO: _____

No. SERIE DEL EQUIPO: _____ **FOLIO:** _____

RECIBÍ DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR PARTE DEL **PROGRAMA FORMACIÓN JAGUAR EN SU PROYECTO "COMPUTADORA JAGUAR" _____,** UN EQUIPO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC), COMPUTADORA _____COLOR _____MARCA _____, MODELO _____, CON PANTALLA DE _____ Y TECLADO, CARGADOR AC/CD _____ Y MANUAL DEL USUARIO) CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

SISTEMA
SISTEMA OPERATIVO _____, CPU PROCESADOR _____.

PANTALLA
RESOLUCIÓN _____ PIXELES

MEMORIA RAM
_____

ALMACENAMIENTO DEL EQUIPO
MEMORIA INTERNA DE _____ Y MEMORIA EXTERNA _____

CÁMARA
_____ MP

BOCINA
SISTEMA _____

CONECTIVIDAD
_____

PUERTOS Y CONTROLES

- ENTRADA DE USB Y PUERTO _____
- ENTRADA ____
- ENTRADA DE ENERGÍA Y DE MICRÓFONO
- BOTÓN DE ENCENDIDO Y APAGADO
- CONTROL DE VOLUMEN
- BOTÓN RESET

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"

TIPO DE BATERÍA
BATERÍA _____

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A _____ DE _____ DE 20__

RECIBÍ

_____
(NOMBRE Y FIRMA)

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Computadora Jaguar

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a. Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su **Proyecto "Computadora Jaguar".**
b. Para identificar que los solicitantes del **Proyecto "Computadora Jaguar",** cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
c. Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.
En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 17:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.
Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Personas Beneficiadas o con fines estadísticos, la Coordinación Administrativa para efecto de tramites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.
Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"

ANEXO 19
COMPUTADORA JAGUAR
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN PARA MENORES DE EDAD

BIENESTAR/FJ/CJ-06

HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (ELIMINAR TEXTO)

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN PARA MENORES DE EDAD
CREDENCIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
(VIGENTE AL CICLO ESCOLAR: _____)

ESCANEADO DE LA CREDENCIAL ESCOLAR (PARTE FRONTAL) **NOTA ELIMINAR EL TEXTO DEL RECUADRO PARA IMAGEN**	**ESCANEADO DE LA CREDENCIAL ESCOLAR (PARTE POSTERIOR)** **NOTA ELIMINAR EL TEXTO DEL RECUADRO PARA IMAGEN**

DATOS DEL ALUMNO(A)

NOMBRE:
CURP:
MATRICULA:
GRADO:
GRUPO:
TURNO:
FECHA DE EXPEDICIÓN:

SELLO DEL PLANTEL

ALUMNO(A)

(NOTA: Si el alumno no tiene firma o no la genera igual al firmar, que solo escriba su nombre completo porque así firmara el día de la entrega) (ELIMINAR TEXTO)

VALIDA LOS DATOS

NOMBRE DEL ALUMNO(A) (SUSTITUIR TEXTO)

NOMBRE DEL DIRECTOR(A) (SUSTITUIR TEXTO)

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Computadora Jaguar

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a. Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su **Proyecto "Computadora Jaguar".**
b. Para identificar que los solicitantes del **Proyecto "Computadora Jaguar",** cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
c. Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 17:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Personas Beneficiadas o con fines estadísticos, la Coordinación Administrativa para efecto de tramites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"

ANEXO 20
SOBRINOS EN TRANSFORMACIÓN ¡TITÚLATE YA!
DIAGRAMA DE FLUJO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"

ANEXO 21
SOBRINOS EN TRANSFORMACIÓN
RECIBO DE DOCUMENTOS

FOLIO:

DIA	MES	AÑO

BIENESTAR/FJ/ST-01

Recibí de _____, la documentación relacionada que integra su solicitud al proceso de selección para recibir el Apoyo a Titulación.

Cantidad	Documentos
	Formato de Solicitud **(BIENESTAR/FJ/ST-02)**
	Acta de nacimiento
	Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
	Copia de identificación oficial vigente (Licencia de Manejo, credencial de elector o pasaporte)
	Recibo de luz no mayor a 2 meses de antigüedad.
	Constancia oficial con el total de créditos cubiertos y con promedio general.
	Constancia oficial de Inicio del proceso de Titulación
	Carta Compromiso de Participación Social (**BIENESTAR/FJ/ST-04)**

Recibió

_____
Nombre y Firma
PERSONAL DE VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Sobrinos en Transformación

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a. Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su **Proyecto "Sobrinos en Transformación".**
b. Para identificar que los solicitantes del **Proyecto "Sobrinos en Transformación",** cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
c. Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.
En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 17:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.
Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Personas Beneficiadas o con fines estadísticos, la Coordinación Administrativa para efecto de tramites de pago, todas integrantes de la estructura

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"

orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"
ANEXO 22
FORMATO DE SOLICITUD

GOBIERNO DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PARA EL BIENESTAR
FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

BIENESTAR/FJ/ST-02

Revisó:_____
Capturó:_____
Verificó:_____

SOBRINOS EN TRANSFORMACIÓN
¡TITÚLATE YA!
FORMATO DE SOLICITUD
(No.)_____ CONVOCATORIA

IMPORTANTE:

1.- Lea bien el formato, antes de iniciar su llenado.
2.- Este formato debe ser llenado con letra mayúscula, preferentemente a computadora o máquina, de ser llenado a mano con letra clara y legible.
3.- El llenado de los campos marcados con * son OBLIGATORIOS
4.- Antes de entregar la solicitud, verifique que la información contenida esté completa y correcta según lo requerido.
5.- Entregar con la documentación adjunta requerida en la convocatoria.

I. INFORMACIÓN GENERAL

***A. Datos del Solicitante**

*Nombre (s) (NO USAR ABREVIATURAS)	Primer Apellido	Segundo Apellido

Edad	*Sexo (Marque con X)	Masc. / Fem.	Día	Mes (Numero)	Año	Letras	Numeros	"H" o "M"	Letras	Clave
			*Fecha de Nacimiento			*CURP				

Estado Civil (Soltero/a, casado/a, viudo/a o divorciado/a)	Nombre	Clave	Nombre	Clave	Nombre	Clave
	Entidad Federativa de Nacimiento		Municipio de nacimiento		Localidad de Nacimiento	

***B. Domicilio actual.**

Calle, avenida, andador, cerrada, privada, etc.	Nombre o Número	Número Ext.	Núm. Int.	Mza.	Lote

Referencia (en su caso, según comprobante de domicilio)	Colonia o Barrio	*Código Postal

Nombre	Clave	Nombre	Clave	Nombre	Clave
*Entidad Federativa de Domicilio		*Municipio de Domicilio		*Localidad de Domicilio	

***C. Datos de Contacto**

*Teléfono fijo (Domicilio)	*Cel. 1	*Cel. 2
*Correo Electrónico (Obligado, respetando el uso de mayúsculas y minúsculas)		

*** D. Datos Escolares.**

*Institución Educativa (Nombre Completo, NO USAR ABREVIATURAS)	*Nombre y/o número de Plantel, facultad, módulo o extensión

*Entidad Federativa	*Municipio	*Localidad

*Carrera o Especialidad (LICENCIATURA, INGENIERÍA, ETC. COMO APARECE EN LA CREDENCIAL DELA ESCUELA NO USAR ABREVIATURAS)	*Promedio General	*Matrícula Escolar

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

* E. Datos Socioeconómicos

*Ingreso Familiar Mensual.
(Es la suma de ingresos de todos quienes aportan para la manutención de la familia) $ _____ M.N.

*No. de personas que aportan al ingreso familiar _____

*¿Usted, apoya al ingreso familiar? ☐ Si ☐ No ¿Con cuánto? $ _____

*Género de las personas que aportan al ingreso familiar No. de Mujeres ☐ No. de Hombres ☐

*El trabajo que realizan las personas que aportan al ingreso familir es: Asalariado ☐ Eventual ☐

*No. de Integrantes de la familia. _____

*La casa donde vive es: ☐ Propia ☐ Rentada ☐ Hipotecada ☐ Prestada

* ¿Está afiliado a algún servicio público de salud? Si No

*¿Cuál es el servicio de salud al que se encuentra afiliado?

				SI	No	SI	No	SI	No
IMSS	ISSSTE	IMSS - BIENESTAR	Otros Servicios (Especifique)	(*) ¿Pertenece a algún grupo Indígena?		*¿Habla alguna Lengua Indígena? (Marque con una		*¿Tienes alguna discapacidad?	

Autorizo a la Secretaría de Bienestar para que los datos personales recabados en el presente formato de solicitud, sean usados, incorporados, tratados, conservados y protegidos en el Sistema de Datos Personales de la Secretaria de Bienestar del Gobierno de Méico,, mismos que tendrán una vigencia en los términos establecidos en las leyes vigentes aplicables, y que no podrán ser difundidos sin el consentimiento de su titular o utilizados para otros fines.

AUTORIZO ☐ *NO AUTORIZO* ☐

San Francisco de Campeche, Camp. a _____ de _____ de 2024

_____
Nombre y Firma

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Sobrinos en Transformación

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a. Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su **Proyecto "Sobrinos en Transformación".**
b. Para identificar que los solicitantes del **Proyecto "Sobrinos en Transformación",** cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
c. Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.
En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 17:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.
Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Personas Beneficiadas o con fines estadísticos, la Coordinación Administrativa para efecto de tramites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.
Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"
ANEXO 23
SOBRINOS EN TRANSFORMACIÓN
MODALIDAD COLABORADORES SOCIALES
FORMATO DE SOLICITUD

BIENESTAR/FJ/ST-03

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. Datos del Solicitante

Nombre(s) (NO USAR ABREVIATURAS)						Primer Apellido										Segundo Apellido							
	M	F																					
Edad	Sexo (Marque con X)		Día	Mes	Año	CURP **(Obligatorio)**																	
			Fecha de Nacimiento																				
Entidad Federativa de Nacimiento			Municipio de Nacimiento			Localidad de Nacimiento										Estado Civil							
Domicilio actual (IGUAL AL COMPROBANTE DE DOMICILIO)												Núm. Ext.				Núm. Int.				Mza.		Lote	
Colonia																				Código Postal			
Entidad Federativa									Municipio										Localidad				
Teléfono (Casa)									Cel. 1										Cel. 2				
Teléfonos																							
Correo Electrónico (Obligado, respetando el uso de mayúsculas y minúsculas)																							

B. Datos Escolares

Último grado de formación académica	Carrera o Especialidad (En su caso)
Institución Educativa	
Propuesta de área o departamento de asignación	
Nombre del responsable directo de sus actividades	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

* E. Datos Socioeconómicos

*Ingreso Familiar Mensual.
(Es la suma de ingresos de todos quienes aportan para la manutención de la familia) $ _____ M.N.

*No. de personas que aportan al ingreso familiar _____

*¿Usted, apoya al ingreso familiar? ☐ Sí ☐ No ¿Con cuánto? $ _____

*Género de las personas que aportan al ingreso familiar No. de Mujeres ☐ No. de Hombres ☐

*El trabajo que realizan las personas que aportan al ingreso familir es: Asalariado ☐ Eventual ☐

*No. de Integrantes de la familia. _____

*La casa donde vive es: ☐ Propia ☐ Rentada ☐ Hipotecada ☐ Prestada

* ¿Está afiliado a algún servicio público de salud? Sí No

*¿Cuál es el servicio de salud al que se encuentra afiliado?

				SI	No	SI	No	SI	No
IMSS	ISSSTE	IMSS - BIENESTAR	Otros Servicios (Especifique)	(*) ¿Pertenece a algún grupo Indígena?		*¿Habla alguna Lengua Indígena? (Marque con una		*¿Tienes alguna discapacidad?	

San Francisco de Campeche, Camp., a _____de _____ de 2024

_____
Nombre y Firma

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Sobrinos en Transformación

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a. Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su **Proyecto "Sobrinos en Transformación".**
b. Para identificar que los solicitantes del **Proyecto "Sobrinos en Transformación",** cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
c. Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.
En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 17:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.
Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Personas Beneficiadas o con fines estadísticos, la Coordinación Administrativa para efecto de tramites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.
Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"
ANEXO 24
"SOBRINOS EN TRANSFORMACIÓN"
CARTA COMPROMISO DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL

BIENESTAR/FJ/ST-04

Lic. Elisa María Hernández Romero
Titular de la Secretaría de Bienestar de la
Administración Pública del Estado de Campeche
Presente. -

La educación es y debe ser una de las bases fundamentales del desarrollo en el presente y el futuro y debe responder a las necesidades que nuestro Estado presenta, tanto en el ámbito económico, social, cultural y ambiental; que esta visión permitirá vincular de manera integral la formación de capital humano a la resolución de problemas que nos aquejan para así contribuir en mejorar las condiciones de vida de todas y todos los campechanos.

Yo como solicitante, en caso de ser beneficiario(a), me sumo a este esfuerzo y **ME COMPROMETO** a participar en las actividades en beneficio de mi comunidad que la Secretaría de Bienestar convoque, de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes del mismo.

_____
Nombre y firma

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Sobrinos en Transformación

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a. Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su **Proyecto "Sobrinos en Transformación".**
b. Para identificar que los solicitantes del **Proyecto "Sobrinos en Transformación",** cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
c. Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.
En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 17:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.
Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Personas Beneficiadas o con fines estadísticos, la Coordinación Administrativa para efecto de tramites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.
Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"
ANEXO 25
SOBRINOS EN TRANSFORMACIÓN
¡TITÚLATE YA!

BIENESTAR/FJ/ST-05

LISTADO NOMINAL DE PERSONAS PRESELECCIONADAS PARA VALIDACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Por este medio se valida el estatus de EN TRÁMITE DE TITULACIÓN de las siguientes personas:

No.	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CARRERA O ESPECIALIDAD	EN TRÁMITE DE TITULACIÓN (AFIRMATIVO/NEGATIVO)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Sobrinos en Transformación

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a. Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su **Proyecto "Sobrinos en Transformación".**
b. Para identificar que los solicitantes del **Proyecto "Sobrinos en Transformación",** cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
c. Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.
En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 17:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.
Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Personas Beneficiadas o con fines estadísticos, la Coordinación Administrativa para efecto de tramites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.
Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"
ANEXO 26
SOBRINOS EN TRANSFORMACIÓN
¡TITÚLATE YA!
CARTA COMPROMISO DE USO DEL APOYO

BIENESTAR/FJ/ST-06

Lic. Elisa María Hernández Romero
Titular de la Secretaría de Bienestar de la
Administración Pública del Estado de Campeche
Presente. -

En mi carácter de beneficiario (a) del Programa **"Formación Jaguar"** en la modalidad **¡Titúlate Ya!** del proyecto *Sobrinos en Transformación*, **me comprometo** a usar **exclusivamente** el apoyo recibido **para el pago de trámites en mi proceso de titulación** para cumplir con los objetivos definidos en el numeral 8.A.1. de las Reglas de Operación del Programa de la Secretaría de Bienestar Estatal de acuerdo con mis obligaciones señaladas en el numeral 9.2.1., de las mismas Reglas.

Así mismo, **comprendo** que, en caso de incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y por las causas que se determinen en la mismas, **reembolsaré el total del monto recibido de no comprobar su uso en un plazo no mayor a tres meses,** en términos del artículo 98 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.

Así mismo, **entiendo** que los beneficios sociales otorgados provienen de recursos públicos, por lo que su uso indebido genera las responsabilidades previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y podrá sancionarse por la autoridad competente.

De esta manera, **estoy enterado que, si incumplo con las Reglas, la Secretaría de Bienestar podrá implementar las medidas legales y/o administrativas para solicitar la devolución del apoyo, el reintegro de los recursos o impedirme el acceso a los apoyos sociales que sean otorgados por alguno de sus programas, proyectos y/o acciones, en el presente ejercicio fiscal y en los subsiguientes.**

Acepto voluntariamente el compromiso, los términos y condiciones que rigen al Programa antes mencionado. Asimismo, autorizo a la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, para que verifique el uso adecuado del apoyo social, en cualquier momento.

San Francisco de Campeche, Camp., a __de _____ de 2024.

_____
Nombre y Firma

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Sobrinos en Transformación

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a. Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su **Proyecto "Sobrinos en Transformación".**
b. Para identificar que los solicitantes del **Proyecto "Sobrinos en Transformación",** cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"

c. Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 17:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Personas Beneficiadas o con fines estadísticos, la Coordinación Administrativa para efecto de tramites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"
ANEXO 27
SOBRINOS EN TRANSFORMACIÓN
CARTA COMPROMISO PARA COLABORADORES SOCIALES

BIENESTAR/FJ/ST-07

Lic. Elisa María Hernández Romero
Titular de la Secretaría de Bienestar de la
Administración Pública del Estado de Campeche
Presente. -

En mi carácter de beneficiario (a) del Programa **"Formación Jaguar"** en la modalidad **Colaboradores Sociales** del proyecto *Sobrinos en Transformación*, **me comprometo** a asistir y participar en las actividades de formación y educación a las que la Dirección de Desarrollo para el Bienestar me convoque, para cumplir con los objetivos definidos en el numeral 8.B.1. de las Reglas de Operación del Programa de la Secretaría de Bienestar Estatal de acuerdo con mis obligaciones señaladas en el numeral 9.2.1., de las mismas Reglas.

Así mismo, **entiendo** que los beneficios sociales otorgados provienen de recursos públicos, por lo que su uso indebido genera las responsabilidades previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y podrá sancionarse por la autoridad competente.

De esta manera, **estoy enterado que, si incumplo con las Reglas, la Secretaría de Bienestar podrá implementar las medidas legales y/o administrativas para solicitar la devolución del apoyo, el reintegro de los recursos o impedirme el acceso a los apoyos sociales que sean otorgados por alguno de sus programas, proyectos y/o acciones, en el presente ejercicio fiscal y en los subsiguientes.**

Acepto voluntariamente el compromiso, los términos y condiciones que rigen al Programa antes mencionado. Asimismo, autorizo a la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, para que verifique el uso adecuado del apoyo social, en cualquier momento.

San Francisco de Campeche, Camp., a __de _____ de 2024.

_____
Nombre y Firma

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Sobrinos en Transformación

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a. Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su **Proyecto "Sobrinos en Transformación".**
b. Para identificar que los solicitantes del **Proyecto "Sobrinos en Transformación",** cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
c. Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.
En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 17:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Personas Beneficiadas o con fines estadísticos, la Coordinación Administrativa para efecto de tramites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.
Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"
ANEXO 28

BIENESTAR/FJ/ST-08

SOBRINOS EN TRANSFORMACIÓN
NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE SOLICITUD

NOMBRE
PRESENTE

En respuesta a la solicitud presentada para ingresar al proceso de selección del Programa **FORMACIÓN JAGUAR** en su proyecto **SOBRINOS EN TRANSFORMACIÓN,** modalidad (NOMBRE DE LA MODALIDAD), por este medio le notifico que ha sido considerada como **APROBADA** del mismo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO PARA EL BIENESTAR
INSTANCIA EJECUTORA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Sobrinos en Transformación

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a. Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su **Proyecto "Sobrinos en Transformación".**
b. Para identificar que los solicitantes del **Proyecto "Sobrinos en Transformación",** cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
c. Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.
En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 17:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.
Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Personas Beneficiadas o con fines estadísticos, la Coordinación Administrativa para efecto de tramites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.
Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"
ANEXO 29
SOBRINOS EN TRANSFORMACIÓN
LISTA DE PAGO A PERSONAS BENEFICIADAS
MODALIDAD: _____

BIENESTAR/FJ/ST-09

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

No.	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CURP	IMPORTE	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
T O T A L						$

ELABORÓ **REVISÓ** **Vo. Bo.**

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO PARA EL BIENESTAR

TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Sobrinos en Transformación

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a. Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su **Proyecto "Sobrinos en Transformación".**
b. Para identificar que los solicitantes del **Proyecto "Sobrinos en Transformación",** cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
c. Para su uso estadístico y de evaluación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 17:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Personas Beneficiadas o con fines estadísticos, la Coordinación Administrativa para efecto de tramites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

LICDA. ELISA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO, Secretaria de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en el artículo 18 fracción II y 35 Fracciones I,II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en vigor; Artículos 11 Fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XXII; Artículos 17 Fracciones I; 46, 47, 56 Fracciones I, III, IV y X; y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículos 7 Fracciones III y VI; 8 Fracción III; Artículos 63 y 106, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en vigor; y Artículos 16 Fracciones II, III, V, y VIII; 18 fracciones I, VI, XVI, XXV y XXVI; 20 fracción I, II, III, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVIII; 22 Fracciones I, XII, XIII y XV; y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar en vigor; artículos 56, 57, 58, 59, 60, y 61 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024; y artículo 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven.

I. De acuerdo con lo que establecen los Artículos 25 y 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los cuales se dicta que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación así como su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una másjusta distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, para ello el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía parala independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

II. Para ello dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, se precisan las misiones y los objetivos estratégicos del desarrollo integral del Estado; busca alternativas de soluciones para los problemas específicos con el objetivo de contribuir a concretar la transformación dela vida pública del estado desde la realidad política, económica, cultural, científica, ambiental, de desarrollo social, equidad y de nuestros pueblos. Busca reflejar una visión deíndole multidisciplinaria, donde están inmersos los distintos rubros de acción gubernamental, los cuales tienen por objeto generar políticas públicas, acciones y estrategias con el fin de para coadyuvar, a revertir y cambiar de rumbo los efectos perniciosos de corrupción, inseguridad, desigualdad, discriminación, marginación, descuido ambiental, rezago en ciencia y tecnología, entre otros, que han aquejado por años a un territorio rico en las diversas esferas que lo componen.

III. La Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, en su Artículo 2, se define a la planeación estatal *"como un proceso de ordenación racional, sistemático y democrático de acciones y estrategias que tiene por finalidad proporcionar una orientación estratégica al gasto público para impulsar el desarrollo equitativo, integral ysostenible de la entidad, así como el bienestar social en un marco*

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

de respeto irrestricto de los derechos humanos, de conformidad con las normas, principios y objetivos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los TratadosInternacionales de los que el estado mexicano sea parte y la Constitución Política del Estado de Campeche".

IV. Para dar cumplimiento a la responsabilidad de la vinculación global el Estado de Campeche, decidió incorporar en la Ley de Planeación de Campeche y sus Municipios, la obligación de alinear la planeación estatal a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU lo que permitirá implementar y dar seguimiento a las acciones encaminadas a lograr las metas y objetivos de la Agenda 2030 en la entidad. Es importante señalar que, en el Artículo 6 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios se establece que la planeación estatal "se conducirá en congruencia con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU", con lo que se reafirma el compromiso global de Campeche, previamente enunciado en la Ley Orgánica de la Administración Pública e incorporado en el PED 2021-2027.

V. Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2024; establece en su artículo 60 inciso b), que en los programas prioritarios deberán privilegiarse los criterios y principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda.

VI. Para garantizar la vinculación nacional y responsabilidad global, en el PED 2021-2027,que constituye el marco general de referencia para el diseño y ejecución de políticas, programas y acciones en la Administración Pública Estatal y, con base en éste, se elaborarán los Programas y demás instrumentos de planeación estatal y municipal y deberá estar alineado al PND y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU".

VII. El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, está compuesto por 5 misiones que son: **1. "Gobierno Honesto y Transparente"; 2. "Paz y Seguridad Ciudadana"; 3. "Inclusión Bienestar y Justicia Social"; 4. "Desarrollo Económico con Visión al Futuro" y 5. "Un Estado Naturalmente Sostenible",** así como 2 ejes transversales: **"Perspectivade Género" y "Derechos Humanos".** Cada misión, contienen los objetivos estratégicos, objetivos,estrategias y líneas de acción que permitirán enfrentar los retos y desafíos para impulsar el desarrollo del estado.

VIII. En lo que respecta a la vinculación nacional a través de la misión **3.** "Inclusión Bienestar y Justicia Social" del PED 2021-2027, el cual enmarca la ejecución en el sector social de políticas, programas y acciones; éste se alinea con los 3 ejes fundamentales del Plan Nacional de Desarrollo denominados: **1. "Política y Gobierno"; 2. "Política Social" y 3. "Economía".**

IX. En este sentido cabe destacar el compromiso por convertir el Plan Estatal de Desarrollo 2021- 2027 en el instrumento que permita demostrar la contribución de los 17 ODS en el desarrollo sostenible del Estado, impulsado la apropiación por parte de la sociedad civil de laAgenda 2030, así como la divulgación y puesta en marcha. Por ello se identificó la vinculación de la misión **3.** "Inclusión Bienestar y Justicia Social" del PED 2021-2027 con 12Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la ONU: **1.- "Fin de la Pobreza"; 2.-**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Hambre Cero"; 3.- "Salud y Bienestar"; 4.- "Educación de Calidad"; 5.- "Igualdad de Género";6.- "Agua Limpia y Saneamiento"; 8.- "Trabajo Decente y Crecimiento Económico"; 9.-"Industria, Innovación e Infraestructura"; 10.- "Reducción de las Desigualdades"; 11.-"Ciudades y Comunidades Sostenibles"; 12.- "Producción y Consumo Responsables"; 16.- "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas".

X. Para establecer el grado de aportación del instrumento rector de la planeación estatal a la Agenda 2030, se realizó el análisis de contribución a nivel de misiones; para este programaespecíficamente: De la misión **3. "Inclusión Bienestar y Justicia Social", en sus Objetivos estratégicos siguientes: 5. "Contribuir a alcanzar el acceso al ejercicio de los derechos, con eficiencia, transparencia y legitimidad para el bienestar social"; 8. "Contribuir en la mejora de las condiciones de vida y oportunidades de las familias, para la reconstrucción del tejido social nuclear del Estado de Campeche; 9. "Fomentary difundir la cultura y las artes, como estrategia para erradicar la desigualdad social, fortalecer la cultura inclusiva y la equidad de género con la participación de los hacedores y portadores de cultura popular"; 16. "Garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes con el fin de asegurar su crecimiento y desarrollo pleno, en condiciones de igualdad dentro de un ambiente de bienestar familiar y social",** del PlanEstatal de Desarrollo, contribuye a 11 Objetivos de Desarrollo Sostenible, como se mencionaa continuación: **1.-"Fin de la Pobreza"; 2.- "Hambre Cero"; 3.- "Salud y Bienestar"; 4.-"Educación de Calidad"; 5.- "Igualdad de Género"; 8.- "Trabajo Decente y Crecimiento Económico"; 9.- "Industria, Innovación e Infraestructura"; 10.- "Reducción de las Desigualdades"; 11.- "Ciudades y Comunidades Sostenibles"; 12.- "Producción y Consumo Responsables"; 16.- "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas".**

XI. El Programa Sectorial 2021-2027 Inclusión, Bienestar y Justicia Social, tiene la visión de Consolidar el cumplimiento, pleno goce y efectividad de los derechos sociales de la población en situación de vulnerabilidad para coadyuvar a construir un estado con igualdad, equidad y justicia social, la misión de Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad del Estado de Campeche a través de la vinculación, coordinación, promoción y ejecución de programas y políticas sociales. El objetivo que la población en situación de vulnerabilidad en el Estado de Campeche accede efectivamente al ejercicio de sus derechos sociales. El Programa Sectorial 2021-2027, Inclusión, Bienestar y Justicia Social, ha identificado a la población en situación de vulnerabilidad o bien con deficiencias en sus niveles de bienestar social, visibilizando los contrastes en las condiciones de vida entre ellos y la población en general, para focalizar las áreas donde la atención deba ser prioritaria y orientar los programas y políticas sociales a ese sector contribuyendo a mejorar el cumplimiento y goce de los derechos sociales de la población. Es por ello que con la finalidad de contribuir a la focalización de las áreas donde la atención debe ser prioritaria, el Programa Bienestar para los Espacios Comunitarios se alinea en el marco del Programa Sectorial 2021-2027 Inclusión, Bienestar y Justicia Social, de la siguiente manera: al Objetivo 1, Fortalecer el acceso al ejercicio de los derechos sociales para el bienestar de la población; Estrategia 4, Contribuir el desarrollo social y humano optimizando la infraestructura social y comunitaria; así como a las Líneas de Acción, 1.4.1, Acondicionar espacios comunitarios con equipamiento de inmuebles para su correcta operación; 1.4.2, Realizar acciones en beneficio de las personas y los servicios orientados a atender las carencias relacionadas con los espacios de alimentación, alojamiento o residencia; 1.4.3, Realizar proyectos de infraestructura social que contribuyan en el rubro de vivienda que contribuyan a la

disminución de la pobreza extrema, rezago social y marginación en zonas de atención prioritarias(ZAP'S).

XII. Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en su artículo 4, define como Desarrollo Social el resultado del proceso de mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad, a través de mecanismos y políticas públicas permanentes que generan las condiciones para la integración plena de individuos, grupos y sectores de la sociedad, comunidades y regiones, para el mejoramiento integral y sustentable de sus capacidades productivas que garantice el disfrute delos derechos constitucionales; a fin de erradicar la desigualdad social.

XIII. De acuerdo al Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, le compete a la Secretaría de Bienestar formular y conducir la política Estatal delDesarrollo Social y Humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices dedesarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; promoviendo programas que contribuyan a superar la pobreza, igualar el acceso a las oportunidades de desarrollo y a generar mejores condiciones de vida para la población en situación de marginación y pobreza, a través de la formulación, conducción, coordinación y/o ejecución y evaluación dela política estatal de desarrollo social.

XIV. Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campechey sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes deIngresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven. Asimismo, prevé que el presupuesto global de egresos del Estado será el que apruebe el Congreso por iniciativa del Ejecutivo, para realizar durante el período de un año, las actividades, obras y servicios públicos previstos en los programas a cargo de las Dependencias y Entidades que en su propio presupuesto se señalen.

XV. Por todo lo anterior, la Secretaría de Bienestar, considerando la necesidad de promover programas que contribuyan a superar la pobreza, igualar el acceso a las oportunidades de desarrollo y a generar mejores condiciones de vida para la población en situación de marginación y pobreza, plantea "Contribuir para que la población vulnerable y/o indígena ensituación de pobreza en el estado de Campeche tenga oportunidades para satisfacer sus necesidades básicas"

XVI. Conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado, el gasto contempladocontribuye al cumplimiento de las líneas de acción, estrategias y objetivos estratégicos, quese plasman en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, dentro del cual se prevé los recursosdestinados a la **Misión 3. "Inclusión, Bienestar y Justicia Social"** encaminados a accionesque fortalezcan los Espacios Comunitarios, a través de apoyos relacionados con el equipamiento de los Espacios Públicos de uso comunitario dentro de los cuales queda comprendido el Programa **"BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS".**

XVII. La Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024; en sus artículos 56, 57, 58, 59, 60 y 61; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas

previstos en el Anexo 20D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, mismas que deberán contar con la validación de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche **(SECONT),** la Comisión de Mejora Regulatoria **(COMERCAM)** y, en su caso, la Secretaría coordinadora del Sector previo a su publicación.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LASREGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa **"BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"** para el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024 y sus proyectos forman parte del Programa Prioritario denominado: "Programa de Inclusión y Cohesión Social".

INTRODUCCIÓN

El Estado de Campeche para el año 2027 tendrá un número aproximado de 1´038,355 personas, de acuerdo con las Proyecciones de población de CONAPO 2021 al 2027. Como resultado de la Medición de la Pobreza 2016-2022 del CONEVAL; en el estado, según el documento de la medición Multidimensional de la pobreza en el año 2022, la población en pobreza representa el 45.1% de los cuales el porcentaje de la población en pobreza moderada representa el 35.5% y la población en pobreza extrema representa el 9.6%. La población vulnerable por carencias es del 27.7%; la población vulnerable por ingreso es del 5.9%; la población no pobre y no vulnerable es del 21.3% del número aproximado total de personas respectivamente en el Estado.

El Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2024 del Estado de Campeche, informa que la entidad tiene un grado de Rezago Social Medio de acuerdo a lo publicado por el Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2020 de CONEVAL. La Entidad tiene un grado de marginación alto, según el Índice de Marginación por Entidad Federativa 2020, CONAPO.

De acuerdo al Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2024, Diario Oficial de la Federación, las Zonas de Atención Prioritarias en el Estado son 9 Rurales y 414 AGEBS Urbanas. Las cuales se especifican en los siguientes cuadros:

No.	Clave Mpal. INEGI	Nombre del Municipio	Grado de Marginación 2020	Descripción de Categoría Indígena
1	04001	Calkiní	Bajo	Municipio Indígena
2	04002	Campeche	Muy Bajo	Presencia Indígena
3	04005	Hecelchakán	Bajo	Municipio Indígena
4	04006	Hopelchén	Medio	Municipio Indígena
5	04007	Palizada	Medio	Presencia Indígena Dispersa
6	04008	Tenabo	Bajo	Municipio Indígena
7	04009	Escárcega	Bajo	Presencia Indígena
8	04010	Calakmul	Alto	Presencia Indígena
9	04011	Candelaria	Alto	Presencia Indígena

GOBIERNO DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

No.	NOMBRE DEL MUNICIPIO	No.	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	No.	AGEB´S
1	CALKINÍ	1	CALKINÍ	18	0275, 0326, 0345, 035A, 0383, 042A, 0491, 0519, 0523, 0538, 0557, 0561, 0576, 0612, 0627, 0650, 0684, 0699.
	CALKINÍ	2	BACABCHÉN	2	0665, 067A
	CALKINÍ	3	BÉCAL	8	0307, 0311, 0400, 0415, 0434, 0449, 0472, 0631
	CALKINÍ	4	DZITBALCHÉ	6	0171, 0186, 0330, 0468, 0542, 0701
	CALKINÍ	5	NUNKINÍ	8	0364, 0379, 0453, 0487, 0504, 0580, 0595, 0646
2	CAMPECHE	6	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	122	0022, 0041, 0056, 0126, 0130, 047A, 0520, 0573, 0605, 061A, 0658, 0681, 0713, 0728, 0732, 093A, 0997, 1001, 1016, 1020, 1035, 104A, 1054, 1069, 1073, 1088, 1105, 111A, 1139, 1143, 1158, 1162, 1177, 1181, 1209, 1213, 1228, 1232, 1247, 1270, 1285, 129A, 1302, 1336, 1340, 1355, 136A, 1374, 1389, 143A, 1444, 1463, 1482, 150A, 1514, 1529, 1567, 1571, 1603, 1618, 1622, 1637, 1641, 1656, 1694, 1707, 1711, 1726, 1730, 1745, 1764, 1779, 1783, 182A, 1834, 1853, 1868, 1872, 1891, 1919, 1923, 1938, 1942, 1957, 1961, 1976, 1980, 1995, 200A, 2014, 2029, 2033, 2052, 2067, 2071, 2086, 2090, 2118, 2141, 2156, 2160, 2175, 218A, 2194, 2207, 2211, 2226, 2230, 2245, 225A, 2264, 2279, 2283, 2353, 2368, 2372, 2387, 2391, 2404, 2419, 2423, 2457.
	CAMPECHE	7	CHINÁ	5	1317, 175A, 2298, 2438, 2442
	CAMPECHE	8	LERMA	5	2300, 2315, 232A, 2334, 2349
	CAMPECHE	9	LOS LAURELES	3	015A, 0164, 0198
3	CARMEN	10	CIUDAD DEL CARMEN	8	1155, 116A, 1314, 2577, 2596, 2863, 3128, 3151
	CARMEN	11	NUEVO PROGRESO	4	2191, 2204, 2651, 2933
	CARMEN	12	ATASTA	1	3109
	CARMEN	13	SAN ANTONIO CÁRDENAS	2	2613, 2914
	CARMEN	14	ISLA AGUADA	6	2346, 2350, 2897, 290A, 2971, 3043
	CARMEN	15	SABANCUY	8	2115, 2365, 237A, 2435, 2810, 2929, 2986, 3096
4	CHAMPOTÓN	16	CHAMPOTÓN	24	0012, 0968, 0972, 1006, 1010, 1025, 1576, 1699, 1769, 1805, 181A, 1932, 1947, 1966, 2061, 2146, 2150, 2269, 2273, 231A, 2396, 2466, 2517, 2540
	CHAMPOTÓN	17	SIHOCHAC	6	2288, 2292, 2409, 2470, 2521, 2536
	CHAMPOTÓN	18	LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA	5	1970, 1985, 199A, 2004, 2324
	CHAMPOTÓN	19	CARRILLO PUERTO	9	1612, 1627, 1631, 1646, 2019, 2023, 2038, 2042, 2216
	CHAMPOTÓN	20	SANTO DOMINGO KESTÉ	6	2127, 2131, 217A, 2220, 2235, 2502
5	HECELCHAKÁN	21	HECELCHAKÁN	11	0255, 026A, 0274, 0289, 0414, 0429, 0433, 0448, 0452, 0467, 0471
	HECELCHAKÁN	22	POMUCH	15	0293, 0306, 0310, 0325, 033A, 0344, 0359, 0363, 0378, 0382, 0397, 040A, 0486, 0490, 0503
6	HOPELCHÉN	23	HOPELCHÉN	10	0977, 0981, 0996, 1000, 1091, 1104, 1119, 1123, 1208, 127A
	HOPELCHÉN	24	BOLONCHÉN DE REJÓN	6	0021, 1015, 1142, 1157, 1195, 1231
	HOPELCHÉN	25	VICENTE GUERRERO	8	1161, 1176, 1180, 1212, 1227, 1246, 1250, 1265
7	PALIZADA	26	PALIZADA	2	0372, 0387
8	TENABO	27	TENABO	13	0204, 0219, 0223, 0242, 0257, 0261, 0276, 0280, 0295, 0308, 0312, 0327, 0331
9	ESCÁRCEGA	28	ESCÁRCEGA	37	0019, 0042, 0057, 0061, 0076, 0080, 0095, 0108, 0112, 0127, 0131, 0146, 0150, 0466, 0470, 0485, 049A, 0502, 0517, 0521, 0536, 0540, 0555, 0663, 0697, 070A, 0714, 0729, 0767, 0771, 0818, 0822, 0837, 0841, 0856, 0860, 0907
	ESCÁRCEGA	29	DIVISIÓN DEL NORTE	14	017A, 0409, 0413, 0428, 0432, 0447, 0451, 056A, 0574, 0589, 0678, 0875, 088A, 0894
10	CALAKMUL	30	XPUJIL	16	0518, 0537, 0541, 0556, 0560, 058A, 065A, 0664, 0683, 0698, 0700, 0715, 072A, 0734, 0749, 0753
11	CANDELARIA	31	CANDELARIA	19	0017, 0021, 0036, 0040, 0055, 006A, 0074, 0089, 0093, 0303, 0318, 0322, 0337, 0341, 0356, 0360, 0375, 038A, 0394
13	SEYBAPLAYA	32	SEYBAPLAYA	4	0014, 0029, 0033, 0067
	SEYBAPLAYA	33	VILLA MADERO	3	0071, 0086, 0090
			TOTAL	**414**	**Área Geoestadística Básica (AGEB)**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

En lo que respecta a los indicadores de carencias sociales en el Estado, según las estimaciones del CONEVAL al 2022; aproximadamente el 14.9% de la población se encuentra en carencia por calidad y espacios de la vivienda; así como el 34.9% de la población se encuentra en carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda; el 20.3% se encuentra en rezago educativo; en la carencia por acceso a los servicios de salud está el 34.6%; en la carencia por acceso a la seguridad social el 54.7%; y el 22.0% de la población estimada se encuentra en carencia por acceso a la alimentación respectivamente.

Los indicadores de bienestar económico reflejan que en el estado la población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingreso, representa el 15.9%, así como la población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingreso representa el 51.0%.

Algunos indicadores del panorama sociodemográfico del Estado de Campeche relevantes en el contexto de los Espacios Comunitarios, como por ejemplo la población de 12 años y más económicamente activa, representa el 49.83% del total de población del Estado; de esta el 40.3% son mujeres y 59.7% son hombres, lo anterior denota que las mujeres representan un menor porcentaje en comparación con los hombres de la población económicamente activa. Por lo que es necesario promover la mejora y el equipamiento, de los Espacios Comunitarios, con la finalidad de que la población,en especial las mujeres, tengan opciones y se preparen para ejercer en un ámbito laboral apoyada en el aprendizaje de actividades que se imparten en estos Espacios.

Esta acción de equipar los espacios comunitarios debe realizarse promoviendo la participación social con las comunidades, fomentar el uso y disfrute del espacio comunitario responsablemente ycon ello, incidir en el fortalecimiento del tejido social.

Como marco normativo el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, precisa las misiones, objetivos estratégicos, estrategias y líneas de acción con los cuales tienen que alinearse al **PROGRAMA "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS",** por lo que partiendo de la misión 3: "Inclusión, Bienestar y Justicia Social" del **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027: que busca** promover y garantizar la justicia social, entendida como el pleno ejercicio de los derechos a la salud, a la alimentación, a un trabajo digno, a educación, al deporte, a la cultura y a la no discriminación.

Se alinea el **PROGRAMA "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS" al Plan Estatal de Desarrollo, de la siguiente manera: el Objetivo Estratégico 5** Contribuir a garantizar el accesoal ejercicio de los derechos, con eficiencia, transparencia y legitimidad para el bienestar social y su **Estrategia 1** Bienestar y reducción de la pobreza; la **Línea de Acción 2.** Brindar apoyos enfocadosa la reducción de las carencias y/o privaciones sociales. **Línea de Acción 3.** Brindar apoyos económicos destinados a la población y comunidad indígena. **El Objetivo Estratégico 8.** Contribuir en la mejora de las condiciones de vida y oportunidades de las familias, para la reconstrucción del tejido social nuclear del Estado de Campeche y su **Estrategia1** Desarrollo integral de las familias como base de sostenibilidad al tejido social de las comunidades;la **Línea de Acción 1** Coadyuvar en la sostenibilidad económica de las familias y grupos vulnerablescon el fin de impactar en la reducción de los índices de pobreza y rezago social. **El Objetivo Estratégico 9** Fomentar y difundir la cultura y las artes, como estrategia para erradicar la desigualdad social, fortalecer la cultura inclusiva y la equidad de género con la participación de los hacedores y portadores de cultura popular y sus **Estrategia 1.** Expresiones de las bellas artes, así como de las manifestaciones artísticas y creativas, la **Línea de Acción 6** Rehabilitar y adaptar la infraestructura para que pueda ofrecer servicios culturales dando prioridad a los centros comunitarios, El **Objetivo Estratégico 16** Garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes con el fin de asegurar su crecimiento y desarrollo pleno, en condiciones de igualdad dentro de un ambiente de bienestar familiar y social y sus **Estrategia 1** Desarrollo integral

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

de la primera infancia,protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del estado de Campeche,la **Línea de Acción 3** Hacer efectivo el derecho humano a una adecuada alimentación a niñas, niñoscon carencia alimentaria o desnutrición en localidades rurales de alto y muy alto grado de marginación.

La desintegración familiar, el bajo crecimiento económico, entre muchos otros retos, no son el problema, sino efectos de un problema. Por lo que conforme al Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Bienestar formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación, así como mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo en coordinación con la legislación y normatividad establecida en la materia; definiendo la política estatal que contribuya a superar la pobreza, igualar el acceso a las oportunidades de desarrollo y a generar mejores condiciones de vida para la población en situación de marginación y pobreza conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Al ser una iniciativa de la Administración Pública del Estado de Campeche, desde una perspectiva de género y contribuyendo al cumplimiento del ejercicio de los Derechos Humanos y Derechos Sociales, el **PROGRAMA "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"** pretende consolidarse como parte de la estrategia que promueva el desarrollo social y humano, encaminando acciones a favor del desarrollo humano, fortalecimiento de capacidades, disminución de la marginación, asistencia a grupos vulnerables y mejora de la calidad de vida.

Por lo que, en cumplimiento de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar, formular las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, en virtud de lo anterior se emiten las siguientes Reglas de Operación del Programa **"BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS".**

1. OBJETIVOS.

1.1. General.

Promover acciones que contribuyan al bienestar de los Espacios Comunitarios, a través de apoyos relacionados con el equipamiento. que favorezcan el mejoramiento de los servicios que ofrecen, a través de equipo funcional.

1.2. Específicos.

- **I.** Contribuir con el equipamiento, para la correcta operación de **Espacios Comunitarios de Alojamiento o Residencia;**
- **II.** Contribuir con el equipamiento, para la correcta operación de **Espacios Comunitarios de Alimentación;**
- **III.** Contribuir con el equipamiento, para la correcta operación de **Otros Espacios Comunitarios.**

2. LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA

2.1 Cobertura.

Las acciones y beneficios están dirigidos a los espacios comunitarios y las personas usuarias, que están en operación. De las localidades rurales y urbanas de todo el Estado de Campeche.

2.1.1. Disposiciones generales.

El Programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir a que las personas que se encuentren en vulnerabilidad social accedan a sus derechos sociales y se beneficien de manera igualitaria de esos derechos; privilegiando, en su caso, la inclusiónde medidas especiales de carácter temporal, así como también, contribuye a la observancia de los derechos derivados de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de este modo se incrementará la

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

calidad y eficiencia del Programa, originando una mayor atención y satisfacción de la población objetivo, de los grupos excluidos y marginados, logrando así su eficaciaen la productividad de los recursos presupuestales destinados para tal fin, impulsando y promoviendo las políticas públicas.

En la operación y ejecución de los recursos y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa **"BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"** indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos tiene dentro de sus atribuciones, señaladas en el artículo 6°, fracciones VII, IX y XII de la ley que le rige, supervisar el respeto de los derechos fundamentales dentro del sistema penitenciario del país, tiene el propósito de proteger los derechos humanos de quienes se encuentran privados de la libertad; así como el impulsar la observancia de los derechos humanos en el país. A fin de contribuir con las presentes reglas de operación se considera prioritario, la protección y observancia plena de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad. Es por ello que en los casos en que alguno de los Organismos de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como persona beneficiaria del programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución del Programa.

2.2. De las Instancias del programa.
En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos delPrograma, se contará con:

I. Instancia Ejecutora;
II. Instancia Normativa; y,
III. Otras Instancias Participantes.

2.2.1. Instancia ejecutora.
La Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar, será la responsable de:

I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia;
II. Asignar a los seleccionados por el Comité Técnico del programa oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
III. Proponer los procedimientos para la distribución y/o entrega a los Espacios Comunitarios, las beneficiaras y los beneficiarios que participan en ellos y sus actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación;
IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación y la entrega del apoyo;
V. Planear y operar la difusión del Programa a través de los medios y plataformas disponibles;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

VI. Recibir las solicitudes, dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito a las personas que participan en este Programa, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, validar la información de los expedientes, así como la información de los Espacios Comunitarios y la población objetivo que participa en ellos;

VII. En su caso, informar, el procedimiento para acceder a los beneficios del Programa, a través de visitas de difusión, medios electrónicos.

VIII. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Programa;

IX. Dar a conocer a los solicitantes el resultado de su solicitud;

X. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para los Espacios Comunitarios;

XI. Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de las y los solicitantes del Programa, poniendo especial énfasis en los Espacios Comunitarios que atienden a las mujeres, hombres, niñas, niños indígenas, población afromexicana, migrantes o con discapacidad;

XII. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, a que refiere la **LAAyPSRBMEC, LDFyRHECyM, LCPyRHEC, LCPyGPEC,** el **PEE 2024** y demás disposiciones aplicables;

XIII. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las Instancias con injerencia en el Programa, en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad aplicable;

XIV. Coadyuvar, a través de un Informe de Actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad;

XV. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa; y

XVI. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.2.2. Instancia normativa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el comité técnico del programa la instancia normativa, a quiencorresponderá interpretar las presentes reglas de operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y el reglamentointerior que forma parte de esta normatividad.

2.2.3 Instancia evaluadora.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será la Dirección General de Planeación y Evaluación, la instancia evaluadora, a la cual corresponderá, coordinar el análisis de la información que las otras instancias le proporcionen, en el marco del programa, con el fin de evaluar el desempeño y monitoreo del mismo, de acuerdo a las presentes reglas de operación y de conformidad con las disposiciones y atribuciones aplicables en el reglamento interior de la Secretaría de Bienestar.

2.2.4. De otras instancias participantes.

Para la operación del programa se podrán celebrar convenios con otras instancias, en los que se definirá la participación de cada una de ellas.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos y aplicación del presente Acuerdo, se entenderá por:

1. **Acta de entrega recepción:** Es el documento que comprueba la entrega de la acción terminada.
2. **AGEB's:** El área Geo estadística básica es el área geográfica ocupada por un conjunto de

manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y solo son asignadas al interior de las zonas Urbanas que son aquellas con población mayor o igual a 2,500 habitantes y en las cabeceras municipales.

3. **Albergue:** Inmueble reconocido con esta calidad por las instancias competentes en el quese brindan apoyos económicos y en especie en los servicios de hospedaje y alimentación, así como la realización de actividades deportivas y/o artístico-culturales.
4. **Anexo 1.-** Reglamento Interno del Comité Técnico.
5. **Anexo 2.-** Matriz de Indicadores.
6. **Anexo 3.-** Flujograma de procesos.
7. **Anexo 4.-** Formato de solicitud de apoyo.
8. **Anexo 5.-** Formato de respuesta de Solicitud.
9. **Anexo 6.-** Acta de aceptación de la comunidad**.**
10. **Anexo 7.-** Acta de instalación del Comité.
11. **Anexo 8.-** Acta de entrega-recepción.
12. **Anexo 9.-** Padrón de beneficiarios.
13. **Asamblea comunitaria:** Órgano máximo de decisión de una localidad para dirimir sus asuntos de interés colectivo.
14. **Asamblea de las personas beneficiadas del espacio comunitario:** Órgano máximo de decisión de unespacio comunitario para dirimir sus asuntos de interés colectivo.
15. **Apoyo:** Beneficio en especie que reciben los espacios beneficiados.
16. **Espacio beneficiado:** Son los comunitarios y el número de las personas inscritas que hacen uso de los mismos al momento de la verificación.
17. **Comité del programa:** Organización ciudadana integrada por consenso en Asamblea de Beneficiarios del Espacio Comunitario que tiene la tarea de auxiliar en la definición de acciones y en el manejo transparente de bienes y recursos.
18. **Contraloría social:** Comité que forma parte de las personas usuarias de los espacios comunitarios, integrado por espacios beneficiados para verificar el correcto funcionamiento del programa.
19. **Comité técnico del programa:** Órgano conformado por autoridades del sector público estatal, encargados de la aprobación, asignación y evaluación del Programa **Bienestar para los Espacios Comunitarios.**
20. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población, organismo dependiente de la Secretaría de Gobernación Federal.
21. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
22. **Equipamiento:** Se refiere a todo aquello necesario para el correcto funcionamiento, operacióndel Inmueble y el desempeño de las actividades de los usuarios, además de toda aquella herramienta de trabajo que será utilizada para llevar a cabo el proceso de operación del Espacio Comunitario.
23. **Espacios Comunitarios:** Inmueble destinado a la participación de una comunidad en actividades de aprendizaje colectivo tales como: Espacios de Alojamiento, Casas Hogares, Comedores Comunitarios, Centros de Alimentación, Centros de Desarrollo Comunitarios, Albergues y los espacios comunitarios que el Comité Técnico del Programa decida apoyar.
24. **Expediente técnico unitario:** Conjunto de documentos los cuales deberán contar con los requisitos establecidos según la normatividad aplicable de acuerdo al origen de la fuente de financiamiento en su carácter Estatal y/o Federal, así como lo establecido en las presentes Reglas de Operación. En general, no limitativo, el contenido del expediente será de acuerdo con el Programa del que se trate la acción, a decir:
    a. Reglas de operación del programa o lineamientos generales del fondo a emplear.
    b. Programa Operativo Anual (POA).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

c. Oficio del Presupuesto asignado.
d. Actas de Sesión del Comité Técnico.
e. Solicitud por escrito de la acción por parte de las personas que habitan las viviendas que requieren del apoyo.
f. Acta de Instalación del Comité de Contraloría Social.
g. Oficio de Autorización.
h. Expediente Técnico Simplificado.
i. Oficio de Aprobación.
j. Fichas técnicas del bien o servicio en su caso.
k. Contratos suscritos.
l. Avances Físicos-Financieros.
m. Acta Entrega-Recepción.
n. Cierre del ejercicio.

25. **Grado de marginación:** Índice que refleja el nivel de carencias y satisfactores que padece lapoblación, a nivel entidad federativa, municipio o localidad.
26. **Grupo vulnerable:** conjunto de personas que comparten una problemática común que los sitúa en condición de rezago o vulnerabilidad.
27. **Identificación oficial:** documento emitido por autoridad competente, que acredite la identidad (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, pasaporte).
28. **INE**: Instituto Nacional Electoral.
29. **Infraestructura Social**: Concepto que se asocia al conjunto de elementos de bienes y servicios que están considerados para lograr el desarrollo de un área o zona urbana, así comode una localidad rural y/o urbana, que son de uso común para su población.
30. **Instancia ejecutora:** Es la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado a través de la Dirección de Infraestructura Social y/o quien determine Comité Técnico del Programa, la cualserá la responsable de ejecutar, las acciones aprobadas y validadas por la Instancia Normativaen beneficio de los Espacios Comunitarios.
31. **Instancia evaluadora:** Es la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado.
32. **Instancia normativa:** Es el comité técnico del programa bienestar para los espacios comunitarios, quien será el encargado de evaluar, validar e interpretar las presentes reglas de operación.
33. **Niñas, niños y adolescentes:** Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.
34. **LDFyRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
35. **LAAyPSRBMEC**: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche**.**
36. **LCPyRHEC:** Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche.
37. **LCPyGPEC:** Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche.
38. **LPDPPSOEC:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
39. **Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.
40. **Localidad rural:** Localidades con población de hasta 2,500 habitantes.
41. **Localidad urbana:** Localidades con población mayor a 2,500 habitantes.
42. **Localidades de alta y muy alta marginación:** Las clasificadas por el Consejo Nacional de Población.
43. **Marginación:** Fenómeno estructural que surge de la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de los sectores productivos, localidades y municipios; en el cual las

personas se encuentran fuera del acceso y disponibilidad de bienes, servicios y opciones para el desarrollo social.

44. **Municipios de alto y muy alto índice de rezago social:** Son aquellos municipios clasificados por el CONEVAL como de alto y muy alto Índice de rezago social, de acuerdo a los indicadores de salud, educación, vivienda y activos en el hogar; con sus actualizaciones correspondientes.
45. **ONU**: Organización de las Naciones Unidas.
46. **PEE:** Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2024.
47. **Persona con discapacidad:** Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.
48. **Pueblos indígenas:** Los que establece el artículo 8 bis de la Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche.
49. **Comunidad indígena:** Se entenderá por comunidades indígenas aquellas que integran un pueblo indígena y que forman una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos (usos y costumbres). La conciencia de su identidad será fundamental para determinar su identidad o pertenencia a un pueblo indígena.
50. **Comunidad afromexicana:** Se entenderá por comunidades afromexicanas, aquellas que descienden de la población africana asentada en territorio nacional desde la época colonial y forman una unidad social, económica y cultural; que ha desarrollado formas propias de organización social, económica, política y cultural; y que poseen aspiraciones comunes y afirman libremente su existencia como pueblo culturalmente diferenciado. La Conciencia de su identidad será fundamental para determinar su identidad o pertenencia a un pueblo afromexicano.
51. **Representante de Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche:** Persona que tiene la representatividad de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche en cada acto administrativo según corresponda en las presentes reglas de operación.
52. **SECONT:** Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.
53. **Secretaría de Bienestar:** Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
54. **SAFIN:** Secretaría de Administración y Finanzas delGobierno del Estado de Campeche.
55. **Servicios:** Servicios de hospedaje, alimentación que permitan condiciones de habitabilidad; todo servicio que proporcione el espacio comunitario a los usuarios del mismo.
56. **Supervisión:** Verificación del avance de acciones en todas sus etapas conforme a los criterios técnicos establecidos.
57. **Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social**: Unidad Auxiliar encargada de recibir las solicitudes y documentación requerida para participar en los programas sociales, ubicada en el interior de la Secretaría de Bienestar cita en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar, Colonia Centro; forma itinerante conforme a las necesidades de acercar los beneficios de cada uno de los programas a la población.
58. **Verificación**: Visita de campo con el propósito de identificar que el espacio comunitario se encuentre operando o funcionando, revisar y detectar necesidades de los espacios comunitarios de acuerdo a los criterios de elegibilidad del Programa para la correcta aplicación de los apoyos que otorga el Programa.
59. **ZAP:** Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2024, Diario Oficial de la Federación.
60. **Zonas de alto riesgo:** Espacio Geográfico que presenta alguna problemática para las

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

actividades humanas, que puede llegar incluso a poner en riesgo la vida de las personas, mismas que estarán determinadas por el atlas de riesgo emitido por la CNA y/o los sistemas deProtección civil en el territorio estatal.

4. BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS.

4.1. Lineamientos.

4.1.1. Población potencial.

Los Espacios Comunitarios y las personas inscritas que hacen uso de los mismos que habiten en localidades urbanas y rurales del Estado.

4.1.2. Población objetivo.

Los Espacios Comunitarios, las personas que hacen uso de los mismos que habiten en localidades urbanas y rurales, pueblos afromexicanos y comunidades indígenas, que asistan a algún espacio comunitario y que tengan necesidades de fortalecer los Espacios Comunitarios que se encuentren en situación precaria.

4.1.3. Espacios beneficiados.

Los Espacios Comunitarios, así como el número de las personas inscritas que hacen uso de los mismos que cumpla con los criterios de elegibilidad y demás requisitos descritos en las presentes reglas de operación del programa.

4.2. Característica y monto de los apoyos del programa.

El Programa apoyará acciones orientadas a atender a las carencias relacionadas con el equipamiento de los Espacios Comunitarios y los espacios comunitarios que el comité técnico del programa decida apoyar; con equipamiento.

4.2.1. Característica de ejecución y monto.

Por lo que el Programa **"Bienestar para los Espacios Comunitarios",** para su ejecución, se atenderá los diferentes tipos de espacios comunitarios, los cuales se describen a continuación:

CARACTERÍSTICA	PROYECTOS, ACCIONES Y/OACTIVIDADES	TIPO DE ESPACIO COMUNITARIO
Equipamientos para el bienestar en espacios comunitarios	Equipamiento para el Bienestar de EspaciosComunitarios de Alojamiento o Residencia.	1.- Albergues, 2.- Espacios de alojamiento, 3.- Casas Hogares
	Equipamiento para el Bienestar de Espacios Comunitarios de Alimentación.	1.- Comedores comunitarios, 2.- Centros de Alimentación.
	Equipamiento para el Bienestar de OtrosEspacios Comunitarios.	1.- Todo espacio comunitario en funciones que lo solicite y el Comité Técnico determine

El Comité Técnico del Programa determinará la elegibilidad de los Espacios Comunitarios, así como los casos que excepcionalmente no hayan sido descritos en la columna: "tipos de espacios comunitarios" del cuadro anterior correspondiente al numeral "4.2.1. Característica de ejecución y

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

monto.

El Comité Técnico del Programa establecerá los montos de los apoyos que provengan de recursos estatales y/o federales, sin más limitación que la disponibilidad presupuestal. Para el caso de los montos de los apoyos provenientes de los recursos federales se estará a lo dispuesto según la normatividad aplicable en vigor.

4.2.3. Tipo de apoyo.
Apoyará acciones orientadas a atender a las carencias relacionadas con el equipamiento de los Espacios Comunitarios seleccionados por el Comité Técnico del Programa.

4.2.3.1. Monto del apoyo del programa.
El Comité Técnico del Programa establecerá los montos de los apoyos que provengan de recursos estatales, sin más limitación que la disponibilidad presupuestal. En el caso de los montos de los apoyos provenientes de los recursos federales se estará a lo dispuesto a la normatividad aplicable en vigor.

4.2.4. Techo Presupuestal.
Para alcanzar el objetivo del Programa, el presupuesto para el presente ejercicio fiscal es de **$ 5,182,304.00 (son: cinco millones ciento ochenta y dos mil trecientos cuatro pesos 00/100 M.N.);** mismo que está sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal 2024.

4.3. Requisitos.
Los requisitos que los/as aspirantes deben cumplir para ser beneficiarios/as, así como las condiciones para su elección, se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

Los recursos estatales destinados para la implementación del Programa deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 20 Fracción II de la **LDFyRHECyM** y demás disposiciones aplicables en la materia.

4.3.1. Requisitos generales.

I. Que el espacio comunitario se encuentre en funcionamiento, cuya administración o responsabilidad esté a cargo de alguna instancia Federal, Estatal, Municipal y/o Organización de la Sociedad Civil (OSCs); bajo responsabilidad directa en la operación de un encargado, jefe(a) del espacio comunitario, y en su caso un Comité.

II. Que el espacio comunitario esté, preferentemente, en situación regular con respecto a la propiedad y/o tenencia de la tierra.

III. Si la acción fuese financiada con recurso federal, en todo momento se considerará los criterios y requisitos que establezca la reglamentación federal.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo, debido a que está sujeto a la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal que corresponda.

4.3.3. Requisitos específicos.

I. Acta de aceptación de los espacios comunitarios beneficiarios y/o de las autoridades en representación de la localidad en la que será llevada a cabo el Programa; y,

II. Presentar solicitud por escrito de acceso al programa preferentemente por el comité del espacio comunitario, anexando las carencias relacionadas con el equipamiento de los espacios comunitarios, pudiendo hacerlo cualquier persona y/o entidad interesada, relacionada con el espacio comunitario; donde exponga las necesidades de recibir los apoyos

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

y beneficios del equipamiento, de conformidad a lo que indican las presentes reglas de operación.

La instancia ejecutora del programa será la encargada de proporcionar la formatearía que se especifican en el presente numeral: Requisitos específicos de las presentes reglas.

4.3.3.1. Documentos.
Los Comités, personas o entidades relacionada con el espacio comunitario que soliciten el apoyo del programa, que cumplan con los requisitos establecidos, serán considerados aspirantes y se sujetarán a un proceso de selección transparente que llevará a cabo la Instancia Normativa.

En caso de ser seleccionados por la Instancia Normativa y le sea autorizado el apoyo, además del cumplimiento de los requisitos generales y específicos, se acompañará lo anterior con la documentación que a continuación se menciona.

I. Presentar la solicitud de Equipamiento del Espacio Comunitario a beneficiar preferentemente en la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social, debiendo manifestar en la misma que el espacio comunitario se encuentra en funcionamiento y/o operación, anexar:
   a) Acta de aceptación de la acción debidamente validada (sello de la autoridad competente).
   b) Si la solicitud proviene de alguna entidad, de cualquier nivel de gobierno, esta deberá estar acompañada de la solicitud del espacio comunitario a beneficiar y carta de aceptación de la misma;
   c) Las solicitudes deberán estar acompañadas con la descripción y listado del equipo requerido.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestaria del año fiscal que corresponda.

4.4. Procedimiento de selección.
4.4.1. Criterios de elegibilidad.
I. Municipio y localidad donde se ubica el Espacio Comunitario de acuerdo al punto 2.1 cobertura.
II. Que el espacio comunitario se encuentre en operación y funcionamiento; y,
III. Necesidad de recibir los tipos de apoyos que proporciona el Programa.
IV. Los apoyos del Programa se otorgarán a los solicitantes que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. En caso de que la solicitud tenga financiamiento con algún fondo federal, deberá contar con los requisitos establecidos según la normatividad aplicable de acuerdo al origen de la fuente de financiamiento en su carácter federal, conforme al orden de recepción de las solicitudes y hasta donde lo permitan la disponibilidad presupuestal.

4.4.2. Criterios de priorización.
Cuando los recursos disponibles sean insuficientes, serán seleccionadas las solicitudes, según los criterios que a continuación se señalan:

I. Cuando los solicitantes del espacio comunitario provengan preferentemente de comunidades, que tengan de 50 y más habitantes, con algún grado de marginación, dando prioridad aquellas de alto y muy alto grado, definido por el Consejo Nacional de Población; así como las ZAP, y/o que provengan de Pueblos y Comunidades Afromexicana e Indígenas, en el Estado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

II. El programa priorizará a los espacios comunitarios en los cuales el 50 por ciento o más de los usuarios sean mujeres.

III. Cuando las capacidades de atención a los beneficiarios del Espacio Comunitario sean insuficientes en relación a los servicios y a la demanda de estos.

IV. El programa priorizará a los espacios comunitarios o centros en los casos en que alguno de los Organismos de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación; se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como espacios beneficiados del programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos.

5. OPERACIÓN

5.1. Proceso de operación en el equipamiento.

Etapa	Descripción	Responsable
Notificación dela suficiencia presupuestal	Una vez publicado en el periódico oficial del estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejerciciofiscal de que se trate, el presupuesto de los programas sociales a cargo de la secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del programa.	**Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de la Secretaría de Bienestar**
Presentación ante el comitétécnico del presupuesto autorizado al programa	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al programa **"Bienestar para los Espacios Comunitarios"**, según el período de asignacióncorrespondiente, previa aprobación del comité técnico.	**Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar**
Reunión de coordinación interinstitucional	Una vez conocida la información presupuestal, se tendrá reuniones con las instancias interesadas en participar en el programa con propuestas de equipamiento a espacios comunitarios. Las instancias interesadas en participar y los espacios comunitarios interesados podrán firmar la solicitud que se les proporcionará y documentación posterior a la verificación, esta podrá entregar en su caso en la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de La Secretaría de Bienestar (av. Pedro Sainz de baranda s/n por calle 51 colonia centro. Teléfonos 8119360 y 8119386).	**Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar** **Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar**
Verificación	La instancia ejecutora del programa realizara la verificación de los espacios comunitarios propuestos.	**Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar**
Control de solicitudes	Recibir, y en su caso, dar seguimiento e informar a los solicitantes el estatus de las solicitudes que fueron canalizadas por la instancia ejecutora.	**Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de La Secretaría de Bienestar**
Validación de datos y creación de registro único	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una basede datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante alprograma.	**Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Preselección y confronta de padrones	Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos. Se deberá cotejar en conjunto con los padrones de beneficiarios de los otros programas que se manejan al interior de la Secretaría de Bienestar atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes reglas de operación. Turnar a la instancia normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.	**Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar**
Notificación a los espacios comunitarios	Se notificará la respuesta los espacios que fueron seleccionados y/o a los que no fueron aceptados.	**Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar**
Comité de contraloría social	Se invitará a las personas beneficiadas que están asistiendo al espacio comunitario para que a través del consenso se elija al comité contraloría social, mismo que estará conformado por un presidente, un secretario y un máximo de dos vocales auxiliares, debiendo formalizar dicho comité en el acta constitutiva correspondiente.	**Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar**
Entrega de equipamiento	El equipamiento será ministrado, preferentemente, en presencia del comité contraloría social del espacio comunitario a beneficiar. Se notificará a comité la fecha, hora, lugar y procedimiento de entrega de los equipamientos.	**Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar**
Acta de entrega-recepción	El presidente del comité contraloría social deberá firmar el acta de entrega-recepción.	**Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar**
Integración de padrón de beneficiarios	Una vez finalizado la entrega del equipamiento a los espacios comunitarios beneficiados, al final del proceso de ejecución, la Instancia Ejecutora elaborará el Padrón de Beneficiarios correspondiente, que turnará a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, para que ésta haga la publicación conforme a la normatividad en la materia.	**Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar** **Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar**

5.3. Integración de expediente técnico unitario:
El expediente técnico unitario deberá contar con los requisitos establecidos según la normatividad aplicable, de acuerdo al origen de la fuente de financiamiento en su carácter Estatal y/o Federal, así como lo establecido en las presentes reglas de operación.

5.4. Temporalidad.
Los apoyos quedan sujetos al principio de anualidad para la ejecución de los recursos. Las Instancias

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Responsable y Normativa en el ámbito de sus competencias y considerando los objetivos del Programa, el cumplimiento de las acciones y/o proyectos alcanzados y la suficiencia presupuestal, determinarán la terminación del otorgamiento de los apoyos.

5.5. Comprobación.
Para efectos de comprobación del ejercicio del presupuesto se deberá entregar;

- **I** Si fuese el caso: La documentación resultante que se origine, del o los procedimientos de contratación: adjudicación directa, concurso por invitación cuando menos tres y/o licitación; para los fines anteriores: Acta de Entrega-Recepción del proveedor del equipamiento.
- **II** Acta de entrega recepción de comité de contraloría social del programa.

6. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.
Las Instancias Ejecutora y Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes reglas de operación sean bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros Programas o Acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Los proyectos financiados con el Programa **"BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS",** podrán estar en coinversión con otros programas, órdenes de gobierno y fondos. La coinversión de recursos se realizará en estricto apego a la normatividad aplicable.

7. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REINTEGRO DE LOS RECURSOS.
La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los beneficiarios.

7.1. Derechos Generales.
Los beneficiarios tendrán derecho a:

I. Recibir trato atento, digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de la Secretaría de Bienestar.
II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del Programa;
III. Para la población que proviene de pueblos y comunidades indígenas, afromexicanas las solicitudes podrán presentarse en su lengua originaria;
IV. Recibir de la Secretaría de Bienestar la asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
V. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido enla LPDPPSOEC, sus lineamientos y demás normativa jurídica aplicable en la materia;
VI. Presentar ante la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo.

7.2. Derechos específicos.
Los beneficiarios tendrán derecho a:

I. Recibir información por escrito de parte de la Secretaría de Bienestar de la autorización o no de su solicitud;
II. Recibir el beneficio del Programa de acuerdo con los criterios de elegibilidad determinados en las presentes Reglas de Operación;
III. Presentar inconformidad por escrito cuando la acción autorizada no se realice de acuerdo a los términos de las presentes Reglas de Operación;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

IV. Conocer y en su caso ser informado del contenido de las presentes Reglas de Operación;
V. Ser consultados, opinar y ser escuchados respecto al tipo de acciones, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados;
VI. Participar en las tareas de Contraloría Social, con objeto de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.
VII. Conocer y ser informado de la garantía del equipamiento entregado.

7.3. Obligaciones Generales.
Los beneficiarios estarán obligados a:
I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación del Programa.
II. Cumplir, conforme al apoyo que se solicite, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes.
III. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
IV. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Instancia Ejecutora;
V. Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;
VI. Emplear los apoyos exclusivamente en las actividades solicitadas y autorizadas por la autoridad Normativa.
VII. Informar a la Secretaría de Bienestar sobre cualquier irregularidad en el desarrollo de la actividad por la que se otorgó el apoyo, que le impida continuar como beneficiario;
VIII. Proporcionar o exhibir, en su caso, un número telefónico personal y/o de domicilio dentro de la misma entidadfederativa, a fin de poder ubicarlo/a para fines administrativos del programa;
IX. Exhibir a la Secretaría de Bienestar cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud del apoyo, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en los formatos relacionados con las presentes Reglas de Operación;
X. En caso de requerirse, permitir visitas domiciliarias por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría de Bienestar;
XI. Atender los comunicados que se soliciten por medio telefónico o en el lugar donde realiza su actividad;
XII. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuiciode dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

7.2.1. Obligaciones específicas.
Los beneficiarios estarán obligados a:
I. Aportar información cierta, que le sea solicitada;
II. Aportar según acuerdo establecido en asamblea de beneficiarios, los materiales de la región en las acciones de beneficio del Espacio Comunitario y/o localidad respectivamente;
III. Facilitar la supervisión de avances de las acciones y obras tanto de parte de la Secretaría de Bienestar, como de las Ejecutoras del Programa;
IV. Asistir a las reuniones de evaluación y seguimiento del Programa que la Secretaría de Bienestar convoque;
V. Llevar a cabo las acciones necesarias para conservación del apoyo otorgado y en su caso omitir toda conducta que sea en perjuicio del apoyo durante toda su vida útil.
VI. Evitar el uso de los bienes asignados al espacio comunitario, para su venta, sustracción, donación, transferencia o intercambio con ánimo de lucro; u otro.

7.4. Causas de Incumplimiento, suspensión, cancelación del apoyo o reintegro de los recursos.

7.3.1. Causas generales de Incumplimiento.

I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

II. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los Anexos correspondientes de las presentes reglas de operación.

7.3.2. Causas generales de suspensión, cancelación del apoyo o reintegro de los recursos.

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad presupuestal, y en los siguientes casos:

I. Cuando el comité de contraloría social de espacios beneficiado renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante unescrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa;

II. Cuando el comité de contraloría social y/o algún usuario del espacio beneficiado aplique en una actividad distinta a la solicitada y autorizada elequipamiento que le haya sido ministrado, sin previo aviso a la Instancia Ejecutora;

III. Cuando el comité de contraloría social y/o algún usuario del espacio beneficiado no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la instancia ejecutora del Programa, así comolo que está establecido en la **LDFyRHECyM,** el **PEE** y demás normatividad jurídica aplicablevigente en la materia;

IV. Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada; independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;

V. Para los usuarios de los espacios comunitarios beneficiados que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa almomento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;

VI. Dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, podrá solicitar el reintegro del apoyo realizado, conforme al procedimiento que determine el Comité Técnico del Programa.

VII. En caso de que los documentos presentados por los beneficiarios sean falsos o hayan sido alterados, la Secretaría de Bienestar cancelará el apoyo o los subsecuentes (si fuese el caso), sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes.

VIII. Desinterés de la comunidad o beneficiarios directos por el funcionamiento y organizaciónde las actividades a realizar en el Espacio comunitario.

Las sanciones serán aplicadas por la Instancia Normativa de acuerdo con lo establecido en las presentes reglas de operación, lo cual se hará del conocimiento de las partes involucradas. La suspensión, cancelación o reintegro de los apoyos podrá ser temporal o definitiva según la gravedad del asunto.

7.5. Casos sin responsabilidad para la SECRETARÍA DE BIENESTAR.

I. El personal o funcionario asignado por la Secretaría de Bienestar para la operatividad del Programa no está autorizado para recibir dinero en efectivo.

II. En ningún caso el personal o funcionario asignado por la Secretaría de Bienestar para la operatividad del programa condicionará bajo cualquier objeto la entrega de los apoyos del mismo.

III. En ningún caso la Secretaría de Bienestar tendrá la responsabilidad del uso indebido del apoyo entregado a las personas beneficiadas por no respetar los términos y condiciones establecidas en las garantías, así como la venta, sustracción, donación, transferencia o intercambio con ánimo de lucro o ilícito.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

8. PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.
La Dirección de Infraestructura Social, deberá integrar un listado de personas beneficiadas, remitirlo a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, misma que será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de Personas Beneficiadas en términos de lo establecido en el artículo 60 inciso c) de la LPEEC 2024.

9. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DEL PROGRAMA.
La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar durante los 15 días naturales al finalizarel trimestre que se reporta; quien será la encargada de entregarlos a la **SAFIN.**

Se deberá acompañar a dicho informe con explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de las metas con el soporte documental correspondiente.

Los informes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por edad, municipio, localidad, sexo, escolaridad y nombre completo, nivel e Institución Educativa. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa y del proyecto en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta ante la Instancia Normativa.

10. ACTAS DE ENTREGA – RECEPCIÓN.
Al término de la entrega del apoyo a la persona beneficiada, se firmará el Formato de Acta de Entrega – Recepción.

11. CONTRALORÍA SOCIAL.
La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen las/os Beneficiarios y la sociedad para verificar el cumplimiento del Programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SECONT.**

12. GASTOS DE OPERACIÓN PARA TODOS LOS PROGRAMAS.
Para el buen funcionamiento del Programa **"BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS",** y para el cumplimiento del artículo 58 de la LPEEC 2024, la Secretaría de Bienestar a través de la Unidad Administrativa, procurará que en la ejecución de las acciones correspondiente al Programa que por su naturaleza así lo permitan se reduzcan al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del mismo, para lo cual podrán tomarse las medidas que la instancia ejecutora considere pertinentes.

13. MONITOREO Y EVALUACIÓN.
La Evaluación del Programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, 82, 83, 85, 86 y 87 Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, la Ley Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche 2024 y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de

gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 24 fracciones VI, VII, VIII, X, XIV, XVI y XXIV del Reglamento Interior en vigor de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; por lo que las Instancias Participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la **SECONT** de conformidad con los artículos 90 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor.

14. CIERRE DE EJERCICIO GENERAL.

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio, lo presentará a la instancia normativa quien validará el mismo, conciliándolos a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Unidad Administrativa a fin de cruzarlo con la cuenta pública y esta última instancia deberá remitirlo en tiempo y forma a la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental, para el cierre programático presupuestal del ejercicio correspondiente.

15. RECURSOS NO EJERCIDOS.

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFI**N los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la **LDFyRHECyM,** en el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

16. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los recursos asignados para la Operación del Programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SECONT,** en el ámbito de su respectiva competencia, realizará actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La Instancia de control y vigilancia del Programa **"Bienestar para los Espacios Comunitarios"** de la Secretaría de Bienestar será el Comité Técnico y la **SECONT** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que incidan en la ejecución del Programa **"Bienestar para los Espacios Comunitarios"** y/o cualquiera de sus Programas, conforme a los establecido por el Reglamento Interior de dicha Dependencia deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

17. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer a las instancias que soliciten su participación en el Programa, las características del Programa.

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de

recursos públicos.

Asimismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes Reglas de Operación e incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*

La Publicidad y la información relativa a todos los Programas Sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

18. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la **SECONT,** lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XV, y 41 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

19. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche sito en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Col. Centro, al número telefónico 981 81 1 93 60 ext. 39354, para mensajería instantánea en el número 981 124 5969 y el 981 186 5937 o ante la SECONT, sito en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55, o al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del Programa.

20. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El Programa estará en tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, sujeto a modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y serán vigentes hasta en tanto no se publiquen otras, y/o se adicionen o modifiquen las mismas.

SEGUNDO. - Se abroga el *"Acuerdo por el que se dan a Conocer las Disposiciones Aplicables a las Reglas de Operación del Programa **"BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS",** para el ejercicio fiscal 2023",* publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el Miércoles 27 de febrero de 2023.

TERCERO.- Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por el Comité Técnico del Programa **"Bienestar para los Espacios Comunitarios".**

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 03 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

La Titular de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche **Lic. Elisa María Hernández Romero. – Rúbrica.**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

ANEXO 1
REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO

El presente Reglamento define la integración, forma de operación y funciones del Comité Técnico del Programa **BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS**, así como las funciones y responsabilidades de sus integrantes, quienes están obligados a conocer los asuntos, analizarlos, discutirlos y pronunciarse respecto a los mismos en las reuniones que al efecto se celebren, con el propósito de que su actuación se ajuste a lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables.

Capítulo Primero
Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento es de Observancia obligatoria para los miembros del Comité Técnico del Programa **BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS,** para regular su funcionamiento, así como para dar orden y legalidad a los acuerdos establecidos en el seno de este.

Artículo 2. El Comité Técnico del Programa **BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS,** es el cuerpo colegiado de Coordinación Institucional creado con el propósito de garantizar el cumplimiento del Programa conforme a las Reglas de Operación del mismo, siendo la Instancia Normativa.

La instalación del Comité Técnico se hará por única ocasión y estará vigente en tanto sea considerado en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 3. El Comité Técnico tiene como objetivo:
Asegurar que el Programa se ejecute con oportunidad y se cumpla con los objetivos generales y específicos, así como valorar y validar la programación, ejecución y seguimiento de las acciones del Programa, transparentando la que dictamine y la operación del Programa, con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal que corresponda.

Capítulo Segundo
De las Facultades y Atribuciones del Comité Técnico

Artículo 4. Las facultades del Comité Técnico son:

- **I.** Aprobar el calendario anual de sesiones y programa general de trabajo
- **II.** Aprobar el orden del día de los asuntos que se sometan a su consideración;
- **III.** Determinar la elegibilidad de los beneficiarios, así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles;
- **IV.** Ser Instancia Normativa del Programa y verificar el cumplimiento de los compromisos que emanen de las sesiones de este Comité;
- **V.** Revisar y dar seguimiento a las acciones de entrega de apoyos, con la finalidad de verificar elcumplimiento de los compromisos asumidos por los participantes del Programa;
- **VI.** Revisar y validar documentalmente que los beneficiarios cumplan con los requisitos y criteriosestablecidos en las Reglas de Operación, emitiendo el dictamen que corresponda a cada unode ellos, así como su pertinencia con el tipo de apoyos que otorga el Programa;
- **VII.** Conocer y discutir los informes de avances físicos y financieros, conforme a la ejecución del Programa y en su caso emitir el visto bueno de los mismos o las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos de ejecución y metasconvenidas;
- **VIII.** Emitir el visto bueno sobre la modificación adición, reducción, suspensión y cancelación de entrega de apoyos;
- **IX.** Conocer y discutir los informes de supervisión y control de las acciones del Programa a

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

travésde la contraloría social, emitiendo las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para su correcta ejecución;

X. Analizar y discutir las quejas que se presenten sobre la ejecución de las acciones del Programay emitir opinión sobre la manera que deben atenderse;

XI. Instruir la adopción de medidas que permitan, con apego a lo dispuesto en las Reglas deOperación, un funcionamiento más eficiente del Programa; y

XII. Las que sean necesarias para cumplir con los objetivos del Programa y el buen funcionamientode este.

Capítulo Tercero
De la Integración

Artículo 5. Para dar cumplimiento a sus objetivos, facultades y funciones el Comité Técnico del Programa Fortalecimiento de Espacios Comunitarios, se integrará con los cargos de los servidores públicos que a continuación se señalan:

I. Presidente: La o el Titular de la Secretaría de Bienestar, quien tendrá en su caso voto decalidad;

II. Vicepresidente: La o el Titular de la Dirección General de Participación Social y Comunitaria de la Secretaría de Bienestar, con derecho a voz y voto.

III. Secretario Técnico: La o el Titular de la Dirección de Infraestructura Social;

IV. Vocales: Quienes contarán con derecho a voz y voto:

a) La o el Titular de la Dirección General de Planeación y Evaluación;
b) La o el Titular de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal;
c) Titular de la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento;
d) La o el Titular de la Unidad Administrativa; y
e) Las o los encargados de los Proyectos y/o actividades que conforman el Programa **"BIENESTARPARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS".**

VI. Las o los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría Bienestar, mismosque participarán con voz y voto, exclusivamente en los asuntos de su incumbencia:

a) La o el Titular de la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social, y
b) Titular de la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo.

VII. Las y los Invitados, cuando por los asuntos a tratar en el desarrollo de la Sesión de ComitéTécnico su presencia se considere necesaria, y participarán con voz, pero sin voto.

Cuando la naturaleza de los asuntos a tratar en la Sesión de Comité Técnico sea responsabilidad de dos o más Unidades Administrativas, tendrán derecho a voz y voto, sin menoscabo de las atribuciones que les sean conferidas por el presente Reglamento, así como por el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar en vigor, y la legislación aplicable en la materia.

Artículo 6. Los integrantes del Comité Técnico deben asumir su participación con un amplio sentido de responsabilidad y transparencia, en el análisis y dictamen de los asuntos sometidos a su consideración, a efecto de que se cumplan los objetivos y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 7. Cada uno de los integrantes del Comité Técnico podrá nombrar a un suplente, facultándolo para ejercer los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

Artículo 8. La constitución del Comité Técnico se formalizará mediante acta de Sesión, en donde quedarán asentados: el nombre de sus integrantes; el cargo que asumen y la Dependencia o

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Institución de procedencia.

Los suplentes acreditarán su calidad mediante oficio, que para tal efecto deberá ser emitido por el Integrante Titular del Comité Técnico, quedando debidamente registrado y hecho del conocimiento de los demás integrantes en la primera sesión en la que participen. En caso de que sean sustituidos o cambiados los servidores públicos representantes de cualquiera de los integrantes, se deberán actualizar los datos y hacerlo del conocimiento de los demás miembros.

Capítulo Cuarto
De las Funciones de los integrantes

Artículo 9. Corresponde al Presidente:

- **I.** Convocar al Comité Técnico y proponer el orden del día que corresponda a las sesiones;
- **II.** Presidir las sesiones del Comité Técnico en el lugar, fecha y hora indicada;
- **III.** Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- **IV.** Convocar en caso debidamente justificados, a las sesiones extraordinarias que resulten necesarias;
- **V.** Integrar y presentar el avance físico y financiero del Programa y de la aplicación de los recursos.
- **VI.** Emitir el voto de calidad cuando sea necesario.

Artículo 10. Corresponde al Vicepresidente:

- **I.** Proponer en la primera Sesión del Comité Técnico, el calendario anual de Sesiones Ordinarias del presente ejercicio fiscal, para su aprobación;
- **II.** Presentar las Reglas de Operación del Programa y el presupuesto Anual del Programa;
- **III.** Presentar la propuesta de los aspirantes a obtener los apoyos del Programa para su valoración y validación al interior del Comité Técnico, con el soporte documental correspondiente;
- **IV.** Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- **V.** Presentar los informes seguimiento físico y financiero de la operación del Programa y de la supervisión para conocimiento y análisis del Comité Técnico;
- **VI.** Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- **VII.** Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y
- **VIII.** Presentar para el desahogo o canalización a la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, las quejas que presenten los Aspirantes y/o Beneficiarios del Programa o cualquier persona respecto a la operación del Programa o sobre el cumplimiento de los compromisos contenidos en las reglas de operación.

Artículo 11. Corresponde a la o el Secretario Técnico:

- **I.** Integrar la lista de asistentes, verificar la integración del Quórum requerido y coordinar el funcionamiento de los grupos de trabajo;
- **II.** Elaborar las actas y recabar las firmas de cada sesión y turnar los informes de validación, seguimiento y contenidos en las Reglas de Operación;
- **III.** Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada una de las sesiones, verificando su avance en las reuniones posteriores hasta su total cumplimiento;
- **IV.** Recabar y resguardar ordenadamente los informes y demás documentos que soporten los acuerdos y decisiones que se tomen en el desempeño de las funciones del Comité Técnico;
- **V.** Realizar las funciones que le encomienda el presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;

VI. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y,
VII. Proveer lo necesario para el debido funcionamiento del Comité Técnico.

Artículo 12. Corresponde a los Vocales:
I. Participar en las reuniones del Comité;
II. Asistir puntualmente a la Convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
III. Participar, en las acciones de seguimiento que garanticen la ejecución expedita del Programa en sus Modalidades, y el cumplimiento de los compromisos establecidos;Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, así como de los informes de avance físico financieros en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia;
IV. Emitir su voto exclusivamente en los asuntos de su competencia;
V. Informar aquellas situaciones que sean de su conocimiento respecto a la ejecución del Programa, y
VI. Realizar las demás funciones que les sean encomendadas por el Presidente o el Comité.

Artículo 13. Corresponde a los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que participan en el Comité Técnico con voz, pero sin voto:
I. Participar en las reuniones del Comité;
II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
III. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable; y
IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia.

Artículo 14. Corresponde a los Invitados:
I. Participar en las reuniones del Comité;
II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité; y
III. Emitir las opiniones y orientaciones técnicas al Programa, en el ámbito de su competencia.

Capítulo Quinto
De la Operación

Artículo 15. El funcionamiento del Comité es de carácter permanente. Este tiene un carácter deliberativo y de toma de decisiones en el marco de las atribuciones definidas en las Reglas de Operación del Programa, este Reglamento Interno y demás normatividad aplicable. El órgano de decisión del Comité lo constituyen sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple, buscando siempre favorecer a los beneficiarios directos.

Los integrantes del Comité Técnico se obligan a cumplir con las tareas y los compromisos adquiridos en las sesiones, así como de aquellos que por su función les correspondan.

En las sesiones del Comité Técnico, se presentará el informe, avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores.

Artículo 16. En el orden del día de la Sesión se integrará con los asuntos presentados por el Presidente, pudiendo sus integrantes solicitar la inclusión de asuntos de la competencia del órgano, para lo cual deberán hacerlo llegar debidamente integrados con una anticipación de cinco días hábiles previos a la celebración de la misma.

Se podrán presentar en asuntos generales, temas que por su urgencia y características deban ser

tratados, debiendo incluirse la documentación soporte del mismo.

Artículo 17. El Comité Técnico deberá sesionar en forma ordinaria trimestralmente, en el lugar, fecha y hora convenidos. Pudiendo reunirse en forma extraordinaria cuando sea necesario.

En cada una de estas Sesiones, además de los previstos en el orden del día, deberán atenderse regularmente los siguientes asuntos:

I. La presentación y análisis de los avances Físico - Financieros;
II. El seguimiento en la ejecución del Programa; y
III. El seguimiento y avance de los acuerdos tomados.

El Comité Técnico podrá convocar a Sesiones Extraordinarias cuando así lo requiera.

Artículo 18. Por cada sesión del Comité Técnico se levantará el acta correspondiente, integrando, cuando proceda la relación de las solicitudes presentadas y validadas, el anexo estadístico por municipio, plantel educativo, monto y deberá ser rubricado por los miembros del Comité que los validaron.

Artículo 19. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria del Presidente, que será comunicada por escrito a los integrantes del Comité Técnico con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación, dando a conocer el día, hora y lugar de la sesión, así como el orden del día y anexando la información complementaria de los puntos a tratar.

Las sesiones extraordinarias se convocarán de igual forma, con un día hábil de antelación.

Artículo 20. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico se consideren válidas se deberá cumplir con la asistencia mayoritaria de los integrantes que cuenten con voz y voto, entendiéndose por mayoría 50% más uno, de los mismos.

Artículo 21. En el supuesto de que no se reúna el quórum requerido conforme a lo indicado en el numeral anterior, el Secretario Técnico levantará el Acta en la que conste el hecho y el Presidente, convocará a una nueva reunión, la cual tendrá que realizarse en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir de la fecha originalmente considerada.

Artículo 22. Los asuntos presentados en las Sesiones del Comité Técnico deberán sustentarse con análisis cuantitativos y cualitativos, así como con la documentación soporte correspondiente.

Artículo 23. Los acuerdos deberán tomarse por mayoría de votos de los integrantes con derecho al mismo; cuando esto no suceda, el asunto se someterá a revisiones y adecuaciones hasta obtener el acuerdo unánime.

Artículo 24. En cada Sesión se levantará un acta, en donde se indicarán e identificarán con precisión los acuerdos tomados, la cual será elaborada por el Secretario Técnico, quien la remitirá a los participantes en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la reunión para su revisión.

En caso de no recibirse comentarios al Acta, en un plazo de cinco días hábiles a partir de su recepción, se entenderá que la misma es aprobada en sus términos y por tanto válidos los acuerdos tomados, procediendo a su firma al menos por el Presidente y Secretario Técnico, turnándose copia del acta firmada a cada uno de los integrantes del Comité Técnico.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

ANEXO 2
Matriz de indicadores
"Bienestar para los Espacios Comunitarios"

ESTRUCTURA PROGRAMATICA	
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	006 Programa de Inclusión y Cohesión Social

	RESUMEN NARRATIVO	ORDEN EN LA MIR	INDICADORES					METAS		
			INDICADOR	FÓRMULA	TIPO	DIMENSIÓN	FRECUENCIA	LINEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	META
PROYECTO/COMPONENTE	0163 Equipamientos para el Bienestar en Espacios Comunitarios Entregados	C82	0242 Porcentaje de Espacios Comunitarios Equipados	(Número de Espacios Comunitarios equipados / Número de Espacios Comunitarios que solicitaron equipamiento en el Estado de Campeche) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
ACTIVIDADES	0535 Verificación y/o Supervisión a los Espacios Comunitarios beneficiados	C82.A218	0318 Porcentaje de verificaciones y/o supervisiones realizadas a los Espacios Comunitarios	(Número verificaciones y/o supervisiones realizadas a los Espacios Comunitarios/Número verificaciones y/o supervisiones requeridas a los Espacios Comunitarios)x 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
ACTIVIDADES	0538 Entrega de Equipamiento para el Bienestar de otros Espacios Comunitarios	C82.A88	0320 Porcentaje de equipamiento entregados a otros espacios comunitarios	(Número de equipamientos a otros espacios comunitarios entregados / Número de equipamientos a otros espacios comunitarios solicitados) x 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
ACTIVIDADES	0534 Entrega de Equipamiento para el Bienestar de Espacios Comunitarios de alojamiento o residencia.	C82.A86	0335 Porcentaje de equipamiento entregados a los Espacios Comunitarios de alojamiento o residencia	(Número de equipamientos a los Espacios Comunitarios de Alojamiento o Residencia entregados / Número de equipamientos a los Espacios Comunitarios de Alojamiento o Residencia solicitados) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
ACTIVIDADES	0537 Entrega de Equipamiento para el Bienestar de Espacios Comunitarios de Alimentación	C82.A87	0336 Porcentaje de equipamiento entregados a los Espacios Comunitarios de Alimentación	(Número de equipamientos a los espacios comunitarios de Alimentación entregados / Número de equipamientos a los espacios comunitarios de Alimentación solicitados) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"
ANEXO 3

Flujograma de procesos

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

ANEXO 4
Formato de Solicitud de Apoyo

Lugar:_____
Fecha:_____

C._____.
Secretaria de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
PRESENTE

Por este conducto quien(es) suscribe(n) la presente, nos dirigimos a usted para solicitarle suapoyo en la realización del proyecto denominado: _____ el cual requerimos; y le proponemos se lleve a cabo en la localidad de:_____del municipio de:_____con el cual se beneficiará(n)a:_____personas. No omitimosmanifestar que actualmente, no recibimos programa alguno igual al que solicitamos.

Agradeciéndole de antemano la atención positiva a la solicitud de apoyo, leenvío(amos) un saludo.

Atentamente

Solicitante(s)

Aviso de Privacidad Simplificado
Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar
de la Administración Pública del Estado de Campeche.
Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa
"Bienestar para los Espacios Comunitarios".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración y funcionamiento de comités, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones de beneficiarios y su participación en el Programa "Bienestar para los Espacios Comunitarios".

b. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.

c. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60 Extensión 39401, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir los datos de las personas morales en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Social o en la siguiente dirección electrónica http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"
ANEXO 5
Respuesta de Solicitud

San Francisco de Campeche, Campeche, a_____de_____de 2024.

Número de Oficio:
Asunto: Respuesta a solicitud de acceso al programa "Bienestar para losEspacios Comunitarios".

NOMBRE DEL SOLICITANTE

DIRECCIÓNPRESENTE. -

En relación con su petición escrita realizada con fecha_____, en la cual solicita le sea tomado en cuenta para participar dentro del **Programa "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS",** me permito informarle que su solicitud se encuentra en los registros de esta Secretaría, la cual fue valorada conforme los requisitos que exigen las Reglas de Operación delPrograma, y se dictaminó su (NO) o (SI) inclusión como beneficiario del mismo en el presente año.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

_____
SECRETARIA DE BIENESTAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

C.c.p. Archivo.

Aviso de Privacidad Simplificado
Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar
de la Administración Pública del Estado de Campeche.
Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa
"Bienestar para los Espacios Comunitarios".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración y funcionamiento de comités, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones de beneficiarios y su participación en el Programa "Bienestar para los Espacios Comunitarios".

b. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.

c. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60 Extensión 39401, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir los datos de las personas morales en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Social o en la siguiente dirección electrónica http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

ANEXO 6

ACTA DE ACEPTACIÓN DE LA COMUNIDAD y/o ESPACIO COMUNITARIO

SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Dirección de Infraestructura Social

La comunidad y/o espacio comunitario_____ubicada _____en el municipio _____declara que ha sido de su conocimiento y puesta a su consideración. El cual consta de las siguientes características: _____ _____.

Por lo cual, al estar de acuerdo con sus necesidades prioritarias, aceptan el proyecto y se comprometen a participar, aportando de acuerdo a las necesidades de la obra:

1. Mano de obra no calificada.
2. Materiales de construcción de la región, sin costo alguno para la obra, siempre y cuando se encuentren dentro de los recursos materiales de la localidad específicamente:

_____.

Así mismo, se compromete a proporcionar los terrenos, espacios comunitarios necesarios para la ejecución de la acción y a colaborar con las autoridades en la resolución dela problemática que se presente durante la ejecución.

_____	_____
AUTORIDAD LOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LOS BENEFICARIOS	**REPRESENTANTE DE LA INSTANCIA EJECUTORA**

Aviso de Privacidad Simplificado
Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar
de la Administración Pública del Estado de Campeche.
Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa
"Bienestar para los Espacios Comunitarios".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración y funcionamiento de comités, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones de beneficiarios y su participación en el Programa "Bienestar para los Espacios Comunitarios".

b. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.

c. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60 Extensión 39401, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir los datos de las personas morales en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Social o en la siguiente dirección electrónica http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"
ANEXO 7
Acta de instalación del comité de contraloría social

Acta Constitutiva del Comité de Contraloría Social del Programa: Bienestar para los Espacios Comunitarios, en la Localidad de _____, Municipio de _____ en el Estado de Campeche siendo las _____horas del día del mes de _____ del año **2024**; se reunieron los C.C. personal de la Secretaría de Bienestar, representada por el _____ Director de Infraestructura Social, los C.C. habitantes de la localidad, beneficiarios/as del programa, con el propósito de realizar la integración del Comité de Contraloría Social, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Registro de asistentes.
II. Presentación de representantes Estatales y/o Municipales.
III. Motivo de la reunión e importancia de la participación social.
IV. Participación de los asistentes y sus prioridades de atención.
V. Integración del Comité de la Contraloría Social.
VI. Asuntos generales.
VII. Lectura de Acuerdos.

OBJETIVO

Los representantes de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado, procedieron a informar a los presentes sobre los objetivos del programa, la operatividad, los propósitos y alcances del mismo, y solicitar su participación y colaboración en la realización del proyecto: Bienestar para los Espacios Comunitarios, en las formas que a continuación se expresan:

I. Promover la participación y la organización de las personas beneficiadas para integrar el Comité de la Contraloría Social.
II. Obtener el compromiso de los participantes para trabajar de manera responsable.
III. Ejecutar los acuerdos y propuesta en el marco del Comité de Contraloría Social.
IV. Participar en los procesos de ejecución, supervisión y seguimiento del proyecto y/o acciones.
V. Elegir el Comité de Contraloría social, responsable y comprometido con la transparencia en la correcta aplicación de los recursos destinados a los proyectos y/o acciones determinadas en el marco del mismo.
VI. Notificar a las Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado, las irregularidades que en su caso se presenten en el proceso de ejecución del Programa "Bienestar para los Espacios Comunitarios" que permita establecer los mecanismos de contraloría social;

Enterados los presentes de lo expresado por los representantes de la Secretaría de Bienestar con la intervención de estos, en calidad de moderadores, las personas beneficiadas del Programa H Bienestar para los Espacios Comunitarios, deciden constituir el Comité de Contraloría Social, cuyo funcionamiento se sujetará a las Reglas de Operación del Programa bajo las siguientes cláusulas:

C L Á U S U L A S

Primera. La Directiva se denominará Comité del Programa de la localidad de del Municipio de y del Espacio Comunitario denominado: _____

Segunda. El Comité del Programa se integrará preferentemente por los beneficiarios del Espacio Comunitario del Programa "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS" que representarán a su localidad y participarán de manera activa en los procesos de elección, ejecución, seguimiento y supervisión de los proyectos y acciones que se determinen en la asamblea.

Tercera. El Comité del Programa estará conformado por 4 personas: Un Presidente, Un Secretario y Dos Vocales Auxiliares respectivamente, preferentemente de forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en la Asamblea General Constitutiva y deberán ser personas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

I. Que preferentemente sean beneficiarios directos del Espacio Comunitario y/o habiten en la comunidad, colonia o localidad donde se constituye el Comité del Programa Acción;
II. Preocupadas y dispuestas a trabajar en los proyectos y/o acciones del Espacio Comunitario;
III. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa;
IV. Electos democráticamente por mayoría simple;
V. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en el Espacio Comunitario y la comunidad;
VI. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

Los integrantes de la Directiva del Comité del Programa prestarán sus servicios de manera gratuita y están sujetos a la voluntad y determinaciones mayoritarias de la Asamblea General, y pueden ser removidos de su responsabilidad, si la Asamblea que los designó así lo resuelve.

Cuarta. Los integrantes del Comité del Programa tendrán las atribuciones que se establezcan en las Reglas de Operación del Programa "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

Quinta. El Comité del Programa, presentará la propuesta de los proyectos y/o acciones a realizar en el Espacio Comunitario ante la asamblea para su aprobación y ejecución.

Acto seguido el Comité del Programa, acuerda ante la Asamblea General la presentación de la solicitud del proyecto y/o acciones ante la Secretaría Bienestar, y con el objeto de darle transparencia a los recursos públicos asignados se procede a hacer la conformación e instalación del Comité de Contraloría Social.

Sexta. El Comité de Contraloría Social estará conformado por un Presidente, un Secretario, y un máximo de dos Vocales Auxiliares, preferentemente de forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en la Asamblea General Constitutiva y deberán ser personas:

I. Que preferentemente sean beneficiarios directos del Espacio Comunitario y/o que habiten en la comunidad, colonia o localidad donde se encuentra el ESPACIO COMUNITARIO;
II. Preocupadas y dispuestas a trabajar en los proyectos y/o acciones en el Espacio Comunitario, la comunidad, colonia o localidad;
III. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa;
IV. Electos democráticamente por mayoría de los beneficiarios directos del espacio comunitario;
V. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en la comunidad;
VI. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

Los integrantes del Comité de Contraloría Social prestarán sus servicios de manera gratuita y están sujetos a la voluntad y determinaciones mayoritarias de la Asamblea General, y pueden ser removidos de su responsabilidad, si la Asamblea que los designó así lo resuelve.

Séptima. El Comité de Contraloría Social de la localidad tendrá las siguientes actividades:

I. Vigilar que el Comité del Programa cumpla los compromisos y acuerdos establecidos en la Asamblea General.
II. Verificar el cumplimiento en la recepción, entrega y adecuada aplicación del recurso público y apoyos recibidos.
III. Impulsar el fortalecimiento de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.
IV. Reportar cualquier anomalía que suceda con respecto al apoyo y recurso destinado para los proyectos y/o acciones de la localidad, a través de la Ventanilla de la Secretaría de Bienestar y en las ventanillas que se encuentren el interior del Estado, así como en la Secretaría de la Contraloría.

Octava. La Asamblea General es la instancia fundamental que permite la participación democrática de todos los miembros usuarios del Espacio Comunitario y de la comunidad en la toma de decisiones en la cual se

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

valida y aprueban los acuerdos, proyectos y/o acciones a realizar con las siguientes funciones:

I. Nombrar y aprobar a la Directiva del Comité del Programa en el espacio comunitario y la comunidad;
II. Analizar y priorizar las carencias y necesidades del Espacio Comunitario;
III. Aprobar las formas de división del trabajo voluntario y vigilar el cumplimiento del mismo;
IV. Establecer mecanismos de información preferentemente con todos los beneficiarios directos y/o habitantes de la localidad sobre los acuerdos que se hayan tomado.
V. Remover a los miembros del Comité del Programa, si así conviene al interés general.
VI. Dirimir los casos de desacuerdos entre los integrantes del Espacio Comunitario y del Comité del Programa.
VII. Cumplir y hacer cumplir los compromisos establecidos en esta acta.

Novena. El Comité del Programa tendrá vigencia de hasta un año en tanto así lo disponga la Asamblea General; participará en el proceso de Conformación, ejecución, supervisión, evaluación y mantenimiento de los proyectos y/o acciones.

Décima. En este acto los comparecientes celebran su primer Asamblea General, en la cual se designa el Comité del Programa y Comité de Contraloría Social, mismos que representarán al Espacio Comunitario, resultando electas las siguientes personas, quienes aceptan el nombramiento y firman de conformidad:

PRESIDENTE			
Nombre completo	M	H	Firma
Domicilio y/o referencia			

SECRETARIO			
Nombre completo	M	H	Firma
Domicilio y/o referencia			

VOCAL AUXILIAR			
Nombre completo	M	H	Firma
Domicilio y/o referencia			

VOCAL AUXILIAR			
Nombre completo	M	H	Firma
Domicilio y/o referencia			

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

FIRMA DE AUTORIDADES PARTICIPANTES
POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

_____
C.
Director de Infraestructura Social

POR EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

_____
Presidente

Enteradas las partes de su contenido se cierra la asamblea el mismo día de su convocatoria firmando de conformidad el presente instrumento los participantes en la reunión del Espacio Comunitario de la Localidad _____del Municipio _____del Estado de Campeche, a los _____ días del mes de _____del año 2024.

Aviso de Privacidad Simplificado
Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar
de la Administración Pública del Estado de Campeche.
Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa
"Bienestar para los Espacios Comunitarios".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

d. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración y funcionamiento de comités, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones de beneficiarios y su participación en el Programa "Bienestar para los Espacios Comunitarios".

e. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.

f. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60 Extensión 39401, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir los datos de las personas morales en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Social o en la siguiente dirección electrónica http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

ANEXO 8
ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN AL COMITÉ DEL PROGRAMA
"DONACIÓN DE DIVERSOS BIENES DEL "PROYECTO BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS (EQUIPAMIENTO PARA EL BIENESTAR DEL_____)".

CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Y/O ORDEN DE COMPRA _____.

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN No: [ ]

LUGAR Y FECHA

En las instalaciones del Espacio Comunitario_____, ubicado en la Localidad de _____ pertenecientes al municipio de _____del año 2024, estando reunidos los siguientes:

PARTICIPANTES

El C. _____ Director de Infraestructura Social en su carácter de representante de la Secretaría de Bienestar, el (la) C._____ Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Bienestar, el (la) C._ en su carácter de representante del Espacio Comunitario, y la directiva del Comité del Programa representado por el (la) C._____ _____ en su carácter de Presidente (a) del Comité de Contraloría Social.

CONSTANCIA

Se hace contar la recepción de la acción, en el marco del Programa Bienestar para los Espacios Comunitarios, de acuerdo a los conceptos aprobados por el Comité Técnico de la Secretaría de Bienestar, para su respectiva donación a la instancia solicitante, así como al comité que lo representa, quedando bajo custodia y responsabilidad del solicitante, lo que se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN
Se adjunta descripción de la acción realizada con el Programa Bienestar para lo Espacios Comunitarios, constado en el **Anexo 1**, "Catalogo de conceptos de diversos bienes que se donan al _____ "

ANEXO 1.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE DIVERSOS BIENES QUE SE DONAN AL _____ .

Cantidad	Descripción

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

Se coloca una placa, con medidas de _____ cms, al frente de las instalaciones a equipar, con los logos, leyendas y colores como lo señala la imagen en el "**ANEXO A**". Así como etiquetas adheribles individuales en los equipos y mobiliarios que fueron posible para su colocación según imagen en el "**ANEXO B**".

"ANEXO A"
Placa con medidas de _____.

"ANEXO B"
Etiqueta individual para equipos y mobiliarios.

VERIFICACIÓN

El acto de verificación de los bienes constados en el Anexo 1, es presidido por el C. Director de Infraestructura Social y representante de la Secretaría de Bienestar; corroborando que cumplen con las especificaciones referidas para proceder a su entrega.

Se adjunta evidencia fotográfica del programa "Bienestar para los Espacios Comunitarios" (*Anexo 2*).

DERECHOS Y OBLIGACIONES

El espacio beneficiado tendrá derecho a:

Recibir trato atento, digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de la Secretaría de Bienestar; Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del programa; Recibir de la Secretaría de Bienestar asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice; Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos para efectos de solicitud o registro; Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LPDPECM, sus Lineamientos y demás normativa jurídica aplicable en la materia; Presentar ante la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas para el Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo; En caso de que los documentos presentados por las personas beneficiadas sean falsos o hayan sido alterados, la Secretaría de Bienestar cancelará el apoyo o los subsecuentes (si fuese el caso), sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes.

El espacio beneficiado tendrá la obligación de:

Aportar información cierta, que le sea solicitada; Aportar según acuerdo establecido en asamblea de beneficiarios/as, los materiales de la región en las acciones y obras de beneficio de la vivienda y/o localidad respectivamente (si fuese el caso); Facilitar la supervisión de avances de las obras y/o acciones al personal de la Secretaría de Bienestar; Llevar a cabo las acciones necesarias para la conservación del apoyo otorgado, y en su caso omitir toda conducta que sea en perjuicio del apoyo durante toda su vida útil; Evitar el uso de los bienes asignados para su venta, donación, transferencia o intercambio con ánimo de lucro.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

DOCUMENTACIÓN

Se entrega copia de la documentación correspondiente a la acción efectuada como parte de la ejecución de los trabajos desarrollados dentro del marco del Programa Bienestar para los Espacios Comunitarios, al Comité de contraloría social que reciben los bienes en el ESPACIO COMUNITARIO "_____

CIERRE DEL ACTA

A la firma de este documento el representante del _____, así como el Comité del Programa y el personal que colaboran en el mismo, reiteran su compromiso de contribuir al correcto uso y eficaz funcionamiento de la acción realizada, incentivando la participación de los Beneficiarios inscritos en el_____para el correcto uso, la conservación, así como procurar que el equipamiento donado no salga del espacio comunitario.

ENCARGADO (A)			
Nombre completo	M	H	Firma

COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL _____

PRESIDENTE (A)			
Nombre completo	M	H	Firma

SECRETARIO (A)			
Nombre completo	M	H	Firma

VOCAL AUXILIAR			
Nombre completo	M	H	Firma

VOCAL AUXILIAR			
Nombre completo	M	H	Firma

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta, el mismo día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

ENTREGA	**RECIBE**
C. DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL SECRETARÍA DE BIENESTAR	C. **(NOMBRE COMPLETO Y FIRMA)** PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL ESPACIO COMUNITARIO
TESTIGO	**TESTIGO**
C. TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	C. **(NOMBRE COMPLETO Y FIRMA)** ENCARGADO DEL ESPACIO COMUNITARIO

Esta hoja de firma corresponde al acta de entrega recepción de fecha _____en la que se hace constar la entrega de equipamiento en el marco del Programa Bienestar para los Espacios Comunitarios en su modalidad de equipamientos para el bienestar en espacios comunitarios

Aviso de Privacidad Simplificado
Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar
de la Administración Pública del Estado de Campeche.
Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa
"Bienestar para los Espacios Comunitarios".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración y funcionamiento de comités, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones de beneficiarios y su participación en el Programa "Bienestar para los Espacios Comunitarios".

b. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.

c. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60 Extensión 39401, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir los datos de las personas morales en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Social o en la siguiente dirección electrónica http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

ANEXO 2. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL PROGRAMA BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

ANEXO 9

PADRÓN DE BENEFICIARIOS

SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

No.	Nombre del Espacio Comunitario	Tipo de Espacio Comunitario	Nombre del proyecto	Municipio	Localidad	Total, de Beneficiarios inscritos en el Espacio Comunitario	Hombres	Mujeres

Cargo, Nombre y Firma de la persona
Responsable de proporcionar la información del
Espacio Comunitario

Instrucciones: Llenar a máquina o letra de molde. Presentar en original y copia. Contacto para consultas sobre este formato al correo electrónico: bienestar.issubdirecion@campeche.gob.mx.

Aviso de Privacidad Simplificado
Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar
de la Administración Pública del Estado de Campeche.
Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa
"Bienestar para los Espacios Comunitarios".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración y funcionamiento de comités, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones de beneficiarios y su participación en el Programa "Bienestar para los Espacios Comunitarios".

b. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.

c. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60 Extensión 39401, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir los datos de las personas morales en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Social o en la siguiente dirección electrónica http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

LICDA. ELISA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO, Secretaria de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en el artículo 35 Fracciones I,II y III de la Ley Orgánicade la Administración Pública del Estado de Campeche; en vigor; Artículos 11 Fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XXII; Artículos 17 Fracciones I; 46, 47, 56 Fracciones I, III, IV y X; y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículos 7 Fracciones III y VI; 8 Fracción III; Artículos 63 y 106, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en vigor; y Artículos 16 Fracciones II, III, V, y VIII; 18 fracciones I, VI, XVI, XXV y XXVI; 20 fracción I, II, III,XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVIII; 22 Fracciones I, XII, XIII y XV; y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar en vigor; así como 56, 57, 58, 59, 60 y 61 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024; 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven.

I. De acuerdo con lo que establecen los Artículos 25 y 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los cuales se dicta que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación así como su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una másjusta distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, para ello el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

II. Para ello dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, se precisan las misiones y los objetivos estratégicos del desarrollo integral del Estado; busca alternativas de soluciones para los problemas específicos con el objetivo de contribuir a concretar la transformación dela vida pública del Estado desde la realidad política, económica, cultural, científica, ambiental, de desarrollo social, equidad y de nuestros pueblos. Busca reflejar una visión de índole multidisciplinaria, donde están inmersos los distintos rubros de acción gubernamental,los cuales tienen por objeto generar políticas públicas, acciones y estrategias con el fin de coadyuvar, revertir y cambiar de rumbo los efectos perniciosos de corrupción, inseguridad, desigualdad, discriminación, marginación, descuido ambiental, rezago en ciencia y tecnología, entre otros, que han aquejado por años a un territorio rico en las diversas esferas que lo componen.

III. La Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, en su Artículo 2, se define a la planeación estatal "como un proceso de ordenación racional, sistemático y democrático de acciones y estrategias(que) tiene por finalidad proporcionar una orientación estratégica al gasto público para impulsar el desarrollo equitativo, integral ysostenible de la entidad, así como el bienestar social en un marco de respeto irrestricto de los derechos humanos, de conformidad con las normas, principios y objetivos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el estado mexicano sea parte y la Constitución Política del Estado de Campeche".

IV. Para dar cumplimiento a la responsabilidad de la vinculación global el Estado de Campeche,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

decidió incorporar en la Ley de Planeación de Campeche y sus Municipios, la obligación de alinear la planeación estatal a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU lo que permitirá implementar y dar seguimiento a las acciones encaminadas a lograr las metas y objetivos de la Agenda 2030 en la entidad. Es importante señalar que, en el artículo 6 de la *Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios* se establece que la planeación estatal *"se conducirá en congruencia con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y delos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU"*, con lo que se reafirma el compromiso global de Campeche, previamente enunciado en la Ley Orgánica de la Administración Pública e incorporado en el PED 2021-2027.

V. Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2024; establece en su artículo 60 inciso b), que en los programas prioritarios deberán privilegiarse los criterios y principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda.

VI. Para garantizar la vinculación nacional y responsabilidad global, en el PED 2021-2027,que constituye el marco general de referencia para el diseño y ejecución de políticas, programas y acciones en la Administración Pública Estatal y, con base en éste, se elaborarán los Programas y demás instrumentos de planeación estatal y municipal y deberá estar alineado al PND y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU".

VII. El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 (PED 2021-2027), está compuesto por 5 misiones que son: **1. "Gobierno Honesto y Transparente"; 2. "Paz y Seguridad Ciudadana"; 3. "Inclusión Bienestar y Justicia Social"; 4. "Desarrollo Económico con Visión al Futuro" y 5. "Un Estado Naturalmente Sostenible",** así como 2 ejes transversales: **"Perspectiva de Género" y "Derechos Humanos".** Cada misión, contienen los objetivos estratégicos, objetivos, estrategias y líneas de acción que permitirán enfrentar los retos y desafíos para impulsar el desarrollo del estado.

VIII. En lo que respecta a la vinculación nacional a través de la misión **3.** "Inclusión Bienestar y Justicia Social" del PED 2021-2027, el cual enmarca la ejecución en el sector social de políticas, programas y acciones; éste se alinea con los 3 ejes fundamentales del Plan Nacional de Desarrollo denominados: **1. "Política y Gobierno"; 2. "Política Social" y 3. "Economía".**

IX. En este sentido cabe destacar el compromiso por convertir el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 en el instrumento que permita demostrar la contribución de los 17 ODS en el desarrollo sostenible del Estado, impulsado la apropiación por parte de la sociedad civil de laAgenda 2030, así como la divulgación y puesta en marcha. Por ello se identificó la vinculación de la misión **3.** "Inclusión Bienestar y Justicia Social" del PED 2021-2027 con 12Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la ONU: **1.- "Fin de la Pobreza"; 2.- "Hambre Cero"; 3.- "Salud y Bienestar"; 4.- "Educación de Calidad"; 5.- "Igualdad de Género";6.- "Agua Limpia y Saneamiento"; 8.- "Trabajo Decente y Crecimiento Económico"; 9.-"Industria, Innovación e Infraestructura"; 10.- "Reducción de las Desigualdades"; 11.-"Ciudades y Comunidades Sostenibles"; 12.- "Producción y Consumo Responsables"; 16.- "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas".**

X. Para establecer el grado de aportación del instrumento rector de la planeación estatal al programa, se realizó el análisis de contribución a nivel de misión y objetivos estratégicos; para este programaespecíficamente: De la misión **3. "Inclusión Bienestar y Justicia Social", en sus Objetivos estratégicos siguientes: 5. "Contribuir a alcanzar el acceso al ejercicio de los derechos, con eficiencia, transparencia y legitimidad para el bienestar social"; 8.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Contribuir en la mejora de las condiciones de vida y oportunidades de las familias, para la reconstrucción del tejido social nuclear del Estado de Campeche.

XI. El Programa Sectorial 2021-2027 Inclusión, Bienestar y Justicia Social, tiene la visión de Consolidar el cumplimiento, pleno goce y efectividad de los derechos sociales de la población en situación de vulnerabilidad para coadyuvar a construir un estado con igualdad, equidad y justicia social, la misión de Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad del Estado de Campeche a través de la vinculación, coordinación, promoción y ejecución de programas y políticas sociales. El objetivo que la población en situación de vulnerabilidad en el Estado de Campeche accede efectivamente al ejercicio de sus derechos sociales. El Programa Sectorial 2021-2027, Inclusión, Bienestar y Justicia Social, ha identificado a la población en situación de vulnerabilidad o bien con deficiencias en sus niveles de bienestar social, visibilizando los contrastes en las condiciones de vida entre ellos y la población en general, para focalizar las áreas donde la atención deba ser prioritaria y orientar los programas y políticas sociales a ese sector contribuyendo a mejorar el cumplimiento y goce de los derechos sociales de la población. Es por ello que con la finalidad de contribuir a la focalización de las áreas donde la atención debe ser prioritaria, el Programa Hogares en Bienestar se alinea en el marco del Programa Sectorial 2021-2027 Inclusión, Bienestar y Justicia Social, de la siguiente manera: al Objetivo 1, Fortalecer el acceso al ejercicio de los derechos sociales para el bienestar de la población; Estrategia 4, Contribuir el desarrollo social y humano optimizando la infraestructura social y comunitaria; así como a las Líneas de Acción, 1.4.3, Realizar proyectos de infraestructura social que contribuyan en el rubro de vivienda que contribuyan a la disminución de la pobreza extrema, rezago social y marginación en zonas de atención prioritarias(ZAP'S).

XII. Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en su artículo 4, define como Desarrollo Social el resultado del proceso de mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad, a través de mecanismos y políticas públicas permanentes que generan las condiciones para la integración plena de individuos, grupos y sectores de la sociedad, comunidades y regiones, para el mejoramiento integral y sustentable de sus capacidades productivas que garantice el disfrute delos derechos constitucionales; a fin de erradicar la desigualdad social.

XIII. De acuerdo al Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, le compete a la Secretaría de Bienestar formular y conducir la política Estatal del Desarrollo Social y Humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; promoviendo programas que contribuyan a superar la pobreza, igualar el acceso a las oportunidades de desarrollo y a generar mejores condiciones de vida para la población en situación de marginación y pobreza, a través de la formulación, conducción, coordinación y/o ejecución y evaluación de la política estatal de desarrollo social.

XIV. Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campechey sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes deIngresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven. Asimismo, prevé que el presupuesto global de egresos del Estado será el que apruebe el Congreso por iniciativa del Ejecutivo, para realizar durante el período de un año, las actividades, obras y servicios públicos previstos en los programas a cargo de las Dependencias y Entidades que en su propio presupuesto se señalen.

XV. Derivado de las encuestas aplicadas vivienda por vivienda en las localidades y colonias del

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Estado por los promotores del bienestar de la Secretaría, bajo la estrategia "Te Quiero Conocer", así como de las solicitudes recibidas durante las Caravanas de Jaguar, se obtuvieron datos estadísticos que permitieron identificar el alcance de la problemática, en los cuales se arrojó que, del indicador de bienestar económico, la población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingreso representa el 51.0%, lo cual representa a las personas cuyo ingreso es menor al valor monetario de una canasta básica de alimentos, bienes y servicios básicos, estos hogares y las viviendas se integran por personas que no cuentan con los medios para adquirir bienes del hogar indispensables en una vivienda digna, lo anterior en razón de que la totalidad de su ingreso lo destinan prioritariamente a la compra de alimentos.

XVI. Así mismo el indicador de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, ayuda a identificar las características de las viviendas de los campechanos y es fundamental para entender las necesidades de las viviendas existentes. De los indicadores complementarios de esta carencia, es el de las viviendas particulares habitadas y las personas que habitan las mismas, donde se identifica a las viviendas que no disponen de los siguientes bienes del hogar: refrigerador, representa el 14.4% de las viviendas; las viviendas que no disponen de lavadora es el 20.7% y las viviendas que no disponen de estufa a gas o eléctrica representa el 18.1.%, estos indicadores complementarios de carencias por acceso a los servicios básicos en la vivienda y rezago social se relaciona con el indicador de bienestar económico: población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingreso del estado.

XVII. Por todo lo anterior, la Secretaría de Bienestar, considerando la necesidad de promover programas que contribuyan a superar la pobreza, igualar el acceso a las oportunidades de desarrollo y a generar mejores condiciones de vida para la población en situación de marginación y pobreza, plantea "Contribuir para que la población vulnerable y/o indígena, afrodescendiente o personas que formen parte de los grupos discriminados, ensituación de pobreza en el estado de Campeche tenga oportunidades para satisfacer sus necesidades básicas", incluyendo el rubro de las viviendas en las que habitan.

XVIII. De los resultados obtenidos, la Dirección de Infraestructura Social, mediante Sesión de Comité Técnico, presentó una propuesta para entregar apoyos a las familias que, por su situación económica vea como un detrimento en ella la adquisición de ciertos bienes del hogar, para cubrir las necesidades de su vivienda.

XIX. Con fecha 30 de agosto y en Sesión Extraordinaria, el Subcomité Sectorial para el Desarrollo Social que forma parte del COPLADECAM, presentó y aprobó la ampliación presupuestal de la inversión del POA de la Secretaría de Bienestar correspondiente al Programa Presupuestal 006 Programa de Inclusión y Cohesión Social. Por un monto de $ 10,000,000.00 (Son: Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.) para apoyar a las familias que requieren de bienes del hogar que permitan incidir en mejorar sus condiciones de vida.

XX. Conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado, el gasto contemplado contribuye al cumplimiento de las líneas de acción, estrategias y objetivos estratégicos, quese plasman en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, dentro del cual se prevé los recursos destinados a la **Misión 3. "Inclusión, Bienestar y Justicia Social"** encaminados a accionesque mejoren las condiciones de vida de los integrantes del hogar, las viviendas que habitan, a través de apoyos relacionados con el suministro de artículos en las viviendas dentro de los cuales queda comprendido el Programa **"HOGARES EN BIENESTAR".**

XXI. La Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024; en sus artículos 56, 57, 58, 59, 60 y 61; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

las que deberá sujetarse dicho Programa, mismas que deberán contar con la validación de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche **(SECONT),** la Comisión de Mejora Regulatoria y, en su caso, la Secretaría coordinadora del Sector previo a su publicación.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "HOGARES EN BIENESTAR" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa **"HOGARES EN BIENESTAR"** para el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024 y sus proyectos forman parte del Programa Prioritario denominado: "Programa de Inclusión y Cohesión Social".

INTRODUCCIÓN

El Estado de Campeche para el año 2027 tendrá un número aproximado de 1´038,355 personas, de acuerdo con las Proyecciones de población de CONAPO 2021 al 2027. Como resultado de la Medición de la Pobreza 2016-2022 del CONEVAL; en el estado, según el documento de la medición Multidimensional de la pobreza en el año 2022, la población en pobreza representa el 45.1% de los cuales el porcentaje de la población en pobreza moderada representa el 35.5% y la población en pobreza extrema representa el 9.6%. La población vulnerable por carencias es del 27.7%; la población vulnerable por ingreso es del 5.9%; la población no pobre y no vulnerable es del 21.3% del número aproximado total de personas respectivamente en el Estado.

El Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2024 del Estado de Campeche, informa que la entidad tiene un grado de Rezago Social Medio de acuerdo a lo publicado por el Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2020 de CONEVAL. La Entidad tiene un grado de marginación alto, según el Índice de Marginación por Entidad Federativa 2020, CONAPO.

De acuerdo al Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2024, Diario Oficial de la Federación, las Zonas de Atención Prioritarias en el Estado son 9 Rurales y 414 AGEBS Urbanas. Las cuales se especifican en los siguientes cuadros:

No.	Clave Mpal. INEGI	Nombre del Municipio	Grado de Marginación 2020	Descripción de Categoría Indígena
1	04001	Calkiní	Bajo	Municipio Indígena
2	04002	Campeche	Muy Bajo	Presencia Indígena
3	04005	Hecelchakán	Bajo	Municipio Indígena
4	04006	Hopelchén	Medio	Municipio Indígena
5	04007	Palizada	Medio	Presencia Indígena Dispersa
6	04008	Tenabo	Bajo	Municipio Indígena
7	04009	Escárcega	Bajo	Presencia Indígena
8	04010	Calakmul	Alto	Presencia Indígena
9	04011	Candelaria	Alto	Presencia Indígena

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

No.	NOMBRE DEL MUNICIPIO	No.	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	No.	AGEB´S
1	CALKINÍ	1	CALKINÍ	18	0275, 0326, 0345, 035A, 0383, 042A, 0491, 0519, 0523, 0538, 0557, 0561, 0576, 0612, 0627, 0650, 0684, 0699.
	CALKINÍ	2	BACABCHÉN	2	0665, 067A
	CALKINÍ	3	BÉCAL	8	0307, 0311, 0400, 0415, 0434, 0449, 0472, 0631
	CALKINÍ	4	DZITBALCHÉ	6	0171, 0186, 0330, 0468, 0542, 0701
	CALKINÍ	5	NUNKINÍ	8	0364, 0379, 0453, 0487, 0504, 0580, 0595, 0646
2	CAMPECHE	6	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	122	0022, 0041, 0056, 0126, 0130, 047A, 0520, 0573, 0605, 061A, 0658, 0681, 0713, 0728, 0732, 093A, 0997, 1001, 1016, 1020, 1035, 104A, 1054, 1069, 1073, 1088, 1105, 111A, 1139, 1143, 1158, 1162, 1177, 1181, 1209, 1213, 1228, 1232, 1247, 1270, 1285, 129A, 1302, 1336, 1340, 1355, 136A, 1374, 1389, 143A, 1444, 1463, 1482, 150A, 1514, 1529, 1567, 1571, 1603, 1618, 1622, 1637, 1641, 1656, 1694, 1707, 1711, 1726, 1730, 1745, 1764, 1779, 1783, 182A, 1834, 1853, 1868, 1872, 1891, 1919, 1923, 1938, 1942, 1957, 1961, 1976, 1980, 1995, 200A, 2014, 2029, 2033, 2052, 2067, 2071, 2086, 2090, 2118, 2141, 2156, 2160, 2175, 218A, 2194, 2207, 2211, 2226, 2230, 2245, 225A, 2264, 2279, 2283, 2353, 2368, 2372, 2387, 2391, 2404, 2419, 2423, 2457.
	CAMPECHE	7	CHINÁ	5	1317, 175A, 2298, 2438, 2442
	CAMPECHE	8	LERMA	5	2300, 2315, 232A, 2334, 2349
	CAMPECHE	9	LOS LAURELES	3	015A, 0164, 0198
3	CARMEN	10	CIUDAD DEL CARMEN	8	1155, 116A, 1314, 2577, 2596, 2863, 3128, 3151
	CARMEN	11	NUEVO PROGRESO	4	2191, 2204, 2651, 2933
	CARMEN	12	ATASTA	1	3109
	CARMEN	13	SAN ANTONIO CÁRDENAS	2	2613, 2914
	CARMEN	14	ISLA AGUADA	6	2346, 2350, 2897, 290A, 2971, 3043
	CARMEN	15	SABANCUY	8	2115, 2365, 237A, 2435, 2810, 2929, 2986, 3096
4	CHAMPOTÓN	16	CHAMPOTÓN	24	0012, 0968, 0972, 1006, 1010, 1025, 1576, 1699, 1769, 1805, 181A, 1932, 1947, 1966, 2061, 2146, 2150, 2269, 2273, 231A, 2396, 2466, 2517, 2540
	CHAMPOTÓN	17	SIHOCHAC	6	2288, 2292, 2409, 2470, 2521, 2536
	CHAMPOTÓN	18	LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA	5	1970, 1985, 199A, 2004, 2324
	CHAMPOTÓN	19	CARRILLO PUERTO	9	1612, 1627, 1631, 1646, 2019, 2023, 2038, 2042, 2216
	CHAMPOTÓN	20	SANTO DOMINGO KESTÉ	6	2127, 2131, 217A, 2220, 2235, 2502
5	HECELCHAKÁN	21	HECELCHAKÁN	11	0255, 026A, 0274, 0289, 0414, 0429, 0433, 0448, 0452, 0467, 0471
	HECELCHAKÁN	22	POMUCH	15	0293, 0306, 0310, 0325, 033A, 0344, 0359, 0363, 0378, 0382, 0397, 040A, 0486, 0490, 0503
6	HOPELCHÉN	23	HOPELCHÉN	10	0977, 0981, 0996, 1000, 1091, 1104, 1119, 1123, 1208, 127A
	HOPELCHÉN	24	BOLONCHÉN DE REJÓN	6	0021, 1015, 1142, 1157, 1195, 1231
	HOPELCHÉN	25	VICENTE GUERRERO	8	1161, 1176, 1180, 1212, 1227, 1246, 1250, 1265
7	PALIZADA	26	PALIZADA	2	0372, 0387
8	TENABO	27	TENABO	13	0204, 0219, 0223, 0242, 0257, 0261, 0276, 0280, 0295, 0308, 0312, 0327, 0331
9	ESCÁRCEGA	28	ESCÁRCEGA	37	0019, 0042, 0057, 0061, 0076, 0080, 0095, 0108, 0112, 0127, 0131, 0146, 0150, 0466, 0470, 0485, 049A, 0502, 0517, 0521, 0536, 0540, 0555, 0663, 0697, 070A, 0714, 0729, 0767, 0771, 0818, 0822, 0837, 0841, 0856, 0860, 0907
	ESCÁRCEGA	29	DIVISIÓN DEL NORTE	14	017A, 0409, 0413, 0428, 0432, 0447, 0451, 056A, 0574, 0589, 0678, 0875, 088A, 0894
10	CALAKMUL	30	XPUJIL	16	0518, 0537, 0541, 0556, 0560, 058A, 065A, 0664, 0683, 0698, 0700, 0715, 072A, 0734, 0749, 0753
11	CANDELARIA	31	CANDELARIA	19	0017, 0021, 0036, 0040, 0055, 006A, 0074, 0089, 0093, 0303, 0318, 0322, 0337, 0341, 0356, 0360, 0375, 038A, 0394
13	SEYBAPLAYA	32	SEYBAPLAYA	4	0014, 0029, 0033, 0067
	SEYBAPLAYA	33	VILLA MADERO	3	0071, 0086, 0090
			TOTAL	**414**	**Área Geoestadística Básica (AGEB)**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"

En lo que respecta a los indicadores de carencias sociales en el Estado, según las estimaciones del CONEVAL al 2022; aproximadamente el 14.9% de la población se encuentra en carencia por calidad y espacios de la vivienda; así como el 34.9% de la población se encuentra en carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda; el 20.3% se encuentra en rezago educativo; en la carencia poracceso a los servicios de salud está el 34.6%; en la carencia por acceso a la seguridad social el 54.7%;y el 22.0% de la población estimada se encuentra en carencia por acceso a la alimentación respectivamente.

Los indicadores de bienestar económico reflejan que en el estado la población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingreso, representa el 15.9%, así como la población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingreso representa el 51.0%.

Algunos indicadores del panorama sociodemográfico del Estado de Campeche a destacar son el indicador de bienestar económico: población con ingreso inferior a la línea de pobreza representa el 51.0%; este indicador representa a las personas cuyo ingreso es menor al valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos, estas personas, no pueden adquirir artículos, porque la totalidad de su ingreso lo destinan prioritariamente a la compra de alimentos.

La vivienda es un componente fundamental del entorno en que las personas interactúan y se desarrollan, la disposición de servicios básicos como el agua en la vivienda y la luz eléctrica tiene un fuerte impacto en las condiciones sanitarias y las actividades que las personas pueden desarrollar dentro y fuera de ella. Es por ello que con este programa se contribuye a que las personas que habitan estas viviendas en el estado, cuenten con una vivienda que esté en condiciones de habitabilidad, donde la vivienda debe contar con la condición de servir como resguardo ante condiciones climáticas, así como de representar un lugar adecuado para la satisfacción de necesidades fisiológicas. Con el indicador de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, ayuda a identificar las características de las viviendas de los campechanos y es fundamental para entender las necesidades de vivienda existentes.

De los indicadores de carencias sociales que componen el índice de rezago social, en el Estado, el 34.9% de la población se encuentra en carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, del cual uno de los componentes de esta carencia, de la Medición multidimensional de la pobreza, a través del cual se mide el porcentaje y número de personas en los componentes de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, según entidad federativa, 2016 – 2022, en el Estado de Campeche el 0.7% de las personas en el estado, habitan en viviendas sin electricidad, lo que representa 6 mil 300 personas con viviendas sin electricidad aproximadamente.

Uno de los indicadores complementarios de esta carencia, es el de las viviendas particulares habitadas y las personas que habitan las mismas; viviendas y hogares que no disponen de los siguientes artículos, refrigerador, representa el 14.4%, las que no disponen de lavadora es el 20.7% y viviendas que no disponen de estufa a gas o eléctrica representa el 18.1%, estos indicadores complementarios de carencias sociales y rezago social se relaciona con el indicador de bienestar económico: población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingreso del estado; lo que representa el reto de contribuir a que las personas que habitan en las viviendas que se encuentran en situación de ingresos bajos y carencias antes citadas, mejoren su condición de vida.

Por lo que considerando al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, se precisan las misiones, objetivos estratégicos, estrategias y líneas de acción con los cuales tienen que se alinea el **PROGRAMA "HOGARES EN BIENESTAR",** partiendo de la misión 3: "Inclusión, Bienestar y Justicia Social" del **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027:** que busca promover y garantizar la justicia social, entendida como el pleno ejercicio de los derechos a la salud,a la alimentación, a un trabajo digno, a educación, al deporte, a la cultura y a la no discriminación.

En ese contexto el PROGRAMA "HOGARES EN BIENESTAR" se alinea al Plan Estatal de Desarrollo, de la siguiente manera: el Objetivo Estratégico 5 Contribuir a garantizar el acceso al ejercicio de los derechos, con eficiencia, transparencia y legitimidad para el bienestar social y su Estrategia 1 Bienestar y reducción de la pobreza; la Línea de Acción 2. Brindar apoyos enfocados a la reducción de las carencias y/o privaciones sociales. El Objetivo Estratégico 8. Contribuir en la mejora de las condiciones

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

de vida y oportunidades de las familias, para la reconstrucción del tejido social nuclear del Estado de Campeche y su Estrategia 1 Desarrollo integral de las familias como base de sostenibilidad al tejido social de las comunidades; La Línea de Acción 1 Coadyuvar en la sostenibilidad económica de las familias y grupos vulnerables con el fin de impactar en la reducción de los índices de pobreza y rezago social.

La desintegración familiar, el bajo crecimiento económico, entre muchos otros retos, no son el problema, sino efectos de un problema. Por lo que conforme al Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Bienestar formulary conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación,así como mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo en coordinación con la legislación y normatividad establecida en la materia; definiendo la política estatal que contribuya a superar la pobreza, igualar el acceso a las oportunidades de desarrollo y a generar mejores condiciones de vida para la población en situación de marginación ypobreza conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Al ser una iniciativa de la Administración Pública del Estado de Campeche, desde una perspectiva de género y contribuyendo al cumplimiento del ejercicio de los Derechos Humanos y Derechos Sociales, el **PROGRAMA"HOGARES EN BIENESTAR"** pretende consolidarse como parte de la estrategia que promueva el desarrollo social y humano, encaminando acciones a favor del desarrollo humano, fortalecimiento de capacidades, disminución de la marginación, asistencia a grupos vulnerables y mejora de la calidad de vida.

Por lo que, en cumplimiento de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley,corresponde a la Secretaría de Bienestar, formular las Reglas de Operación que rijan la ejecución delos Programas Estatales de Desarrollo Social, en virtud de lo anterior se emiten las siguientes Reglasde Operación del Programa **"HOGARES EN BIENESTAR"**

1. OBJETIVOS.

1.1. General.

Promover acciones que contribuyan al bienestar de las personas que integran los hogares que habitan en las viviendas a través de apoyos que favorezcan el mejoramiento de los servicios básicos y complementarios en las viviendas, lo que contribuye a el bienestar económico y las condiciones de vida de las personas con algún grado de vulnerabilidad.

1.2. Específicos

Contribuir con apoyos a las personas que integran los hogares en las viviendas particulares habitadas que carecen de los servicios denominados como bienes del hogar, para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas que no dispongan de los mismos.

2. LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA.

2.1. Cobertura.

Las acciones y beneficios están dirigidos a las personas que integran los hogares que habitan las viviendas que carecen de los servicios complementarios de los denominados bienes del hogar; de las localidades rurales y urbanas de todo el Estado de Campeche.

2.1.1. Disposiciones generales

El Programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir a que las personas que se encuentren en vulnerabilidad social accedan a sus derechos sociales y se beneficien de manera igualitaria de ese derecho; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal, así como también, contribuye a la observancia de los derechos derivados de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de este modo se incrementará la calidad y eficiencia del Programa, originando una mayor atención y satisfacción de la población objetivo, de los grupos excluidos y marginados, logrando así su eficacia en la productividad de los recursos presupuestales

destinados para tal fin, impulsando y promoviendo las políticas públicas.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas de Operación,se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa **"HOGARES EN BIENESTAR"** indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente,eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos tiene dentro de sus atribuciones, señaladas en el artículo 6°, fracciones VII, IX y XII de la ley que le rige, supervisar el respeto de los derechos fundamentales dentro del sistema penitenciario del país, tiene el propósito de proteger los derechos humanos de quienes se encuentran privados de la libertad; así como el impulsar la observancia de los derechos humanos en el país. A fin de contribuir con las presentes reglas de operación se considera prioritario, la protección y observancia plena de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad. Es por ello que en los casos en que alguno de los Organismos de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como persona beneficiaria del programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución del Programa.

2.2. De las instancias del programa.
En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

- **I.** Instancia Ejecutora;
- **II.** Instancia Normativa;
- **III.** Instancia Evaluadora y;
- **IV.** Otras Instancias Participantes.

2.2.1. Instancia ejecutora.
La Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar, será la responsable de:

- **I.** Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia;
- **II.** Asignar a los seleccionados por el Comité Técnico del programa oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
- **III.** Proponer los procedimientos para la distribución y/o entrega de los bienes del hogar a las personas que habitan las viviendas que serán beneficiadas.
- **IV.** Evaluar los procedimientos existentes para la asignación y la entrega del apoyo;
- **V.** Planear y operar la difusión del Programa a través de los medios y plataformas disponibles;
- **VI.** Recibir las solicitudes, dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito a las personas que participan en este Programa, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar y /o algún otro medio, validar la información de los expedientes, así como la información de las Viviendas verificadas y la población objetivo que participa en ellos;
- **VII.** En su caso, informar, el procedimiento para acceder a los beneficios del Programa, a través

de visitas de verificación de las viviendas.

VIII. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Programa;

IX. Dar a conocer a los solicitantes el resultado de su solicitud;

X. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para los tipos de apoyos de los denominados bienes del hogar a entregar en las viviendas.

XI. Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de las y los solicitantes del Programa, poniendo especial énfasis en las viviendas donde se identifiquen grupos vulnerables por ingreso, y a los grupos históricamente discriminados como adultos mayores, mujeres jefas de familia, personas con alguna discapacidad, población indígena, población afrodescendiente

XII. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, a que refiere la **LAAyPSRBMEC, LDFyRHECyM, LCPyRHEC, LCPyGPEC,** el **PEE 2024** y demás disposiciones aplicables;

XIII. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las Instancias con injerencia en el Programa, en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad aplicable;

XIV. Coadyuvar, a través de un Informe de Actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad degénero y demás grupos en situación de vulnerabilidad;

XV. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa; y

XVI. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.2.2 Instancia normativa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité Técnico del Programa la Instancia Normativa, a quién corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y el Reglamento Interior que forma parte de esta normatividad.

2.2.3 Instancia evaluadora.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será la Dirección General de Planeación y Evaluación, la instancia evaluadora, a la cual corresponderá, coordinar el análisis de la información que las otras instancias le proporcionen, en el marco del programa, con el fin de evaluar el desempeño y monitoreo del mismo, de acuerdo a las presentes Reglas de Operación y de conformidad con las disposiciones y atribuciones aplicables en el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar.

2.2.4 De otras instancias participantes.

Para la operación del Programa se podrán celebrar convenios con otras Instancias, en los que se definirá la participación de cada una de ellas.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos y aplicación del presente Acuerdo, se entenderá por:

1. **Acta de entrega recepción:** Es el documento que comprueba la entrega de la acción terminada.
2. **Acceso a los servicios básicos en la vivienda:** Representa a las viviendas que, de acuerdo con los criterios propuestos por la CONAVI, se considera como población en situación de carencia por servicios básicos en la vivienda a las personas que habiten en viviendas que presenten, al menos, una de las siguientes características: El agua se obtiene de un pozo, río, lago, arroyo, pipa; o bien, el agua entubada la obtienen por acarreo de otra vivienda, o de la llave pública o hidrante. No cuentan con servicio de drenaje, o el desagüe tiene conexión a una tubería que va a dar a un río, lago, mar, barranca o grieta. No disponen de energía eléctrica. El combustible que se usa para cocinar o calentar los alimentos es leña o carbón sin chimenea.

3. **AGEB:** El área geoestadística básica es el área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y solo son asignadas al interior de las zonas Urbanas que son aquellas con población mayor o igual a 2,500 habitantes y en las cabeceras municipales.
4. **Anexo 1.-** Reglamento Interno del Comité Técnico.
5. **Anexo 2.-** Matriz de Indicadores.
6. **Anexo 3.-** Flujograma de procesos.
7. **Anexo 4.-** Formato de solicitud de apoyo.
8. **Anexo 5.-** Formato de respuesta de Solicitud.
9. **Anexo 6.**- Acta de Instalación del Comité de Contraloría Social.
10. **Anexo 7.-** Acta de entrega-recepción.
11. **Anexo 8.-** Padrón de beneficiarios.
12. **Anexo 9.-** Carta de corresponsabilidad.
13. **Apoyo:** Beneficio en especie donado, que reciben las personas beneficiadas.
14. **Solicitante:** Persona física que hace el trámite de solicitud para recibir el apoyo del Programa "Hogares en Bienestar".
15. **Persona beneficiada:** Las personas que integran los hogares que habitan las viviendas, que cumpla con los criterios de elegibilidad y demás requisitos descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa, que reciban los apoyos del programa.
16. **Carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda:** Se considera que una persona presenta la carencia por acceso a servicios básicos si reside en una vivienda con al menos una de las siguientes características: • El agua se obtiene de un pozo, río, lago, arroyo, pipa; o bien, el agua entubada se adquiere por acarreo de otra vivienda, o de la llave pública o hidrante. • No cuentan con servicio de drenaje o el desagüe tiene conexión a una tubería que va a dar a un río, lago, mar, barranca o grieta. • No disponen de energía eléctrica. • El combustible que se usa para cocinar o calentar los alimentos es leña o carbón sin chimenea.
17. **Comité de contraloría social:** Organización ciudadana integrada en un mecanismo de las personas beneficiadas, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa.
18. **Comité técnico del programa:** Órgano conformado por autoridades del sector público estatal, encargados de la aprobación, asignación y evaluación del Programa "Hogares en Bienestar". Cuya función es asegurar que el Programa se ejecute con oportunidad y se cumpla con los objetivos generales y específicos, así como valorar y validar la programación, ejecución y seguimiento de las acciones del Programa, transparentando lo que dictamine y la operación del Programa, con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal que corresponda.
19. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población, organismo dependiente de la Secretaría de Gobernación Federal.
20. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
21. **Encuesta:** Es el estudio socioeconómico aplicado a las personas que habitan las viviendas en el Estado de Campeche, en el cual se recaban los datos identificativos y aquellos concernientes a las carencias del hogar que acreditan el rezago o una situación de vulnerabilidad social.
22. **Equipamiento de la vivienda:** Se refiere a todo aquello necesario que contribuya al correcto funcionamiento de las viviendas, para el desempeño eficaz de las actividades de los usuarios.
23. **Expediente técnico unitario:** Conjunto de documentos los cuales deberán contar con los requisitos establecidos según la normatividad aplicable de acuerdo al origen de la fuente de financiamiento en su carácter Estatal y/o Federal, así como lo establecido en las presentes Reglas de Operación. En general, no limitativo, el contenido del expediente será de acuerdo con el Programa del que se trate la acción, a decir:
    a. Reglas de operación del programa o lineamientos generales del fondo a emplear.
    b. Programa Operativo Anual (POA).
    c. Oficio del Presupuesto asignado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

d. Actas de Sesión del Comité Técnico.
e. Solicitud por escrito de la acción por parte de las personas que habitan las viviendas que requieren del apoyo.
f. Acta de Instalación del Comité de Contraloría Social.
g. Oficio de Autorización.
h. Expediente Técnico Simplificado.
i. Oficio de Aprobación.
j. Fichas técnicas del bien o servicio en su caso.
k. Contratos suscritos.
l. Avances Físicos-Financieros.
m. Acta Entrega-Recepción.
n. Cierre del ejercicio.

24. **Grado de marginación:** Índice que refleja el nivel de carencias y satisfactores que padece la población, a nivel entidad federativa, municipio o localidad.
25. **Grupo vulnerable:** Conjunto de personas que comparten una problemática común que los sitúa en condición de rezago o vulnerabilidad.
26. **Identificación oficial:** Documento emitido por autoridad competente, que acredite la identidad (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, pasaporte).
27. **Indicadores complementarios de las viviendas:** Indicadores que complementan la información en relación con las características de las viviendas y que son fundamentales para entender las necesidades de vivienda existentes. Estos indicadores se pueden mencionar en: Disposición de cuarto exclusivo para cocinar. Porcentaje de hogares en viviendas donde no existe un cuarto de cocina o en las que sí existe, pero éste se usa también como dormitorio. Tenencia de la vivienda. Porcentaje de hogares en viviendas rentadas, prestadas o que no disponen de escrituras. Disposición de electrodomésticos en el hogar. Porcentaje de hogares que no cuentan con televisión, refrigerador, lavadora ni estufa de gas o eléctrica. Disposición inadecuada de la basura. Porcentaje de los hogares que queman, entierran o tiran la basura en un terreno baldío, calle, río, lago, mar o barranca. Frecuencia del abastecimiento de agua. Porcentaje de hogares en viviendas donde no se dispone de agua de la red pública o ésta no llega al menos un día a la semana. Disposición de sanitario en la vivienda. Porcentaje de hogares en viviendas sin escusado, o que cuentan con escusado, pero no se le puede echar agua. Acceso a servicios de comunicación. Porcentaje de hogares que no disponen de alguno de los siguientes servicios de comunicación: línea telefónica fija, telefonía móvil o celular, televisión de paga o Internet. Así como los bienes del hogar y equipamiento funcional que permitan una vida digna.
28. **INE**: Instituto Nacional Electoral.
29. **Infraestructura social**: Acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social.
30. **Instancia ejecutora:** Es la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Dirección de Infraestructura Social y/o quien determine el Comité Técnico del Programa, la cual será la responsable de ejecutar, las acciones aprobadas y validadas por la Instancia Normativa en beneficio de las viviendas y las personas que la habitan.
31. **Instancia evaluadora:** Es la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Bienestar del del Poder Ejecutivo del Estado.
32. **Instancia normativa:** Es el Comité Técnico del Programa "Hogares en Bienestar" quien será el encargado de evaluar, validar e interpretar las presentes Reglas de Operación.
33. **Niñas, niños y adolescentes:** Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.
34. **LDFyRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
35. **LAAyPSRBMEC:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.
36. **LCPyRHEC:** Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

37. **LCPyGPEC:** Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche**.**
38. **LPDPPSOEC:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
39. **Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.
40. **Localidad rural:** Localidades con población de hasta 2,500 habitantes.
41. **Localidad urbana:** Localidades con población mayor a 2,500 habitantes.
42. **Localidades de alta y muy alta marginación:** Las clasificadas por el Consejo Nacional de Población.
43. **Marginación:** Fenómeno estructural que surge de la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de los sectores productivos, localidades y municipios; en el cual las personas se encuentran fuera del acceso y disponibilidad de bienes, servicios y opciones para el desarrollo social.
44. **Municipios de alto y muy alto índice de rezago social:** Son aquellos municipios clasificados por el CONEVAL como de alto y muy alto Índice de Rezago Social, de acuerdo a los indicadores de salud, educación, vivienda y activos en el hogar; con sus actualizaciones correspondientes.
45. **ONU**: Organización de las Naciones Unidas.
46. **PEE:** Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2024.
47. **Persona con discapacidad:** Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.
48. **Personas con ingreso inferior a la línea de bienestar:** Personas cuyo ingreso es menor al valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos.
49. **Personas con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo:** Personas cuyo ingreso es menor al valor monetario de una canasta alimentaria básica.
50. **Pueblos Indígenas:** Los que establece el artículo 8 bis de la Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche.
51. **Comunidad indígena:** Se entenderá por comunidades indígenas aquellas que integran un pueblo indígena y que forman una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos (usos y costumbres). La conciencia de su identidad será fundamental para determinar su identidad o pertenencia a un pueblo indígena.
52. **Comunidad afromexicana:** Se entenderá por comunidades afromexicanas, aquellas que descienden de la población africana asentada en territorio nacional desde la época colonial y forman una unidad social, económica y cultural; que ha desarrollado formas propias de organización social, económica, política y cultural; y que poseen aspiraciones comunes y afirman libremente su existencia como pueblo culturalmente diferenciado. La Conciencia de su identidad será fundamental para determinar su identidad o pertenencia a un pueblo afromexicano.
53. **Representante de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado:** Persona que tiene la representatividad de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Campeche en cada acto administrativo según corresponda en las presentes Reglas de Operación.
54. **SECONT:** Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.
55. **Secretaría de Bienestar:** Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
56. **SAFIN:** Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche.
57. **Servicios:** Servicios de hospedaje, alimentación que permitan condiciones de habitabilidad; todo servicio que proporcione la vivienda a los usuarios de la misma.
58. **Supervisión:** Verificación del avance de acciones en todas sus etapas conforme a los criterios técnicos establecidos.
59. **Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social:** Unidad auxiliar encargada de recibir las solicitudes y documentación requerida para participar en los programas sociales, ubicada en el interior de la Secretaría de Bienestar; ubicada en la Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar, Colonia Centro.
60. **Verificación**: Visita de campo con el propósito de identificar que las viviendas presenten

carencias de acuerdo a los criterios de elegibilidad y los requisitos del Programa.

61. **Viviendas particulares habitadas**: Viviendas particulares habitadas de cualquier clase: casa independiente, departamento en edificio, vivienda o cuarto en vecindad, vivienda o cuarto de azotea, vivienda móvil, refugios o clase no especificada.
62. **Viviendas que no disponen de bienes del hogar:** Viviendas que no cuentan con refrigerador, lavadora ni estufa de gas o eléctrica; así como los bienes del hogar y equipamiento funcional que permitan una vida digna.
63. **ZAP:** Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2024, Diario Oficial de la Federación.

4. HOGARES EN BIENESTAR.

4.1 Lineamientos

4.1.1. Población potencial.

Las personas que integran los hogares que habitan en las viviendas particulares habitadas, ubicadas en localidades urbanas y rurales, pueblos y comunidades indígenas, afromexicanas del Estado.

4.1.2 Población objetivo.

Las personas que integran los hogares que habitan en las viviendas particulares habitadas, ubicadas en localidades urbanas y rurales, pueblos y comunidades indígenas, afromexicanas del Estado, que presenten deficiencias en los servicios básicos y complementarios, así como los bienes del hogar y equipamiento funcional que permitan una vida digna.

4.1.3 Personas beneficiadas.

Las personas que integran los hogares que habitan en las viviendas particulares habitadas, que cumpla con los criterios de elegibilidad y demás requisitos descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa.

4.1.4 Característica y monto de los apoyos.

El Programa apoyará con acciones orientadas a atender a las personas que integran los hogares que habitan en las viviendas ubicadas en localidades urbanas y rurales, pueblos y comunidades indígenas, afromexicanas del Estado, que presenten deficiencias en los servicios complementarios como son los bienes del hogar en las viviendas particulares habitadas, consistentes en aparatos electrodomésticos que podrán ser: refrigerador, lavadora y/o estufa eléctrica o de gas, así como: los bienes del hogar y equipamiento funcional que permitan una vida digna, respetando en todo momento los derechos humanos, usos y costumbres de las personas beneficiadas, considerando las características geográficas y climáticas de las zonas donde se ubican las viviendas. El Comité Técnico del Programa establecerá los tipos de los apoyos que provengan de recursos estatales y/o federales, sin más limitación que la disponibilidad presupuestal y estas Reglas de Operación. Asimismo, las especificaciones técnicas de los apoyos se determinarán de acuerdo al presupuesto asignado.

4.1.5. Característica de ejecución y monto.

El apoyo para las personas que integran los hogares que habitan las viviendas, consistirá en bienes del hogar que serán aparatos electrodomésticos, los cuales podrán ser: refrigerador, lavadora y/o estufa eléctrica o de gas, así como: los bienes del hogar y equipamiento funcional que permitan una vida digna, respetando en todo momento los usos y costumbres en la utilidad de los mismos, considerando las características geográficas y climáticas de las zonas donde se ubican las viviendas; cuando cumplan con los criterios de elegibilidad; el apoyo se entregará en especie cuyo valor se describe en el apartado 4.3. Monto del Apoyo del Programa, lo cual se describen a continuación:

Características del apoyo	Características de las viviendas, que cumplan con los criterios de elegibilidad.
• Servicios complementarios que serán bienes del hogar que consistirán en aparatos	• Que la persona solicitante habite una vivienda ubicada donde determina el apartado de cobertura del programa y se encuentre dentro de la población

electrodomésticos para las viviendas que podrán ser: refrigerador, lavadora y/o estufa electrónica o de gas. • Los bienes del hogar y equipamiento funcional que permitan una vida digna.	objetivo del Programa. • Que la vivienda se encuentre habitada. • Que la vivienda se encuentre destinada para uso de casa habitación. • De acuerdo al tipo de apoyo (electrodomésticos), la vivienda deberá contar con energía eléctrica. • Que los integrantes del hogar que habitan la vivienda, presenten la carencia en los servicios básicos y/o complementarios, de algún o algunos de los tipos de apoyo descritos en el apartado 4.2. Tipo de apoyo.

El Comité Técnico del Programa establecerá la distribución de los montos y tipos de los apoyos que provengan de recursos estatales y/o federales, sin más limitación que la disponibilidad presupuestal y estas Reglas de Operación. Asimismo, las especificaciones técnicas de los apoyos se determinarán de acuerdo al presupuesto asignado y a la investigación de mercado que realice la Instancia Ejecutora del Programa. Para el caso de los montos de los apoyos provenientes de los recursos federales se estará a lo dispuesto en la normatividad aplicable en vigor.

4.2. Tipo de apoyo.
El tipo de apoyo serán servicios complementarios para las personas que integran los hogares que habitan las viviendas ubicadas en la zona de cobertura, consistentes en bienes del hogar como son los aparatos electrodomésticos que podrán ser: refrigerador, lavadora y estufa de gas o eléctrica, así como: los bienes del hogar y equipamiento funcional que permitan una vida digna, respetando en todo momento los usos y costumbres en la utilidad de los mismos, considerando las características geográficas y climáticas de las zonas donde se ubican las viviendas de acuerdo a las necesidades que presenten en los servicios básicos y/o complementarios en la vivienda.

4.3. Monto del apoyo del programa.
El apoyo se entregará en especie cuyo valor podrá ser de hasta sesenta salarios mínimos generales vigentes, que provengan de recursos estatales, sin más limitación que la disponibilidad presupuestal. En el caso de los montos de los apoyos provenientes de los recursos federales se estará a lo dispuesto a la normatividad aplicable en vigor.

4.4. Techo presupuestal.
Para alcanzar el objetivo del Programa, el presupuesto para el presente ejercicio fiscal es de **$ 10,000,000.00 (son: diez millones de pesos 00/100 M.N.),** mismo que está sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal 2024.

4.5. Requisitos.
Los requisitos que las personas que integran los hogares y las viviendas deben cumplir para ser beneficiarios/as, así como las condiciones para su elección, se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación, así como en el apartado de criterios de elegibilidad. En ningún caso, los requisitos y criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

Los recursos estatales destinados para la implementación del Programa deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 20 Fracción II de la **LDFyRHECyM** y demás disposiciones aplicables en la materia.

4.5.1 Requisitos generales.
- **I.** Solicitud por escrito de acceso al programa.
- **II.** Que la vivienda se encuentre habitada y esté localizada en el Estado de Campeche.
- **III.** Que la vivienda se encuentre destinada para uso de casa habitación.

IV. Que los integrantes del hogar que habitan la vivienda, presenten la carencia en los servicios básicos y complementarios en la vivienda, en alguno de los tipos de apoyos en especie descrito en el apartado 4.2. Tipo de apoyo.

V. Que la vivienda esté, preferentemente, en situación regular con respecto a la propiedad y/o tenencia de la tierra.

VI. El integrante del hogar, que habita la vivienda, en caso de ser seleccionado como beneficiario por el Comité Técnico del Programa, deberá exhibir para cotejo y compulsa, alguno de los siguientes documentos: identificación oficial; (INE) y Clave Única de Registro de Población (CURP). Con excepción de personas en proceso de reinserción social o migrantes que no cuenten con los citados documentos; En ese caso podrá avalar la solicitud un familiar o persona cercana al solicitante.

VII. La persona beneficiada deberá exhibir y/o en su caso proporcionar los siguientes documentos, comprobante de domicilio (recibo de luz, recibo de teléfono fijo, recibo de agua y/o predial), el cual debe estar, preferentemente a nombre de algunos de los integrantes del hogar que habiten la vivienda;

VIII. En el caso de localidades rurales, si la persona beneficiada, no tenga alguno de los documentos anteriores, podrá exhibir la constancia de residencia, radicación y/o posesión del predio o solar.

IX. Si la actividad fuese financiada con recurso federal, en todo momento se considerará los requisitos descritos en la presente Reglas de Operación; sin menoscabo de los requisitos que establezca la reglamentación federal.

El cumplimiento de los requisitos debe verificarse por la Instancia Ejecutora conforme lo establezcan estas Reglas de Operación y no garantiza el otorgamiento del apoyo, debido a que está sujeto a la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal que corresponda.

La o las personas solicitantes integrantes del hogar que habiten en la vivienda, deberán proporcionar todas las facilidades a las personas que la Secretaría de Bienestar designe, para que su vivienda sea verificada.

4.6. Procedimiento de selección.

4.6.1. Criterios de elegibilidad.

I. Que la persona solicitante habite una vivienda ubicada donde determina el apartado de cobertura del programa y se encuentre dentro de la población objetivo del Programa;

II. Que la vivienda se encuentre habitada.

III. Que la vivienda se encuentre destinada para uso de casa habitación.

IV. De acuerdo al tipo de apoyo (electrodomésticos), la vivienda deberá contar con energía eléctrica.

V. Que los integrantes del hogar que habitan la vivienda, presenten la carencia en los servicios básicos y/o complementarios, de algún o algunos de los tipos de apoyo descritos en el apartado 4.2. Tipo de apoyo.

VI. Los apoyos del Programa se otorgarán a los solicitantes que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. En caso de que la solicitud tenga financiamiento con algún fondo federal, deberá contar con los requisitos establecidos según la normatividad aplicable de acuerdo al origen de la fuente de financiamiento en su carácter federal, conforme al orden de recepción de las solicitudes y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal.

VII. El Comité Técnico del Programa, podrá determinar la procedencia de los casos donde alguna persona solicitante no cumpla con algún o algunos de los criterios de elegibilidad del programa.

4.6.2. Criterios de priorización.

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes, serán seleccionadas las solicitudes, considerando en su caso alguno de los criterios que a continuación se señalan:

I. Cuando los solicitantes, provengan de localidades y/o de pueblos y comunidades afromexicana e indígenas, en el Estado.
II. Cuando se identifique que la vivienda este bajo la responsabilidad de una jefa de familia.
III. El programa priorizará que el 50 por ciento de las personas beneficiadas sean mujeres.
IV. Se identifiquen a las personas reconocidas como grupos históricamente discriminados: adultos mayores, personas con alguna discapacidad, población indígena, población afrodescendiente, al momento de la verificación de las condiciones de la vivienda donde habitan las personas a beneficiar.
V. Cuando los solicitantes que habiten en las viviendas y en los hogares susceptibles de ser beneficiados se identifiquen personas vulnerables por ingreso, personas que trabajen en la informalidad, personas desocupadas de 15 años y más que busquen trabajo o actividad económica.
VI. El Comité Técnico del Programa, podrá determinar la priorización de atención de las personas, en función a los requisitos y criterios de elegibilidad del Programa, así como en los casos que considere procedente, especialmente a quienes lo requieran según condiciones de desastre, situación geográfica y social del Estado.
VII. El programa priorizará a las personas privadas de su libertad, en los casos en que alguno de los Organismos de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación; se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como persona beneficiada del programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos.

4. 7. Operación
4.7.1. Proceso de operación en el apoyo a los hogares.

Etapa	Descripción	Responsable
Notificación de la Suficiencia Presupuestal	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría; se notificará la suficiencia presupuestal del Programa. Durante el primer semestre del ejercicio fiscal vigente.	**Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de la Secretaría de Bienestar**
Presentación ante el comitétécnico del presupuesto autorizado al programa	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa **"HOGARES EN BIENESTAR"**, según el período de asignacióncorrespondiente, previa aprobación del Comité Técnico. Durante el primer semestre del ejercicio fiscal vigente.	**Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar**
Verificación	La instancia ejecutora del programa realizara la verificación de las viviendas, a través de un censo por vivienda, aplicando una encuesta. Con la finalidad de determinar si las personas que habitan la misma son beneficiadas, considerando en todo momento los criterios de legibilidad del programa.	**Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar**
Solicitudes	Si al momento de la verificación de las viviendas se identifica que la misma, así como las personas que la habitan, cumplen con los criterios de elegibilidad, priorización del programa.	**Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar** **Dirección de la**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"

	Se realizará una solicitud por el personal de la secretaria para que la persona beneficiada firme. Esta solicitud será canalizada a la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar. Las y los interesados en participar, podrán realizar de manera optativa una solicitud de ingreso al Programa, a través de (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51, Colonia Centro). Durante el año del ejercicio fiscal vigente.	**Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de La Secretaría deBienestar**
Control de solicitudes	Recibir, dar seguimiento e informar a los solicitantes el estatus de las solicitudes que fueron canalizadas por la instancia ejecutora.	**Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de laSecretaría de Bienestar**
Validación de datos y creación de registro único	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos.	**Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar**
Preselección y confronta de padrones	Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos y con base en los resultados de las encuestas aplicadas. Se deberá cotejar en conjunto con los padrones de personas beneficiadas de los otros Programas que se manejan al interior de la Secretaría deBienestar, Se turnará a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.	**Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar** **Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar.**
Notificación a personas beneficiarias	Una vez seleccionados las personas beneficiadas, se les notificará a través de la instancia ejecutora del programa.	**Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de La Secretaría de Bienestar**
Comité de contraloría social	Se invitará a las y los beneficiarios que hayan salido seleccionados, para que a través del consenso se elija al Comité de contraloría social.	**Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar**
Entrega de apoyos	Una vez concluido el proceso de selección, se procederá a la entrega de los apoyos a las personas beneficiadas seleccionadas en la vivienda correspondiente.	**Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

	Se notificará a las personas beneficiadas el procedimiento de entrega de los apoyos correspondientes.	
Comprobación de apoyos entregados	Las personas beneficiadas del programa, firmarán un acta de entrega por la recepción de los apoyos.	**Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar**
Integración de padrón de beneficiarios	Una vez finalizada la entrega de los apoyos a las personas beneficiadas, al final del proceso de ejecución, la Instancia Ejecutora elaborará el Padrón de Beneficiarios correspondiente, que turnará a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, para que ésta haga la publicación conforme a la normatividad en la materia.	**Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar** **Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar.**

4.7.2. Integración de expediente técnico unitario:
El expediente técnico unitario deberá contar con los requisitos establecidos según la normatividad aplicable, de acuerdo al origen de la fuente de financiamiento en su carácter Estatal y/o Federal, así como lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

4.8. Temporalidad.
Los apoyos quedan sujetos al principio de anualidad para la ejecución de los recursos en el presente ejercicio fiscal 2024. Las Instancias Responsable y Normativa en el ámbito de sus competencias y considerando los objetivos del Programa, el cumplimiento de las acciones alcanzadas y la suficiencia presupuestal, determinarán la terminación del otorgamiento de los apoyos, o en su caso, hasta el 31 de diciembre de 2024.

4.9. Comprobación.
Para efectos de comprobación del ejercicio del presupuesto se deberá entregar, respecto al apoyo a los hogares:

I. La documentación resultante que se origine, del o los procedimientos de contratación: adjudicación directa, concurso por invitación cuando menos tres y/o licitación: Acta de Entrega-Recepción del proveedor del equipamiento.

II. Acta de Entrega Recepción, por las personas beneficiadas del programa, en la cual se adjunta el (INE), de las mismas. Así mismo se podrá considerar lo establecido en el numeral 4.5.1. fracción VI de las presentes Reglas de Operación.

5. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.
Las Instancias ejecutora y normativa del programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sean bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Las acciones financiadas con el Programa **"Hogares en Bienestar",** podrán estar en coinversión con otros programas, órdenes de gobierno, fondos y acciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC´s). La coinversión de recursos se realizará en estricto apego a la normatividad aplicable.

6. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REINTEGRO DE LOS RECURSOS.

La Instancia ejecutora del programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas beneficiadas.

6.1. Derechos Generales.

Las personas beneficiadas tendrán derecho a:

- **I.** Recibir trato atento, digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de la Secretaría de Bienestar.
- **II.** Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del Programa;
- **III.** Para la población que proviene de pueblos y comunidades indígenas, afromexicanas las solicitudes podrán presentarse en su lengua originaria;
- **IV.** Recibir de la Secretaría de Bienestar la asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
- **V.** Recibir por parte de la Secretaría de Bienestar el apoyo que corresponda, según dictamen del Comité Técnico del Programa.
- **VI.** Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LPDPPSOEC, sus lineamientos y demás normativa jurídica aplicable en la materia;
- **VII.** Presentar ante la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo.

6.2. Derechos específicos.

Las personas beneficiadas tendrán derecho a:

- **I.** Recibir información por escrito de parte de la Secretaría de Bienestar de la autorización o no de su solicitud;
- **II.** Recibir el apoyo del programa de acuerdo con los criterios determinados en las presentes Reglas de Operación;
- **III.** Presentar inconformidad por escrito cuando la acción autorizada no se realice de acuerdo a los términos de las presentes reglas de operación;
- **IV.** Conocer y en su caso ser informado del contenido de las presentes reglas de operación;
- **V.** Ser consultados, opinar y ser escuchados respecto al tipo de acciones, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados; y,
- **VI.** Participar en las tareas de contraloría social, con objeto de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa.
- **VII.** Conocer y ser informado de la garantía del apoyo recibido.

6.3. Obligaciones Generales.

Las personas beneficiadas estarán obligadas a:

- **I.** Respetar y observar las presentes Reglas de Operación del Programa.
- **II.** Cumplir, conforme al apoyo que se solicite, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes.
- **III.** Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
- **IV.** Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la instancia ejecutora;
- **V.** Suscribir la documentación que determine la instancia ejecutora o en su caso la instancia normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;
- **VI.** Emplear los apoyos exclusivamente en las actividades solicitadas y autorizadas por la autoridad Normativa;

VII. Informar a la Secretaría de Bienestar sobre cualquier irregularidad en el desarrollo de la actividad por la que se otorgó el apoyo, que le impida continuar como persona beneficiaria;
VIII. Exhibir o proporcionar, en su caso, un número telefónico personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder ubicarlo/a para fines administrativos del programa;
IX. Exhibir a la Secretaría de Bienestar cuando le sean solicitados, los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en los formatos relacionados con las presentes reglas de operación;
X. En caso de requerirse, permitir visitas domiciliarias por parte de la instancia ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la verificación, evaluación, seguimiento de las actividades, según lo solicite la Secretaría de Bienestar;
XI. Atender los comunicados que se le soliciten por medio telefónico o en el lugar donde realiza su actividad;
XII. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la instancia ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

6.4. Obligaciones específicas.
Las personas beneficiadas estarán obligadas a:
I. Aportar información verídica, que le sea solicitada;
II. Facilitar la verificación de acciones tanto de parte de la Secretaría de Bienestar, como de las Ejecutoras del Programa;
III. Asistir a las reuniones de evaluación y seguimiento del Programa que la Secretaría de Bienestar convoque;
IV. Llevar a cabo las acciones necesarias para conservación del apoyo otorgado y en su caso omitir toda conducta que sea en perjuicio del apoyo durante toda la vida útil del mismo;
V. Evitar el uso del apoyo para su venta, sustracción, donación, transferencia o intercambio con ánimo de lucro o ilícito.

1.5. Causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro del apoyo.
6.5.1. Causas generales de incumplimiento.
I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
II. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los Anexos correspondientes de las presentes reglas de operación.

1.5.2. Causas generales de suspensión, cancelación o reintegro del apoyo.
El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad presupuestal, y en los siguientes casos:

I. Cuando la persona beneficiada renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia ejecutora correspondiente del programa;
II. Cuando la persona beneficiada no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Normativa, ejecutora del Programa, así como lo que está establecido en la **LDFyRHECyM,** el **PEE** y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;
III. Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por los aspirantes a ser personas beneficiadas del programa, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
IV. Para las personas beneficiadas que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;

V. Dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, la Instancia Ejecutora por instrucciones de la Instancia Normativa, podrá solicitar el reintegro del apoyo realizado, conforme al procedimiento que determine el Comité Técnico del Programa.

VI. En caso de que los documentos presentados por las personas beneficiadas sean falsos o hayan sido alterados, la Secretaría de Bienestar cancelará el apoyo o los subsecuentes (si fuese el caso), sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes;

VII. Cuando la persona beneficiada aplique en una actividad distinta a la solicitada y autorizada el apoyo que se le haya sido proporcionado, sin previo aviso a la instancia ejecutora.

Las sanciones serán aplicadas por la Instancia Normativa de acuerdo con lo establecido en las presentes reglas de operación, lo cual se hará del conocimiento de las partes involucradas. La suspensión, cancelación o reintegro de los apoyos podrá ser temporal o definitiva según la gravedad del asunto.

1.6. Casos sin responsabilidad para la Secretaría de Bienestar.

I. El personal o funcionario asignado por la Secretaría de Bienestar para la operatividad del programa no está autorizado para recibir dinero.

II. En ningún caso el personal o funcionario asignado por la Secretaría de Bienestar para la operatividad del programa condicionará bajo cualquier objeto la entrega de los apoyos del mismo.

III. En ningún caso la Secretaría de Bienestar tendrá la responsabilidad del uso indebido del apoyo entregado a las personas beneficiadas por no respetar los términos y condiciones establecidas en las garantías, así como la venta, sustracción, donación, transferencia o intercambio con ánimo de lucro o ilícito.

7. PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

La Dirección de Infraestructura Social, La Dirección de Cohesión y Participación Social, deberá integrar un listado de personas beneficiadas, remitirlo a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, misma que será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de Personas Beneficiadas en términos de lo establecido en el artículo 60 inciso c) de la LPEEC 2024.

8. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DEL PROGRAMA.

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar durante los 15 días naturales posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

Se deberá acompañar a dicho informe con explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de las metas con el soporte documental correspondiente.

Los informes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por edad, municipio, localidad, sexo, escolaridad y nombre completo, nivel e Institución Educativa. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa y del proyecto en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta ante la Instancia Normativa.

9. ACTAS DE ENTREGA – RECEPCIÓN.

Al término de la entrega del apoyo a la persona beneficiada, se firmará el Formato de Acta de Entrega – Recepción.

10. CONTRALORÍA SOCIAL.
La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen las/os Beneficiarios y la sociedad para verificar el cumplimiento del Programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SECONT.**

11. GASTOS DE OPERACIÓN PARA TODOS LOS PROGRAMAS.
Para el buen funcionamiento del Programa **"HOGARES EN BIENESTAR"**, y para el cumplimiento del artículo 58 de la LPEEC 2024, la Secretaría de Bienestar a través de la Unidad Administrativa, procurará que en la ejecución de las acciones correspondiente al Programa que por su naturaleza así lo permitan se reduzcan al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del mismo, para lo cual podrán tomarse las medidas que la instancia ejecutora considere pertinentes.

12. MONITOREO Y EVALUACIÓN.
La Evaluación del Programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, 82, 83, 85, 86 y 87 Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 24 fracciones VI, VII, VIII, X, XIV, XVI y XXIV del Reglamento Interior en vigor de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; por lo que las Instancias Participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la **SECONT** de conformidad con los artículos 90 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor.

13. CIERRE DE EJERCICIO GENERAL.
La instancia ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio, lo presentará a la instancia normativa quien validará el mismo, conciliándolos a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Unidad Administrativa a fin de cruzarlo con la cuenta pública y deberá remitirlo en tiempo y forma a la **SAFIN,** para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

14. RECURSOS NO EJERCIDOS.
La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFIN** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la **LDFyRHECyM.** En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

15. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.
La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la **SECONT,** lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XV, y 41 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

16. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los recursos asignados para la Operación del Programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SECONT,** en el ámbito de su respectiva competencia, realizará actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La Instancia de control y vigilancia del Programa **"HOGARES EN BIENESTAR"** de la Secretaría de Bienestar será el Comité Técnico y la **SECONT** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que incidan en la ejecución del Programa **"HOGARES EN BIENESTAR"** y/o cualquiera de sus Programas, conforme a los establecido por el Reglamento Interior de dicha Dependencia deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

17. TRANSPARENCIA.
A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer a las instancias que soliciten su participación en el Programa, las características del Programa.

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de recursos públicos.

Asimismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes Reglas de Operación e incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*

La Publicidad y la información relativa a todos los Programas Sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS.
Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche sito en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Col. Centro, al número telefónico 981 81 1 93 60 ext. 39354, para mensajería instantánea en el número 981 124 5969 y el 981 186 5937 o ante la **SECONT,** sito en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55, o al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del Programa.

19. VIGENCIA DEL PROGRAMA.
El Programa estará en tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, sujeto a modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y serán vigentes hasta en tanto no se publiquen otras, y/o se adicionen o modifiquen las mismas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"

SEGUNDO.- Se abroga el *"Acuerdo por el que se dan a Conocer las Disposiciones Aplicables a las Reglas de Operación del Programa **"HOGARES EN BIENESTAR",** para el ejercicio fiscal 2023"*, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el miércoles 11 de octubre de 2023.

TERCERO.- Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por el Comité Técnico correspondiente, como Instancia Normativa del Programa **"HOGARES EN BIENESTAR".**

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 03 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro. La Titular de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche **Lic. Elisa María Hernández Romero. – Rúbrica.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"

ANEXO 1
REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO

El presente Reglamento define la integración, forma de operación y funciones del Comité Técnico del Programa **HOGARES EN BIENESTAR**, así como las funciones y responsabilidades de sus integrantes, quienes están obligados a conocer los asuntos, analizarlos, discutirlos y pronunciarse respecto a los mismos en las reuniones que al efecto se celebren, con elpropósito de que su actuación se ajuste a lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables.

Capítulo Primero
Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento es de Observancia obligatoria para los miembros del Comité Técnico del Programa **HOGARES EN BIENESTAR,** para regular su funcionamiento, así como para dar orden y legalidad a los acuerdos establecidos en el seno de este.

Artículo 2. El Comité Técnico del Programa **HOGARES EN BIENESTAR,** es el cuerpo colegiado de Coordinación Institucional creado con el propósito de garantizar el cumplimiento del Programa conforme a las Reglas de Operación del mismo, siendo laInstancia Normativa.

La instalación del Comité Técnico se hará por única ocasión y estará vigente en tanto sea considerado en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 3. El Comité Técnico tiene como objetivo:

Asegurar que el Programa se ejecute con oportunidad y se cumpla con los objetivos generales y específicos, así como valorar y validar la programación, ejecución y seguimiento de las acciones del Programa, transparentando lo que dictamine y la operación del Programa, con base en lo dispuestoen las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal que corresponda.

Capítulo Segundo
De las Facultades y Atribuciones del Comité Técnico

Artículo 4. Las facultades del Comité Técnico son:

I. Aprobar el calendario anual de sesiones y programa general de trabajo
II. Aprobar el orden del día de los asuntos que se sometan a su consideración;
III. Determinar la elegibilidad de las personas beneficiadas, así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles;
IV. Ser Instancia Normativa del Programa y verificar el cumplimiento de los compromisos que emanen de las sesiones de este Comité;
V. Revisar y dar seguimiento a las acciones de entrega de apoyos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los participantes del Programa;
VI. Revisar y validar documentalmente que las personas beneficiadas cumplan con los requisitos y criteriosestablecidos en las Reglas de Operación, emitiendo el dictamen que corresponda a cada unode ellos, así como su pertinencia con el tipo de apoyos que otorga el Programa;
VII. Conocer y discutir los informes de avances físicos y financieros, conforme a la ejecución del Programa y en su caso emitir el visto bueno de los mismos o las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos de ejecución y metas convenidas;
VIII. Emitir el visto bueno sobre la modificación adición, reducción, suspensión y cancelación de entrega de apoyos;
IX. Conocer y discutir los informes de supervisión y control de las acciones del Programa a travésde la contraloría social, emitiendo las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para su correcta ejecución;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

X. Analizar y discutir las quejas que se presenten sobre la ejecución de las acciones del Programay emitir opinión sobre la manera que deben atenderse;
XI. Instruir la adopción de medidas que permitan, con apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación, un funcionamiento más eficiente del Programa; y
XII. Las que sean necesarias para cumplir con los objetivos del Programa y el buen funcionamientode este.

Capítulo Tercero
De la Integración

Artículo 5. Para dar cumplimiento a sus objetivos, facultades y funciones el Comité Técnico del Programa Hogares en Bienestar, se integrará con los cargos de los servidores públicos que a continuación se señalan:

I. Presidente: La o el Titular de la Secretaría de Bienestar, quien tendrá en su caso voto de calidad;
II. Vicepresidente: La o el Titular de la Dirección General de Participación Social y Comunitaria de la Secretaría de Bienestar, con derecho a voz y voto.
III. Secretario Técnico: La o el Director de Infraestructura Social;
IV. Vocales: Quienes contarán con derecho a voz y voto:
- **a)** La o el Titular de la Dirección General de Planeación y Evaluación;
- **b)** La o el Titular de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal;
- **c)** La o el Titular de la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento;
- **d)** La o el Titular de la Unidad Administrativa; y
- **e)** Las o los encargados de las actividades que conforman el Programa **"Hogares en Bienestar".**

VI. Las o los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría Bienestar, mismos que participarán con voz y voto, exclusivamente en los asuntos de su incumbencia:
- **a)** La o el Titular de la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social, y
- **b)** La o el Titular de la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo.

VII. Las y los Invitados, cuando por los asuntos a tratar en el desarrollo de la Sesión de Comité Técnico su presencia se considere necesaria, y participarán con voz, pero sin voto.

Cuando la naturaleza de los asuntos a tratar en la Sesión de Comité Técnico sea responsabilidad de dos o más Unidades Administrativas, tendrán derecho a voz y voto, sin menoscabo de las atribuciones que les sean conferidas por el presente Reglamento, así como por el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar en vigor, y la legislación aplicable en la materia.

Artículo 6. Los integrantes del Comité Técnico deben asumir su participación con un amplio sentidode responsabilidad y transparencia, en el análisis y dictamen de los asuntos sometidos a su consideración, a efecto de que se cumplan los objetivos y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 7. Cada uno de los integrantes del Comité Técnico podrá nombrar a un suplente, facultándolo para ejercer los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

Artículo 8. La constitución del Comité Técnico se formalizará mediante acta de Sesión, en donde quedarán asentados: el nombre de sus integrantes; el cargo que asumen y la Dependencia o Institución de procedencia.

Los suplentes acreditarán su calidad mediante oficio, que para tal efecto deberá ser emitido por el Integrante Titular del Comité Técnico, quedando debidamente registrado y hecho del conocimientode los demás integrantes en la primera sesión en la que participen. En caso de que sean sustituidos o cambiados los servidores públicos representantes de cualquiera de los integrantes, se deberán

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

actualizar los datos y hacerlo del conocimiento de los demás miembros.

Capítulo Cuarto
De las Funciones de los integrantes

Artículo 9. Corresponde al Presidente:

I. Convocar al Comité Técnico y proponer el orden del día que corresponda a las sesiones;
II. Presidir las sesiones del Comité Técnico en el lugar, fecha y hora indicada;
III. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
IV. Convocar en caso debidamente justificados, a las sesiones extraordinarias que resulten necesarias;
V. Integrar y presentar el avance físico y financiero del Programa y de la aplicación de los recursos.
VI. Emitir el voto de calidad cuando sea necesario.

Artículo 10. Corresponde al Vicepresidente:

I. Proponer en la primera Sesión del Comité Técnico, el calendario anual de Sesiones Ordinarias del presente ejercicio fiscal, para su aprobación;
II. Presentar las Reglas de Operación del Programa y el presupuesto Anual del Programa;
III. Presentar la propuesta de los aspirantes a obtener los apoyos del Programa para su valoración y validación al interior del Comité Técnico, con el soporte documental correspondiente;
IV. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
V. Presentar los informes seguimiento físico y financiero de la operación del Programa y dela supervisión para conocimiento y análisis del Comité Técnico;
VI. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
VII. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y
VIII. Presentar para el desahogo o canalización a la Unidad de la Ventanilla Única de Programasde Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, las quejas que presenten los Aspirantes y/o personas benefiarias del Programa o cualquier persona respecto a la operación del Programa o sobre el cumplimiento de los compromisos contenidos en las reglas de operación.

Artículo 11. Corresponde a la o el Secretario Técnico:

I. Integrar la lista de asistentes, verificar la integración del Quórum requerido y coordinar el funcionamiento de los grupos de trabajo;
II. Elaborar las actas y recabar las firmas de cada sesión y turnar los informes de validación, seguimiento y contenidos en las Reglas de Operación;
III. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada una de las sesiones, verificando su avanceen las reuniones posteriores hasta su total cumplimiento;
IV. Recabar y resguardar ordenadamente los informes y demás documentos que soporten los acuerdos y decisiones que se tomen en el desempeño de las funciones del Comité Técnico;
V. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
VI. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y,
VII. Proveer lo necesario para el debido funcionamiento del Comité Técnico.

Artículo 12. Corresponde a los Vocales:

I. Participar en las reuniones del Comité;
II. Asistir puntualmente a la Convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
III. Participar, en las acciones de seguimiento que garanticen la ejecución expedita delPrograma en sus Modalidades, y el cumplimiento de los compromisos establecidos;

IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, así como de los informes de avance físico financieros en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia;
V. Emitir su voto exclusivamente en los asuntos de su competencia;
VI. Informar aquellas situaciones que sean de su conocimiento respecto a la ejecución del Programa, y
VII. Realizar las demás funciones que les sean encomendadas por el Presidente o el Comité.

Artículo 13. Corresponde a los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que participan en el Comité Técnico con voz, pero sin voto:
I. Participar en las reuniones del Comité;
II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
III. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable; y
IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de sucompetencia.

Artículo 14. Corresponde a los Invitados:
I. Participar en las reuniones del Comité;
II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité; y
III. Emitir las opiniones y orientaciones técnicas al Programa, en el ámbito de su competencia.

Capítulo Quinto
De la Operación

Artículo 15. El funcionamiento del Comité es de carácter permanente. Este tiene un carácter deliberativo y de toma de decisiones en el marco de las atribuciones definidas en las Reglas de Operación del Programa, este Reglamento Interno y demás normatividad aplicable. El órgano de decisión del Comité lo constituyen sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple, buscando siempre favorecer a las personas beneficiadas.

Los integrantes del Comité Técnico se obligan a cumplir con las tareas y los compromisos adquiridosen las sesiones, así como de aquellos que por su función les correspondan.

En las sesiones del Comité Técnico, se presentará el informe, avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores.

Artículo 16. En el orden del día de la Sesión se integrará con los asuntos presentados por el Presidente, pudiendo sus integrantes solicitar la inclusión de asuntos de la competencia del órgano, para lo cual deberán hacerlo llegar debidamente integrados con una anticipación de cinco días hábiles previos a la celebración de la misma.

Se podrán presentar en asuntos generales, temas que por su urgencia y características deban ser tratados, debiendo incluirse la documentación soporte del mismo.

Artículo 17. El Comité Técnico deberá sesionar en forma ordinaria trimestralmente, en el lugar, fecha y hora convenidos. Pudiendo reunirse en forma extraordinaria cuando sea necesario.

En cada una de estas Sesiones, además de los previstos en el orden del día, deberán atenderse regularmente los siguientes asuntos:

I. La presentación y análisis de los avances Físico - Financieros;
II. El seguimiento en la ejecución del Programa; y
III. El seguimiento y avance de los acuerdos tomados.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"

El Comité Técnico podrá convocar a Sesiones Extraordinarias cuando así lo requiera.

Artículo 18. Por cada sesión del Comité Técnico se levantará el acta correspondiente, integrando, cuando proceda la relación de las solicitudes presentadas y validadas, el anexo estadístico por municipio, plantel educativo, monto y deberá ser rubricado por los miembros del Comité que los validaron.

Artículo 19. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria del Presidente, que será comunicada por escrito a los integrantes del Comité Técnico con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación, dando a conocer el día, hora y lugar de la sesión, así como el orden del día y anexandola información complementaria de los puntos a tratar.

Las sesiones extraordinarias se convocarán de igual forma, con un día hábil de antelación.

Artículo 20. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico se consideren válidas se deberá cumplir con la asistencia mayoritaria de los integrantes que cuenten con voz y voto, entendiéndose por mayoría 50% más uno, de los mismos.

Artículo 21. En el supuesto de que no se reúna el quórum requerido conforme a lo indicado en el numeral anterior, el Secretario Técnico levantará el Acta en la que conste el hecho y el Presidente, convocará a una nueva reunión, la cual tendrá que realizarse en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir de la fecha originalmente considerada.

Artículo 22. Los asuntos presentados en las Sesiones del Comité Técnico deberán sustentarse con análisis cuantitativos y cualitativos, así como con la documentación soporte correspondiente.

Artículo 23. Los acuerdos deberán tomarse por mayoría de votos de los integrantes con derecho al mismo; cuando esto no suceda, el asunto se someterá a revisiones y adecuaciones hasta obtener el acuerdo unánime.

Artículo 24. En cada Sesión se levantará un acta, en donde se indicarán e identificarán con precisiónlos acuerdos tomados, la cual será elaborada por el Secretario Técnico, quien la remitirá a los participantes en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la reunión para su revisión.

En caso de no recibirse comentarios al Acta, en un plazo de cinco días hábiles a partir de su recepción, se entenderá que la misma es aprobada en sus términos y por tanto válidos los acuerdostomados, procediendo a su firma al menos por el Presidente y Secretario Técnico, turnándose copiadel acta firmada a cada uno de los integrantes del Comité Técnico.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "Hogares en Bienestar"

ANEXO 2
Matriz de Indicadores
"Hogares en Bienestar"

ESTRUCTURA PROGRAMATICA	
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	006 Programa de Inclusión y Cohesión Social

	RESUMEN NARRATIVO	ORDEN EN LA MIR	INDICADORES					METAS		
			INDICADOR	FÓRMULA	TIPO	DIMENSIÓN	FRECUENCIA	LINEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	META
PROYECTO/COMPONENTE	0163 Equipamientos para el Bienestar en Espacios Comunitarios Entregados	C82	0242 Porcentaje de Espacios Comunitarios Equipados	(Número de Espacios Comunitarios equipados / Número de Espacios Comunitarios que solicitaron equipamiento en el Estado de Campeche) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
ACTIVIDAD	1137 Entrega de apoyos en especie para hogares en Bienestar	C82.A1835	2220 Porcentaje de apoyos en especie entregados para hogares en Bienestar	(Número de apoyos en especie entregados / Número de apoyos en especie solicitados) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "Hogares en Bienestar"

ANEXO 3

Flujograma de procesos

Este flujograma se aplicará a los apoyos para los hogares en bienestar, derivado de la ampliación presupuestal que dota de recursos al Programa y tendrá una temporalidad a partir que se encuentren vigente el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "Hogares en Bienestar", para el ejercicio fiscal 2024, hasta el día 31 de diciembre del año en curso.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "Hogares en Bienestar"

ANEXO 4
Formato de Solicitud de Apoyo

Lugar:_____
Fecha:_____

C. _____
Secretaria de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
PRESENTE

Por este conducto quien(es) suscribe(n) la presente, nos dirigimos a usted para solicitarle el apoyo para bienes del hogar, específicamente el consistente en: _____el cual solicito para mi hogar que habitamos en la vivienda ubicada en: _____del municipio de__con el cual se beneficiará(n)a:_personas. No omitimosmanifestar que actualmente, no recibimos programa alguno igual al que solicitamos.

Agradeciéndole de antemano la atención positiva a la solicitud de apoyo, le envío(amos) un saludo.

Atentamente

Solicitante(s)

Aviso de Privacidad Simplificado
Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar
de la Administración Pública del Estado de Campeche.
Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa
"Hogares en Bienestar".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración y funcionamiento de comités, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones de beneficiarios y su participación en el Programa "Hogares en Bienestar".

b. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.

c. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60 Extensión 39401, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir los datos de las personas morales en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.
Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Social o en la siguiente dirección electrónica http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "Hogares en Bienestar"

ANEXO 5
Respuesta de solicitud

San Francisco de Campeche, Campeche, a_____de_____de 2024.

Número de Oficio:
Asunto: Respuesta a solicitud de acceso al programa "Hogares en Bienestar".

NOMBRE DEL SOLICITANTE

DIRECCIÓNPRESENTE. -

En relación con su petición escrita realizada con fecha_____, en la cual solicita le sea tomado en cuenta para participar dentro del **Programa "HOGARES EN BIENESTAR"** con el apoyo de_____, através de dicho Programa; me permito informarle que su solicitud se encuentra en los registros de esta Secretaría, la cual fue valorada por el Comité Técnico del Programa, conforme los requisitos que exigen las Reglas de Operación, y se dictaminó su (NO) o (SI) inclusión como beneficiario del mismo en el presente año.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

_____

SECRETARIA DE BIENESTAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

C.c.p. Archivo.

Aviso de Privacidad Simplificado
Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar
de la Administración Pública del Estado de Campeche.
Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa
"Hogares en Bienestar".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración y funcionamiento de comités, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones de beneficiarios y su participación en el Programa "Hogares en Bienestar".

b. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.

c. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60 Extensión 39401, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir los datos de las personas morales en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.
Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Social o en la siguiente dirección electrónica http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "Hogares en Bienestar"

ANEXO 6
Acta de instalación del comité de contraloría social

Acta Constitutiva del Comité de Contraloría Social del Programa: Hogares en Bienestar, en la Localidad de _____, Municipio de _____ en el Estado de Campeche siendo las _____horas del día del mes de _____ del año **2024**; se reunieron los C.C. personal de la Secretaría de Bienestar, representada por el _____ Director de Infraestructura Social, los C.C. habitantes de la localidad, beneficiarios/as del programa, con el propósito de realizar la integración del Comité de Contraloría Social, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Registro de asistentes.
II. Presentación de representantes Estatales y/o Municipales.
III. Motivo de la reunión e importancia de la participación social.
IV. Participación de los asistentes y sus prioridades de atención.
V. Integración del Comité de la Contraloría Social.
VI. Asuntos generales.
VII. Lectura de Acuerdos.

OBJETIVO

Los representantes de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado, procedieron a informar a los presentes sobre los objetivos del programa, la operatividad, los propósitos y alcances del mismo, y solicitar su participación y colaboración en la realización del proyecto: Hogares en Bienestar, en las formas que a continuación se expresan:

I. Promover la participación y la organización de las personas beneficiadas para integrar el Comité de la Contraloría Social.
II. Obtener el compromiso de los participantes para trabajar de manera responsable.
III. Ejecutar los acuerdos y propuesta en el marco del Comité de Contraloría Social.
IV. Participar en los procesos de ejecución, supervisión y seguimiento del proyecto y/o acciones.
V. Elegir el Comité de Contraloría social, responsable y comprometido con la transparencia en la correcta aplicación de los recursos destinados a los proyectos y/o acciones determinadas en el marco del mismo.
VI. Notificar a las Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado, las irregularidades que en su caso se presenten en el proceso de ejecución del Programa "Hogares en Bienestar," que permita establecer los mecanismos de contraloría social;

Enterados los presentes de lo expresado por los representantes de la Secretaría de Bienestar con la intervención de estos, en calidad de moderadores, las personas beneficiadas del Programa HOGARES EN BIENESTAR, deciden constituir el Comité de Contraloría Social, cuyo funcionamiento se sujetará a las Reglas de Operación del Programa bajo las siguientes cláusulas:

C L Á U S U L A S

Primera. La Directiva se denominará Comité de Contraloría Social de la localidad de _____ del Municipio de _____.

Segunda. El Comité de Contraloría Social se integrará preferentemente por las personas beneficiadas del Programa "Hogares en Bienestar" que representarán a su localidad y/o Zona Urbana y participarán de manera activa en los procesos de elección, ejecución, seguimiento y supervisión de los proyectos y acciones que se determinen en la asamblea.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "Hogares en Bienestar"

Tercera. El Comité de Contraloría Social estará conformado por 4 personas: Un Presidente, Un Secretario y Dos Vocales Auxiliares respectivamente, preferentemente de forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente por las personas beneficiadas del Programa y deberán ser personas:

- **I.** Que sean beneficiarios/as directos del Programa; y/o en su caso habiten en la comunidad, colonia o localidad donde se ubica la vivienda para constituir este Comité.
- **II.** Preocupadas y dispuestas a trabajar en las acciones del Comité de Contraloría Social.
- **III.** Serán electos democráticamente por mayoría simple.

Los integrantes de la Directiva del Comité de Contraloría Social prestarán sus servicios de manera gratuita y participativa.

Cuarta. Los integrantes del Comité de Contraloría Social tendrán las atribuciones que se establezcan en las Reglas de Operación del Programa "Hogares en Bienestar".

Quinta. El Comité de Contraloría Social tendrá las siguientes actividades:

- **I.** Vigilar que el Comité de Contraloría Social cumpla los compromisos y acuerdos establecidos en el Programa.
- **II.** Verificar el cumplimiento en la recepción, entrega y adecuada aplicación del recurso público y apoyos recibidos.
- **III.** Impulsar el fortalecimiento de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.
- **IV.** Reportar cualquier anomalía que suceda con respecto al apoyo y recurso destinado para los proyectos y/o acciones de la localidad, en su caso en la Secretaría de la Contraloría.
- **V.** Cumplir y hacer cumplir los compromisos establecidos en esta acta.

Sexta. El Comité de Contraloría Social, tendrá vigencia de hasta un año, participará en el proceso de Conformación, ejecución, supervisión, evaluación y mantenimiento de los proyectos y/o acciones.

Séptima. En este acto los beneficiarios/as designan el Comité de Contraloría Social, mismos que representarán a los beneficiarios/as directos de la localidad y/o Zona Urbana, resultando electas las siguientes personas, quienes aceptan el nombramiento y firman de conformidad:

PRESIDENTE			
Nombre completo	M	H	Firma
Domicilio y/o referencia			

SECRETARIO			
Nombre completo	M	H	Firma
Domicilio y/o referencia			

VOCAL AUXILIAR			
Nombre completo	M	H	Firma
Domicilio y/o referencia			

VOCAL AUXILIAR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "Hogares en Bienestar"

Nombre completo	M	H	Firma
Domicilio y/o referencia			

FIRMA DE AUTORIDADES PARTICIPANTES
POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

_____
C.
Director de Infraestructura Social

POR EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

_____
Presidente

Enteradas las partes del contenido de la presente Acta de Integración del Comité de Contraloría Social, firman de conformidad el presente instrumento, los participantes en la integración del Comité, en la Localidad de _____ del Municipio de _____ del Estado de Campeche, a los días _____ del mes de _____ del año _____.

Aviso de Privacidad Simplificado
Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar
de la Administración Pública del Estado de Campeche.
Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa
"Hogares en Bienestar".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración y funcionamiento de comités, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones de beneficiarios y su participación en el Programa "Hogares en Bienestar".

b. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.

c. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60 Extensión 39401, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir los datos de las personas morales en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.
Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Social o en la siguiente dirección electrónica http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "Hogares en Bienestar"

ANEXO 7
Acta de entrega-recepción al beneficiario directo
DONACIÓN DE BIEN DEL HOGAR: DEL PROGRAMA "HOGARES EN BIENESTAR"

CORRESPONDIENTE AL CONTRATO __.

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN No.: _____

LUGAR Y FECHA

En la colonia o localidad de _____ perteneciente al Municipio de Campeche, el día _____ del mes de _____ del año 2024, estando reunidos en las instalaciones de la vivienda con dirección _____ _____ los siguientes:

PARTICIPANTES

El C._____ beneficiario del programa Hogares en Bienestar, el C._____-_____, en su carácter de Director y representante de la Secretaría de Bienestar; la C.-_____, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Bienestar.

CONSTANCIA

Se hace constar la recepción de la acción: dotación de un bien del hogar en donativo, en el marco del Programa HOGARES EN BIENESTAR, de acuerdo a los conceptos aprobados por el Comité Técnico de la Secretaría de Bienestar, para su respectiva donación al solicitante, quedando bajo custodia y responsabilidad del beneficiario directo, lo que se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

Esta acción se realizó totalmente con Recurso Estatal.

VERIFICACIÓN

El acto de verificación del bien mencionado con anterioridad es presidido por el C. _____, en su carácter de Director y representante de la Secretaría de Bienestar; corroborando que cumplen con las especificaciones referidas para proceder a su entrega.

Se adjunta evidencia fotográfica del programa "HOGARES EN BIENESTAR" *(Página 3 de 3)*.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIADA

El beneficiario tendrá derecho a:

Recibir trato atento, digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de la Secretaría de Bienestar; Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del programa; Recibir de la Secretaría de Bienestar asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice; Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos para efectos de solicitud o registro; Recibir por parte de la Secretaría de Bienestar de manera individual; Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

establecido en la LPDPECM, sus Lineamientos y demás normativa jurídica aplicable en la materia; Presentar ante la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas para el Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo; En caso de que los documentos presentados por las personas beneficiadas sean falsos o hayan sido alterados, la Secretaría de Bienestar cancelará el apoyo o los subsecuentes (si fuese el caso), sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes.

El beneficiario tendrá la obligación de:

Aportar información cierta, que le sea solicitada; Aportar según acuerdo establecido en asamblea de beneficiarios/as, los materiales de la región en las acciones y obras de beneficio de la vivienda y/o localidad respectivamente (si fuese el caso); Facilitar la supervisión de avances de las obras y/o acciones al personal de la Secretaría de Bienestar; Llevar a cabo las acciones necesarias para la conservación del apoyo otorgado, y en su caso omitir toda conducta que sea en perjuicio del apoyo durante toda su vida útil; Evitar el uso de los bienes asignados para su venta, donación, transferencia o intercambio con ánimo de lucro.

INSTRUCTIVO Y ESTADO QUE GUARDAN LOS BIENES

Se entrega al beneficiario el bien antes mencionado, incluyendo en su interior el "Instructivo de uso" donde explica a detalle el uso adecuado que deberá brindar al bien según se estipule en dicho instructivo, así mismo se encuentra totalmente nuevo, empaquetado, con todas las piezas necesarias para su correcto funcionamiento, al igual que cuenta con una etiqueta con el logo de la Secretaría de Bienestar, tal y como se muestra a continuación:

(Etiqueta)

CIERRE DEL ACTA

A la firma de este documento el beneficiario directo del bien del hogar, reitera su compromiso de contribuir al correcto uso y eficaz funcionamiento de la acción realizada, incentivando la participación de las personas beneficiadas, personas que habitan la vivienda para el correcto uso, del bien del hogar donado por el Programa, a la conservación del mismo, así como procurar que el bien del hogar donado no salga de la vivienda beneficiada.
No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta, el mismo día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron.

ENTREGA	**RECIBE**
_____	_____
C. **DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL** **SECRETARÍA DE BIENESTAR**	**(NOMBRE COMPLETO Y FIRMA)** BENEFICIARIO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "Hogares en Bienestar"

TESTIGOS

_____
C.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Aviso de Privacidad Simplificado
Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar
de la Administración Pública del Estado de Campeche.
Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa
"Hogares en Bienestar".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración y funcionamiento de comités, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones de beneficiarios y su participación en el Programa "Hogares en Bienestar".

b. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.

c. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60 Extensión 39401, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir los datos de las personas morales en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.
Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Social o en la siguiente dirección electrónica http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.m

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “Hogares en Bienestar”

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL PROGRAMA “HOGARES EN BIENESTAR”

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "Hogares en Bienestar"

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

ANEXO 8
PADRÓN DE BENEFICIARIOS APOYO A LOS HOGARES EN BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"

No.	Nombres	Primer Apellido	Segundo apellido	Sexo		Genero				Bigénero
				Hombre	Mujer	Hombre		Mujer		
						Cisgénero	Transgénero	Cisgénero	Transgénero	

Género fluido	No binario	A género	Otro Género	No Responde	Fecha en la que se volvió beneficiario (a).	Monto, recurso, beneficio o tipo de apoyo otorgado	Monto en pesos ($)	Unidad Territorial a nivel Municipal.	Edad

Cargo, Nombre y Firma de la persona
Responsable de proporcionar la información

Instrucciones: Llenar a máquina o letra de molde. Presentar en original y copia. Contacto para consultas sobre este formato al correo electrónico:
bienestar.issubdirecion@campeche.gob.mx.

Aviso de Privacidad Simplificado
Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar
de la Administración Pública del Estado de Campeche.
Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa
"Hogares en Bienestar".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración y funcionamiento de comités, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones de beneficiarios y su participación en el Programa "Hogares en Bienestar".
b. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
c. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60 Extensión 39401, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir los datos de las personas morales en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.
Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Social o en la siguiente dirección electrónica http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.m

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "Hogares en Bienestar"

ANEXO 9
Carta de corresponsabilidad

Por medio del presente y atendido a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa **"Hogares en Bienestar"** la persona beneficiada que suscribe C. _____, manifiesto que recibí información de mis derechos específicos, obligaciones específicas y las causas generales de suspensión, cancelación o reintegro del apoyo. Me comprometo a cumplir con las responsabilidades que me solicita el programa.

Derechos específicos.
Las personas beneficiadas tendrán derecho a:

- Recibir información por escrito de parte de la Secretaría de Bienestar de la autorización o no de su solicitud;
- Recibir el apoyo del programa de acuerdo con los criterios determinados en las presentes Reglas de Operación;
- Presentar inconformidad por escrito cuando la acción autorizada;
- Conocer y en su caso ser informado del contenido de las presentes reglas de operación;
- Ser consultados, opinar y ser escuchados respecto al tipo de acciones, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados;
- Participar en las tareas de contraloría social, con objeto de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa.
- Conocer y ser informado de la garantía del apoyo recibido.

Obligaciones específicas.
Las personas beneficiadas estarán obligadas a:

- Aportar información verídica, que le sea solicitada;
- Facilitar la verificación de acciones tanto de parte de la Secretaría de Bienestar, como de las Ejecutoras del Programa;
- Asistir a las reuniones de evaluación y seguimiento del programa que la Secretaría de Bienestar convoque;
- Llevar a cabo las acciones necesarias para conservación del apoyo otorgado y en su caso omitir toda conducta que sea en perjuicio del apoyo durante toda la vida útil del mismo.
- Evitar el uso del apoyo para su venta, sustracción, donación, transferencia o intercambio con ánimo de lucro o ilícito.

Causas generales de suspensión, cancelación o reintegro del apoyo.
El programa podrá suspender, cancelar o reintegrar del apoyo por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad presupuestal, y en los siguientes casos:

- Cuando la persona beneficiada renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la instancia ejecutora correspondiente del programa;
- Cuando la persona beneficiada no acepte la realización de las acciones de supervisión;
- Para las personas beneficiadas que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo y se cancelará en lo subsecuente, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- Dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, se le podrá solicitar el reintegro del apoyo realizado.
- Cuando la persona beneficiada aplique en una actividad distinta a la solicitada y autorizada el apoyo que se le haya sido proporcionado, sin previo aviso a la instancia ejecutora.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "Hogares en Bienestar"

Atentamente

_____
C.

Aviso de Privacidad Simplificado
Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar
de la Administración Pública del Estado de Campeche.
Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa
"Hogares en Bienestar".

Aviso de Privacidad Simplificado
Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar
de la Administración Pública del Estado de Campeche.
Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa
"Hogares en Bienestar".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración y funcionamiento de comités, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones de beneficiarios y su participación en el Programa "Hogares en Bienestar".
b. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
c. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60 Extensión 39401, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir los datos de las personas morales en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.
Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Social o en la siguiente dirección electrónica http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.m

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

LICDA. ELISA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO, Secretaria de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en los Artículos 18 fracción II, 35 Fracciones I,II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en vigor; Artículos 11 Fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XXII; Artículos 17 Fracciones I; 46, 47, 56 Fracciones I, III, IV y X; y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículos 7 Fracciones III y VI; 8 Fracción III; Artículos 63 y 106, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en vigor; y Artículos 16 Fracciones II, III, V, y VIII y V; 18 fracciones I, VI, XVI, XXV y XXVI; 19 Fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVII y XVIII; 22 Fracciones I, XII, XIII y XV; y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar en vigor; como 56, 57, 58, 59, 60 y 61 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024; 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor.

CONSIDERANDO

I Conforme a lo que establecen los Artículos 25 y 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los cuales se dicta que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación así como su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, para ello el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

II Para ello dentro del Plan Estatal de Desarrollo, se precisan los objetivos generales, estrategias y líneas de acción prioridades del desarrollo integral del Estado; contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; éstas se referirán a la actividad económica y social, y regirá el contenido de los programas que se generen en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, concretando una política en el planteamiento de sus objetivos al proponerse *"Promover el Bienestar para facilitar, a todas y todos los campechanos, el acceso a los derechos humanos. Abatir las condiciones de marginación y exclusión social y generar oportunidades para un desarrollo sostenible que propicie bienestar y felicidad para todos los campechanos"*, *"Fortalecer las capacidades de las personas en situación de vulnerabilidad, para que superen las condiciones que limitan su libertad y se desarrollen plenamente"* esto a*l "Promover la generación de oportunidades y fortalecer el ingreso de los sectores más pobres en la economía local, a través de mecanismos de gestión pública y productiva"*, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en el artículo 25 constitucional; las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

III En un modelo de Planificación integral y en la búsqueda de los ejes rectores de política pública, vinculamos y alineamos los esfuerzos que se hacen tanto a nivel nacional como internacional para impulsar el bienestar y el desarrollo de nuestros pueblos, es por ello que en congruencia con los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la ONU de poner fin a la pobreza y el hambre en el mundo, lo cual es uno de los principales desafíos que enfrenta la humanidad, si bien es cierto que la cantidad de personas que viven en extrema pobreza ha disminuido, aún son demasiados los seres humanos que luchan por satisfacer sus necesidades básicas, es por ello que es un compromiso de los gobiernos disminuir y erradicar la pobreza en todas sus formas. Esto requiere centrarse en aquellos que viven en situación vulnerable, aumentado el acceso a recursos y servicios básicos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

IV La Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en su artículo 4, define como Desarrollo Social el resultado del proceso de mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad, a través de mecanismos y políticas públicas permanentes que generan las condiciones para la integración plena de individuos, grupos y sectores de la sociedad, comunidades y regiones para el mejoramiento integral y sustentable de sus capacidades productivas que garantice el disfrute de los derechos constitucionales, a fin de erradicar la desigualdad social.

V El artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche compete a la Secretaría de Bienestar le corresponde el formular y conducir la política Estatal del Bienestar para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; promoviendo programas que contribuyan a superar la pobreza, igualar el acceso a las oportunidades de desarrollo y a generar mejores condiciones de vida para la población en situación de marginación y pobreza, a través de la formulación, conducción, coordinación y/o ejecución y evaluación de la política estatal de desarrollo social en sus vertientes de superación de la pobreza, fomento económico y atención a grupos vulnerables.

VI Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2024; establece en su artículo 60 inciso b), que en los programas prioritarios deberán privilegiarse los criterios y principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda.

VII Bajo esa óptica la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven. Asimismo, prevé que el presupuesto global de egresos del Estado será el que apruebe el Congreso a iniciativa del Ejecutivo, para realizar durante el período de un año, las actividades, obras y servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias y entidades que en su propio presupuesto se señalen. Por lo anterior, la Secretaría de Bienestar, considerando la necesidad de promover programas que contribuyan a superar la pobreza, igualar el acceso a las oportunidades de desarrollo y a generar mejores condiciones de vida para la población en situación de marginación y pobreza, plantea como fin y propósito el *"Contribuir a mejorar el ingreso de la población del Estado de Campeche, de 18 años en adelante, que habitan en zonas de muy alta y alta marginación, con el propósito de que tenga una mayor oportunidad para iniciar, mantener o mejorar su actividad productiva"* y conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado, el gasto contemplado contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos que se plasman en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, dentro del cual se prevé los recursos destinados al Bienestar encaminados a acciones en impulso al desarrollo humano, fortalecimiento de capacidades, disminución de la marginación, asistencia a grupos vulnerables, disminución de la marginación y mejora de la calidad de vida, dentro de los cuales queda comprendido el Programa **"INCLUSIÓN PRODUCTIVA".**

VIII La Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024; en sus artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, mismas que deberán

contar con la validación de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (SECONT), la Comisión de Mejora Regulatoria y, en su caso, la Secretaría coordinadora del Sector previo a su publicación.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa **"INCLUSIÓN PRODUCTIVA",** para el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024 y sus proyectos forman parte del Programa Prioritario denominado: "Programa de Inclusión y Cohesión Social".

INTRODUCCIÓN

El Estado de Campeche tiene una población de 938,363 habitantes, según el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI; de esta población el 50.5% está en pobreza, de lo anterior, el 38.5% está en pobreza moderada y 12.0% en pobreza extrema como lo indica la medición de la pobreza 2020 de CONEVAL; el grado de rezago social de la entidad es "Alto", así lo señala la "Medición de la Pobreza, Campeche 2020" emitido por el CONEVAL; el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación, señala que en la entidad cuenta con 7 municipios considerados Zonas de Atención Prioritarias Rurales 2020 y que en los 13 municipios del Estado hay aproximadamente 267 AGEB'S consideradas Zonas de Atención Prioritarias Urbanas.

En el segundo trimestre 2023 la Población Económicamente Activa de 30 a 64 años fue de 119,471 personas, con un ingreso promedio de $7,534.00; y según datos del CONEVAL en 2022, el 45.3% de la población de ese mismo rango de edad tienen un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingreso, equivalente a 119,226 personas; así mismo 51.2% es decir 206,103 carecen acceso a la seguridad social y 33.5% es decir 134,877personas, carecen de acceso a los servicios de salud en el Estado.

La Ley General de Desarrollo Social establece que la medición de la pobreza se lleve a cabo con un enfoque multidimensional, para ello es necesario tomar en cuenta los siguientes indicadores: **ingreso corriente per cápita, rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios en la vivienda, acceso a los servicios básicos en la vivienda, acceso a la alimentación y grado de cohesión social.** Partiendo de esa premisa, la pobreza por ingresos consiste en comparar los ingresos de las personas con los valores monetarios de diferentes líneas: alimentaria, capacidades y patrimonio; reportándose como pobreza en la dimensión de ingresos al porcentaje de la población cuyos ingresos se encuentran por debajo de las líneas de pobreza por ingresos y pobreza extrema por ingresos. De ahí tenemos que en nuestro Estado el porcentaje de la población con ingreso laboral inferior al costo de la canasta básica ha ido en aumento según estimaciones del CONEVAL, pasando del 40.2 al 40.9 según los últimos datos de la ENOE por lo que se requiere redoblar los esfuerzos institucionales para fortalecer la atención prioritaria de la población en situación de pobreza o vulnerabilidad económica o social.

El ingreso de las familias y la seguridad social son los dos retos más importantes de las políticas públicas encaminadas a disminuir la pobreza. El ingreso familiar les es insuficiente para poder adquirir las canastas alimentaria y no alimentaria, no solamente es insuficiente, sino que muestra una elevada concentración. Esto no solo es inaceptable en términos de justicia social, sino que también representa una barrera importante para la productividad y el crecimiento económico del país.

Existe un amplio sector de la población que por diversos motivos se mantiene al margen de la economía formal, donde hay poca o nula inversión en capital humano, donde no hay capacitación y por tanto la productividad se ve limitada. El hecho de que la productividad promedio en el sector

informal es 45% menor que la productividad en el sector formal, muestra el amplio potencial de una política pública orientada a incrementar la formalidad.

Aunado a esto, encontrar trabajo en estos tiempos es cada vez más complicado, si eres joven la experiencia es un requisito importante, si eres adulto mayor de 45 años, tu experiencia no sirve. Aún peor es que ya trabajando y con la experiencia de años, a poco tiempo para jubilarse, un trabajador, hombre o mujer, se encuentre con que ya no es útil para la empresa, y entonces inicia el calvario del desempleo y de la necesidad de demostrar que han sido violados sus derechos, pues en muchas ocasiones ocurre que ha sido separado de su empleo a partir de alguna causal de rescisión del contrato, que no muestra la verdadera razón y esa persona trabajadora se encuentra en total Indefensión.

El desempleo muestra un aumento en personas con más de 45 años, siendo productivas, con experiencia y compromiso con el trabajo, se convierten en víctimas por la precarización del trabajo, mientras que las personas jóvenes son más susceptibles a aceptar bajos salarios con el argumento de no cumplir requisitos de experiencia.

Ser un trabajador o trabajadora adulta conlleva el riesgo de desempleo latente, el cual se incrementa cuando de género se trata, pues es en este rubro donde se ven reflejadas desigualdades en el mercado de trabajo, ya que las mujeres siguen ocupando espacios laborales consideradas como "propias de su sexo", con ocupaciones en el sector terciario, limitadas en el acceso a puestos de dirección, con salarios bajos, o en el sector informal, con jornadas excesivas y bajo salario. La edad juega en contra del derecho de las personas mayores, lo cual nos aleja de la posibilidad real de alcanzar el Bienestar.

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), como un órgano del Estado mexicano que ampara su acción en lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y que tiene como objetivo la erradicación de toda forma de discriminación, atendiendo a la defensa de los derechos humanos amparados por nuestra Constitución, nos sirve de ejemplo para promover políticas públicas para la igualdad de oportunidades y para llevar a cabo acciones para prevenir y eliminar la discriminación, contribuir a la inclusión social y garantizar la igualdad entre los mexicanos.

El acceso a la seguridad social es una de las principales carencias que afectan a los mexicanos, lo cual no solo pone en riesgo sus niveles de vida en edad de retiro, sino que representa una amenaza para elevar los niveles de pobreza, en un contexto de una mayor esperanza de vida, por lo que buscaremos contribuir de igual forma al acceso a los servicios de salud.

Por lo que buscamos alinearnos al **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** en base a la **Misión 3:** "Inclusión, Bienestar y Justicia Social", dentro de la Alineación Estratégica señalada como Área de Oportunidad 3 señala "Proteger y Garantizar a las y los ciudadanos el pleno ejercicio de sus derechos humanos, sociales, económicos, culturales, ambientales, considerando la dignidad intrínseca e inalienable de todas y todos los campechanos", cuyo **OBJETIVO es:** Promover el Bienestar para facilitar, a todas y todos los campechanos, el acceso a los derechos humanos. Abatir las condiciones de marginación y exclusión social y generar oportunidades para un desarrollo sostenible que propicie bienestar y felicidad para todos los campechanos. **Objetivo 5** Contribuir a garantizar el acceso al ejercicio de los derechos, con eficiencia, transparencia y legitimidad para el bienestar social. **Estrategia 1** Bienestar y reducción de la pobreza**. Línea de Acción 2** Brindar apoyos enfocados a la reducción de las carencias y/o privaciones sociales **y Línea de acción 3.** Brindar apoyos económicos destinados a la población y comunidad indígena.

Así como del Programa Sectorial **Bienestar, Inclusión y Justicia Social** 2022-2027 prevé en su **Objetivo 1.** Fortalecer el acceso al ejercicio de los derechos sociales para el bienestar de la población, mediante la **Estrategia 2.** Promover la participación y desarrollo comunitario para mejorar el bienestar económico**; Línea de acción 1.2.2.** Impulsar la Economía Familiar mediante micro

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

proyectos productivos y capacitaciones para su realización; y los siguientes **Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU): 1.** Poner fin a la Pobreza; **5.** Igualdad de Género**; 8.** de Trabajo Decente y Crecimiento Económico; y 10**.** Reducir Inequidades.

Conforme al Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Bienestar formular, conducir, coordinar, ejecutar y evaluar la política estatal de desarrollo social en sus vertientes de superación de la pobreza, infraestructura social básica, fomento económico y atención a grupos en situación de vulnerabilidad a fin de fortalecer la cohesión social, el bienestar familiar y el desarrollo de las comunidades y localidades en situación de pobreza y pobreza extrema, de las y los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de las y los colonos y las personas marginadas de las áreas urbanas en la Entidad.

Por lo anterior y a fin de cumplir con dicho mandato y en la esfera de sus atribuciones el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Bienestar, desde una perspectiva de género y contribuyendo al cumplimiento del ejercicio de los Derechos Humanos, específicamente los Derechos Económicos y Sociales, el Programa "INCLUSIÓN PRODUCTIVA" pretende consolidarse como parte de la estrategia que promueva el Bienestar, encaminando acciones a la superación de la pobreza y al bienestar familiar mediante el fomento económico a través del fortalecimiento de capacidades, inclusión productiva e impulso al autoempleo.

Por lo que, en cumplimiento de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar, formular las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, en virtud de lo anterior se emiten las siguientes Reglas de Operación del Programa **"INCLUSIÓN PRODUCTIVA".**

1. OBJETIVOS.
1.1. General.
Contribuir a que las personas de 35 a 64 años en situación de desempleo, con experiencia laboral, obtengan un ingreso, a través de la entrega de asignaciones económicas directas para facilitar su inclusión al mercado laboral.

1.2. Específicos.

I. Proporcionar asignación económica, garantizando el incremento del salario mínimo en el año fiscal 2024.
II. Apoyar al sector empresarial campechano al vincular a las y los beneficiarios con negocios formales, en términos de su afinidad, vocación, oficio, habilidades y aptitudes.
III. Realizar acciones sociales, fortaleciendo la corresponsabilidad social.
IV. Garantizar el derecho a la seguridad social de las y los beneficiarios, a través del otorgamiento del Servicio de Atención Médico Integral, a través del Programa IMSS-BIENESTAR.
V. Abatir la pobreza y el rezago social de las personas beneficiadas a través del fortalecimiento de sus ingresos y el derecho a la seguridad social.
VI. Promover complementariedad respecto a los Programas Federales, atendiendo a un segmento poblacional no atendido y que registra mayores niveles de vulnerabilidad en el estado.

2. DEL PROGRAMA, COBERTURA Y SU PROYECTO.
El Programa tiene una cobertura Estatal, más que nada en los municipios donde disminuye o concluye la actividad laboral e incorpora la Perspectiva de Género con el propósito de contribuir a que las mujeres que se encuentren en vulnerabilidad social accedan a sus derechos sociales y se beneficien de manera igualitaria de ese derecho; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal, de este modo se incrementará la calidad y eficiencia de los Programas, originando una mayor atención y satisfacción de la población objetivo, de los grupos

excluidos y marginados, logrando así su eficacia en la productividad de los recursos presupuestales destinados para tal fin, impulsando y promoviendo las políticas públicas.

En la operación y ejecución de los recursos y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa "INCLUSIÓN PRODUCTIVA" y de su actividad indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

En los casos en que alguno de los Organismos de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria del Programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para su ejecución de su actividad, que forma parte de este Programa.

2.1. De las Instancias del Programa.
En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

- **I** Instancia Ejecutora;
- **II** Instancia Normativa; y,
- **III** Otras Instancias Participantes.

2.1.1. Instancia Ejecutora.
La Dirección de Bienestar Económico de BIENESTAR, y será la responsable de:

- **I** Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia;
- **II** Asignar a las y los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
- **III** Proponer los procedimientos para la distribución y/o entrega de las beneficiaras y los beneficiarios y sus Actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación;
- **IV** Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo;
- **V** Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito a las personas que participan en este Programa, a través de la Unidad de Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de BIENESTAR.
- **VI** Recibir las solicitudes, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo;
- **VII** Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Programa;
- **VIII** Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para los beneficiarios;
- **IX** Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de las y los participantes, poniendo especial énfasis en las personas en vulnerabilidad.
- **X** Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, a que refiere la **LAAyPSRBMEC, LDFyRHECyM, LCPyRHEC, LCPyGPEC,** el **PEE 2024** y demás disposiciones aplicables;

XI Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las Instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad aplicable;
XII Reportar, a través de un Informe de Actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad;
XIII Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa; y,
XIV Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.1.2. Instancia Normativa.
En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité Técnico del Programa la Instancia Normativa, a quien corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y su Reglamento Interior que forma parte de esta normatividad.

2.1.3. De otras Instancias.
Para la operación del Programa y sus Proyectos se podrán celebrar Convenios con otras Instancias, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.
Para efectos y aplicación del presente Acuerdo, se entenderá por:

1. **Adulto:** Persona (hombre o mujer), con edad de entre 30 y 59 años.
2. **Adulto Mayor:** Persona (hombre o mujer) con edad de 60 a 64 años.
3. **Apoyo:** Beneficio en efectivo o especie que reciben los beneficiarios de los diferentes Proyectos del Programa.
4. **Asistencia Técnica:** Apoyo que el o los solicitantes de un proyecto productivo, requieran para la elaboración del mismo, capacitación para llevar a cabo el proyecto y el seguimiento hasta la maduración del proyecto aprobado.
5. **Aspirante:** Persona física que hace el trámite de solicitud para recibir el apoyo del Programa.
6. **Beneficiario:** Son los hombres y las mujeres, que habiendo cumplido con los requisitos de elegibilidad que se describen en las presentes Reglas de Operación, en sus diversos Proyectos recibieron el apoyo correspondiente.
7. **BIENESTAR:** Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche.
8. **Cabecera Municipal:** Se considera, a la localidad del Municipio donde se concentran las autoridades administrativas de gobierno, como lo es la alcaldía, tesorería, mando policiaco, etc.
9. **Comité Técnico:** Órgano conformado por autoridades del sector público estatal, encargadas de la aprobación, asignación y evaluación del Programa.
10. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población, organismo dependiente de la Secretaría de Gobernación Federal.
11. **CONAPRED:** Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
12. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
13. **DBE-01:** Formato de Solicitud para participar en el programa Inclusión productiva.
14. **DBE-02:** Carta compromiso del Beneficiario.
15. **DBE-03:** Lista de Participantes.
16. **Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social:** Espacios públicos dispuestos para la recepción de solicitudes y documentación requerida para participar en los programas sociales, ubicada en el interior de BIENESTAR cita en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar, Col. Centro. y de forma itinerante conforme a las necesidades de acercar los beneficios de cada uno de los programas a la población.
17. **Empresa:** Centro de trabajo donde prestaran servicio laboral las y los beneficiarios de Inclusión Productiva.

18. **Equipamiento:** Se refiere a toda aquella herramienta de trabajo que será utilizada para llevar a cabo el proceso de operación de alguna inclusión productiva.
19. **Equipamiento:** Se refiere a toda aquella herramienta de trabajo que será utilizada para llevar a cabo el proceso de operación de alguna inclusión productiva.
20. **Fondo Invertido:** Se considera al recurso financiado por el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche a través de BIENESTAR que no es recuperable.
21. **Giros Negros:** Se refiere a establecimientos que realizan alguna actividad económica relacionada con centros nocturnos, bares, cantinas, expendios de bebidas embriagantes y los de más considerados como ilícitos por las leyes mexicanas.
22. **Grado de Marginación:** Índice que refleja el nivel de carencias y satisfactores que padece la población, a nivel Entidad Federativa, Municipio o Localidad, según el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
23. **Grupos Vulnerables:** adultos, adultos mayores, mujeres jefas de familia y personas en proceso de reinserción social, en desempleo.
24. **Imagen Comercial:** Se refiere a todos aquellos elementos con el que el público identifica fácilmente el producto o servicio, como lo son el slogan, la tipografía, imagen gráfica única, código de barras, membretes y tarjetas de presentación, registro de marca ante el IMPI, entre otros (distintivo grafico del producto, o servicio de una entidad).
25. **Identificación Oficial:** Documento emitido por autoridad competente, que acredite la identidad de las personas (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, pasaporte).
26. **INAPAM**: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
27. **INE**: Instituto Nacional Electoral.
28. **Instancia Ejecutora:** Es la Dirección de Bienestar Económico de BIENESTAR, la cual será la responsable de ejecutar, las acciones aprobadas y validadas por la Instancia Normativa en beneficio de los habitantes de la Localidad correspondiente.
29. **Instancia Evaluadora:** Es la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de BIENESTAR.
30. **Instancia Normativa:** Es el Comité Técnico del Programa **INCLUSIÓN PRODUCTIVA,** quien será el encargado de evaluar, validar e interpretar las presentes Reglas de Operación.
31. **Instancia Técnica:** Aquella dependencia, entidad u organismo que según su competencia o especialización cuente con aquellos elementos técnicos, sean materiales o humanos, para sustentar la viabilidad de un Proyecto Ejecutivo.
32. **Institución Bancaria:** Entidad en la que se realizarán las operaciones financieras correspondiente al Programa.
33. **IMPI:** Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
34. **LDFyRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
35. **LPDPPSO:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
36. **Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más Viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
37. **Localidad Rural:** Localidades con población de hasta 2,500 habitantes, según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), dependiente de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
38. **Localidad Urbana:** Localidades con población mayor a 2,500 habitantes, según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), dependiente de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
39. **Localidades de Alta y Muy Alta Marginación:** Las clasificadas por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
40. **Materia Prima:** Son todas aquellas sustancias básicas naturales o creadas por el hombre que sirven para la elaboración de un producto o proporcionar un servicio.
41. **Marginación:** Fenómeno estructural que surge de la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de los sectores productivos, Localidades y Municipios en el cual las

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

personas se encuentran fuera del acceso y disponibilidad de bienes, servicios y opciones para el desarrollo social.

42. **Micronegocio:** Planificación de actividades económicas interrelacionadas entre sí, que tienen un fin común, con el objetivo de buscar rentabilidad económica y obtener mayores ingresos. Siempre y cuando no sean con carácter recreativo, de esparcimiento, ilícitas, o similares.
43. **Municipios de Alto y Muy Alto Índice de Rezago Social:** Son aquellos municipios clasificados por el Conseja Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) como de alto y muy alto Índice de Rezago Social, de acuerdo a los indicadores de salud, educación, vivienda y activos en el hogar; con sus actualizaciones correspondientes.
44. **ONU**: Organización de las Naciones Unidas.
45. **PEA**: Población Económicamente Activa.
46. **PEE:** Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche.
47. **Persona con Discapacidad:** Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza, permanente, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.
48. **Población Indígena:** Con base a la Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche, el conjunto de personas, pertenecientes a las etnias maya, cakchiquel, chol, chontal, ixil, jacalteco, kanjoval, kekchi, mame, mixe, mixteco, náhuatl, quiché, tojolabal, totonaca, tzeltal, tzotzil, zapoteco y zoque, que forman una o varias unidades socioeconómicas y culturales en torno a un asentamiento común dentro del territorio del Estado y que conservan, en algunos casos con la consiguiente evolución debida a influencias externas, sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.
49. **Programa IMSS-BIENESTAR:** Proporciona en sus unidades médicas servicios de Atención Médico Integral a personas beneficiadas del Programa Inclusión Productiva.
50. **SAFIN:** Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
51. **SECONT**: Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

4. DEL PROGRAMA "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

Para alcanzar el objetivo del Programa, este se operará en conjunto con una actividad, teniendo su objetivo general y especifico, a fin de contribuir a la consecución del mismo.

El techo presupuestal del programa corresponde al publicado en el decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2024, siendo éste por la cantidad de **$16,318,433.00 (Dieciséis Millones Trescientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Treinta y Tres Pesos 00/100M.N.);** sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal 2024.

Programa: Inclusión productiva
Actividades: Capacitación para Inclusión productiva y Actividades Productivas

4.1. LINEAMIENTOS.

4.1.1. Cobertura.

El Programa para este ejercicio fiscal 2024, ***aplicará únicamente*** para los Municipios de: ***Calkiní, Campeche, Carmen, Champotón y Escárcega.***

4.1.2 Población potencial.

Personas entre 35 a 64 años en situación de desempleo, desocupación o falta de un ingreso estable del Estado de Campeche, con experiencia laboral y/o productiva.

4.1.3 Población objetivo.
Personas mayores de edad en el rango de ***35 a 64 años,*** en situación de desempleo, que sean jefas o jefes de familia, con experiencia laboral, que dominen alguna profesión u oficio y habiten prioritariamente en Cabeceras y Juntas Municipales.

4.2. Beneficiarias/os.
Población objetivo que cumpla con los requisitos, documentos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación y sean seleccionadas por el Comité Técnico del **PROGRAMA "INCLUSIÓN PRODUCTIVA".**

4.3. Empresa.
Es el centro de trabajo en donde las o los beneficiarios, realizarán sus actividades y funciones; que serán seleccionadas por el Comité Técnico del **PROGRAMA "INCLUSIÓN PRODUCTIVA".**

4.3.1. Asentamiento de la Empresa.
La Empresa deberá ser Campechana o en su caso deberá estar establecida en el Estado, y ubicarse en los lugares señalados en el punto **4.1.1** de las presentes Reglas.
4.3.2. Tipos de Empresa
Se aceptarán a aquellas empresas que estén prioritariamente relacionadas con los sectores:
a) Artesanal;
b) Turístico;
c) Agropecuario;
d) Pesquero; e
e) Industrial.

4.3.3. Restricciones
Las empresas que sean aceptadas no tendrán:
a) Registrado como empleados a las o los beneficiarios designados para prestar su servicio en su negocio, previo a ser seleccionados.
b) Actividades relacionadas con giros negros e ilícitos.
c) Beneficiarias/os realizando tareas que no estén en términos de su afinidad, vocación, oficio, habilidades y aptitudes.

5. CARACTERÍSTICAS Y MONTOS DE LOS APOYOS.
5.1 Características.
Para el presente Programa se contempla la entrega de apoyos económicos a personas desempleadas, con el propósito de ser colocados en negocios formales. De igual manera, generando acciones sociales de corresponsabilidad.

5.2 Montos de los apoyos.
Para este Programa se podrá entregar hasta $45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por persona hasta en seis ministraciones mensuales de $7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) lo anterior, en base a los criterios del punto **4.1.1.** de las presentes reglas de operación.

Deberá comprobarse conforme a lo señalado en el punto **9.6** de las presentes reglas de operación. La entrega se podrá realizar a través de algún instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo, y/o tarjeta bancaria de débito).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

6. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA INCLUSIÓN PRODUCTIVA.
6.1 "CAPACITACIÓN PARA INCLUSIÓN PRODUCTIVA".
6.1.1 OBJETIVOS.
6.1.1.1 General.
Contribuir que las personas de 35 a 64 años, en situación de desempleo, con experiencia laboral, obtengan capacitación, asesoría y/o asistencia técnica.

6.1.1.2. Específicos.

I. Fortalecer la vocación, oficio, habilidades y aptitudes de las y los beneficiarios mediante capacitaciones.
II. Contribuir a la inclusión productiva de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad por ingresos, a través de capacitaciones y/o asistencia técnica.

6.1.2 LINEAMIENTOS.
6.1.2.1 Cobertura.
La actividad **"Capacitación para Inclusión productiva"** del Programa "INCLUSIÓN PRODUCTIVA" tiene una cobertura Estatal, pero para el año fiscal 2024, la intervención se realizará en los Municipios de: Calkiní, Campeche, Carmen, Champotón y Escárcega.

6.1.2.2 Población potencial.
Personas entre 35 a 64 años en situación de desempleo, desocupación o falta de un ingreso estable del Estado de Campeche, con experiencia laboral y/o productiva.

6.1.2.3 Población objetivo.
Personas Adultas de 35 a 64 años en situación de desempleo, que habiten en Cabeceras y Juntas Municipales, que estén interesadas en recibir los apoyos del presente Programa, con experiencia laboral y/o productiva.

6.1.2.4 Beneficiarios/as.
Población Objetivo que cumpla con los requisitos descritos en las presentes Reglas de Operación y recibió el apoyo de un taller o capacitación.

6.1.3 TIPO DE APOYO
El beneficio consistirá en la capacitación, asesoría y/o asistencia técnica gratuita; en temas afines a su experiencia laboral, pudiendo acceder las personas al número de eventos que considere necesario.

Para esta actividad no existirá solicitud, sin embargo, los Beneficiarios/as deberán cumplir con los requisitos descritos en las presentes Reglas de Operación, poniendo su firma o huella dactilar en la Lista de Participantes correspondiente (Formato: DBE-03).

6.2 "ACTIVIDADES PRODUCTIVAS"
En caso de existir alguna cancelación del apoyo al beneficiaria o beneficiario del programa Inclusión Productiva, la Instancia Ejecutora podrá disponer del recurso que quedo pendiente por entregar, para crear una bolsa de financiamiento que podrá ser ejercida a favor de personas que soliciten ser beneficiadas con alguna actividad productiva, bajo los siguientes criterios.

6.2.1. OBJETIVOS.
6.2.1.1 General.
Incrementar la inclusión productiva para el bienestar de los grupos vulnerables, entre los que se encuentran adultos, adultos mayores, madres solteras y personas en proceso de readaptación social, a través de la entrega de asignaciones económicas destinadas al fortalecimiento de las capacidades productivas que generen autoempleo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

6.2.1.2. Específicos.

I. Incrementar la inclusión productiva y mejorar el bienestar familiar de la población objetivo;
II. Proporcionar una asignación económica para que el beneficiario/a se mantenga en el desarrollo productivo, contribuyendo a mejorar sus ingresos; y
III. Fortalecer las habilidades productivas de las personas que se encuentran dentro del sector de la población cuyo ingreso depende del autoempleo.

6.2.2 LINEAMIENTOS.
6.2.2.1 Cobertura.
La actividad de **Actividades Productivas** del **PROGRAMA "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"** tiene una cobertura Estatal.

6.2.2.2 Población potencial.
Personas productivas de entre 35 a 64 años, que habiten prioritariamente en localidades y zonas urbanas, que realicen o pretendan desarrollar algún tipo de proyecto productivo.

6.2.2.3 Población objetivo.
Personas mayores de edad, de entre 35 a 64 años, que estén interesadas en recibir los apoyos de la presente Actividad para continuar realizando o emprendiendo algún proyecto productivo.

6.2.2.4 Beneficiarios/as.
Población Objetivo que cumpla con los requisitos, documentos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación y sean seleccionadas por el Comité Técnico del **PROGRAMA "INCLUSIÓN PRODUCTIVA".**

6.2.3 CARACTERÍSTICAS Y MONTOS DE LA ACTIVIDAD.
6.2.3.1 Características.
Para la presente actividad, se contempla la entrega de apoyos económicos para el desarrollo de iniciativas productivas o proyectos productivos.

6.2.3.2 Montos de los apoyos.
Para la presente actividad, se podrá entregar hasta $15,000.00 por persona. Deberá comprobarse conforme a lo señalado en el punto **9.6** de las presentes reglas de operación. La entrega se podrá realizar preferentemente a través de algún instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo y/o tarjeta bancaria de débito).

Conforme al importe que requiera el/la solicitante, se busca que se aplique a los siguientes conceptos:

I. Materia Prima
II. Equipamiento
III. Infraestructura
IV. Imagen Comercial

Para el caso de inversión en Infraestructura, está sólo será autorizada en caso de que el/la solicitante sea el propietario legítimo del inmueble, debidamente acreditado. Estar en situación regular con respecto a la propiedad de la tierra y al uso del suelo. No estar ubicadas en zonas de reserva ecológica, áreas de riesgo, zonas arqueológicas y áreas naturales protegidas.

7. REQUISITOS.
Los requisitos que los/as aspirantes deben cumplir para ser beneficiarios/as, así como las condiciones para su elección, se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

Los recursos estatales destinados para la implementación de la actividad deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 20 Fracción II de la **LDFyRHECyM** y demás disposiciones aplicables en la materia.

7.1 Requisitos Generales.

- **I.** Ser mayor de edad en el rango de 35 a 64 años.
- **II.** Tener residencia mínima de un año en el lugar en que habite y en los Municipios beneficiados dentro del Estado de Campeche.
- **III.** Habitar en las zonas urbanas de atención prioritaria según la Secretaría de BIENESTAR.
- **IV.** Ser Persona Desempleada.
- **V.** Ser jefa (e) de familia.
- **VI.** Contar con alguna vocación productiva, actividad laboral u oficio.

Para el caso de los migrantes que retornen al Estado, no aplica la fracción II del presente apartado. De igual manera, a la población que este en proceso de reinserción social, se pondrá a consideración del Comité Técnico del Programa "Inclusión productiva".

7.2 Requisitos Específicos del Programa "Inclusión productiva"
7.2.1 Obligatorios.
Presentar y acreditar su personalidad, mediante la siguiente documentación en original (para cotejo) y fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:

1. Clave Única del Registro de Población (CURP)
2. Identificación con fotografía y domicilio (INE)
3. Acta de nacimiento de sus dependientes económicos;
4. Constancia de Vigencia de Derechos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
5. Acreditación de no afiliación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE)
6. Llenar Solicitud (Formato: DBE-01), donde bajo protesta de decir verdad afirme que no está recibiendo apoyos de otros programas similares con recurso Municipal, Estatal o Federal, y estar en condición de desempleo; y
7. Llenar Carta Compromiso (Formato: DBE-02), para tomar las capacitaciones necesarias referente a su actividad económica y la realización de una actividad social mensual.

Para el caso de la población en proceso de reinserción social, se pondrá a consideración del Comité Técnico del Programa "Inclusión productiva".
7.2.2 Requisitos Complementarios, no obligatorios

1. Presentar documento que acredite ser una persona desempleada (liquidación o finiquito), nos referimos a un documento que el empleador debe entregar al trabajador en el momento en que finaliza la relación laboral entre ambos.
2. Copia legible de Credencial de INAPAM vigente (para los Adultos Mayores).
3. Copia de acta de matrimonio (en su caso).

7.3 Requisitos Específicos de la actividad "Capacitación para Inclusión productiva".

1. Presentar y acreditar su personalidad, mediante la siguiente documentación en original (para cotejo) y fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:
   - **a)** Clave Única del Registro de Población (CURP)
   - **b)** Identificación con fotografía y domicilio (INE, pasaporte, licencia de manejo)
2. Registrarse en el formato DBE-03 lista de participantes.

7.4 Requisitos Específicos de la actividad "Actividades Productivas".
Presentar y acreditar su personalidad, mediante la siguiente documentación en original (para cotejo) y fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:

1. Clave Única del Registro de Población (CURP)
2. Identificación con fotografía y domicilio (INE)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

3. Fotografías de la actividad productiva que realiza (interior y exterior del negocio).
4. Llenar Solicitud (Formato: DBE-01), donde bajo protesta de decir verdad afirme que no está recibiendo apoyos de otros programas similares con recurso Municipal, Estatal o Federal, y estar en condición de desempleo; y
5. Llenar Carta Compromiso (Formato: DBE-02), para tomar las capacitaciones necesarias referente a su actividad económica y la realización de una actividad social mensual.

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

8.1 Criterios de elegibilidad.

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar un apoyo a todos/as los/as aspirantes, serán seleccionados/as en función del orden de los siguientes criterios:

8.1.1. Para el Programa "Inclusión Productiva".

I. Cumplir con todos los requisitos, documentos obligatorios y complementarios señalados en las presentes Reglas de Operación;
II. Habitar en las zonas señaladas en la fracción III del apartado de Requisitos Generales;
III. Se evaluará la conveniencia, viabilidad y factibilidad de la vocación productiva, actividad laboral u oficio a realizar;
IV. A los adultos mayores, mujeres con alguna vulnerabilidad (violencia de género, madres solteras, entre otras) y personas en proceso de reinserción social.

8.1.2 Para la actividad "Capacitación para Inclusión productiva".

Para esta actividad el proceso de selección será determinado por la Instancia Ejecutora en base a la temática y características del taller a impartir por las Instituciones correspondientes, y la población objetivo.

8.1.3 Para la actividad "Actividades productivas".

I. Cumplir con todos los requisitos, documentos obligatorios y complementarios señalados en el Proyecto de las presentes Reglas de Operación;
II. Habitar preferentemente en las zonas señaladas en la fracción III del apartado de Requisitos Generales;
III. Se evaluará la conveniencia, viabilidad y factibilidad de la actividad productiva a realizar;
IV. A los adultos mayores, mujeres con alguna vulnerabilidad (violencia de género, madres solteras, entre otras) y personas en proceso de reinserción social.

8.2 Restricciones.

8.2.1 En la selección de apoyos, no serán consideradas las solicitudes de personas que:

I. Tengan edad menor a 35 años.
II. Tengan edad mayor o igual a 65 años.
III. Cuenten con apoyos similares con recurso de cualquiera de los 3 órdenes de Gobierno Federal, Estatal o Municipal en el mismo año fiscal.
IV. Cuenten con apoyo del Programa Economía Familiar en el año fiscal 2023.

9. OPERACIÓN.

9.1 Proceso del Programa "Inclusión productiva".

Etapa	Descripción	Responsable

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Programa.	**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "INCLUSIÓN PRODUCTIVA" según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	**DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez publicadas las Reglas de operación del Programa **"INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**, las y los interesados en participar entregarán su solicitud y documentación en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos (981) 8119360 ext. 39354 y de mensajería 9811245969 y 9811865937.	**DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante al programa.	**DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos. Se deberá cotejar en conjunto con los Padrones de Beneficiarios de los otros programas que se manejan al interior de BIENESTAR, atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación. Turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.	**DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE BENEFICIARIOS SELECCIONADOS	Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección, que posteriormente será enviado a la Instancia Ejecutora para proceder con la notificación vía telefónica a cada uno de los aspirantes aprobados.	**INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA, DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS	Una vez determinado los resultados, se procede con la notificación vía telefónica a cada uno de los aspirantes aprobados. Quienes hayan sido beneficiarios deberán acudir al lugar que la Instancia Ejecutora designe para completar el trámite administrativo para la entrega de los apoyos correspondientes.	**DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
DE LA ENTREGA DE RECURSOS	Previa notificación de la fecha y procedimiento de entrega de los recursos a los Beneficiarios señalado en el punto anterior. Se entregará el apoyo correspondiente a través de un instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo, y/o tarjeta bancaria de débito), que se generará por BIENESTAR, a nombre del solicitante, quien firmará el recibo de pago y demás documentos administrativos correspondientes.	**DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
COMPROBACIÓN	De forma física y digital mediante Original del Recibo de Entrega de Recurso y copia simple de identificación oficial con fotografía.	**UNIDAD ADMINISTRATIVA, Y LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS	Una vez aprobados y entregados los apoyos de Inclusión productiva al final del ejercicio la Instancia Ejecutora elaborará el Padrón de Beneficiarios correspondiente, que turnará a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento para que ésta haga la publicación conforme a la normatividad en la materia.	**DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO Y DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**

9.2 Proceso de la actividad "Capacitación para Inclusión productiva".

Etapa	Descripción	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Programa.	**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
SELECCIONAR EL TEMA PARA LA CAPACITACIÓN	La Instancia Ejecutora selecciona el tema a impartir en base a la demanda de los beneficiarios – empresarios.	**DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA A PARTICIPAR DE LA CAPACITACIÓN	La Instancia Ejecutora, en relación al tema y al número de personas que soliciten capacitación, selecciona quienes van a participar, en base a sus resultados en coordinación con los empresarios.	**DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
INVITACIÓN AL CAPACITADOR	Se acuerda los términos de la capacitación, lugar y avituallamiento.	**DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
PREPARACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	Se prepara la realización del evento de Capacitación para Inclusión productiva.	**DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
IMPARTICIÓN DE LA CAPACITACIÓN	Se hace la recepción de participantes a la Capacitación para Inclusión productiva, mismos que deberán identificarse y firmar la lista de asistencia correspondiente, que contiene datos personales del beneficiario, y servirá como base de datos para el padrón.	**DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
CONSTANCIA	Se hace entrega en su caso de constancia a los participantes.	**DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
COMPROBACIÓN	De forma física y digital, Lista de asistencia (formato DBE-03) y copia simple de su identificación oficial con fotografía, fotos de la capacitación.	**UNIDAD ADMINISTRATIVA Y LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS	Una vez entregada la Constancia de Participación a los beneficiarios, al final del ejercicio, la Instancia Ejecutora elaborará el Padrón de Beneficiarios correspondiente, que turnará a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento para que ésta haga la publicación conforme a la normatividad en la materia.	**DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO Y DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**

9.3 Proceso de la actividad "Actividades productivas".

Etapa	Actividad	Responsable

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez realizado el proceso de cancelación del apoyo, por los motivos imputables que fueren, se notificará al área administrativa para que realice lo procedente y tener disponibilidad de los recursos para asignarlos a los solicitantes de acuerdo a los criterios estipulados en los lineamientos establecidos en 6.2.2 de las presentes Reglas de Operación.	**DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO, UNIDAD ADMINISTRATIVA, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado a la actividad **"Actividades Productivas"**, previa aprobación del Comité Técnico.	**DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez publicadas las Reglas de operación del Programa **"Inclusión Productiva"**, las y los interesados en participar entregarán su solicitud y documentación en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos (981) 8119360 ext. 39354 y de mensajería 9811245969 y 9811865937).	**DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante al programa.	**DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos. Se deberá cotejar en conjunto con los Padrones de Beneficiarios de los otros programas que se manejan al interior de BIENESTAR, atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación. En el caso de que alguno de los solicitantes ya fue beneficiado con Actividades Productivas en el ciclo inmediato anterior, se cancelará su solicitud y será notificado a través del medio que la Instancia Ejecutora determine. Turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.	**DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE BENEFICIARIOS SELECCIONADOS	Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección, que posteriormente será enviado a la Instancia Ejecutora para proceder con la notificación vía telefónica a cada uno de los aspirantes aprobados.	**INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA, DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS	Una vez determinado los resultados, se procede con la notificación vía telefónica a cada uno de los aspirantes aprobados. Quienes hayan sido beneficiarios deberán acudir al lugar que la Instancia Ejecutora designe para completar el trámite administrativo para la entrega de los apoyos correspondientes.	**DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
DE LA ENTREGA DE RECURSOS	Previa notificación de la fecha y procedimiento de entrega de los recursos a los Beneficiarios señalado en el punto anterior. Se entregará el apoyo correspondiente a través de un instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo, y/o tarjeta bancaria de débito), que se generará por BIENESTAR cuyo monto dependerá del tipo de proyecto presentado, a nombre del solicitante, o representante del grupo, quien firmará el recibo de pago y demás documentos administrativos correspondientes.	**DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
COMPROBACIÓN	De forma física y digital mediante Original del Recibo de Entrega de Recurso y copia simple de identificación oficial con fotografía.	**UNIDAD ADMINISTRATIVA, Y LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS	Una vez aprobados y entregados los apoyos de Actividades Productivas al final del ejercicio la Instancia Ejecutora elaborará el Padrón de Beneficiarios correspondiente, que turnará a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento para que ésta haga la publicación conforme a la normatividad en la materia.	**DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO Y DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**

9.4 Integración de Expediente.
9.4.1 Para el Programa Inclusión productiva.
Fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:

1. Clave Única del Registro de Población (CURP)
2. Identificación con fotografía y domicilio (INE)
3. Acta de nacimiento de sus dependientes económicos;

4. Constancia de Vigencia de Derechos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
5. Acreditación de no afiliación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE)
6. Solicitud foliada (Formato DBE-01);
7. Carta Compromiso (Formato: DBE-02); y
8. Documentación complementaria, no obligatoria.

9.4.2 Para la actividad Capacitación para Inclusión productiva.

1. Lista de Participantes Formato DBE-03;
2. Copia simple Clave Única del Registro de Población (CURP) del participante
3. Copia simple Foto del curso, taller.

9.4.3 Para la actividad Actividades productivas.

Fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:

1. Clave Única del Registro de Población (CURP);
2. Identificación con fotografía y domicilio (INE);
3. Fotografías de la actividad productiva que realiza (interior y exterior del negocio);
4. Solicitud foliada (Formato DBE-01);
5. Carta Compromiso (Formato: DBE-02); y
6. Documentación complementaria, no obligatoria.

9.5 Temporalidad.

Una vez al año.

9.6 Comprobación.

Para efectos de comprobación del ejercicio del presupuesto se deberá entregar

a) Respecto al Programa "Inclusión productiva".
- **I.** Recibo original de pago debidamente firmado o en su caso con la huella dactilar del beneficiario o de la persona autorizada.
- **II.** Copia simple de identificación oficial con fotografía del beneficiario o en su caso de la persona autorizada.
- **III.** Carta poder autorizada por el beneficiario, debidamente acreditada (en su caso).

b) Para la actividad de "Capacitación para Inclusión productiva".
- **I.** Copia simple de la Lista de Participantes a Capacitación para Inclusión productiva (formato DBE-03), debidamente llenado con firma o huella dactilar.
- **II.** Copia simple de fotos del evento de capacitación que corresponda.

c) Para la actividad de "Actividades productivas".
- **I.** Recibo original de pago debidamente firmado o en su caso con la huella dactilar del beneficiario o de la persona autorizada.
- **II.** Copia simple de identificación oficial con fotografía del beneficiario o en su caso de la persona autorizada.
- **III.** Carta poder autorizada por el beneficiario, debidamente acreditada (en su caso).

10. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Las Instancias Ejecutora y Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sea bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Los proyectos financiados con el Programa "INCLUSIÓN PRODUCTIVA", podrán estar en coinversión con otros programas, órdenes de gobierno y fondos federales. La coinversión de recursos se realizará en estricto apego a la normatividad aplicable.

11. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REINTEGRO DE LOS RECURSOS.

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las y los Beneficiarios.

11.1 Derechos Generales.
Los beneficiarios tendrán derecho a:

- **I.** Recibir trato atento, digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de BIENESTAR;
- **II.** Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del Programa;
- **III.** Para la población que proviene de pueblos y comunidades indígenas las solicitudes podrán presentarse en su lengua originaria;
- **IV.** Recibir de BIENESTAR asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
- **V.** Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a BIENESTAR para efectos de solicitud o registro;
- **VI.** Recibir por parte de BIENESTAR de manera individual o grupal el beneficio, conforme al Programa que corresponda, para la acción solicitada, según dictamen del Comité Técnico del Programa, pudiendo ser la entrega mediante un mecanismo financiero electrónico;
- **VII.** Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LPDPPSO, sus Lineamientos y demás normativa jurídica aplicable en la materia; y
- **VIII.** Presentar ante la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo.

11.1.1 Para el Programa "Inclusión productiva" y acción "Capacitación para Inclusión productiva".
9.1.1.1 "Inclusión productiva".

- **I.** Recibir la asesoría técnica necesaria para mejorar su vocación productiva, actividad laboral u oficio.
- **II.** Recibir el o la beneficiaria la cobertura del Seguro Médico Facultativo durante el periodo que se encuentre en el desarrollo de la ejecución del programa, en términos de lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

11.1.1.2 "Capacitación para Inclusión productiva".

- **I.** Recibir por parte de BIENESTAR de manera individual Constancia que acredite su participación en el Taller de Capacitación correspondiente.

11.2 Obligaciones Generales.
Los beneficiarios estarán obligados a:

- **I.** Respetar y observar las presentes Reglas de Operación del Programa, atendiendo al programa y actividades;
- **II.** Cumplir, conforme al apoyo que se solicite, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes y en su caso lo que se emita en la convocatoria correspondiente;
- **III.** Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
- **IV.** Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Instancia Ejecutora;
- **V.** Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;
- **VI.** Emplear los apoyos exclusivamente en beneficio de su familia autorizadas por la autoridad Normativa;

VII. Informar a BIENESTAR sobre cualquier irregularidad en el desarrollo de la actividad por la que se otorgó el apoyo, que le impida continuar como beneficiario;
VIII. Proporcionar un número telefónico personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder ubicarlo/a para fines administrativos del Programa;
IX. Exhibir a BIENESTAR cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud del apoyo, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en los formatos relacionados con las presentes Reglas de Operación;
X. En caso de requerirse, permitir visitas domiciliarias por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite BIENESTAR;
XI. Atender los comunicados que se soliciten por medio telefónico o en el lugar donde realiza su actividad;
XII. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible; y,
XIII. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

11.2.1. Para el Programa "Inclusión productiva".
I. Participar de forma voluntaria para acceder a los apoyos;
II. Asistir puntualmente a Capacitación para la Inclusión productiva y psicológica a los que sean convocados;
III. Informar a la Instancia Ejecutora de cualquier cambio en su actividad económica o encontró un trabajo remunerado;
IV. Disponer de 15 días naturales para recoger el medio de pago una vez que le sea notificado el procedimiento de entrega del apoyo mediante comunicación realizada vía telefónica;
V. Aportar los datos e información que le sea solicitada por la dependencia Normativa y/o Ejecutora, y la Contraloría del Gobierno del Estado, cuando se realice una visita de supervisión en donde realice su actividad el beneficiario;
VI. Durante el tiempo que esté realizando las actividades o funciones en la empresa correspondiente, la o el beneficiario deberá realizar una jornada de 36 horas a la semana; y
VII. Realizar al menos una actividad mensual de corresponsabilidad social conforme a sus capacidades.

11.2.2 Para la actividad "Capacitación para Inclusión productiva".
I. Asistir puntualmente a Capacitación para Inclusión productiva y psicológica para los que sean convocados;
II. Llenar el formato DBE-03 que confirma su participación el curso y/o taller; y,
III. Informar a la Instancia Ejecutora de cualquier cambio en su actividad económica.

11.3 Causas de Incumplimiento, Suspensión o Cancelación del apoyo.
11.3.1 Causas Generales de Incumplimiento.
I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la(s) convocatoria(s) que se emita(n); y,
II. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación.

11.3.2 Causas Generales de Suspensión o Cancelación.
El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad presupuestal, y en los siguientes casos:

- **I.** Cuando el/la beneficiario/a renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa;
- **II.** Cuando el/la beneficiario/a declare o se descubra que cuenta con un ingreso formal, ya sea por empleo o algún programa similar con alguno de los 3 órdenes de gobierno;
- **III.** Cuando el/la beneficiario/a aplique en una actividad distinta a la solicitada y autorizada el recurso que le haya sido ministrado, sin previo aviso a la Instancia Ejecutora;
- **IV.** Cuando el Beneficiario no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Normativa del Programa, así como lo que está establecido en la **LDFyRHECyM**, el **PEE** y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;
- **V.** Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por el candidato a beneficiario de alguno de los Proyectos, del Programa, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- **VI.** Para los beneficiarios que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar; y,
- **VII.** Por el fallecimiento, ausencia definitiva y/o migración a otro Estado de la persona seleccionada por la instancia normativa para recibir el apoyo.

11.4 Casos sin responsabilidad para BIENESTAR.

- **I.** En ningún caso el personal o funcionario asignado por BIENESTAR para la operatividad del Programa condicionará bajo cualquier objeto la entrega de los apoyos del mismo.

12. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

La Dirección de Bienestar Económico, deberá integrar un listado de personas beneficiadas, remitirlo a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, misma que será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de Personas Beneficiadas en términos de lo establecido en el artículo 60 inciso c) de la LPEEC 2024.

13. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS.

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de BIENESTAR durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta; quien será la encargada de entregarlos a la **SAFIN.**

Se deberá acompañar a dicho informe con explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas, con el soporte documental correspondiente.

Los documentos deberán contener la población total atendida diferenciada por municipio, localidad, sexo, grupo de edad, entidad federativa y municipio. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta ante la Instancia Normativa.

14. DE LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA.

Esta se realizará de acuerdo a lo establecido en el Programa.

15. CONTRALORÍA SOCIAL.

La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen los Beneficiarios y la sociedad para verificar el cumplimiento del Programa y la correcta aplicación de

los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SECONT.**

16. GASTOS DE OPERACIÓN.
Para el buen funcionamiento del Programa **"INCLUSIÓN PRODUCTIVA",** y para el cumplimiento del artículo 58 de la LPEEC 2024, la Secretaría de Bienestar a través de la Unidad Administrativa, procurará que en la ejecución de las acciones correspondiente al Programa que por su naturaleza así lo permitan se reduzcan al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del mismo, para lo cual podrán tomarse las medidas que la instancia ejecutora considere pertinentes.

17. MONITOREO Y EVALUACIÓN.
La Evaluación del Programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, 82, 83, 85, 86 y 87 Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros Programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 24 fracciones VI, VII, VIII, X, XIV, XVI y XXIV del Reglamento Interior en vigor de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; por lo que las Instancias Participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la SECONT de conformidad con los artículos 90 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor.

18. CORRESPONSABILIDAD SOCIAL. La Instancia Ejecutora pedirá a las y los beneficiarios el realizar una actividad social al mes en beneficio de la población del área geográfica donde radica y a su vez la Empresa donde ejecuta su trabajo, contribuirá al logro de las mismas.

19. CIERRE DE EJERCICIO GENERAL.
La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliándolos a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Unidad Administrativa a fin de cruzarlo con la cuenta pública y ésta última instancia deberá remitirlo en tiempo y forma a la Secretaría de Finanzas, para el cierre programático presupuestal del ejercicio correspondiente.

20. RECURSOS NO EJERCIDOS.
La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFIN** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la **LDFyRHECyM.** En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

21. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.
La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche **(SECONT),** lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XV, y 41 fracción XIII de la Ley Orgánica de la

Administración Pública del Estado de Campeche en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

22. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.
Los Recursos asignados para la Operación del Programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la SECONT, en el ámbito de su respectiva competencia, realizará actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

A fin de validar la correcta aplicación de los recursos del Programa Inclusión Productiva, la unidad ejecutora realizará las verificaciones necesarias, a los beneficiarios en sus centros de trabajo, dando así seguimiento del cumplimiento del objetivo de dicho Programa.

La instancia de control y vigilancia del **PROGRAMA "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"** de la Secretaría de Bienestar será el Comité Técnico y la **SECONT** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de BIENESTAR que incidan en la ejecución del Programa **"INCLUSIÓN PRODUCTIVA"** y/o cualquiera de sus Proyectos, conforme a los establecido por el Reglamento Interior de dicha Dependencia deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

23. TRANSPARENCIA.
A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del Programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de recursos públicos.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes Reglas de Operación e incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*

La Publicidad y la información relativa a todos los Programas Sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

22. QUEJAS Y DENUNCIAS.
Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche sito en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Col. Centro, al número telefónico 981 81 1 93 60 ext. 39354, para mensajería instantánea en el número 981 124 5969 y el 981 186 5937 o ante la **SECONT,** sito en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55, o al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del Programa.

22. VIGENCIA DEL PROGRAMA.
El Programa estará en tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, sujeto a modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2024.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"
TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y serán vigentes hasta en tanto no se publiquen otras, y/o se adicionen o modifiquen las mismas.

SEGUNDO. - Se abrogan todas las disposiciones establecidas en *"Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones aplicables a las reglas de operación del programa "Economía Familiar",* publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de febrero de 2023.

TERCERO. - El Comité Técnico del **PROGRAMA "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"** resolverá sobre las excepciones y casos no previstos en las presentes Reglas de Operación**.**

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 03 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

La Titular de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche **Lic. Elisa María Hernández Romero. – Rúbrica.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"
ANEXO 1
REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO
DEL PROGRAMA INCLUSIÓN PRODUCTIVA

El presente Reglamento define la integración, forma de operación y funciones del Comité Técnico del **PROGRAMA "INCLUSIÓN PRODUCTIVA",** así como las funciones y responsabilidades de sus integrantes, quienes están obligados a conocer los asuntos, analizarlos, discutirlos y pronunciarse respecto a los mismos en las reuniones que al efecto se celebren, con el propósito de que su actuación se ajuste a lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables.

Capítulo Primero
Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento es de Observancia obligatoria para los miembros del Comité Técnico del **PROGRAMA "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**, para regular su funcionamiento, así como para dar orden y legalidad a los acuerdos establecidos en el seno de este.

Artículo 2. El Comité Técnico del **PROGRAMA "INCLUSIÓN PRODUCTIVA",** es el cuerpo colegiado de Coordinación Institucional creado con el propósito de garantizar el cumplimiento del Programa conforme a las Reglas de Operación del mismo, siendo la Instancia Normativa.

La instalación del Comité Técnico se hará por única ocasión y estará vigente en tanto sea considerado en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 3. El Comité Técnico tiene como objetivo:
Asegurar que el Programa se ejecute con oportunidad y se cumpla con los objetivos generales y específicos, así como valorar y validar la programación, ejecución y seguimiento de las acciones del Programa, transparentando la emisión de dictámenes y la operación del Programa, con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal que corresponda.

Capítulo Segundo
De las Facultades
y Atribuciones del Comité Técnico

Artículo 4. Las facultades del Comité Técnico son:

I. Aprobar el calendario anual de sesiones y programa general de trabajo;
II. Aprobar el orden del día de los asuntos que se sometan a su consideración;
III. Determinar la elegibilidad de los beneficiarios, así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles;
IV. Ser Instancia Normativa del Programa y verificar el cumplimiento de los compromisos que emanen de las sesiones de este Comité;
V. Revisar y dar seguimiento a las acciones de entrega de apoyos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los participantes del Programa;
VI. Revisar y validar documentalmente que los beneficiarios cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación, emitiendo el dictamen que corresponda a cada uno de ellos, así como su pertinencia con el tipo de apoyos que otorga el Programa;
VII. Conocer y discutir los informes de avances físicos y financieros, conforme a la ejecución del Programa y en su caso emitir el visto bueno de los mismos o las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos de ejecución y metas convenidas;
VIII. Emitir el visto bueno sobre la modificación adición, reducción, suspensión y cancelación de entrega de apoyos;
IX. Conocer y discutir los informes de supervisión y control de las acciones del Programa a través de la contraloría social, emitiendo las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para su correcta ejecución;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

X. Analizar y discutir las quejas que se presenten sobre la ejecución de las acciones del Programa y emitir opinión sobre la manera que deben atenderse;

XI. Instruir la adopción de medidas que permitan, con apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación, un funcionamiento más eficiente del Programa; y

XII. Las que sean necesarias para cumplir con los objetivos del Programa y el buen funcionamiento de este.

Capítulo Tercero
De la Integración

Artículo 5. Para dar cumplimiento a sus objetivos, facultades y funciones el Comité Técnico del **PROGRAMA "INCLUSIÓN PRODUCTIVA",** se integrará con los cargos de los servidores públicos que a continuación se señalan:

Presidente: La o el Titular de la Secretaría de Bienestar, quien tendrá en su caso voto de calidad;

I. **Vicepresidente:** La o el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Bienestar, con derecho a voz y voto.

II. **Secretario Técnico:** La o el Titular de la Dirección de Bienestar Económico, con derecho a voto;

III. **Vocales:** Quienes contarán con derecho a voz y voto:

- **a)** La o el Titular de la Dirección General de Planeación y Evaluación;
- **b)** Las o los Coordinadores de los Proyectos que conforman el **PROGRAMA "INCLUSIÓN PRODUCTIVA".**

IV. Las o los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar, mismos que participarán con voz y voto, exclusivamente en los asuntos de su incumbencia:

- **a)** La o el Titular de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal;
- **b)** La o el Titular de la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento;
- **c)** La o el Titular de la Unidad Administrativa; y,

V. Las y los Invitados, cuando por los asuntos a tratar en el desarrollo de la Sesión de Comité Técnico su presencia se considere necesaria, y participarán con voz, pero sin voto.

VI. Cuando la naturaleza de los asuntos a tratar en la Sesión de Comité Técnico sea responsabilidad de dos o más Unidades Administrativas, tendrán derecho a voz y voto, sin menos cabo de las atribuciones que les sean conferidas por el presente Reglamento, así como por el Reglamento Interior de la Secretaría De Bienestar en vigor, y la legislación aplicable en la materia.

Artículo 6. Los integrantes del Comité Técnico deben asumir su participación con un amplio sentido de responsabilidad y transparencia, en el análisis y dictamen de los asuntos sometidos a su consideración, a efecto de que se cumplan los objetivos y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 7. Cada uno de los integrantes del Comité Técnico podrá nombrar a un suplente, facultándolo para ejercer los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

Artículo 8. La constitución del Comité Técnico se formalizará mediante acta de Sesión, en donde quedarán asentados: el nombre de sus integrantes; el cargo que asumen y la Dependencia o Institución de procedencia.

Los suplentes acreditarán su calidad mediante oficio, que para tal efecto deberá ser emitido por el Integrante Titular del Comité Técnico, quedando debidamente registrado y hecho del conocimiento de los demás integrantes en la primera sesión en la que participen. En caso de que sean sustituidos o cambiados los servidores públicos representantes de cualquiera de los integrantes, se deberán actualizar los datos y hacerlo del conocimiento de los demás miembros.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

Capítulo Cuarto
De las Funciones de los integrantes

Artículo 9. Corresponde al Presidente:

I. Convocar al Comité Técnico y proponer el orden del día que corresponda a las sesiones;
II. Presidir las sesiones del Comité Técnico en el lugar, fecha y hora indicada;
III. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
IV. Convocar en caso debidamente justificados, a las sesiones extraordinarias que resulten necesarias;
V. Integrar y presentar el avance físico y financiero del Programa y de la aplicación de los recursos en los Proyectos del Programa; y
VI. Emitir el voto de calidad cuando sea necesario.

Artículo 10. Corresponde al Vicepresidente:

I. Proponer en la primera Sesión del Comité Técnico, el calendario anual de Sesiones Ordinarias del presente ejercicio fiscal, para su aprobación;
II. Presentar las Reglas de Operación del Programa y el presupuesto Anual del Programa;
III. Presentar la propuesta de los aspirantes a obtener los apoyos del Programa para su valoración y validación al interior del Comité Técnico, con el soporte documental correspondiente;
IV. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
V. Presentar los informes seguimiento físico y financiero de la operación del Programa y de la supervisión para conocimiento y análisis del Comité Técnico;
VI. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
VII. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y
VIII. Presentar para el desahogo o canalización a la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría De Bienestar, las quejas que presenten los Aspirantes y/o Beneficiarios del Programa o cualquier persona respecto a la operación del Programa o sobre el cumplimiento de los compromisos contenidos en las reglas de operación.

Artículo 11. Corresponde a la o el Secretario Técnico:

I. Integrar la lista de asistentes, verificar la integración del Quórum requerido y coordinar el funcionamiento de los grupos de trabajo;
II. Elaborar las actas y recabar las firmas de cada sesión y turnar los informes de validación, seguimiento y contenidos en las Reglas de Operación;
III. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada una de las sesiones, verificando su avance en las reuniones posteriores hasta su total cumplimiento;
IV. Recabar y resguardar ordenadamente los informes y demás documentos que soporten los acuerdos y decisiones que se tomen en el desempeño de las funciones del Comité Técnico;
V. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
VI. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y,
VII. Proveer lo necesario para el debido funcionamiento del Comité Técnico.

Artículo 12. Corresponde a los Vocales:

I. Participar en las reuniones del Comité;
II. Asistir puntualmente a la Convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
III. Participar, en las acciones de seguimiento que garanticen la ejecución expedita del Programa en sus Proyectos y el cumplimiento de los compromisos establecidos;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, así como de los informes de avance físico financieros en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia;
V. Emitir su voto exclusivamente en los asuntos de su competencia;
VI. Informar aquellas situaciones que sean de su conocimiento respecto a la ejecución del Programa; y,
VII. Realizar las demás funciones que les sean encomendadas por el Presidente o el Comité.

Artículo 13. Corresponde a los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que participan en el Comité Técnico con voz, y voto:
I. Participar en las reuniones del Comité;
II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
III. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable; y,
IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia.

Artículo 14. Corresponde a los Invitados:
I. Participar en las reuniones del Comité;
II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité; y,
III. Emitir las opiniones y orientaciones técnicas al Programa, en el ámbito de su competencia.

Capítulo Quinto
De la Operación

Artículo 15. El funcionamiento del Comité es de carácter permanente. Este tiene un carácter deliberativo y de toma de decisiones en el marco de las atribuciones definidas en las Reglas de Operación del Programa, este Reglamento Interno y demás normatividad aplicable. El órgano de decisión del Comité lo constituyen sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple, buscando siempre favorecer a los grupos vulnerables.

Los integrantes del Comité Técnico se obligan a cumplir con las tareas y los compromisos adquiridos en las sesiones, así como de aquellos que por su función les correspondan.

En las sesiones del Comité Técnico, se presentará el informe, avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores.

Artículo 16. El orden del día de la Sesión, se integrará con los asuntos presentados por el Presidente, pudiendo sus integrantes solicitar la inclusión de asuntos de la competencia del órgano, para lo cual deberán hacerlo llegar debidamente integrados con una anticipación de cinco días hábiles previos a la celebración de la misma.

Se podrán presentar en asuntos generales, temas que por su urgencia y características deban ser tratados, debiendo incluirse la documentación soporte del mismo.

Artículo 17. El Comité Técnico deberá sesionar en forma ordinaria trimestralmente, en el lugar, fecha y hora convenidos. Pudiendo reunirse en forma extraordinaria cuando sea necesario.

En cada una de estas Sesiones, además de los previstos en el orden del día, deberán atenderse regularmente los siguientes asuntos:

I. La presentación y análisis de los avances Físico - Financieros;
II. El seguimiento en la ejecución del Programa; y,
III. El seguimiento y avance de los acuerdos tomados.

El Comité Técnico podrá convocar a Sesiones Extraordinarias cuando así lo requiera.

Artículo 18. Por cada sesión del Comité Técnico se levantará el acta correspondiente, anexando, cuando proceda la relación de las solicitudes presentadas y validadas, el anexo estadístico por municipio, grupos vulnerables, monto y deberá ser rubricado por los miembros del Comité que los validaron.

Artículo 19. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria del Presidente, que será comunicada por escrito a los integrantes del Comité Técnico con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el día, hora y lugar de la sesión, así como el orden del día y anexando la información complementaria de los puntos a tratar. Las sesiones extraordinarias se convocarán de igual forma, con un día hábil de antelación.

Artículo 20. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico se consideren válidas se deberá cumplir con la asistencia mayoritaria de los integrantes que cuenten con voz y voto, entendiéndose por mayoría 50% más uno, de los mismos.

Artículo 21. En el supuesto de que no se reúna el quórum requerido conforme a lo indicado en el numeral anterior, el Secretario Técnico levantará el Acta en la que conste el hecho y el Presidente, convocará a una nueva reunión, la cual tendrá que realizarse en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir de la fecha originalmente considerada.

Artículo 22. Los asuntos presentados en las Sesiones del Comité Técnico deberán sustentarse con análisis cuantitativos y cualitativos, así como con la documentación soporte correspondiente.

Artículo 23. Los acuerdos deberán tomarse por mayoría de votos de los integrantes con derecho al mismo; cuando esto no suceda, el asunto se someterá a revisiones y adecuaciones hasta obtener el acuerdo unánime.

Artículo 24. En cada Sesión se levantará un acta, en donde se indicarán e identificarán con precisión los acuerdos tomados, la cual será elaborada por el Secretario Técnico, quien la remitirá a los participantes en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la reunión para su revisión.

En caso de no recibirse comentarios al Acta, en un plazo de cinco días hábiles a partir de su recepción, se entenderá que la misma es aprobada en sus términos y por tanto válidos los acuerdos tomados, procediendo a su firma al menos por el Presidente y Secretario Técnico, turnándose copia del acta firmada a cada uno de los integrantes del Comité Técnico.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"
ANEXO 2
PROGRAMA "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"
MATRIZ DE INDICADORES

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2024	
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	006 Programa de Inclusión y Cohesión Social

	RESUMEN NARRATIVO	ORDEN EN LA MIR	INDICADORES					METAS		
			INDICADOR	FÓRMULA	TIPO	DIMENSIÓN	FRECUENCIA	LINEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	META
PROYECTO/COMPONENTE	0162 Apoyos para Impulsar Microproyectos entregados	C66	0266 Porcentaje de beneficiados con los apoyos a Microproyectos entregados	(Número de beneficiarios con los apoyos a Microproyectos entregados/Número de beneficiarios que solicitaron el apoyo) x100	Gestión	Eficacia	Anual	0	Por ciento	100
ACTIVIDADES	0521 Entrega de apoyos a mujeres para Impulsar Microproyectos	C66A69	0267 Porcentaje de apoyos a mujeres para Impulsar Microproyectos entregados	(Número de apoyos a mujeres para Impulsar Microproyectos entregados /Número de apoyos por mujeres para Impulsar Microproyectos solicitados) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
ACTIVIDADES	0522 Entrega de apoyos a hombres para Impulsar Microproyectos	C66A71	0668 Porcentaje de apoyos a hombres para Impulsar Microproyectos entregados	(Número de apoyos a hombres entregados para Impulsar Microproyectos / Número de apoyos solicitados por hombres para Impulsar Microproyectos) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
ACTIVIDADES	0524 Entrega de apoyos a personas con discapacidad para Impulsar Microproyectos	C66A72	0316 Porcentaje de apoyos a personas con discapacidad para Impulsar Microproyectos entregados	(Número de apoyos a personas con discapacidad entregados para Impulsar Microproyectos / Número de apoyos solicitados por personas con discapacidad para Impulsar Microproyectos) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
ACTIVIDADES	**0523 Seguimiento a los apoyos para Impulsar Microproyectos**	C66A76	0325 Porcentaje de visitas para el seguimiento de los apoyos al Impulso de los Microproyectos	(Número de visitas realizadas /Número visitas requeridas)x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"
ANEXO 3
DIAGRAMA DE FLUJO – PROGRAMA "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"
ANEXO 4
DIAGRAMA DE FLUJO – ACCIÓN "CAPACITACIÓN PARA INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"
ANEXO 5
DIAGRAMA DE FLUJO – ACTIVIDAD "ACTIVIDADES PRODUCTIVAS"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

PROGRAMA: ***INCLUSIÓN PRODUCTIVA*** [ ]

ANEXO 6
SOLICITUD

DBE-01

NOMBRE DEL SOLICITANTE:
_____ **FECHA**_____
NOMBRE(S) **PRIMER APELLIDO** **SEGUNDO APELLIDO**

ADULTO [ ] 35 a 59 años **ADULTO MAYOR [ ]** 60 a 64 años JEFE O JEFA DE FAMILIA **SI [ ] NO [ ]** **NÚM. DE DEPENFIENTES ECONÓMICOS** _____

OTRO TIPO DE VULNERABILIDAD: _____

DIRECCIÓN _____

COLONIA _____ **C.P.**_____ **TELÉFONO: CASA** _____ **CELULAR** (*) _____

SEXO: H [ ] M [ ] **EDAD** _____

CURP: (* dato obligatorio) **LUGAR DE NACIMIENTO:** CIUDAD_____ ESTADO_____

MUNICIPIO: _____ **LOCALIDAD**: _____

ACTIVIDAD, OFICIO, HABILIDADES Y APTITUDES QUE DESARROLLA: _____

REFERENCIA PERSONAL: _____**TELÉFONO**_____

¿HA SIDO BENEFICIADO CON UN PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO EN AÑOS ANTERIORES? NO [ ] SI [ ]
¿CUÁL?_____ AÑO:_____

DESDE CUANDO ESTA DESEMPLEADO_____ EMPLEADOR QUE DEJÓ DE SERVIR_____

EDAD DE DEPENDIENTES ECONÓMICOS: _____ _____ _____ (AÑOS) ALGUNO ES **PERSONA CON DISCAPACIDAD [ ] NO [ ] SI TIPO**_____

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA: CURP [ ] INE [ ] INAPAM [ ] CRED. NAL. DISCAPACIDAD [ ]

FOTOS [ ] OTRO: _____

Declaro todo bajo protesta de decir verdad que todos los datos incluidos en la solicitud son verídicos por lo cual autorizo BIENESTAR realizar las investigaciones necesarias para el trámite correspondiente, así como el uso de mis datos personales conforme al aviso de privacidad abajo señalado.

_____ FIRMA DEL SOLICITANTE

_____ FIRMA DE RECIBIDO

TRÁMITE GRATUITO

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable, sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes: a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, contratación, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa "Inclusión Productiva". b. Obtener datos sensibles, en caso que sea requisito estrictamente necesario, debido a la focalización del programa social, así como la identificación de su población objetivo y beneficiaria, con base en las Reglas de Operación correspondiente, además de su uso estadístico y sometimiento a un procedimiento de disociación. c. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia. d. En todo caso, para su uso meramente estadístico. Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 8119360 ext. 39401, presentando identificación oficial, en días hábiles que se encuentren comprendidos de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas. Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y Unidad Administrativa, para trámite de pago; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Económico o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"
ANEXO 7

FOLIO:	***DBE-02***

CARTA COMPROMISO
BENEFICIARIO

San Francisco de Campeche, Camp., a _____ de 2024

_____
Titular de la Secretaría de Bienestar
De la Administración Pública del Estado de Campeche
Presente. -

El/la C. (*) _____, mexicano/a, con domicilio en (*)_____, Colonia: (*) _____ de la localidad de (*)_____, Municipio de (*)_____ del Estado de Campeche, en su carácter de beneficiario (a), del Programa **"Inclusión Productiva"** se compromete a:

a) Participar voluntariamente en todos y cada uno de los Cursos y/o Talleres de Capacitación de habilidades y/o psicológicas, que la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, programe con el propósito de fortalecer sus capacidades productivas y emocionales.
b) Que el recurso otorgado a través del Programa "Inclusión Productiva" será exclusivamente para el beneficio de su familia y tendrá que cumplir con las actividades y funciones, en la empresa asignada por la Autoridad Ejecutora.
c) Realizar al menos una actividad mensual de corresponsabilidad social conforme a sus capacidades.
d) Durante el tiempo que esté realizando sus actividades y funciones en la empresa correspondiente, éste deberá realizar una jornada de 36 horas a la semana.

En caso de incumpliendo en términos de lo dispuesto en la fracción II del numeral 11.3.2. de las Reglas de Operación en vigor, **se suspenderá y/o cancelará su continuidad como beneficiario (a);** así mismo, **no podrá acceder a ningún otro tipo de apoyo, beneficio y/o acción que sea implementado por alguno de los programas que son ejecutados a través de la Secretaría de Bienestar Estatal, en los siguientes tres ejercicios fiscales.**

Acepto términos y condiciones.

_____
Firma (*)

Los datos señalados con (*) son obligatorios.

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable, sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes: a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, contratación, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa "Inclusión Productiva". b. Obtener datos sensibles, en caso que sea requisito estrictamente necesario, debido a la focalización del programa social, así como la identificación de su población objetivo y beneficiaria, con base en las Reglas de Operación correspondiente, además de su uso estadístico y sometimiento a un procedimiento de disociación. c. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia. d. En todo caso, para su uso meramente estadístico. Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 8119360 ext. 39401, presentando identificación oficial, en días hábiles que se encuentren comprendidos de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas. Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y Unidad Administrativa, para trámite de pago; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Económico o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Se anexa identificación oficial de la persona.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"
ANEXO 8

DBE-03

LISTA DE PARTICIPANTES

"Capacitación para Inclusión productiva"

Fecha: _____

Lugar: _____

Nombre del Taller o Curso: _____

#	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	*EDAD	*SEXO (H/M)	DOMICILIO		FIRMA
						CALLE	COLONIA	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

Declaro todo bajo protesta de decir verdad que todos los datos incluidos en la lista de asistencia son verídicos por lo cual autorizo a BIENESTAR realizar las investigaciones necesarias para el trámite correspondiente, así como el uso de mis datos personales conforme al aviso de privacidad abajo señalado.

Nombre y Firma del Capacitador: _____ _____

Nombre y Firma del Representante de BIENESTAR: _____ _____

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable, sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes: a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, contratación, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa "Inclusión Productiva". b. Obtener datos sensibles, en caso que sea requisito estrictamente necesario, debido a la focalización del programa social, así como la identificación de su población objetivo y beneficiaria, con base en las Reglas de Operación correspondiente, además de su uso estadístico y sometimiento a un procedimiento de disociación. c. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia. d. En todo caso, para su uso meramente estadístico. Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 8119360 ext. 39401, presentando identificación oficial, en días hábiles que se encuentren comprendidos de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas. Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y Unidad Administrativa, para trámite de pago; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Económico o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"
ANEXO 9
CONVOCATORIA

LICDA. ELISA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO, Secretaria de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en los Artículos 18 fracción II, 35 Fracciones I,II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en vigor; Artículos 11 Fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XXII; Artículos 17 Fracciones I; 46, 47, 56 Fracciones I, III, IV y X; y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículos 7 Fracciones III y VI; 8 Fracción III; Artículos 63 y 106, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en vigor; y Artículos 16 Fracciones II, III, V, y VIII y V; 18 fracciones I, VI, XVI, XXV y XXVI; 19 Fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVII y XVIII; 22 Fracciones I, XII, XIII y XV; y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar en vigor; como 56, 57, 58, 59, 60 y 61 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024; 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor.

CONVOCATORIA 2024
PROGRAMA: INCLUSIÓN PRODUCTIVA

POBLACIÓN OBJETIVO: Personas mayores de edad en el rango de ***35 a 64 años,*** en situación de desempleo, que sean jefas o jefes de familia, con experiencia laboral, que dominen alguna profesión u oficio y habiten prioritariamente en Cabeceras y Juntas Municipales.

OBJETIVO GENERAL:
Contribuir a que las personas de 35 a 64 años en situación de desempleo, con experiencia laboral, obtengan un ingreso, a través de la entrega de asignaciones económicas directas para facilitar su inclusión al mercado laboral.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

I. Proporcionar asignación económica, garantizando el incremento del salario mínimo en el año 2024.
II. Apoyar al sector empresarial campechano al vincular a las y los beneficiarios con negocios formales, en términos de su afinidad, vocación, oficio, habilidades y aptitudes.
III. Realizar acciones sociales, fortaleciendo la corresponsabilidad social.
IV. Garantizar el derecho a la seguridad social de las y los beneficiarios, a través del otorgamiento del Servicio de Atención Médico Integral, a través del Programa IMSS-BIENESTAR.
V. Abatir la pobreza y el rezago social de las personas beneficiadas a través del fortalecimiento de sus ingresos y el derecho a la seguridad social.
VI. Promover complementariedad respecto a los Programas Federales, atendiendo a un segmento poblacional no atendido y que registra mayores niveles de vulnerabilidad en el estado.

ALCANCE:
El Programa para este ejercicio fiscal 2024, ***aplicará únicamente*** para los Municipios de: ***Calkiní, Campeche, Carmen, Champotón y Escárcega.***
APOYO:
Para este Programa se podrá entregar hasta ***$45,000.00 MXN (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)*** por persona hasta en seis ministraciones mensuales de ***$7,500.00 MXN (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)***, lo anterior, en base a los criterios del punto **4.1.1.** de las Reglas de Operación del Programa ***"Inclusión Productiva".***

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

Las y los beneficiarios realizarán acciones sociales y comunitarias sin fines de lucro, por lo que el otorgamiento de este apoyo no constituye una remuneración a un servicio personal o subordinado de manera que no representan un salario o relación laboral alguna con la Secretaría de Bienestar ***ni con la empresa***.

REQUISITOS GENERALES:

- **I.** Ser mayor de edad en el rango de 35 a 64 años;
- **II.** Tener residencia mínima de un año en el lugar en que habite y en los Municipios beneficiados dentro del Estado de Campeche;
- **III.** Habitar en las zonas urbanas de atención prioritaria según la Secretaría de BIENESTAR;
- **IV.** Ser Persona Desempleada;
- **V.** Ser jefa (e) de familia; y
- **VI.** Contar con alguna vocación productiva, actividad laboral u oficio.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
(REGLA DE OPERACIÓN 7.2.1)

1. Copia de Clave Única del Registro de Población (CURP);
2. Copia de Identificación con fotografía y domicilio (INE);
3. Copia de Acta de nacimiento de sus dependientes económicos;
4. Constancia de Vigencia de Derechos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Acreditación de no afiliación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE); y
5. Presentar solicitud por escrito, dirigida a la Titular de la Secretaría de Bienestar, exponiendo su situación de desempleo, su experiencia laboral y su petición para ser incluido al Programa.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA NO OBLIGATORIOS (REGLA DE OPERACIÓN 7.2.2)

1. Presentar documento que acredite ser una persona desempleada (liquidación o finiquito), nos referimos a un documento que el empleador debe entregar al trabajador en el momento en que finaliza la relación laboral entre ambos.
2. Copia legible de Credencial de INAPAM vigente (para los Adultos Mayores).
3. Copia de acta de matrimonio (en su caso).

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:
Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, ubicada en la ***Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, edificio Plaza del Mar, de lunes a viernes en horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. Contacto: 9818119360 Ext. 39354 / 9811245969 / 9811865937***

La documentación, los requisitos y el otorgamiento de los apoyos estarán sujetos a lo dispuesto en las Reglas de Operación vigentes y lo que determine el Comité Técnico del Programa ***"Inclusión Productiva".***

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DICTAMINACIÓN:
Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar un apoyo a todos/as los/as aspirantes, serán seleccionados/as en función del orden de los siguientes criterios:

- **I.** Cumplir con todos los requisitos, documentos obligatorios y complementarios señalados en las presentes Reglas de Operación;
- **II.** Habitar en las zonas señaladas en la fracción III del apartado de Requisitos Generales;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

III. Se evaluará la conveniencia, viabilidad y factibilidad de la vocación productiva, actividad laboral u oficio a realizar;

IV. A los adultos mayores, mujeres con alguna vulnerabilidad (violencia de género, madres solteras, entre otras) y personas en proceso de reinserción social.

Se analizarán y dictaminarán la Solicitudes a través del Comité Técnico del Programa "Inclusión Productiva", atendiendo los criterios de elegibilidad.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA:
Esta convocatoria estará vigente **a partir de su publicación hasta el día jueves 29 de febrero de 2024** *(Sujeto a cambios dependiendo de la fecha de publicación de las Reglas de Operación).*

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS:
Una vez determinado los resultados, se procede con la notificación vía telefónica a cada uno de los aspirantes aprobados.

Quienes hayan sido beneficiarios(as) deberán acudir al lugar que la Instancia Ejecutora designe para completar el trámite administrativo para la entrega de los apoyos correspondientes.

INFORMES Y CONTACTOS:
Para mayor información, aclaraciones y dudas respecto a esta convocatoria, podrá enviar un correo electrónico a la Secretaría de Bienestar a la siguiente dirección: ***ventanillaunica.bienestar@gmail.com***

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO:

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la ***Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche*** y demás normatividad aplicable, sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, contratación, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa "Inclusión Productiva".

b. Obtener datos sensibles, en caso que sea requisito estrictamente necesario, debido a la focalización del programa social, así como la identificación de su población objetivo y beneficiaria, con base en las Reglas de Operación correspondiente, además de su uso estadístico y sometimiento a un procedimiento de disociación.

c. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.

En todo caso, para su uso meramente estadístico. Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link ***http://www.plataformadetransparencia.org.mx***, o bien, ante la ***Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar***, ubicada en ***Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000,*** en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, ***Teléfono (981) 8119360 ext. 39401,*** presentando identificación oficial, en ***días hábiles*** que se encuentren comprendidos de lunes a viernes, en un ***horario de 09:00 a 15:00 horas.***

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y Unidad Administrativa, para trámite de pago; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la ***Dirección de Bienestar Económico*** o en la siguiente dirección electrónica ***www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.***

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"

LIC. ELISA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO Secretaria de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en los Artículos 18 fracción II y 35 Fracciones I,II y III de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 11 Fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XXII, 17 Fracción I, 46, 47, 56 Fracciones I, III, IV y X, y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículos 7 Fracciones III y VI, 8 Fracción III, 63 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículos 16 Fracciones II, III, V, y VIII, 18 fracciones I, VI, XVI, XXV y XXVI, 19 Fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVII y XVIII, 22 Fracción I, XII, XIII y XV, y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; artículos 56, 57, 58, 59, 60, y 61 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024; y artículo 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipio en vigor.

CONSIDERANDO

De acuerdo con lo que establecen los Artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación así como su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, para ello el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

Para lo anterior dentro del Plan Estatal de Desarrollo, se precisan los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Estado conteniendo previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; éstas se referirán a la actividad económica y social, y regirá el contenido de los Programas que se generen en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, concretando una política en el planteamiento de sus objetivos al proponerse "Reducir la desigualdad social y avanzar hacia una sociedad incluyente y equitativa, superando los rezagos sociales con el fin de mejorar la calidad de vida de los segmentos más pobres y vulnerables de la población" e "Impulsar un proceso de ampliación de la gama de oportunidades que poseen las personas para llegar a ser sujetos del desarrollo fortaleciendo y elevando sus capacidades en lo individual y en lo social", a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en el artículo 25 constitucional; las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Por lo que una sociedad deberá contar con el esfuerzo de todos los distintos sectores que la conforman y que le permitan encontrar los elementos necesarios para su crecimiento, coordinando el desarrollo de políticas públicas en materia de desarrollo social, realizando acciones encaminadas a la participación dentro de su comunidad.

En este sentido es importante destacar la planificación integral para convertir el Plan Estatal de Desarrollo 2021- 2027 en una herramienta que contribuya a la integración de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible del PNUD en el desarrollo sostenible del Estado, impulsado la apropiación por parte de la sociedad civil de la Agenda 2030, así como la divulgación y puesta en marcha. Por ello se implementó la vinculación de la misión 3. "Inclusión Bienestar y Justicia Social" del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 con 12 Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la ONU: 1.- "Fin de la Pobreza"; 2.- "Hambre Cero"; 3.- "Salud y Bienestar"; 4.- "Educación de Calidad"; 5.- "Igualdad de Género"; 6.- "Agua Limpia y Saneamiento"; 8.- "Trabajo Decente y Crecimiento Económico"; 9.- "Industria, Innovación e Infraestructura"; 10.- "Reducción de las Desigualdades"; 11.- "Ciudades y Comunidades Sostenibles"; 12.- "Producción y Consumo Responsables"; 16.- "Paz, Justicia e

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Instituciones Sólidas".

Atendiendo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social para la definición, identificación y medición de la pobreza son aplicables los Indicadores de Desarrollo Social medidos por el CONEVAL, mismos que nos ayudan a conocer el nivel de desigualdad económica y social, tanto a nivel estatal como municipal, basándose en el ámbito territorial, más no individual. Con base en estos indicadores, para el Estado de Campeche tenemos desigualdad en la sociedad generando vulnerabilidad para los grupos sociales y bajos niveles de calidad de vida, teniendo como consecuencia una participación y desarrollo social deficiente y poca confianza de la ciudadanía hacia el Gobierno.

Debido a lo anterior, es necesario un programa que promueva, fomente y genere la interacción de los diversos sectores de la sociedad, para contribuir al desarrollo social; realizando proyectos, actividades y acciones para combatir la pobreza, el rezago y la vulnerabilidad de las familias que son parte esencial de la sociedad.

Conforme a lo que establece la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en su Artículo 4, que define como Desarrollo Social el resultado del proceso de mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad a través de mecanismos y políticas públicas permanentes que generan las condiciones para la integración plena de individuos, grupos y sectores de la sociedad, comunidades y regiones para el mejoramiento integral y sustentable de sus capacidades productivas y que garantizan el disfrute de los derechos constitucionales, a fin de erradicar la desigualdad social.

De acuerdo al Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche compete a la Secretaría de Bienestar, el formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia.

Por lo que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal, se sustentará en las Leyes de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven. Así mismo prevé que el presupuesto global de egresos del Estado será el que apruebe el Congreso a iniciativa del Ejecutivo para realizar durante el período de un año, las actividades, obras y servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias y entidades que en su propio presupuesto se señalen.

Considerando la necesidad de promover programas que contribuyan al desarrollo social, al fortalecimiento de capacidades y a la mejora de la calidad de vida de las familias, generando capital social y del mismo modo dando asistencia a grupos vulnerables, coadyuvando y asumiendo el desarrollo de su entorno con responsabilidad activa y voluntaria, pretendiendo conseguir el bienestar de la comunidad local a través de la productividad social y a su vez generando el mejoramiento de las condiciones de vida para la población en situación de rezago social, marginación y pobreza dentro de los cuales queda comprendido el Programa "**DESARROLLO Y BIENESTAR".**

La Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024; en sus artículos 56, 57, 58, 59, 60 y 61; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los programas previstos en el Anexo 20D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho programa, mismas que deberán contar con la validación de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (SECONT), la Comisión de Mejora Regulatoria y, en su caso, la Secretaría coordinadora del Sector previo a su publicación.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa **"DESARROLLO Y BIENESTAR"** para el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024 y sus proyectos forman parte del Programa Prioritario denominado: "Programa de Inclusión y Cohesión Social".

INTRODUCCIÓN

La falta de integración social, la ausencia del sentido de pertenencia a un espacio común, la inseguridad, la desintegración familiar, el bajo crecimiento económico, entre muchos otros retos, no son el problema, sino causa y efectos de un problema, que son la consecuencia de la falta de cohesión social en los individuos que debido a la condición de marginación, pobreza, delincuencia y drogadicción entre otras que presentan los grupos en situación de vulnerabilidad, surge la necesidad de implementar acciones que contribuyan a mejorar su entorno y su desarrollo social.

Una comunidad con un alto grado de cohesión social cuenta con los elementos necesarios para su crecimiento, fortaleciendo su competitividad, aumentando su desarrollo, capacidad de resistencia a los choques económicos y mejorando su gobernabilidad democrática.

El desarrollo social, requiere del esfuerzo de los distintos actores que conforman la sociedad, es decir, no sólo debe de estar involucrada la comunidad sino también las organizaciones públicas. Los Indicadores de Desarrollo Social medidos por el CONEVAL nos ayudan a conocer el nivel de desigualdad económica y social, tanto a nivel municipal como estatal, basándose en el ámbito territorial, más no individual. Estos estudios sobre desarrollo social se basan en que el enfoque normativo prescribe un conjunto de valores que corresponde a un patrón ideal de organización social (democracia, justicia, equidad, ciudadanía, participación social, gobernanza, multiculturalismo, derechos sociales, derechos humanos), y sostiene que la adhesión a esos valores favorece el logro de la cohesión y contribuye al desarrollo social.

También indaga, en qué medida esos valores son compartidos por los miembros de una sociedad para posteriormente emitir un juicio sobre el nivel de desarrollo social observado. No obstante, debemos insistir en que lo central en este enfoque no es la medición sino el desarrollo de "Políticas Públicas de Desarrollo Social".

Derivado de lo anterior se concluye que los espacios públicos constituyen territorios sociales y culturales; por tanto, gestionar el espacio público se vuelve una prioridad en el esfuerzo por controlar la inseguridad. La importancia de los espacios considera que para el desarrollo de una comunidad sana se precisa la existencia de un espacio público de encuentro, de co–presencia de las personas en las calles, plazas, parques y en cualquier espacio público.

Los lugares más concurridos por las familias son aquellos que atribuyen un gran valor a las oportunidades de esparcimiento junto a sus integrantes, por ello la posibilidad de disponer de espacios de juego es de enorme importancia en el caso de familias cuyas viviendas son extremadamente pequeñas, y muy especialmente en el caso de conjuntos de apartamentos con gran hacinamiento.

El espacio público juega el papel de desahogo del espacio cotidiano, permitiendo aislamiento temporal en relación con el grupo familiar u otras formas de sociabilidad. En esa misma línea el espacio público tiene una relación directa con la salud y la longevidad al suplir el desarraigo de contacto con la naturaleza, al cubrir en parte los índices patológicos de ausencia de interacción.

Para ello es fundamental fomentar los valores que representa y difundir los beneficios que tiene su cuidado. A fin de evaluar debidamente las inversiones y los proyectos, de obtener conclusiones

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

tanto de estímulo como de desarrollo, es conveniente implantar indicadores. Con la suma de estos esfuerzos se fortalece el tejido social y se deben lograr avances importantes.

La Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, tiene por objeto garantizar el ejercicio pleno de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia del Estado de Campeche, cuyo principio fundamental en materia de desarrollo social es la justa distribución del ingreso y la riqueza que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos.

Por lo que partiendo del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, en congruencia con los propósitos y metas de la **Misión 3: "Inclusión, Bienestar y Justicia Social",** cuyo **Objetivo 6.** Es "Desarrollo de la Cohesión y el capital social de grupos y regiones que están en condiciones de vulnerabilidad y exclusión" en la **Estrategia 1** "Mecanismos de concertación para el reforzamiento de los actores sociales" y en su **línea de acción 4**. En la cual se busca "Promover la participación social de las comunidades de los municipios del Estado para la autogestión, que propicie su capacidad organizativa para el desarrollo de habilidades que les permita generar oportunidades de bienestar" y **la línea de acción 5** "Realizar la concertación y organización de grupos de trabajo en comunidades con índices de alta marginación del Estado para llevar a cabo acciones de participación social". Dentro del Programa Sectorial Bienestar, Inclusión y Justicia Social **2022-2027**, Objetivo Estratégico: 1. Fortalecer el acceso al ejercicio de los derechos sociales para el bienestar de la población"; Estrategia: "1. Incrementar la actuación del Gobierno con la sociedad para contribuir a la cohesión y desarrollo social de la población", Líneas de Acción: "1.1.3 Realizar acciones de participación ciudadana a través de apoyos económicos destinados para mejorar y/o conservar los espacios públicos", "1.1.4 Impulsar el desarrollo social mediante apoyos en especie en acciones comunitarias que contribuyan a mejorar las condiciones y calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad".

Debido a lo anterior y dada la importancia que tiene para la comunidad, es fundamental implicar en su gestión a sus habitantes, promoviendo su participación e incentivándolos en el cuidado del espacio público. Para ello es necesario fomentar los valores que representa y difundir los beneficios que tiene su cuidado; con el Programa **"DESARROLLO Y BIENESTAR"** se busca impulsar la participación social de los habitantes de las colonias y localidades en pobreza, marginación y vulnerabilidad, como una fuente genuina de soluciones a los asuntos de interés colectivo, promoviendo la igualdad entre los géneros, la no discriminación entre los grupos sociales, a fin de tener derecho a las oportunidades, para mejorar su calidad de vida, así como, fomentar y promover la cultura de la cooperación.

Al ser una iniciativa del Gobierno del Estado, desde una perspectiva de género y contribuyendo al cumplimiento del ejercicio de los Derechos Humanos, el programa **"DESARROLLO Y BIENESTAR"**;pretende consolidarse como parte de la estrategia que promueva el desarrollo social y humano, encaminando acciones en impulso al desarrollo humano, asistencia a grupos vulnerables y disminución de la marginación, promoviendo la participación directa de la comunidad en grupos de trabajo para garantizar la planeación, operación, seguimiento, y evaluación de los Programas Sociales, que busquen el desarrollo y bienestar social.

De acuerdo al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche compete a la Secretaría de Bienestar le corresponde el formular y conducir la política estatal del desarrollo social para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; definiendo la política estatal de promoción de la igualdad de género, para garantizar los derechos en materia educativa en los términos de Ley y con las instancias correspondientes, de los programas, PROYECTOS y acciones que atiendan la pobreza asociada a la imposibilidad de disfrutar el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos,

sociales y culturales; conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado, el gasto contemplado contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos que se plasman en el Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027, dentro del cual se prevé los recursos destinados al desarrollo social y humano encaminados a acciones que promuevan el desarrollo social y humano, encaminando acciones en impulso al desarrollo humano, asistencia a grupos vulnerables y disminución de la marginación, promoviendo la participación directa de la comunidad en grupos de trabajo para garantizar la planeación, operación, seguimiento, y evaluación de los Programas Sociales, que busquen el bienestar social dentro de los cuales queda comprendido el programa **"DESARROLLO Y BIENESTAR",** por lo que para alcanzar el objetivo del Programa, el presupuesto para el presente ejercicio fiscal es de **$9,912,482.00 (Son: Nueve Millones, Novecientos Doce Mil, Cuatrocientos Ochenta y Dos Pesos 00/100 M.N.);** sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal 2024.

Bajo esa óptica la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven. Así mismo prevé que el presupuesto global de egresos del Estado será el que apruebe el Congreso a iniciativa del Ejecutivo, para realizar durante el período de un año, las actividades, obras y servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias y entidades que en su propio presupuesto se señalen.

La Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024; en sus artículos 56, 57, 58, 59, 60 y 61; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los programas previstos en el Anexo 20D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho programa, mismas que deberán contar con la validación de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche **(SECONT),** la Comisión de Mejora Regulatoria y, en su caso, la Secretaría coordinadora del Sector previo a su publicación.

La Secretaría de Bienestar, partiendo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, es la encargada de formular las Reglas de Operación que regirán la ejecución de los Programas Estatales de Bienestar, por lo que en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del Programa **"DESARROLLO Y BIENESTAR".**

1. OBJETIVOS

1.1 General

Promover el desarrollo social inclusivo, con enfoque de género y garantía de derechos humanos, a través de otorgamiento de apoyos directos a las personas y a las comunidades para reducir los niveles de desigualdad y rezago social en el estado.

1.2 Específicos

I. Fomentar la participación organizada de la población en las acciones de Gobierno;
II. Fortalecer la interacción de las autoridades con la comunidad;
III. Incentivar la participación e interés de los habitantes en la identificación y atención de las necesidades de su comunidad; y,
IV. Atender las carencias sociales de las personas y las familias en situación de vulnerabilidad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

2. DEL PROGRAMA, SUS PROYECTOS, COBERTURA
El Programa tiene una cobertura estatal enfocado al fortalecimiento del tejido social.

En la operación y ejecución de los recursos y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa **"DESARROLLO Y BIENESTAR"** y de sus Proyectos indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

En los casos en que alguno de los Organismos de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria o beneficiario del programa y garantizar con ello, el ejercicio de sus derechos humanos.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de todos y cada uno de sus proyectos, que forman parte de este programa.

2.1 De las Instancias del Programa.
En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará por cada Proyecto con:

I. Instancia Ejecutora;
II. Instancia Normativa; y,

III. Otras Instancias Participantes.

2.1.2 Instancia Ejecutora.
La Dirección de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, será la responsable de acuerdo al Proyecto de que se trate de:

I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que le corresponden en el ámbito de su competencia;
II. Asignar a las y los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
III. Proponer los procedimientos para la distribución y/o entrega de los apoyos a las beneficiarias y los beneficiarios; así como las actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación;
IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo;
V. Planear y operar la difusión del programa a través de los medios y plataformas disponibles;
VI. Recibir los planteamientos y/o solicitudes que presenten por escrito las personas que aspiran a ser beneficiarias de los proyectos de este programa, a través de la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar;
VII. Validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

VIII. Dar respuesta a los planteamientos y/o solicitudes que presenten por escrito las personas que aspiran a ser beneficiarias de los proyectos de este programa, a través de la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar;

IX. En su caso, informar el procedimiento para acceder a los beneficios del programa, a través de visitas de difusión y/o medios electrónicos;

X. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del programa;

XI. Dar a conocer a los y las aspirantes el resultado de su solicitud;

XII. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para las y los beneficiarios;

XIII. Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio, poniendo especial énfasis en las mujeres de comunidades rurales o con discapacidad;

XIV. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones, a que refiere la **LAAyPSRBMEC, LDFyRHECyM, LCPyRHEC, LCPyGPEC**, el **PEE 2024** y demás disposiciones aplicables;

XV. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las instancias con injerencia en el programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad aplicable;

XVI. Reportar, a través de un informe de actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, sostenibilidad ambiental, equidad de género e igualdad sustantiva;

XVII. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den seguimiento, control y evaluación de las acciones del programa;

XVIII. En el o los casos que la Instancia Ejecutora considere, colocará una placa alusiva que el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Bienestar entregó el bien o servicio con recursos públicos.

XIX. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.1.3. Instancia Normativa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el comité técnico del Programa "Desarrollo y Bienestar" la instancia normativa a quien corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación, resolver las dudas y aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y su Reglamento Interior que forma parte de esta normatividad.

2.1.4. De otras Instancias.

Para la operación del programa y sus proyectos se podrán celebrar convenios con otras instancias, en los que se definirá la participación de cada una de ellas.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

1. Acciones: Ejercicio de la facultad de hacer o realizar alguna cosa que tiene un ser.

2. **Acta Constitutiva:** Documento jurídico mediante el cual se establece la conformación de la Directiva del Comité Ciudadano y Comité de Contraloría Social y se definen las actividades a realizar en el Proyecto **"Comunidades en Transformación" (BIENESTAR/DyB/DDS-CET-02).**
3. **Actividad:** Conjunto de operaciones o tareas propias de una persona o entidad.
4. **AGEB´s**: Áreas Geo Estadísticas Básicas.
5. **AGEB Urbana**: Es un área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las localidades urbanas.
6. **Apoyo Entregado:** Para el Proyecto "**Bienestar Social"** es el formato BIENESTAR/DyB/DDS/BS-02.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

7. **Aprobación:** Resultado de la validación que hace el pleno del Comité Técnico de las solicitudes recibidas y/o propuesta de localidades o proyectos presentados.
8. **Bienestar Social:** conjunto de factores que participan en la calidad de vida de las personas en una sociedad, lo anterior da lugar a la satisfacción humana o social.
9. **Cancelación:** Implica que la entrega del beneficio no se realice, es la suspensión definitiva de la entrega.
10. **Desarrollo Social:** De acuerdo al Banco Mundial el desarrollo social se centra en la necesidad de "poner en primer lugar a las personas" en los procesos de desarrollo. El desarrollo social promueve la inclusión social de los pobres y vulnerables empoderando a las personas, creando sociedades cohesivas y resilientes, y mejorando la accesibilidad y la rendición de cuentas de las instituciones a los ciudadanos.
11. **Colonia Urbana:** Conjunto habitacional relacionado con un determinado plan urbano que se toma como unidad física y social de organización.
12. **Comité Ciudadano:** Órgano de participación social y representación de una colonia y/o comunidad, ya sea urbana o rural electos por consenso en Asamblea General.
13. **Comité de Contraloría Social:** Órgano conformado por los habitantes de una colonia y/o comunidad, ya sea urbana o rural, los cuales están encargados del seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos; sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.
14. **Comunidad:** Se refiere a un conjunto, una asociación o un grupo de individuos que comparten elementos, características, intereses, propiedades u objetivos en común.
15. **Comunidades Rurales:** Localidades que se desarrollan en el campo y alejadas de las zonas urbanas.
16. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
17. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
18. **Criterios de elegibilidad:** Características que debe tener una persona o grupo de personas que presenta su solicitud para que sea considerada en el proceso de selección y pueda recibir los beneficios del programa.
19. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
20. **Desarrollo Comunitario:** Mejoramiento integral y sustentable de las capacidades de la infraestructura y servicios de las comunidades, mediante acciones individuales o colectivas, que garanticen el disfrute de los derechos constitucionales, se fomente la sostenibilidad ambiental, a fin de erradicar la desigualdad social, prevalecer la igualdad sustantiva y aumentar el bienestar y calidad de vida para la sociedad.
21. **Dictamen Técnico del Proyecto "Comunidades en Transformación" (BIENESTAR/DyB/DDS/CET-03):** Documento mediante el cual la Secretaría de Bienestar aprueba las obras y acciones a realizar por el **"Comité Ciudadano".**
22. **Espacios Comunitarios:** Son espacios de encuentro y convivencia que pueden ser de carácter recreativo, cultural, deportivo, educativo, alimentario y de salud que promueven la relación social grupal y comunitaria favoreciendo de esta manera el proceso creador de cohesión social.
23. **Espacios Públicos:** Lugar de encuentro como plazas, alamedas, áreas verdes, parques, jardines, espacios deportivos, culturales y turísticos, entre otros, donde cualquier persona tiene derecho de acceder y se caracteriza por ser un ámbito por y para el ejercicio de la vida en sociedad.
24. **Funcionario Público:** Es quien desempeña profesionalmente un empleo en la administración pública en los 3 órdenes de gobierno; específicamente mando superior, es decir, Secretario, Delegado, Subsecretario, Subdelegado, Director General y Director de Unidad Administrativa; hablando específicamente de los integrantes de los Comités Ciudadanos y de Contraloría Social del Proyecto **"Comunidades en Transformación".**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

25. **Grupos Marginados:** Hace referencia a los grupos con carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar.
26. **Grupos Vulnerables:** Son todos aquellos que, en virtud de su edad, raza, sexo, condición económica, social, características físicas, circunstancias culturales y políticas u orientación sexual, pueden encontrar mayores obstáculos en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.
27. **Igualdad de género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades, al uso, control y beneficio de bienes, servicio y recurso de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
28. **Inclusión Social:** Situación que asegura que todos los ciudadanos sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventaja de las oportunidades que encuentran en su medio.
29. **Índice de Rezago Social:** Es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.
30. **INE**: Instituto Nacional Electoral.
31. **INPI:** Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
32. **Juntas Municipales:** Secciones en que se divide el territorio municipal y están relacionadas generalmente con la organización de la participación ciudadana y la trasmisión de las necesidades públicas al Ayuntamiento de la Ciudad.
33. **LAAyPSRBMEC:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.
34. **LCPyGPEC:** Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche
35. **LCPyRHEC:** Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche.
36. **LDFyRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
37. **Lengua Indígena:** Medio de expresión oral o escrita que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional, antes del establecimiento del estado mexicano.
38. **Lista de asistencia:** Documento mediante el cual la Secretaría de Bienestar, a través de la Unidad Administrativa responsable de las actividades del Programa Desarrollo y Bienestar, elabora un registro de las y los participantes de la actividad **"Comunidades en Transformación"** es el formato (BIENESTAR/DyB/DDS-CET-01).
39. **LPDPPSOEC:** Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
40. **Marginación:** A la dinámica mediante la cual las personas se encuentran fuera del acceso y disponibilidad de bienes, servicios y opciones para el desarrollo social.
41. **Organización civil:** Las organizaciones de la sociedad civil son agrupaciones constituidas por individuos, sin fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, que no persiguen beneficios personales sino sociales comunitarios a través de realización de proyectos de desarrollo social en localidades, pueblos y colonias en situación de vulnerabilidad, exclusión o con algún grado de marginación.
42. **PEE:** Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche.
43. **Prevención:** Medida o disposición que se toma de manera anticipada para evitar que suceda algo considerado negativo.
44. **Priorización:** Ordenar, dando anterioridad al mayor valor obtenido en la calificación de las características socioeconómicas de las y los solicitantes según la ponderación de diferentes categorías establecidas para cada uno de los Proyectos del Programa **"BIENESTAR SOCIAL".**
45. **Proyectos:** Planes y disposiciones detallados que se forman para la ejecución de una cosa: el proyecto ha de ser aprobado por el Comité Técnico.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

46. **Pueblos indígenas:** Las colectividades humanas que, por haber dado continuidad histórica a las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que poseían sus ancestros en la época precortesiana, poseen formas propias de organización económica, social, cultural y política, y afirman libremente su pertenencia a las etnias indígenas asentadas en el territorio del Estado.
47. **Riesgo:** El riesgo es la amenaza concreta de daño que yace sobre nosotros en cada momento y segundos de nuestras vidas, pero que puede o no materializarse en algún momento.
48. **SECONT:** Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.
49. **SAFIN:** Secretaría de Administración y Finanzas Pública del Estado de Campeche.
50. **Situación de vulnerabilidad:** Es la cualidad de vulnerable, el concepto puede aplicarse a una persona o a un grupo social según su capacidad para prevenir, resistir y sobreponerse a un impacto.
51. **Solicitud:** Documento por el cual el solicitante (persona física o moral) proporciona los datos para ingresar al proceso de selección y de cumplir con los requisitos, ser beneficiario de algún programa social.
52. **Solicitud de apoyo:** Para el Proyecto **"Bienestar Social"** es el formato Solicitud de apoyo (BIENESTAR/DyB/DDS/BS/01).
53. **Traslado de personas:** Acción y efecto de trasladar, llevar a alguien o algo hacia otro lugar.

4. PROGRAMA.
El Programa **"DESARROLLO Y BIENESTAR",** operará a través de la implementación de dos proyectos, teniendo cada uno de ellos sus objetivos generales y específicos, a fin de contribuir a la consecución del mismo.

I. Comunidades en Transformación y
II. Bienestar Social.

5. DEL PROYECTO "COMUNIDADES EN TRANSFORMACIÓN"
5.1. OBJETIVOS.
5.1.1. General.
Contribuir al desarrollo social e integral de las mujeres y hombres a través de actividades que fomenten la participación social responsable y comprometida para el beneficio y desarrollo de las comunidades y/o colonias que se encuentren en rezago social.

5.1.2. Específicos.
I. Promover acciones dentro de la población objetivo que respondan a las necesidades de sus colonias y localidades, en zonas urbanas, en pueblos y/o comunidades rurales para el fortalecimiento de la organización y participación social;
II. Contribuir al fortalecimiento del tejido social;
III. Fortalecer las iniciativas locales de mantenimiento y conservación de espacios públicos del entorno comunitario; y,
IV. Fomentar y promover la cultura de la cooperación y el fortalecimiento de la comunidad.
V. Contribuir con acciones para el fomento de comunidades sostenibles que garanticen el derecho a un ambiente sano de las personas y las familias.

5.2 LINEAMIENTOS.
5.2.1. Cobertura.
El Proyecto **"Comunidades en Transformación"** tiene una cobertura estatal, priorizando a los municipios, localidades rurales y/o colonias con pobreza, marginación y rezago social.

5.2.2.1 Población objetivo.
El proyecto está dirigido a las y los habitantes de comunidades, localidades y colonias rurales y urbanas, incluyendo a Juntas municipales y aquellos asentamientos humanos que de acuerdo a la situación de pobreza en que se encuentren, la Secretaría de Bienestar considere prioritarios, en cumplimiento de sus derechos humanos y sociales.

5.2.2.2 Personas Beneficiadas.
La población objetivo que cumpla con los criterios de elegibilidad descritos en las presentes reglas de operación del **Programa "DESARROLLO Y BIENESTAR"** en el Proyecto **"Comunidades en Transformación",** que sea seleccionado por el Comité Técnico y quien reciba el apoyo.

5.3 CARACTERÍSTICAS Y MONTOS DE LOS APOYOS.
5.3.1 Características.
Se realizarán asignaciones económicas directas a través de algún instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo o tarjeta bancaria de débito) o en especie o bien o servicio y se generará por la Secretaría de Bienestar a nombre del beneficiario o del representante del Comité Ciudadano, quien podrá ser él o la tesorera del mismo.

5.3.2 Montos de los apoyos.
El monto del apoyo que corresponderá al proyecto, obra y/o acción comunitaria a desarrollar, será hasta por $100,000.00 por comité, salvo el caso en que ocurran circunstancias de orden económico o social que ameriten una disminución o aumento de dicha cantidad que no podrá exceder el 20 por ciento de dicho monto, y se someterá a validación por la instancia normativa del Programa.

El o la tesorera del comité ciudadano será la persona responsable de administrar el apoyo económico asignado.

Una vez entregado el 50% del recurso por parte de la Instancia Responsable, el Comité Ciudadano y de Contraloría Social contarán con 30 días hábiles para la ejecución del 50% del avance físico y financiero del proyecto y/o acción validada y estipulada en el formato de Dictamen **BIENESTAR/DyB/DDS/CET-03;** al cumplir con lo anterior, previa comprobación y verificación por parte de la Secretaría de Bienestar, recibirá el otro 50% del apoyo y tendrán otros 30 días hábiles para concluir con el 100% de las acciones y proyecto(s) validados, siendo los comités los únicos responsables de la ejecución del mismo hasta su conclusión.

El o la tesorera será la persona responsable de comprobar al 100% la ejecución del recurso económico asignado; de igual manera se exhorta a los comités para que la adquisición de materiales e insumos se lleven a cabo en comercios locales del Estado.

6. REQUISITOS.
6.1 Requisitos Generales.

I. Mujeres y Hombres del Estado de Campeche que habiten en la comunidad, colonia o localidad donde se constituye el Comité Ciudadano;
II. Personas interesadas en contribuir en proyectos y/o acciones a favor de su comunidad.
III. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno;
IV. Electos democráticamente por mayoría de las y los habitantes de la comunidad, barrio o colonia;
V. Que sean personas honestas y responsables, reconocidas legítimamente por su comunidad.

6.2 Requisitos Específicos o Documentales.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Original (para cotejo) y copia legible de cualquiera de los siguientes documentos vigentes: identificación Oficial con Fotografía (INE, CARTILLA MILITAR LIBERADA o LICENCIA DE MANEJO)

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

7.1 Criterios de elegibilidad.

Los apoyos a otorgar a través de los Comités Ciudadanos, buscarán beneficiar a los proyectos y/o acciones que:

I. Contribuyan al beneficio comunitario;
II. Incidan de manera directa en la calidad de vida de las y los habitantes del lugar a intervenir;
III. Que fomenten la participación del mayor número de habitantes posible en la ejecución de las acciones y/o proyectos dictaminados, dando preferencia a la intervención de las mujeres de la localidad;
IV. Localidades rurales y/o colonias urbanas con alto índice de pobreza, rezago social, enfatizando a poblaciones que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, respetando el enfoque de los derechos humanos, intercultural y de perspectiva de género y aquellos asentamientos rurales o urbanos que la Secretaría de Bienestar considere prioritarios de acuerdo a la situación de pobreza en que se encuentren;
V. Para las Localidades Rurales ubicadas en el ámbito territorial de la población potencial del Proyecto;
VI. Cumplan con criterios de sostenibilidad ambiental, inclusión social, sustentabilidad social y equidad en términos de la legislación y programas en la materia;
VII. Estar en situación regular con respecto a la propiedad de la tierra y al uso del suelo;
VIII. No estar ubicadas en zonas de reserva ecológica, áreas de riesgo, zonas arqueológicas y áreas naturales protegidas;
IX. No haber tenido alguna incidencia en algún ejercicio fiscal anterior en este proyecto. Salvo aprobación por el Comité Técnico;
X. En caso de que en algún espacio público se presenten circunstancias que ameriten la realización de más de un proyecto y/o acción, se podrán realizar 2 o más, atendiendo la problemática existente siempre y cuando la disponibilidad presupuestal y financiera de que se trate lo permita; considerando para su realización igual números de comités;
XI. Podrán presentar sus solicitudes en cualquier lengua materna que se hable en el estado de Campeche.

Los asentamientos rurales o urbanos que la Secretaría de Bienestar considere prioritarios de acuerdo a la situación de pobreza en que se encuentren; las Juntas Municipales y Colonias Urbanas del estado que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, serán consideradas como posibles beneficiarias, y se sujetarán a un proceso de selección transparente que llevará a cabo la Instancia Normativa.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento de los apoyos debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestaria del año fiscal en curso.

7.2 Restricciones.

Los pueblos y/o localidades rurales o urbanas, que no cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad descritos en las Presentes Reglas de Operación del Programa, no serán consideradas elegibles para la ejecución del Programa, salvo modificación y aprobación del Comité Técnico; En el caso de las colonias urbanas beneficiadas, las acciones a realizar deberán contar con el aval de la autoridad municipal, en caso de ser requerido. **Espacios permitidos y no permitidos.**

Permitidos:

- Canchas de usos múltiples
- Parques (remodelación y mantenimiento)

- Campos deportivos
- Casas de salud
- Cementerios y Comisarías

No permitidos:

- Iglesias, capillas de ninguna religión
- Construcciones de salones de clases
- Calles, banquetas y carreteras
- Espacios que no cuenten con permiso o título de propiedad y terrenos baldíos
- Espacios o inmuebles con fines políticos

1.3 Acciones permitidas y no permitidas.

Permitidas:

- Mantenimiento
- Rehabilitaciones menores
- Instalación eléctrica
- Instalación hidráulica para baños
- Aplicación de pintura respetando colores oficiales o en su caso usar colores Institucionales del Gobierno del Estado
- Aplicación de firmes
- Adquisición y colocación de luminarias (focos) en donde ya exista el poste o conexión de alto voltaje requerida

No permitidas:

- Bacheo
- Elaboración de banquetas y calles
- Alumbrado público (CFE o Ayuntamiento)
- Adquisición de mobiliario escolar
- Medicamentos y material quirúrgico
- Electrodomésticos
- Compra de combustible
- Pago de viáticos
- Alimentación

8. OPERACIÓN

8.1 PROCESO

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar se notificará la suficiencia presupuestal del proyecto.	**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa **"DESARROLLO Y BIENESTAR"** en su Proyecto **"Comunidades en transformación",** según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
EVALUACIÓN Y	Se tomarán en consideración las Colonias	**DIRECCIÓN DE**

GOBIERNO DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

VERIFICACIÓN DE LOS POSIBLES LUGARES A BENEFICIAR	Urbanas, Juntas Municipales, Centros Integradores y Comunidades Rurales que cumplan con los criterios de elegibilidad del proyecto Comunidades en Transformación.	**DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
VALIDACIÓN DEL PADRÓN O LISTADO DE LOS LUGARES A BENEFICIAR	Se analizará la elegibilidad de las colonias y/o localidades incluidas en la preselección, que posteriormente será enviado a la Instancia Responsable; así como de las Juntas Municipales y Colonias Urbanas del Estado, de igual forma las zonas que la Secretaria de Bienestar considere vulnerables después de un análisis.	**INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA**
INVITACIÓN A LA ASAMBLEA	La Secretaría de Bienestar se pondrá en contacto con las autoridades y representantes sociales de las colonias y localidades a beneficiar, definiendo conjuntamente el lugar donde se llevará a cabo una asamblea informativa del Proyecto **"COMUNIDADES EN TRANSFORMACIÓN".** Una vez definida la fecha, lugar y hora se invitará al público en general para asistir a la asamblea informativa en donde se les dará a conocer los beneficios para su localidad y/o colonia.	**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
ASAMBLEA INFORMATIVA Y CONFORMACIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y DE CONTRALORÍA SOCIAL	En la fecha, lugar y hora fijados para llevar a cabo la asamblea informativa, misma que deberá contar con la presencia de la mayoría de las y los habitantes; • La Secretaría de Bienestar a través de la Unidad Administrativa responsable, presentará el Programa y dará a conocer las Reglas de Operación del mismo. • Se invitará a la comunidad para que a través de un consenso se elija al Comité Ciudadano mismo que deberá estar integrado por seis personas: Un/a Presidente/a, un/a Secretario/a, un/a Tesorero/a, Tres Vocales (Vocales Auxiliares); y al Comité de Contraloría Social conformado por otras seis personas: Un/a Presidente/a, un/a Secretario/a, Cuatro Vocales (Vocales Auxiliares); **ambos comités deberán observar el principio de paridad de género** y ser formalizados a través del formato BIENESTAR/DyB/DDS/CET-02 Acta Constitutiva. • Se firmará el formato BIENESTAR/DyB/DDS/CET-05 CARTA DE PROTESTA donde las y los integrantes de los comités	**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

	mencionan bajo protesta de decir verdad, que no forman parte de la administración pública local en los tres órdenes de gobierno. • La o el Presidente y la o el Tesorero del Comité Ciudadano en representación de los demás integrantes, deberán firmar el **Convenio de Colaboración y Corresponsabilidad Social** formato BIENESTAR/DyB/DDS/CET-06, esto con el objeto de llevar a cabo acciones ciudadanas de interés mutuo que fortalezcan la organización y la participación social. • Una vez integrados ambos comités, se realizará bajo consenso la identificación de los inmuebles o del espacio público, objeto del programa; así también la planeación de las acciones requeridas en la conservación, reparación y/o mantenimiento del inmueble o espacio(s) comunitario(s) seleccionado(s). • En el caso de las colonias urbanas beneficiadas, las acciones a realizar deberán contar con el aval de la autoridad municipal, en caso de ser requerido. • La directiva del Comité Ciudadano, dará conocimiento del proyecto(s) y acciones a realizar a la Secretaría de Bienestar quien a través de la Unidad Administrativa correspondiente del programa, integrará dicha solicitud a los expedientes que serán analizados y dictaminados por el comité técnico del programa.	
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE PADRÓN DE COMITÉS	Se realizará la relación de los integrantes de los Comités Ciudadanos y Contraloría Social, junto con la descripción de las solicitudes de proyectos y/o acciones estipuladas en el formato BIENESTAR/DyB/DDS/CET-02, Acta Constitutiva, que serán analizadas y validadas por el comité técnico del programa.	**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
NOTIFICACIÓN A COMITÉS CIUDADANOS	Autorizada la acción y/o proyecto a desarrollar, se notificará de la misma al Comité Ciudadano, a través del formato Dictamen Técnico (BIENESTAR/DyB/DDS/CET-03), en el que se autorizan las acciones a realizar en la comunidad rural, en la Junta Municipal,	**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

	Centro Integrador y/o colonias urbanas del estado.	
ENTREGA DE RECURSOS	Se notificará la fecha, hora, lugar y procedimiento de entrega de los recursos correspondientes al Comité Ciudadano. El recurso podrá ser ministrado a través de algún instrumento financiero bancario o en especie o bien o servicio y se generará por la Secretaría de Bienestar.	**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y/O ACCIÓN PROGRAMADA	Una vez entregado el 50% del recurso por parte de la Instancia Responsable, el Comité Ciudadano y de Contraloría Social contarán con hasta 30 días hábiles para la ejecución del 50% del avance físico y financiero del proyecto y/o acción validada y estipulada en el formato de Dictamen **BIENESTAR/DyB/DDS/CET-03;** al cumplir con lo anterior, previa comprobación y verificación por parte de la Secretaría de Bienestar, el Comité Ciudadano y de Contraloría Social recibirán el otro 50% del apoyo y tendrán hasta (otros) 30 días hábiles para concluir con el 100% de las acciones y proyecto(s) validados, siendo los comités los únicos responsables de la ejecución del mismo hasta su conclusión.	**COMITÉ CIUDADANO Y DE CONTRALORÍA SOCIAL EN CONJUNTO CON LA COMUNIDAD**
SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O ACCIONES	Los Comités de Contraloría Social realizarán la verificación y seguimiento a la ejecución de los proyectos y/o acciones, sin menoscabo de lo que corresponda a las atribuciones de los Delegados Municipales de la Secretaría de Bienestar, quienes entregarán el reporte y evidencia fotográfica de las acciones llevadas a cabo con el Proyecto a través del Formato de Seguimiento a las Acciones del Comité Ciudadano **BIENESTAR/DyB/DDS/CET-04.**	**COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL Y DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES**
VERIFICACIÓN	Una vez que la Dirección de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar sea notificada mediante el documento **BIENESTAR/DyB/DDS/CET-04** de la conclusión del proyecto y/o acciones realizadas y validadas en el formato **BIENESTAR/DyB/DDS/CET-03,** se procederá a realizar una visita de verificación.	**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
INTEGRACIÓN DEL REGISTRO PARA EL PADRON ÚNICO DE BENEFICIARIOS	Se turnará la base de datos de las y los integrantes de los comités ciudadanos y de contraloría social para la integración del Padrón Único de Beneficiarios, así como georreferenciación de la obra y acción.	**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE	El expediente deberá estar integrado por la	**DIRECCIÓN DE DESARROLLO**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

	a) Lista de Asistencia **BIENESTAR/DyB/DDS/CET-01;** **b)** Acta Constitutiva de los Comités Ciudadano y de Contraloría Social **BIENESTAR/DyB/DDS/CET-02;** **c)** Dictamen Técnico correspondiente **BIENESTAR/DyB/DDS/CET-03;** **d)** Permiso y/o validación del proyecto emitido por la autoridad municipal, en caso de haberse requerido, **e)** Recibos de Entrega de Recurso a la Directiva (Preferentemente a nombre del tesorero del Comité Ciudadano). **a)** Seguimiento de las Acciones del Comité Ciudadano **BIENESTAR/DyB/DDS/CET-04,** **b)** Evidencia fotográfica del proceso, **c)** Integración del padrón de beneficiarias y beneficiarios	**SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**

8.2. TEMPORALIDAD
Una vez al año durante el Ejercicio Fiscal vigente.

8.3. COMPROBACIÓN (COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR)
El expediente deberá de estar integrado por:

a) Lista de Asistencia BIENESTAR/DYB/DDS/CET-01;
b) Acta Constitutiva del Comité Ciudadano y de Contraloría Social BIENESTAR/DyB/DDS/CET-02 y,
c) Recibo(s) de Entrega de Recurso a la Directiva (Preferentemente a nombre del tesorero del Comité Ciudadano).
d) Copia legible de la identificación oficial (INE, Pasaporte, Cartilla Militar) del tesorero o tesorera.

9. DEL PROYECTO Y/O ACCIONES: "BIENESTAR SOCIAL".
9.1 Objetivo.
9.1.1 General.
Promover la participación y el desarrollo comunitario del Estado, el auto empleo, la autogestión y la ayuda ante fenómenos naturales, a través de apoyos que contribuyan a la participación organizativa para el desarrollo de habilidades que permita generar oportunidades de bienestar para mejorar las condiciones sociales y calidad de vida de las comunidades rurales y urbanas, así como de mujeres y hombres en asentamientos humanos que la Secretaria de Bienestar considere prioritarios.

9.1.2 Específico.
Promover el fortalecimiento de las capacidades mediante la entrega de apoyos a las personas, a las familias o a grupos sociales favoreciendo la reducción de desigualdades y al desarrollo social.

9.2 Lineamientos.
9.2.1 Cobertura.
El Proyecto **"BIENESTAR SOCIAL"** tiene cobertura estatal.

9.2.2 Población objetivo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

El proyecto está dirigido a las personas, familias, colonias, localidades y comunidades en situación de vulnerabilidad.

9.2.3 Personas Beneficiadas

La población objetivo que cumpla con los criterios de elegibilidad descritos en las presentes reglas de operación del programa **Desarrollo y Bienestar** en el Proyecto **"Bienestar Social",** y sean seleccionados por el comité técnico del programa y reciban el o los apoyos.

9.3 Característica y monto de los apoyos.

9.3.1 Monto de los apoyos.

El monto del proyecto será fijado por el comité técnico del programa **"DESARROLLO Y BIENESTAR"** en su Proyecto **"Bienestar Social",** conforme a la solicitud presentada, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, para poder mejorar las condiciones sociales y calidad de vida de las y los habitantes, priorizando el apoyo para disminuir cualquier situación de vulnerabilidad social.

Este proyecto podrá destinar apoyos en especie hasta por treinta mil pesos. En los casos en que las solicitudes superen el monto destinado para la entrega de los apoyos, se considerará su impacto social, se sujetará a aprobación del comité técnico y a la disponibilidad presupuestal vigente para el presente ejercicio fiscal.

Los recursos estatales destinados para la implementación del proyecto deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 20 Fracción II de la LDFyRHECyM y demás disposiciones aplicables en la materia.

Presentar y acreditar por escrito una solicitud donde exprese el proyecto o proyectos enfocados al mejoramiento del entorno social y/o en su caso, para ayudar a minimizar o disminuir cualquier situación de vulnerabilidad social (formato Solicitud de Apoyo BIENESTAR/DyB/DDS/BS-01). En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

10. Requisitos generales:

Ser habitante del Estado de Campeche.

10.1 Requisitos Específicos o Documentales:

Original (para cotejo) y copia legible de cualquiera de los siguientes documentos vigentes:

- **I.** Solicitud presentada a través de la Ventanilla Única de los Programas de los Programas de Desarrollo Social
- **II.** Original (para cotejo) y copia legible de cualquiera de los siguientes documentos vigentes: identificación Oficial con Fotografía (INE, CARTILLA MILITAR LIBERADA o LICENCIA DE MANEJO). Para el caso de migrantes o personas en proceso de reinserción social que no cuenten con ninguno de estos documentos, podrán presentar el documento que acredite la personalidad de quien funja como su aval; así mismo, en el o los casos que la persona(s) a beneficiar pertenezca a un grupo prioritario y que por su grado de vulnerabilidad no le sea posible acreditar su personalidad y capacidad jurídica para ser beneficiaria del proyecto "Bienestar Social", podrá ser representado por alguna institución pública que facilite el uso del bien y/o servicio a dicha persona(s).
- **III.** Dos Números de Teléfono; y
- **IV.** Croquis del domicilio con referencias.

10.2 Procedimientos de selección.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de las y los beneficiarios y de la asignación de los apoyos, la Instancia Ejecutora contará con un Comité Técnico como Instancia Normativa, quien será el encargado de vigilar la operación del Programa, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes presentadas por la instancia ejecutora, previa verificación en sitio, actuando bajo los principios de igualdad de género y derechos humanos.

10.3 Criterios de elegibilidad.

Para el programa **"DESARROLLO Y BIENESTAR"** en su Proyecto **"Bienestar Social",** se tomarán en cuenta los siguientes criterios de Elegibilidad:

- Tipo y característica(s) del apoyo solicitado;
- Impacto o beneficio a la localidad o colonia del Estado de Campeche o a la persona vulnerable;
- Que la o el solicitante no haya recibido apoyo por el mismo concepto en el ejercicio fiscal anterior;
- Que cuente con las características de la población objetivo.

Para casos específicos se considerarán las condiciones de vulnerabilidad que prevalezcan para el grupo social o persona a beneficiar.

10.4. Restricción de los apoyos.
En la selección de apoyos del Programa **"DESARROLLO Y BIENESTAR"** en su Proyecto **"Bienestar Social",** no serán consideradas las solicitudes de personas que:

- Sean menores de edad; y
- Caigan en falsedad de declaración.

Estos criterios podrán ser adecuados siempre y cuando el Comité Técnico así lo acuerde.

11. Operación.
11.1 Proceso.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar se notificará la suficiencia presupuestal del componente	**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL**
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa **"DESARROLLO Y BIENESTAR"** en el proyecto y/o acción **"Bienestar Social",** según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Se recibe solicitud en cualquier lengua materna y se registra en el sistema correspondiente de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.	**DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

VALIDACIÓN DE DATOS	Se verificará en sitio y registrará la información de las solicitudes y documentos presentados para el registro en una base de datos.	**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
INTEGRACIÓN DEL REGISTRO PARA EL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS	Se turnará la base de datos de las y los beneficiarios para la integración del Padrón Único de Beneficiarios. En el caso de existir algún Aval en personas migrantes o en proceso de reinserción social, este no será tomado como Beneficiario para la integración del padrón.	**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
EVALUACIÓN POR COMITÉ TÉCNICO	El Comité Técnico del Programa "Desarrollo y Bienestar" analiza y fija prioridad de las solicitudes, así como los montos de estas, para poder disponer del recurso.	**INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA**
ENTREGA DE RECURSOS PARA EL PROYECTO Y/O ACCION	El monto de apoyo por beneficiario/a será unitario, previa autorización del Comité Técnico del Programa, conforme a la disponibilidad presupuestal y a la verificación en sitio.	**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES	Se lleva a cabo la ejecución del proyecto o esquema de trabajo a realizar conforme a la naturaleza de los apoyos.	**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
FIRMA DE LA CARTA COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL	En virtud de haber recibido el beneficio del programa "Desarrollo y Bienestar" en su proyecto "Bienestar Social", la o el beneficiario, deberá firmar la **Carta Compromiso y Corresponsabilidad Social** formato BIENESTAR/DyB/DDS/BS-04, esto con el objeto de bajo protesta de decir verdad manifestar que los bienes recibidos, según sea su naturaleza, serán utilizados únicamente para mejorar su nivel de vida o las condiciones de las y los habitantes de la localidad y lograr el bienestar comunitario, de conformidad a lo plasmado en la solicitud previamente recibida a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social.	**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE	La integración del expediente deberá contener: - **Solicitud de Apoyo** Formato BIENESTAR/DyB/DDS/BS-01 - **Copia legible de identificación oficial vigente** (INE, pasaporte, cartilla militar liberada o licencia de manejo) - **Apoyo entregado** Formato BIENESTAR/DyB/DDS/BS-02	**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

	- **Evidencia fotográfica** de las acciones con el Formato BIENESTAR/DyB/DDS/BS-03	

11.2.1 Proyecto y/o acción "Bienestar Social".
11.3 Temporalidad.
Una vez al año durante el ejercicio fiscal vigente.

11.4 Comprobación.
- **Solicitud de apoyo** BIENESTAR/DyB/DDS/BS-01,
- **Apoyo entregado** BIENESTAR/DyB/DDS/BS-02,
- **Copia legible de identificación oficial vigente** (INE, pasaporte, cartilla militar liberada o licencia de manejo)

12. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.
Las Instancias Ejecutora y Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sean bajo los principios de igualdad sustantiva y de sostenibilidad ambiental y que, éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REINTEGRO DE LOS RECURSOS.
La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las y los beneficiarios.

13.1 Derechos Generales.
Las y los beneficiarios tendrán derecho a:

I. Recibir trato atento, digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar;
II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del programa;
III. Para la población que proviene de pueblos y comunidades rurales las solicitudes podrán presentarse en su lengua originaria;

I. Recibir de la Secretaría de Bienestar asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
II. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la Secretaría de Bienestar para efectos de solicitud o registro;
III. Recibir por parte de la Secretaría de Bienestar de manera individual o grupal el beneficio, conforme al proyecto que corresponda, para la actividad solicitada, según dictamen del Comité Técnico del Programa, la entrega del apoyo puede ser en especie, mediante efectivo o mecanismo financiero electrónico;
IV. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LPDPECM, sus Lineamientos y demás normativa jurídica aplicable en la materia;
V. Presentar ante la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo; y,

VI. En caso de que los documentos presentados por la o el beneficiario sean falsos o hayan sido alterados, la Secretaría de Bienestar cancelará el apoyo y/o los subsecuentes (si fuese el caso), sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes.

13.2 Obligaciones Generales.
Las y los beneficiarios estarán obligados a:

I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación del Programa, atendiendo a cada proyecto;
II. Participar corresponsablemente en el proyecto.
III. Cumplir, conforme al apoyo que se solicite, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes y en su caso lo que se emita en la convocatoria correspondiente;
IV. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
V. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Instancia Ejecutora;
VI. Suscribir y firmar la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;
VII. Emplear los apoyos exclusivamente en las actividades solicitadas y autorizadas por la autoridad Normativa, en caso de incumplimiento recibir la sanción correspondiente y proceder al reintegro total del apoyo;
VIII. Informar a la Secretaría de Bienestar sobre cualquier irregularidad en el desarrollo de la actividad por la que se otorgó el apoyo, que le impida continuar como beneficiario;
IX. Proporcionar uno o dos números telefónicos, personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder localizarlo/a para fines administrativos del programa;
X. Exhibir a la Secretaría de Bienestar cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud del apoyo, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en los formatos relacionados con las presentes Reglas de Operación;
XI. En caso de requerirse, permitir visitas domiciliarias por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría de Bienestar;
XII. Atender los comunicados que se soliciten por medio telefónico o en el lugar donde realiza su actividad;
XIII. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible; y,
XIV. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

13.3 Mecanismo de corresponsabilidad social
Las y los beneficiarios del Programa Desarrollo y Bienestar, en su proyecto Comunidades en Transformación, deberán firmar el **Convenio de Colaboración y Corresponsabilidad Social** formato BIENESTAR/DyB/DDS/CET-06; y las y los beneficiarios del proyecto Bienestar Social firmarán la **Carta Compromiso y Corresponsabilidad Social** formato BIENESTAR/DyB/DDS/BS-04, esto con el objeto de bajo protesta de decir verdad manifestar que los bienes recibidos, según sea su naturaleza, serán utilizados únicamente para mejorar su nivel de vida o las condiciones de las y los habitantes de la localidad y lograr el bienestar comunitario.

En caso de incumplimiento recibir la sanción correspondiente y proceder al reintegro total del apoyo.

14. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, SUSTITUCIÓN O CANCELACIÓN DEL APOYO.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

14.1. Causas Generales de Incumplimiento.

I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
II. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los anexos de las presentes Reglas de Operación.

14.2 Causas Generales de Suspensión o Cancelación.
El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad presupuestal, y en los siguientes casos:

I. Cuando el/la beneficiario/a renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa;
II. Cuando el/la beneficiario/a aplique en una actividad distinta a la solicitada y autorizada el recurso que le haya sido ministrado, sin previo aviso a la Instancia Ejecutora;
III. Cuando el Beneficiario no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Normativa del Programa, así como lo que está establecido en la **LDFyRHECyM**, el **PEE** y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;
IV. Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por el candidato a beneficiario de alguno de los Proyectos del Programa, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
V. Para las y los beneficiarios que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar; y,
VI. Dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, la Instancia Ejecutora podrá solicitar el reintegro del apoyo realizado, conforme al procedimiento que determine el Comité Técnico.

14.3. Causas de Sustitución.

a) Sustitución por incumplimiento, las que se determinan en las presentes Reglas de Operación a través del numeral 14.1

A partir de lo anterior, se harán las notificaciones y la sustitución correspondiente por parte de la Instancias Normativa y Ejecutora del Programa, cumpliendo con los requisitos establecidos en los apartados 13 y 14 de las presentes Reglas de Operación.

14.4. Casos sin responsabilidad para la Secretaría de Bienestar.
En ningún caso el personal o funcionario asignado por la Secretaría de Bienestar para la operatividad del programa condicionará bajo cualquier circunstancia la entrega de los apoyos del mismo.

15. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS PARA TODOS LOS PROYECTOS
La Dirección de Desarrollo para el Bienestar, deberá integrar un listado de personas beneficiadas, remitirlo a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, misma que será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de Personas Beneficiadas en términos de lo establecido en el artículo 60 inciso c) de la LPEEC 2024.

16. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA TODOS LOS PROYECTOS
La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la **Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento** de la Secretaría de Bienestar durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.
Se deberá acompañar dicho informe con explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas, con el soporte documental correspondiente.

Los informes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por municipio, localidad, sexo, grupo de edad, municipio y entidad federativa. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del programa y de los proyectos en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta ante la Instancia Normativa.

17. DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA
Ésta se realizará de acuerdo a lo establecido en cada proyecto del programa.

18. CONTRALORÍA SOCIAL.
La Secretaría de Bienestar impulsará a la Contraloría Social como el instrumento del que disponen las y los beneficiarios y la sociedad para verificar el cumplimiento del Programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que corresponden a la SECONT.

19. GASTOS DE OPERACIÓN PARA TODOS LOS PROYECTOS
Para el buen funcionamiento del Programa **"DESARROLLO Y BIENESTAR",** y para el cumplimiento del artículo 58 de la LPEEC 2024, la Secretaría de Bienestar a través de la Unidad Administrativa, procurará que en la ejecución de las acciones correspondiente al Programa que por su naturaleza así lo permitan se reduzcan al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del mismo, para lo cual podrán tomarse las medidas que la instancia ejecutora considere pertinentes.

20. MONITOREO Y EVALUACIÓN.
La Evaluación del Programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, 82, 83, 85, 86 y 87 Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 20 fracciones V, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; por lo que

las Instancias Participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la SECONT de conformidad con los artículos 90 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios en vigor y 41 fracciones II, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor.

21. CIERRE DE EJERCICIO GENERAL.
La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliándolos a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Coordinación de la Unidad Administrativa a fin de cruzarlo con la cuenta pública y ésta última instancia deberá remitirlo en tiempo y forma a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche (SAFIN), para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

22. RECURSOS NO EJERCIDOS.
La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFIN** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la **LDFyRHECyM.** En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

23. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.
Los recursos asignados para la Operación del Programa no pierden su carácter estatal, por lo que la **SECONT,** en el ámbito de su respectiva competencia, realizará actividades de fiscalización y auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del Programa "**DESARROLLO Y BIENESTAR**" de la Secretaría de Bienestar será el Comité Técnico y la **SECONT** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que incidan en la ejecución del Programa **"DESARROLLO Y BIENESTAR"** y/o cualquiera de sus Proyectos, conforme a lo establecido por el Reglamento Interior de dicha Dependencia deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

24. TRANSPARENCIA.
A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Así mismo, se deberán difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes Reglas de Operación e incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*

La publicidad y la información relativa a todos los Programas Sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

20. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

GOBIERNO DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche **(SECONT),** lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XV, y 41 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

21. QUEJAS Y DENUNCIAS.
Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche sito en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Col. Centro, al número telefónico 981 81 1 93 60 ext. 39354, para mensajería instantánea en el número 981 124 5969 y el 981 186 5937 o ante la **SECONT,** sito en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55, o al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del Programa.

22. VIGENCIA DEL PROGRAMA.
El Programa estará en tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, sujeto a modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y serán vigentes hasta en tanto no se publiquen otras, y/o se adicionen o modifiquen las mismas.

SEGUNDO. - Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por el Comité Técnico correspondiente, Instancia Normativa del **PROGRAMA "DESARROLLO Y BIENESTAR".**

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 03 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

La Titular de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche
Lic. Elisa María Hernández Romero. - Rúbrica.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"
ANEXO 1
REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO
DEL PROGRAMA DESARROLLO Y BIENESTAR

El presente reglamento define la integración, forma de operación y funciones del Comité Técnico del Programa **"DESARROLLO Y BIENESTAR"**, así como las funciones y responsabilidades de sus integrantes, quienes están obligados a conocer los asuntos, analizarlos, discutirlos y pronunciarse respecto a los mismos en las reuniones que al efecto se celebren, con el propósito de que su actuación se ajuste a lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables.

Capítulo Primero
Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente reglamento es de observancia obligatoria para los miembros del Comité Técnico del Programa **"DESARROLLO Y BIENESTAR"**, para regular su funcionamiento, así como para dar orden y legalidad a los acuerdos establecidos en el seno de este.

Artículo 2. El Comité Técnico del Programa **"DESARROLLO Y BIENESTAR",** es el cuerpo colegiado de Coordinación Institucional creado con el propósito de garantizar el cumplimiento del programa conforme a las Reglas de Operación del mismo, siendo la Instancia Normativa.

La instalación del Comité Técnico se hará por única ocasión y estará vigente en tanto sea considerado en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 3. El Comité Técnico tiene como objetivo:
Asegurar que el Programa se ejecute con oportunidad y se cumpla con los objetivos generales y específicos, así como valorar y validar la programación, ejecución y seguimiento de las acciones del Programa, transparentando la emisión de dictámenes y la operación del programa, con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal que corresponda.

Capítulo Segundo
De las Facultades y Atribuciones del Comité Técnico

Artículo 4. Las facultades del Comité Técnico son:

I. Aprobar el calendario anual de sesiones y programa general de trabajo;
II. Aprobar el orden del día de los asuntos que se sometan a su consideración;
III. Determinar la elegibilidad de los beneficiarios, así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles;
IV. Ser Instancia Normativa del Programa y verificar el cumplimiento de los compromisos que emanen de las sesiones de este Comité;
V. Revisar y dar seguimiento a las acciones de entrega de apoyos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los participantes del Programa;
VI. Revisar y validar documentalmente que los beneficiarios cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación, emitiendo el dictamen que corresponda a cada uno de ellos, así como su pertinencia con el tipo de apoyos que otorga el Programa;
VII. Conocer y discutir los informes de avances físicos y financieros, conforme a la ejecución del Programa y en su caso emitir el visto bueno de los mismos o las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos de ejecución y metas convenidas;
VIII. Emitir el visto bueno sobre la modificación adición, reducción, suspensión y cancelación de entrega de apoyos;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

IX. Conocer y discutir los informes de supervisión y control de las acciones del programa a través de la contraloría social, emitiendo las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para su correcta ejecución;

X. Analizar y discutir las quejas que se presenten sobre la ejecución de las acciones del programa y emitir opinión sobre la manera que deben atenderse;

XI. Instruir la adopción de medidas que permitan, con apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación, un funcionamiento más eficiente del Programa;

XII. Las que sean necesarias para cumplir con los objetivos del Programa y el buen funcionamiento de este.

Capítulo Tercero
De la Integración

Artículo 5. Para dar cumplimiento a sus objetivos, facultades y funciones el Comité Técnico del Programa **"DESARROLLO Y BIENESTAR",** se integrará con los cargos de los servidores públicos que a continuación se señalan:

I. Presidente: La o el Titular de la Secretaría de Bienestar, quien tendrá en su caso voto de calidad;

II. Vicepresidente: El o la Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Bienestar, con derecho a voz y voto.

III. Secretario Técnico: El o la Titular de la Dirección de Desarrollo Social;

IV. Vocales: Quienes contarán con derecho a voz y voto:

a) El o la Titular de la Dirección General de Planeación y Evaluación

b) Las o los Coordinadores de los proyectos que conforman el Programa **"DESARROLLO Y BIENESTAR".**

V. Las o los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar, mismos que participarán con voz, pero sin voto, exclusivamente en los asuntos de su incumbencia:

a) El o la Titular de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal;

b) El o la Titular de la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento;

c) El o la Titular de la Unidad Administrativa;

d) Las y los Invitados, cuando por los asuntos a tratar en el desarrollo de la Sesión de Comité Técnico su presencia se considere necesaria, y participarán con voz, pero sin voto.

VI. Cuando la naturaleza de los asuntos a tratar en la Sesión de Comité Técnico sea responsabilidad de dos o más Unidades Administrativas, tendrán derecho a voz y voto, sin menos cabo de las atribuciones que les sean conferidas por el presente Reglamento, así como por el Reglamento Interior de la Secretaría De Bienestar en vigor, y la legislación aplicable en la materia.

Artículo 6. Los integrantes del Comité Técnico deben asumir su participación con un amplio sentido de responsabilidad y transparencia, en el análisis y dictamen de los asuntos sometidos a su consideración, a efecto de que se cumplan los objetivos y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 7. Cada uno de los integrantes del Comité Técnico podrá nombrar a un suplente, facultándolo para ejercer los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

Artículo 8. La constitución del Comité Técnico se formalizará mediante acta de sesión, en donde quedarán asentados: el nombre de sus integrantes; el cargo que asumen y la dependencia o institución de procedencia.

Los suplentes acreditarán su calidad mediante oficio, que para tal efecto deberá ser emitido por el Integrante Titular del Comité Técnico, quedando debidamente registrado y hecho del conocimiento de los demás integrantes en la primera sesión en la que participen. En caso de que sean sustituidos o cambiados los servidores públicos representantes de cualquiera de los integrantes, se deberán actualizar los datos y hacerlo del conocimiento de los demás miembros.

Capítulo Cuarto
De las Funciones de los integrantes

Artículo 9. Corresponde al Presidente:

I. Convocar al Comité Técnico y proponer el orden del día que corresponda a las sesiones;
II. Presidir las sesiones del Comité Técnico en el lugar, fecha y hora indicada;
III. Convocar a los invitados cuya presencia considere necesaria y a los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
IV. Convocar en caso debidamente justificados, a las sesiones extraordinarias que resulten necesarias;
V. Integrar y presentar el avance físico y financiero del Programa y de la aplicación de los recursos en los Proyectos del Programa;
VI. Emitir el voto de calidad cuando sea necesario.

Artículo 10. Corresponde al Vicepresidente:

I. Proponer en la primera Sesión del Comité Técnico, el calendario anual de Sesiones Ordinarias del presente ejercicio fiscal, para su aprobación;
II. Presentar las Reglas de Operación del Programa y el presupuesto Anual del Programa;
III. Presentar la propuesta de los aspirantes a obtener los apoyos del programa para su valoración y validación al interior del Comité Técnico, con el soporte documental correspondiente;
IV. Convocar a los invitados cuya presencia considere necesaria y a los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
V. Presentar los informes seguimiento físico y financiero de la operación del Programa y de la supervisión para conocimiento y análisis del Comité Técnico;
VI. Realizar las funciones que le encomienda la o el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
VII. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen;
VIII. Presentar para el desahogo o canalización a la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría De Bienestar, las quejas que presenten los aspirantes y/o beneficiarios del programa o cualquier persona respecto a la operación del programa o sobre el cumplimiento de los compromisos contenidos en las reglas de operación.

Artículo 11. Corresponde a la o el Secretario Técnico:

I. Integrar la lista de asistentes, verificar la integración del quórum requerido y coordinar el funcionamiento de los grupos de trabajo;
II. Elaborar las actas y recabar las firmas de cada sesión y turnar los informes de validación, seguimiento y contenidos en las Reglas de Operación;
III. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada una de las sesiones, verificando su avance en las reuniones posteriores hasta su total cumplimiento;
IV. Recabar y resguardar ordenadamente los informes y demás documentos que soporten los acuerdos y decisiones que se tomen en el desempeño de las funciones del Comité Técnico;
V. Realizar las funciones que le encomienda la o el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;

VI. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen;
VII. Proveer lo necesario para el debido funcionamiento del Comité Técnico.

Artículo 12. Corresponde a los Vocales:
I. Participar en las reuniones del Comité;
II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del comité;
III. Participar en las acciones de seguimiento que garanticen la ejecución expedita de los proyectos del programa y el cumplimiento de los compromisos establecidos;
IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del programa, así como de los informes de avance físico financieros en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia;
V. Emitir su voto exclusivamente en los asuntos de su competencia;
VI. Informar aquellas situaciones que sean de su conocimiento respecto a la ejecución del Programa;
VII. Realizar las demás funciones que les sean encomendadas por la o el Presidente o el comité.

Artículo 13. Corresponde a los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que participan en el Comité Técnico con voz, pero sin voto:
I. Participar en las reuniones del Comité;
II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
III. Realizar las funciones que le encomienda la o el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia.

Artículo 14. Corresponde a los Invitados:
I. Participar en las reuniones del Comité;
II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del comité; y,
III. Emitir las opiniones y orientaciones técnicas al programa, en el ámbito de su competencia.

Capítulo Quinto
De la Operación

Artículo 15. El funcionamiento del comité es de carácter permanente. Este tiene un carácter deliberativo y de toma de decisiones en el marco de las atribuciones definidas en las Reglas de Operación del Programa, este Reglamento Interno y demás normatividad aplicable. El órgano de decisión del comité lo constituyen sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple, buscando siempre favorecer a los grupos vulnerables.

Los integrantes del Comité Técnico se obligan a cumplir con las tareas y los compromisos adquiridos en las sesiones, así como de aquellos que por su función les correspondan.

En las sesiones del Comité Técnico, se presentará el informe, avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores.

Artículo 16. El orden del día de la sesión, se integrará con los asuntos presentados por la o el Presidente, pudiendo sus integrantes solicitar la inclusión de asuntos de la competencia del órgano, para lo cual deberán hacerlo llegar debidamente integrados con una anticipación de cinco días hábiles previos a la celebración de la misma.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Se podrán presentar en asuntos generales, temas que por su urgencia y características deban ser tratados, debiendo incluirse la documentación soporte del mismo.

Artículo 17. El Comité Técnico deberá sesionar en forma ordinaria trimestralmente, en el lugar, fecha y hora convenidos. Pudiendo reunirse en forma extraordinaria cuando sea necesario.

En cada una de estas Sesiones, además de los previstos en el orden del día, deberán atenderse regularmente los siguientes asuntos:

I. La presentación y análisis de los avances Físico - Financieros;
II. El seguimiento en la ejecución del Programa;
III. El seguimiento y avance de los acuerdos tomados.

El Comité Técnico podrá convocar a Sesiones Extraordinarias cuando así lo requiera.

Artículo 18. Por cada sesión del Comité Técnico se levantará el acta correspondiente, anexando, cuando proceda la relación de las solicitudes presentadas y validadas, el anexo estadístico por municipio, grupos vulnerables, monto y deberá ser rubricado por los miembros del Comité que los validaron.

Artículo 19. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria de la o el Presidente, que será comunicada por escrito a los integrantes del Comité Técnico con hasta tres días hábiles de anticipación, dando a conocer el día, hora y lugar de la sesión, así como el orden del día y anexando la información complementaria de los puntos a tratar. Las sesiones extraordinarias se convocarán de igual forma, con un día hábil de antelación.

Artículo 20. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico se consideren válidas se deberá cumplir con la asistencia mayoritaria de los integrantes que cuenten con voz y voto, entendiéndose por mayoría el 50% más uno, de los mismos.

Artículo 21. En el supuesto de que no se reúna el quórum requerido conforme a lo indicado en el numeral anterior, la o el Secretario Técnico levantará el acta en la que conste el hecho y la o el Presidente, convocará a una nueva reunión, la cual tendrá que realizarse en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir de la fecha originalmente considerada.

Artículo 22. Los asuntos presentados en las Sesiones del Comité Técnico deberán sustentarse con análisis cuantitativos y cualitativos, así como con la documentación soporte correspondiente.

Artículo 23. Los acuerdos deberán tomarse por mayoría de votos de los integrantes con derecho al mismo; cuando esto no suceda, el asunto se someterá a revisiones y adecuaciones hasta obtener el acuerdo unánime.

Artículo 24. En cada sesión se levantará un acta, en donde se indicarán e identificarán con precisión los acuerdos tomados, la cual será elaborada por el Secretario Técnico, quien la remitirá a los participantes en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la reunión para su revisión.

En caso de no recibirse comentarios al acta, en un plazo de cinco días hábiles a partir de su recepción, se entenderá que la misma es aprobada en sus términos y por tanto válidos los acuerdos tomados, procediendo a su firma al menos por la o el Presidente y Secretario Técnico, turnándose copia del acta firmada a cada uno de los integrantes del Comité Técnico.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"
ANEXO 2
MATRIZ DE INDICADORES

RESUMEN NARRATIVO		ORDEN DE LA MIR	INDICADORES							
			INDICADOR	FÓRMULA	TIPO	DIMESIÓN	FRECUENCIA	LÍNEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	META
ACTIVIDAD	0150 Apoyos en beneficio del Desarrollo Social entregados	C97	0247 Porcentaje de personas beneficiadas con apoyos para el beneficio del Desarrollo Social	(Total de personas beneficiadas por los apoyos entregados/ Total de personas que se beneficiarán con los apoyos aprobados) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
ACTIVIDAD	0410 Aprobación de comunidades por beneficiar	C97.A130	0349 Porcentaje de comunidades aprobadas a beneficiar	(Total de comunidades aprobadas a beneficiar / total de comunidades estimadas a beneficiar) x 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	100	Por ciento	100
ACTIVIDAD	870 Autorización de apoyos en especie solicitados	C97.A131	0356 Porcentaje de apoyos en especie autorizados	(Número de apoyos en especie autorizados / Número de apoyos en especie solicitados) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	100	Por ciento	100
	0871 Entrega de apoyos en beneficio del Desarrollo Social autorizados	C97.A133	0354 Porcentaje de visitas para la entrega de apoyos en beneficio del Desarrollo Social realizadas	(número de visitas para la entrega de los apoyos realizadas / Número de visitas para la entrega de los apoyos requeridas) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"
ANEXO 3

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROYECTO "COMUNIDADES EN TRANSFORMACIÓN"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"

ANEXO 4
PROYECTO COMUNIDADES EN TRANSFORMACIÓN

No.	PRIMER APELLIDO (*)	SEGUNDO APELLIDO (*)	NOMBRE(S)(*)	DIRECCIÓN (*)	TELÉFONO	CURP (*)	SEXO		FIRMA (*)
1							H	M	
2							H	M	
3							H	M	
4							H	M	
5							H	M	
6							H	M	
7							H	M	
8							H	M	
9							H	M	
10							H	M	

LISTA DE ASISTENCIA (BIENESTAR/DyB/DDS/CET -01)

MUNICIPIO:_____LOCALIDAD Y/O COLONIA: _____FECHA: _____HORA:_____

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requiera su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Proyecto "Comunidades en Transformación".
b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"

ANEXO 5
PROYECTO COMUNIDADES EN TRANSFORMACIÓN
ACTA CONSTITUTIVA (BIENESTAR/DyB/DDS/CET-02)

Acta Constitutiva del Comité Ciudadano de la Colonia _____y/o de la Localidad _____ del Municipio de _____en el Estado de Campeche siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____; se reunieron los C.C. personal de la Secretaría de Bienestar representada por C._____ (Nombre y cargo), el representante de la comunidad a cargo del C._____ (Nombre y cargo), con el propósito de construir el Comité Ciudadano y Comité de Contraloría Social del Proyecto "Comunidades en Transformación", para identificar las necesidades de infraestructura y equipamiento básico de los espacios comunitarios de su localidad y/o colonia.

Los representantes de la Secretaría de Bienestar procedieron a informar a los presentes sobre la operatividad del programa, los propósitos y alcances del mismo, y solicitar su participación y colaboración en la realización de las proyectos y/o acciones que se convengan; mismas que quedarán plasmadas en esta acta; se destacó que para conseguir lo anterior se requiere que autoridades y los habitantes de la localidad y/o colonia, así como todas aquellas personas que aspiren a recibir los beneficios de la obra y/o acción, cooperen con su propio esfuerzo o en su caso colaboren organizadamente en las formas que a continuación se expresan:

I. Promover la organización de los miembros de la comunidad, estableciendo la Asamblea General como órgano de decisión de la comunidad;
II. Elegir una mesa directiva responsable y comprometida con la localidad;
III. Detectar y proponer soluciones a las problemáticas de la localidad;
IV. Obtener el compromiso de la localidad con las autoridades para trabajar de manera responsable.
V. Ejecutar los acuerdos y propuestas generadas en las asambleas.
VI. Ejecutar el recurso otorgado en los proyectos y/o acciones acordadas en la asamblea.
VII. Aportar los recursos humanos y mano de obra para la ejecución de los proyectos y/o acciones acordadas en la asamblea.
VIII. Participar en los procesos de ejecución, supervisión y seguimiento del proyecto y/o acciones.
IX. Informar a los miembros de la comunidad los avances del proyecto y/o acciones.
X. Notificar a la Secretaría de Bienestar las irregularidades que en su caso presenten los proyectos y/o acciones del Proyecto **"Comunidades en Transformación",** que permita establecer los mecanismos de contraloría social;
XI. Elegir un equipo de contraloría social responsable y comprometida con la transparencia en la correcta aplicación de los recursos destinados a los proyectos y/o acciones determinadas en la asamblea general.

Enterados los presentes de lo expresado por los representantes de la Secretaría de Bienestar con la intervención de estos en calidad de moderadores, los beneficiarios de los proyectos y/o acciones del Proyecto **"Comunidades en Transformación"** deciden constituir el Comité Ciudadano cuyo funcionamiento se sujetará a las Reglas de Operación del Programa bajo las siguientes,

C L Á U S U L A S

PRIMERA. La Directiva se denominará Comité Ciudadano de la colonia _____ y/o de la localidad_____ del municipio de _____.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"

SEGUNDA. El Comité Ciudadano se integrará por los beneficiarios del Proyecto **"Comunidades en Transformación"** que representará a su comunidad y participará de manera activa en los procesos de elección, ejecución, seguimiento y supervisión de los proyectos y acciones que se determinen en la asamblea.

TERCERA. El Comité Ciudadano estará conformado por un/a Presidente, un/a Secretario, un/a Tesorero y tres vocales que asistirán al Presidente/a, Secretario/a y Tesorero/a respectivamente, se observará el principio de paridad de género, todos los integrantes serán elegidos democráticamente en la Asamblea General Constitutiva y deberán ser personas:

I. Que habiten en la comunidad, colonia o localidad donde se constituye el Comité Ciudadano;
II. Preocupadas y dispuestas a trabajar en los proyectos y/o acciones en la comunidad, colonia o localidad;
III. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa;
IV. Electos democráticamente por mayoría de los vecinos;
V. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en la comunidad;
VI. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

Los integrantes de la Directiva del Comité Ciudadano prestarán sus servicios y están sujetos a la voluntad y determinaciones mayoritarias de la Asamblea General, y pueden ser removidos de su responsabilidad, si la Asamblea que los designó así lo resuelve.

CUARTA. El presidente del Comité Ciudadano tendrá las siguientes actividades:

I. Representar a la comunidad ante las autoridades correspondientes.
II. Informar a la comunidad y a los miembros del Comité de las actividades por realizar o realizadas.
III. Convocar a reuniones a los miembros del Comité Ciudadano y presidirlas.
IV. Asistir acompañado/a por los miembros del Comité Ciudadano a las reuniones de información organizadas por la comunidad.
V. Coordinar las actividades de los integrantes del Comité Ciudadano para el logro de los proyectos y/o acciones.
VI. Las demás funciones que decida la asamblea.

QUINTA. El Secretario del Comité Ciudadano tendrá las siguientes actividades:
I. Auxiliar a la o al Presidente en todas sus actividades.
II. Emitir las convocatorias de las reuniones del Comité Ciudadano, previo acuerdo con la o el Presidente.
III. Levantar toda la documentación relativa al funcionamiento del Comité Ciudadano.
IV. Llevar y controlar el archivo de documentos.
V. Suplir a la o al Presidente del Comité Ciudadano en su ausencia.

SEXTA. El Tesorero del Comité Ciudadano tendrá las siguientes actividades:

54. Administrar el recurso.
55. Con la aprobación de la Asamblea y Directiva del Comité Ciudadano, dar destino a los recursos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

56. Rendir cuentas públicas ante toda la comunidad en la Asamblea, respecto a la administración de los recursos, en función del proyecto y/o acción prevista en esta acta.

SÉPTIMA. Los tres Vocales Auxiliares del Comité Ciudadano tendrán las siguientes actividades:

I. Apoyar y auxiliar a la directiva en todas las actividades que se realicen.
II. Llevar a cabo las tareas encomendadas por la Asamblea General, tratando de cumplir con los objetivos y acuerdos propuestos dentro de los tiempos fijados en dicha Asamblea;
III. Participar en la solución de problemas y decisiones que tome la comunidad;
IV. Realizar sus tareas en forma corresponsable y abierta;
V. Apoyar la organización, el control, la vigilancia y el seguimiento de los proyectos y acciones del Proyecto **"Comunidades en Transformación".**
VI. Reemplazar provisionalmente las actividades o alguna función dentro del Comité Ciudadano, si fuese necesario.

OCTAVA. El Comité Ciudadano, presentará la propuesta de los proyectos y/o acciones a realizar en la localidad y/o colonia ante la asamblea para su aprobación y ejecución.

Acto seguido el Comité Ciudadano, acuerda ante la Asamblea General y establecen las acciones del proyecto en el Acta y con el objeto de darle transparencia a los recursos públicos asignados se procede a hacer la conformación e instalación del Comité de Contraloría Social.

NOVENA. El Comité de Contraloría Social estará conformado por un/a Presidente, un/a Secretario y cuatro Vocales Auxiliares, se observará el principio de paridad de género, todos los integrantes serán elegidos democráticamente en la Asamblea General Constitutiva y deberán ser personas:

I. Que habiten en la comunidad, colonia o localidad donde se constituye el Comité Ciudadano;
II. Preocupadas y dispuestas a trabajar en los proyectos y/o acciones en la comunidad, colonia o localidad;
III. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa;
IV. Electos democráticamente por mayoría de los vecinos;
V. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en la comunidad;
VI. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

Los integrantes del Comité de Contraloría Social prestarán sus servicios y están sujetos a la voluntad y determinaciones mayoritarias de la Asamblea General, y pueden ser removidos de su responsabilidad, si la Asamblea que los designó así lo resuelve.

DÉCIMA. El Comité de Contraloría Social de la localidad tendrá las siguientes actividades:

I. Vigilar que el Comité Ciudadano cumpla los compromisos y acuerdos establecidos en la Asamblea General.
II. Verificar el cumplimiento en la recepción, entrega y adecuada aplicación del recurso público.
III. Impulsar el fortalecimiento de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.
IV. Reportar a la Secretaría de Bienestar cualquier anomalía que suceda con respecto al recurso destinado para los proyectos y/o acciones de la colonia y/o localidad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

DÉCIMA PRIMERA. La Asamblea General es la instancia fundamental que permite la participación democrática de todos los miembros de la comunidad en la toma de decisiones en la cual se valida y aprueban los acuerdos, proyectos y/o acciones a realizar con las siguientes funciones:

Nombrar y aprobar a la Directiva del Comité Ciudadano en la comunidad;

- **I.** Analizar y priorizar las carencias y necesidades de la comunidad;
- **II.** Aprobar las formas de división del trabajo voluntario y vigilar el cumplimiento del mismo;
- **III.** Establecer mecanismos de información con todos los habitantes de la localidad sobre los acuerdos que se hayan tomado.
- **IV.** Remover a los miembros del Comité Ciudadano y del Comité de Contraloría Social, si así conviene al interés general.
- **V.** Dirimir los casos de desacuerdos entre los integrantes de la comunidad y Comité Ciudadano.
- **VI.** Cumplir y hacer cumplir los compromisos establecidos en esta acta.

DÉCIMA SEGUNDA. El Comité Ciudadano tendrá vigencia de un año en tanto así lo disponga la Asamblea General; participará en el proceso de programación, ejecución, supervisión, evaluación y mantenimiento de los proyectos y acciones.

DÉCIMA TERCERA. Los comparecientes celebran su primera Asamblea General, en la cual se designa su Comité Ciudadano y Comité de Contraloría Social mismos que representarán a su colonia y/o localidad.
En este acto, quedan designados de la siguiente manera resultando electas las siguientes personas, quienes aceptan el nombramiento y firman de conformidad.

POR EL COMITÉ CIUDADANO

PRESIDENTE/A				
NOMBRE COMPLETO (*)		**CURP (*)**	**SEXO (*)**	
			H	**M**
FIRMA (*)	**DOMICILIO (*)**		**TELÉFONO (*)**	

SECRETARIO/A				
NOMBRE COMPLETO (*)		**CURP (*)**	**SEXO (*)**	
			H	**M**
FIRMA (*)	**DOMICILIO (*)**		**TELÉFONO (*)**	

TESORERO/A				
NOMBRE COMPLETO (*)		**CURP (*)**	**SEXO (*)**	
			H	**M**
FIRMA (*)	**DOMICILIO (*)**		**TELÉFONO (*)**	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

VOCAL AUXILIAR 1				
NOMBRE COMPLETO (*)		CURP (*)	SEXO (*)	
			H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)		

VOCAL AUXILIAR 2				
NOMBRE COMPLETO (*)		CURP (*)	SEXO (*)	
			H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)		

VOCAL AUXILIAR 3				
NOMBRE COMPLETO (*)		CURP (*)	SEXO (*)	
			H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)		

POR EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

PRESIDENTE/A				
NOMBRE COMPLETO (*)		CURP (*)	SEXO (*)	
			H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)		

SECRETARIO/A				
NOMBRE COMPLETO (*)		CURP (*)	SEXO (*)	
			H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)		

VOCAL AUXILIAR 1				
NOMBRE COMPLETO (*)		CURP (*)	SEXO (*)	
			H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)		

VOCAL AUXILIAR 2			
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)	
		H	M

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"

FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

VOCAL AUXILIAR 3			
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)	
		H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)	

VOCAL AUXILIAR 4			
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)	
		H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)	

Los integrantes del Comité Ciudadano y del Comité de Contraloría Social de la Colonia _____ y/o de la Localidad _____del Municipio de _____del Estado de Campeche, junto con la Asamblea asistente determinaron que con el recurso otorgado a través del Proyecto **"Comunidades en Transformación",** se ejecutarán las acciones y/o proyectos con mayor necesidad para la comunidad, y en la cual se comprometen a aportar la mano de obra no especializada, dichas acciones y/o proyectos se describen a continuación:

Espacio público a atender:	Dirección o Referencia:
Proyectos y/o acciones a realizar:	

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Una vez entregado el recurso: hasta 30 días hábiles.	Total: $

FIRMA DE AUTORIDADES PARTICIPANTES:
POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

C. _____

Nombre y Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"

POR LA LOCALIDAD
AUTORIDAD LOCAL

C. _____
Nombre y Firma

POR EL COMITÉ CIUDADANO
PRESIDENTE

C. _____
Nombre y Firma

POR EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL
PRESIDENTE

C. _____
Nombre y Firma

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en la Proyecto "Comunidades en Transformación".
b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"
ANEXO 6
PROYECTO COMUNIDADES EN TRANSFORMACIÓN
DICTAMEN TÉCNICO (BIENESTAR/DyB/DDS/CET-03)

No. de Oficio:

San Francisco de Campeche, Campeche; a __ de ____ de 20__.

C. (Nombre)

PRESIDENTE DEL COMITÉ CIUDADANO DE LA COLONIA _____ Y/O LOCALIDAD _____ DEL MUNICIPIO DE _____.

En atención a la solicitud de Obra y Acción, presentada por el Comité Ciudadano y de Contraloría Social del Proyecto Comunidades en Transformación, el Comité Técnico del Programa hace de su conocimiento que su solicitud fue **APROBADA**, en las Obras y Acciones establecidas el día de la asamblea.

A continuación, se describen las acciones y/o proyectos con una inversión total de:

$ _____

ESPACIO A ATENDER:
_____.

ACCIONES Y/O PROYECTOS:
_____.

ATENTAMENTE

(Nombre)
SECRETARIA DE BIENESTAR Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO
DEL PROGRAMA DESARROLLO Y BIENESTAR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"
ANEXO 7
PROYECTO COMUNIDADES EN TRANSFORMACIÓN
FORMATO DE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DEL COMITÉ CIUDADANO
(BIENESTAR/DyB/DDS/CET-04)

No. de Ficha 1

FECHA: 2

3 COLONIA	5	6
4 LOCALIDAD	NOMBRE	MUNICIPIO

NOMBRE DE LA OBRA Y/O ACCIÓN:	7
UBICACIÓN:	8
COSTO DE LA OBRA Y/O ACCIÓN:	9

PUNTOS A OBSERVAR POR EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

	SI	NO	COMENTARIOS
1. ¿TRABAJARON EN EQUIPO?	10	10	11

	AVANCE %	COMENTARIOS
2. OBRA Y/O ACCIÓN REALIZADA No. De fotos: 12	13	14

	SI	NO	COMENTARIOS
3. ¿COMPROBACIÓN DEL RECURSO ENTREGADO? COMPROBADO: $ 15	16	16	17

	SI	NO	COMENTARIOS
PROPUESTA PARA GIRA DEL O LA TITULAR	18	18	19

OBSERVACIONES ADICIONALES:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

20

21

(Nombre, Cargo y Firma)
REPRESENTANTE DE LA
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Anexar fotografías y comprobaciones en archivo físico y digital. [22]

INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL FORMATO DE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DEL COMITÉ CIUDADANO (BIENESTAR/DyB/DDS/CET-04)

El presente formato deberá ser llenado por la o el Delegado Municipal y/o representante de la Secretaría de Bienestar que estará llevado a cabo la verificación, quien deberá entregarlo a la Dirección de Desarrollo Social, en archivo físico y digital.

NÚMERO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	No. De Ficha	Designar un número de ficha por visita
2	Fecha	Corresponde a la fecha en la que se realiza la supervisión
3	Colonia	Señalar con una cruz "X" si es colonia la que se visita
4	Localidad	Señalar con una cruz "X" si es localidad la que se visita
5	Nombre	Escribir el nombre de la localidad o colonia
6	Municipio	Escribir el nombre del Municipio
7	Nombre de la obra y/o acción	Señalar el nombre de la Obra y/o acción. Ejemplo: "Rehabilitación del Parque"
8	Ubicación	Señalar la dirección del espacio público beneficiado
9	Costo de la obra y/o acción	Corresponde al Monto de apoyo: $50,000.00 (Cincuenta mil pesos)
10	¿Trabajaron en equipo?	Preguntar a los integrantes del Comité: Señalar con una cruz "X" en el recuadro de "SI" si el comité ciudadano trabajó en equipo (los 12 integrantes), de igual manera se entiende que no hubieron mal entendidos. Señalar con una cruz "X" en el recuadro de "No" si el comité NO TRABAJÓ en equipo, si tuvieron desacuerdos y no se coordinaron para llevar a cabo las acciones.
11	Comentarios	Explicar porque si o porque no cumplió con el trabajo en equipo.
12	Obra y/o acción realizada	Especificar el número de fotos que anexa al formato en archivo digital.
13	Avance %	Especificar el porcentaje de avance de la obra al

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

		momento de la supervisión.
14	Comentarios	Explicar el porcentaje de avance de la obra. (Por qué no ha sido concluida, y/o si presenta alguna demora en la ejecución, explicar cual es el motivo).
15	Comprobado $	Monto del recurso comprobado al momento de la supervisión.
16	¿Comprobación del Recurso entregado?	Señalar con una cruz "X" si "SI O NO "se cuenta con documentación comprobatoria.
17	Comentarios	Explicar el motivo por el que no se cuente con la documentación comprobatoria o si hay alguna duda al respecto.
18	Propuesta para gira de la Titular	Señalar con una cruz "X" en el recuadro de "SI" o "NO" si proponen esta acción para que se agende como propuesta de gira de la Titular.
19	Comentarios	Explicar el motivo por el que se propone esta acción como gira para el Titular
20	Observaciones adicionales	Espacio asignado por para que se describan las observaciones o comentarios adicionales a los apartados mencionados en el formato.
21	Nombre, Cargo y Firma	Colocar el nombre, cargo y firma del Delegado Municipal o representante de la Secretaría de Bienestar que está llevado a cabo la verificación.
22	Anexar fotografías y comprobaciones	Las fotografías se refieren a las imágenes del antes, durante y después de las acciones realizadas en los espacios públicos beneficiados, deberán anexarse en archivo digital para evitar modificaciones y las comprobaciones se refieren a las notas de compra membretadas originales, tickets de compra originales, facturas originales que amparen el monto del recurso ejercido y también deberán anexarse al archivo impreso y digital.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"
ANEXO 8
PROYECTO COMUNIDADES EN TRANSFORMACIÓN
CARTA DE PROTESTA
(BIENESTAR/DyB/DDS/CET-05)

La Directiva del Comité Ciudadano y del Comité de Contraloría Social de la colonia _____ y/o de la localidad_____ del municipio de _____informa bajo protesta de decir verdad, que no tiene participación directa en la administración pública local en los tres órdenes de gobierno.

Se extiende la presente a petición de la Secretaría de Bienestar para los fines que considere convenientes.

POR EL COMITÉ CIUDADANO	POR EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL
PRESIDENTE NOMBRE Y FIRMA	**PRESIDENTE NOMBRE Y FIRMA**
SECRETARIO NOMBRE Y FIRMA	**SECRETARIO NOMBRE Y FIRMA**
TESORERO NOMBRE Y FIRMA	**VOCAL AUXILIAR 1 NOMBRE Y FIRMA**
VOCAL AUXILIAR 1 NOMBRE Y FIRMA	**VOCAL AUXILIAR 2 NOMBRE Y FIRMA**
VOCAL AUXILIAR 2 NOMBRE Y FIRMA	**VOCAL AUXILIAR 3 NOMBRE Y FIRMA**
VOCAL AUXILIAR 3 NOMBRE Y FIRMA	**VOCAL AUXILIAR 4 NOMBRE Y FIRMA**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"
ANEXO 9
CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL
PROYECTO COMUNIDADES EN TRANSFORMACIÓN
BIENESTAR DyB/DDS/CET-06

_____, Campeche, a ___ de _____202__.

Lic. Elisa María Hernández Romero
Titular de la Secretaría de Bienestar
De la Administración Pública del Estado
de Campeche
Presente

Los que suscriben _____ ____ambos de nacionalidad mexicana, con domicilios ubicados en (*)_____ _____, de la localidad y/o colonia de (*)_____, municipio de (*)_____ del Estado de Campeche; quienes participan en el programa "Desarrollo y Bienestar" en su proyecto "Comunidades en Transformación", como Presidente/a y Tesorera/a del comité ciudadano, y en representación de los integrantes de dicho comité, manifiestan que, el apoyo y/o beneficio otorgado a través del Programa, será empleado exclusivamente en las acciones y/o proyectos descritos en el Acta Constitutiva de los comités ciudadano y de contraloría social (formato: BIENESTAR/DyB/DDS/CET-02), de fecha_____del mes de _____ de 20_____, en la localidad y/o colonia de_____.

Las acciones y/o proyectos señalados en el Acta fueron acordados mediante Asamblea General de Constitución del Comité de la Localidad, y autorizadas por la Autoridad Normativa, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación del Programa "Bienestar para Todos" en su proyecto "Comunidad de Todos", de la Secretaria de Bienestar de la Administración Pública Estatal.

En caso de incumplimiento en términos de lo dispuesto en la fracción II del numeral 14.2 de las Reglas de Operación en vigor, se suspenderá o se cancelará su continuidad como beneficiarios y del Proyecto, así mismo, será motivo para requerirles el reintegro total de los recursos recibidos y nos comprometemos a cumplir con las condiciones de la Secretaría a su cargo para proceder el reintegro, de igual forma, no podrán acceder a ningún otro tipo de apoyo, beneficio y/o acción que sea implementado por alguno de los programas que son ejecutados a través de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública Estatal, en los siguientes tres ejercicios fiscales.

FIRMA POR EL COMITÉ CIUDADANO

PRESIDENTE/A	**TESORERO/A**
C._____	**C._____**
Nombre y firma	**Nombre y firma**

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

d) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en la Proyecto "Comunidades en Transformación".
e) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
f) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

48

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"
ANEXO 10
DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROYECTO "BIENESTAR SOCIAL"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"
ANEXO 11
PROYECTO BIENESTAR SOCIAL
SOLICITUD DE APOYO
(BIENESTAR/DyB/DDS/BS-01)

FECHA: _____
LIC. ELISA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO
SECRETARIA DE BIENESTAR

De conformidad con lo establecido en el Programa **DESARROLLO Y BIENESTAR** en el Proyecto **(BIENESTAR SOCIAL)** emitida por el Gobierno del Estado de Campeche a través de la Secretaría de Bienestar por conducto de la Dirección de Desarrollo Social, el que suscribe C. _____, de la localidad de _____ municipio de _____solicita:

NOMBRE DEL APOYO:
_____

DESCRIPCIÓN DEL APOYO:
_____
_____
_____
_____

DOCUMENTOS:
IDENTIFACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFIA (INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR LIBERADA, LICENCIA DE MANEJO)
NÚMERO DE TELEFONO (SI TIENE) _____.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Proyecto "Bienestar Social".
b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"

C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"
ANEXO 12
PROYECTO BIENESTAR SOCIAL
APOYO ENTREGADO
(BIENESTAR/DyB/DDS/BS-02)

MUNICIPIO:	**FECHA DE ENTREGA:**
COLONIA:	**LOCALIDAD:**

NOMBRE DEL BENEFICIARIO		
APOYO SOLICITADO	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN DEL APOYO**

Recibí el apoyo solicitado que se describe en el presente formato, por el Programa "DESARROLLO Y BIENESTAR" en su Proyecto Bienestar Social.

C._____

NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD DEL BENEFICIARIO.

REALIZÓ	**APROBÓ**	**AUTORIZÓ**
ENCARGADO DEL PROYECTO "BIENESTAR SOCIAL" NOMBRE Y FIRMA	**DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL NOMBRE Y FIRMA**	**TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA NOMBRE Y FIRMA**

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Proyecto "Bienestar Social".
b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"
ANEXO 13
PROYECTO BIENESTAR SOCIAL
COMPROBACIÓN FOTOGRAFICA
(BIENESTAR/DyB/DDS/BS-03)

NOMBRE DE BENEFICIARIO:	
MUNICIPIO:	**FECHA:**
COLONIA:	**LOCALIDAD:**
EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL APOYO	
ELABORÓ **NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"
ANEXO 14
CARTA COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL
PROYECTO BIENESTAR SOCIAL
BIENESTAR/DyB/DDS/BS-04

Lic. Elisa María Hernández Romero.
Titular de la Secretaría de Bienestar de la
Administración Pública del Estado de Campeche.
Presente. -

En virtud de haber recibido los beneficios del programa **"DESARROLLO Y BIENESTAR"** en su **Proyecto" Bienestar Social"**, me **comprometo** a utilizar y procurar el uso del apoyo en especie recibido, a favor de mi comunidad, para el fin que me fueron otorgados, con el objetivo de mejorar las condiciones del entorno de las y los habitantes de la localidad y lograr el bienestar comunitario, con absoluto respeto a sus derechos humanos, en igualdad y sin discriminación alguna.

De esta manera, **comprendo** que el apoyo recibido a través del programa, debe aplicarse y/o utilizarse para el fin especificado en la solicitud tramitada a través de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, porque **proviene de recursos públicos**; su uso indebido genera las implicaciones previstas en la **Ley General de Responsabilidades Administrativas y podrá sancionarse, ante la autoridad competente**

Del mismo modo, **entiendo** que, en caso de incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y por las causas que se determinen en la mismas, **se suspenderá y/o cancelará la continuidad como beneficiario (a),** en términos del artículo 98 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche. Ante esto, **estoy enterado/a que, si incumplo con la normatividad del programa, la Secretaría de Bienestar podrá implementar las medidas legales y/o administrativas para solicitar el reintegro de los recursos o la devolución del apoyo en especie o impedirme el acceso a los apoyos sociales que sean otorgados por alguno de sus programas, proyectos y/o acciones, en el presente ejercicio fiscal y en los subsiguientes.**

Acepto voluntariamente el compromiso, los términos y condiciones que rigen al programa antes citado. Asimismo, **autorizo a la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, para que proceda a realizar la supervisión del uso, estado y resguardo según haya sido el apoyo recibido, en cualquier momento, comprendido en días y horas hábiles.**

Descripción del apoyo recibido: _____.

_____, Campeche, a _____ de _____ del 202___.

_____
Nombre completo y firma (*)

Los datos señalados con (*) son

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA "DESARROLLO Y BIENESTAR", EN SU PROYECTO: "BIENESTAR SOCIAL". La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales proporcionados, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes: a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Proyecto "Bienestar Social". b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"

siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia. c) En todo caso, para su uso meramente estadístico. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad. En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles. Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx/

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

LIC. ELISA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO, Secretaria de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en los Artículos 18 fracción II y 35 Fracciones I,II y III de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 11 Fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XXII, artículos 17 Fracción I, 46, 47, 56 Fracciones I, III, IV y X, y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículos 7 Fracciones III y VI, 8 Fracción III, 63 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículos 16 Fracciones II, III, V, y VIII, 18 fracciones I, VI, XVI, XXV y XXVI, 20 fracción I, II, III, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVIII, 22 Fracción I, XII, XIII y XV, y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; artículos 56, 57, 58, 59, 60, y 61 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024; y artículo 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor.

CONSIDERANDO

I. El apartado B del artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. Así mismo, también menciona que para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades.

II. Así mismo, los artículos 25 y 26 de la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación así como su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, para ello el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

III. La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 8 señala que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos destinados a disminuir su desventaja; de igual forma en su artículo 9 establece que los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables.

IV. Para ello dentro del Plan Estatal de Desarrollo actualizado 2021-2027, se precisan los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Estado; contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; éstas se referirán a la actividad económica y social, y regirá el contenido de los programas que

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

se generen en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, concretando una política en el planteamiento según su alineación estratégica de la ***Misión 3 "Inclusión, Bienestar y Justicia Social***", con el **Objetivo Estratégico** de desarrollo de la cohesión y el capital social de grupos y regiones que están en condiciones de vulnerabilidad y exclusión, llevando a cabo la estrategia de mecanismos de concertación para el reforzamiento de los actores sociales de acuerdo a la línea de acción *5. "Realizar la concertación y organización de grupos de trabajo en comunidades con índices de alta marginación del estado, para llevar a cabo acciones de participación social".* La alineación al Programa Sectorial de ***Bienestar, Inclusión y Justicia Social*** con el objetivo estratégico en fortalecer el acceso al ejercicio de los derechos sociales para el bienestar de la población y la estrategia de promover la participación y desarrollo comunitario para mejorar el bienestar económico, siguiendo la línea de acción *1.2.1.* "Realizar capacitaciones y actividades productivas para impulsar la participación y desarrollo comunitario. En el artículo 25 constitucional; las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

V. Por lo anterior, dentro del citado Plan Estatal de Desarrollo, en la Misión 3 "Inclusión, Bienestar y Justicia Social", el apartado correspondiente a la "Salud Pública, Acceso a los Servicios de Salud y Seguridad Social", se precisa que actualmente una de las principales enfermedades reportadas en las Instituciones de Salud, son las infecciones intestinales con 49 mil 852 casos.

Estas enfermedades se asocian fundamentalmente a una dieta no balanceada, relacionado a las carencias alimentarias presentadas en la población, teniendo como principal causa el bajo nivel de ingreso en relación con el precio de la canasta básica alimentaria.

VI. En un modelo de Planificación integral y en la búsqueda de los ejes rectores de política pública, vinculamos y alineamos los esfuerzos que se hacen tanto a nivel nacional como internacional para impulsar el bienestar y el desarrollo de nuestros pueblos, es por ello que en congruencia con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, 1. Fin de la Pobreza, erradicación de la pobreza en todas sus formas y 2. Hambre Cero, poner fin al hambre y conseguir la seguridad alimentaria; lo cual son unos de los principales desafíos que enfrenta la humanidad, si bien es cierto que la cantidad de personas que viven en extrema pobreza ha disminuido, aún son demasiados los seres humanos que luchan por satisfacer sus necesidades básicas, es por ello que es un compromiso de los gobiernos disminuir y erradicar la pobreza en todas sus formas. Esto requiere centrarse en aquellos que viven en situación vulnerable, como lo es la población que vive en comunidades indígenas, aumentado el acceso a recursos y servicios básicos.

VII. El artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche compete a la Secretaría de Bienestar le corresponde el formular y conducir la política Estatal del Bienestar para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; promoviendo programas que contribuyan a superar la pobreza, igualar el acceso a las oportunidades de desarrollo y a generar mejores condiciones de vida para la población en situación de marginación y pobreza, a través de la formulación, conducción, coordinación y/o ejecución y evaluación de la política estatal de desarrollo social en sus vertientes de superación de la pobreza, fomento económico y atención a grupos vulnerables fomentando el

bienestar de los pueblos y comunidades indígenas, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos, superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; definiendo la política estatal de promoción de la igualdad de género, para garantizar sus derechos.

VIII. Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2024; establece en su artículo 60 inciso b), que en los programas prioritarios deberán privilegiarse los criterios y principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda.

IX. Bajo esa óptica la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven. Así mismo prevé que el presupuesto global de egresos del Estado será el que apruebe el Congreso a iniciativa del Ejecutivo, para realizar durante el período de un año, las actividades, obras y servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias y entidades que en su propio presupuesto se señalen. Por lo anterior, la Secretaría de Bienestar, considerando que "el desarrollo de la población indígena, en parte está en la habilitación de sus saberes milenarios, que en el pasado les permitió formar una sociedad fuerte y auto sostenible y que su pérdida se ha traducido en debilidad y falta de desarrollo de los pueblos, por ello, el rescate de sus saberes es columna vertebral para contribuir en su bienestar" y conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado, el gasto contemplado contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos que se plasman en el Plan Estatal de Desarrollo actualizado 2021–2027, dentro del cual se prevé los recursos destinados al desarrollo social y humano encaminados a mejorar la calidad y el nivel de vida de las familiar indígenas de la región, dentro de los cuales queda comprendido el Programa **"PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO".**

X. La Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024 en sus artículos 56, 57, 58, 59, 60 y 61; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, mismas que deberán contar con la validación de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche **(SECONT),** la Comisión de Mejora Regulatoria **(COMERCARM)** y, en su caso, la Secretaría coordinadora del Sector previo a su publicación.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa **"PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO",** para el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024 y sus proyectos, mismos que forman parte del Programa Prioritario denominado: "Programa de Inclusión y Cohesión Social".

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

INTRODUCCIÓN.

En la actualidad existen características que amenazan la cohesión social, brechas psicosociales que separan a los más vulnerables de los grupos más acomodados de la región, por el cual se requieren políticas integrales para avanzar en la superación de la pobreza y en la integración social que complementen las medidas orientadas a mejorar las condiciones, para elevar su nivel de bienestar, un indicador de ello, es el de la desigualdad o el de las distancias sociales, pues, si se reconoce que la desigualdad se manifiesta en distintos ámbitos del nivel de vida, mientras mayores sean las disparidades sociales en educación, vivienda, salud o alimentación, esta polarización tendería a reforzar la persistencia de la pobreza.

En este sentido y conforme a los estudios realizados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y algunos modelos explicativos generales presentados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el Estado de Campeche, ocupa **el lugar 28 entre las 32 entidades federativas** en desigualdad en la distribución del ingreso entre su población, en el año 2022. La medición de la cohesión social adoptada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) incorpora indicadores que ayudan a conocer el nivel de desigualdad económica y social de la población. Lo anterior permite aproximarse al nivel de equidad y solidaridad que existe en una sociedad.

El Estado de Campeche en el año 2020 conto con una población total de 928,363 personas, de las cuales 471.4 mil son mujeres (50.8 %) y 457.0 mil son hombres (49.2 %), según los últimos datos del Censo de Población y Vivienda 2020; de esta población el 50.5% está en pobreza, de lo anterior, el 38.5% está en pobreza moderada y 12% en pobreza extrema como lo indica la medición de la pobreza del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en el año 2020; los indicadores sociodemográficos señalados por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) publicado en el año 2021, señalan que el grado de marginación de la entidad es de "MEDIO". Sin embargo, la población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos es de 22.8% y la población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos es de 57.7% (CONEVAL); el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021, señala que en la entidad cuenta con 6 municipios considerados Zonas de Atención Prioritarias Rurales 2022, de los cuales 4 están catalogados como Municipios Indígenas y los otros 2 con presencia indígena; así mismo, en los 13 municipios del Estado hay aproximadamente 216 AGEB'S consideradas Zonas de Atención Prioritarias Urbanas.

La brecha que existe entre los ingresos de las personas en pobreza extrema respecto al de las personas no pobres y no vulnerables ha ido en aumento; en el 2016 en el estado de Campeche se obtuvo una brecha de 3.36 como razón de ingreso, y para el 2022 se obtuvo un puntaje de 5.34, el cual nos demuestra que se vuelve más amplia las desigualdades entre la población con pobreza extrema en comparación con los que no viven en estas condiciones. Campeche se encuentra entre las 13 entidades federativas con un índice medio en la percepción que las personas (de 12 años o más) tienen acerca de la dificultad o facilidad de contar con apoyo de redes sociales, y con respecto a la pobreza extrema y moderada, que disminuyeron de 2016 a 2018 tanto en las mujeres como en los hombres, aumentó durante la pandemia, siendo la extrema la que presenta una tendencia de mayor crecimiento. Así en 2020, el 44.4% de las mujeres se encontró en situación de pobreza, porcentaje ligeramente mayor en comparación con el 43.4% de los hombres.

En el estado de Campeche, la pobreza extrema y moderada, que disminuyeron de 2016 a 2018 tanto en las mujeres como en los hombres, aumentó durante la pandemia, siendo la extrema la que

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

presenta una tendencia de mayor crecimiento. Así en 2020, el 44.4% de las mujeres se encontró en situación de pobreza, porcentaje ligeramente mayor en comparación con el 43.4% de los hombres

En la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) generada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), que informa sobre la situación de violencia contra las mujeres en México, el 70.1% las mujeres de 15 años y más, afirman haber experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida, y en el Estado de Campeche el 67% de la población femenina, en el año 2021, el cual ha ido en aumento, ya que en el año 2016 solo se registraba el 53.6% de las mujeres en el estado. Campeche ocupa el lugar 26 entre las entidades federativas con mayor prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de la vida, y 67.0 % de las mujeres de 15 años y más ha vivido algún tipo de violencia al menos una vez en la vida.

Uno de los principales obstáculos que debe superar la mujer víctima de violencia de género es su sostenimiento económico y el de su familia. Muchas, dependen económicamente de sus familias o parejas y/o tienen poca experiencia laboral o capacitación y, cuando toman la decisión de separarse o salirse del entorno de violencia, deben resolver con qué recursos podrán solventarse.

La cohesión social es clave para el desarrollo de las sociedades, ya que una sociedad cohesionada es aquella que busca el bienestar de todas las personas, combate la exclusión y la marginación, crea sentido de pertenencia y ofrece oportunidades de movilidad social.

Una comunidad con un alto grado de cohesión social cuenta con los elementos necesarios para su crecimiento, fortaleciendo su competitividad, aumentando su capacidad de resistencia a los choques económicos, y mejorando su gobernabilidad democrática y con ello se coadyuva a tener un desarrollo comunitario, y este es entendido como una vía para generar articulación y cohesión social en las poblaciones y así, romper con inercias que han sido un obstáculo para el desarrollo. Se trata de abordar las políticas sociales fortaleciendo lo comunitario y no sólo al individuo aislado. La premisa básica es que la participación social da mayor permanencia a las acciones públicas de desarrollo comunitario, y como su nombre lo indica se requiere el trabajo coordinado de todos los actores de una comunidad para su desarrollo integral.

El funcionamiento de las familias es sistemático y regulado por normas establecidas por ellas mismas, una mala relación en este y su fractura por factores monetarios incrementa las posibilidades de pobreza y solvencia tanto para los hijos como para las madres, lo que afecta directamente el tejido social. De acuerdo con el Registro Civil del Estado, de los años 2013 a 2017, la separación de vínculos familiares se ha incrementado en un 130 por ciento. Se reconoce que la incapacidad de los hogares para cubrir sus necesidades nutricionales mínimas es resultado de múltiples causas, entre las que destacan: a) la baja productividad de la agricultura que impide alcanzar un abasto suficiente de alimentos; b) el bajo nivel de ingresos de los hogares, y c) el acceso restringido a los servicios básicos de salud e higiene, lo que disminuye la eficiencia en la absorción de los nutrientes presentes en los alimentos.

La pobreza en los hogares limita cubrir las necesidades básicas, como la alimentación de sus integrantes, entre algunas de las causas destacan: a) La baja productividad de la agricultura, por los altos costos de los insumos, y el abandono en el cultivo de alimentos tradicionales por los monopolios productivos que impiden alcanzar un abasto suficiente y accesible de alimentos para la mayor parte de la población; b) el bajo nivel de ingresos de los hogares que limita su poder adquisitivo, c) el acceso restringido a los servicios básicos de salud e higiene, entre otros.

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

Pobreza y desnutrición es un binomio que ha llevado a que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, (FAO) calcule que en el mundo hay 925 millones de personas en situación de desnutrición en diferentes grados y categorías. En México, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2011a) estimó que en 2010 existían 49,9 millones de personas en situación de inseguridad alimentaria, de las cuales 12,2 millones la padecían en grado severo. Esto es grave si se considera que las consecuencias de la alimentación inapropiada, sobre todo en la niñez, pueden perdurar toda la vida.

Una alimentación suficiente y nutritiva es condición indispensable para una vida sana, así como para alcanzar el desarrollo pleno de las personas y los países. En el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce: *Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará*. Por lo que la población que presenta carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad refleja que, de alguna manera, las personas ven vulnerado su derecho a la alimentación.

Una de las principales causas de la carencia alimentaria es el bajo nivel de ingreso en relación con la canasta básica alimentaria. El modelo neoliberal propició el proceso de tercerización de la economía, centrándose en unidades económicas informales que han generado empleos sin seguridad social. El ingreso laboral per cápita deflactado con la canasta básica a precios del 1er trimestre de 2020., cayó de $3,221.21 en el primer trimestre del 2005 a $2,625.45 pesos en el primer trimestre del 2020, una caída del 17.6 por ciento. Esto tuvo como consecuencia que, durante el primer trimestre de 2020, el 41.7 por ciento de la población tuviera un ingreso laboral inferior al costo de la canasta alimentaria, es decir que no alcanzaron a cubrir sus necesidades básicas de alimentación. Un bajo ingreso, ya sea laboral o por cualquier otro medio, puede explicar la presencia de este tipo de carencia social. Durante 2020, se estima que 84.3 mil personas tienen una inseguridad alimentaria severa, 144.9 mil tienen moderada y 208.4 mil leve.

Por lo tanto, es necesario implementar acciones que contribuyan al desarrollo humano, fortaleciendo las capacidades organizativas y de colaboración de las personas y familias que habitan en los pueblos ycomunidades rurales y urbanos en el territorio estatal.

En un modelo de Planificación integral y en la búsqueda de los ejes rectores de política pública, vinculamos y alineamos los esfuerzos que se hacen tanto a nivel nacional como internacional para impulsar el bienestar y el desarrollo de nuestros pueblos, es por ello que en congruencia con los **Objetivos del Desarrollo Sostenible** (ODS) de la ONU, **2. Hambre Cero,** para lograr el hambre cero en 2030, es imprescindible una acción coordinada urgente y unas soluciones políticas que aborden las desigualdades arraigadas, transformen los sistemas alimentarios, inviertan en prácticas agrícolas sostenibles y reduzcan y mitiguen el impacto de los conflictos y de la pandemia en la nutrición y en la seguridad alimentaria mundiales; **8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico**, un crecimiento económico inclusivo y sostenido puede impulsar el progreso, crear empleos decentes para todos y mejorar los estándares de vida, y **10. Reducción de las Desigualdades**, reducir las desigualdades y garantizar que nadie se queda atrás; los dos objetivos trabajando en conjunto, tratan de garantizar que todas las personas se sientan como agentes activos y participantes de la sociedad, a través de las contribuciones que realizan y de los beneficios que obtienen.

Por lo que conforme al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Bienestar formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

Por lo que, partiendo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar, formular las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, por lo que en virtud de lo anterior es que se emiten las presentes Reglas de Operación del Programa **"PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**, a través de las cuales se establecen los objetivos, principales características y ámbitos de acción de este Proyecto, a fin de asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución.

Por todo esto y partiendo del Plan Estatal de Desarrollo actualizado 2021-2027, conforme a la **Misión 3 "Inclusión, Bienestar y Justicia Social"**, esta misión es el recordatorio de que todos los servidores públicos deben promover y garantizar la justicia social, entendida como el pleno ejercicio de los derechos a la salud, a la alimentación, a un trabajo digno, a la educación, al deporte, a la cultura y a la no discriminación. **Alineación Estratégica, Área de Oportunidad 3**, cuyo **OBJETIVO** es "Proteger y garantizar las y los ciudadanos el pleno ejercicio de sus derechos humanos, sociales, económicos, culturales, ambientales, considerando la dignidad intrínseca e inalienable de todas y todos los campechanos". **Objetivo 6:** Desarrollo de la cohesión y el capital social de grupos y regiones que están en condiciones de vulnerabilidad y exclusión. **Estrategia 1:** Mecanismos de concertación para el reforzamiento de los actores sociales. **Líneas de Acción 1:** Fomentar espacios de convivencia familiar a través de actividades recreativas, **Línea de Acción 3:** Establecer nuevos esquemas de vinculación con las organizaciones de la sociedad civil para fortalecer la capacidad de creación y la gestión de conocimientos y contribuir a fortalecer la autogestión social y comunitaria, **Línea de Acción 4:** Promover la participación social de las comunidades de los municipios del estado para la autogestión, que propicie su capacidad organizativa para el desarrollo de habilidades que les permita generar oportunidades de bienestar y **Línea de Acción 5:** "Realizar la concertación y organización de grupos de trabajo en comunidades con índices de alta marginación del estado, para llevar a cabo acciones de participación social".

1. DEL PROGRAMA "Participación y Desarrollo Comunitario"
1.1. OBJETIVOS.
1.1.1. General.
Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas y la protección de los derechos sociales de las familias que habiten en comunidades en situación de marginación, a través de apoyos para actividades que fomenten su desarrollo y sustentabilidad.

1.1.2. Específicos

I. Promover acciones para el fortalecimiento del tejido social, y las oportunidades de crecimiento económico y el desarrollo humano; y,
II. Contribuir al fortalecimiento de la participación y desarrollo comunitario.

2. DEL PROGRAMA Y SU COBERTURA.
El Proyecto tiene una cobertura Estatal, priorizando las comunidades que se encuentran en una situación de vulnerabilidad o un grado de carencia, según el CONEVAL y el CONAPO, e incorpora la Perspectiva de Género con el propósito de contribuir a que las personas que se encuentren en vulnerabilidad social accedan a sus derechos y se beneficien de manera igualitaria; de este modo se incrementará la calidad y eficiencia de los Proyectos, originando una mayor atención y satisfacción de la población objetivo, de los grupos excluidos y marginados, logrando así su eficacia en la productividad de los recursos presupuestales destinados para tal fin, impulsando y promoviendo las políticas públicas.

En la operación y ejecución de los recursos y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa **"PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"** y de sus Proyectos indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

En los casos en que alguno de los Organismos de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria del Pro y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de todos y cada uno de sus componentes, que forman parte de este Programa.

2.1 De las Instancias del Proyecto.
En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

I. Instancia Ejecutora;
II. Instancia Normativa; y,
III. Otras Instancias Participantes.

2.1.1 Instancia Ejecutora.
La Dirección de Participación y Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Bienestar, será la responsable del Programa:

I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia;
II. Asignar a los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
III. Proponer los procedimientos para la distribución y/o entrega de las beneficiaras y los beneficiarios y sus Actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación;
IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo;
V. Planear y operar la difusión del Proyecto a través de los medios y plataformas disponibles;
VI. Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito a las personas que participan en este Proyecto, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.
VII. Recibir las solicitudes, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo;
VIII. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Proyecto; Dar a conocer a los aspirantes el resultado de su solicitud;
IX. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para los beneficiarios;
X. Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de las y los participantes, poniendo especial énfasis en las personas en vulnerabilidad;
XI. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, a que refiere la **LAAyPSRBMEC, LDFyRHECyM, LCPyRHEC, LCPyGPEC,** el **PEE 2024** y demás disposiciones aplicables;

XII. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las Instancias con injerencia en el Proyecto en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad aplicable;

XIII. Reportar, a través de un Informe de Actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad;

XIV. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Proyecto; y,

XV. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.1.2 Instancia Normativa.
En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité Técnico del Programa, a quien corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y su Reglamento Interior que forma parte de esta normatividad.

2.1.3 De otras Instancias.
Para la operación del Proyecto y sus actividades, en caso de requerir se pondrán llevar a cabo Convenios con otras Instancias, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.
Para efectos y aplicación del presente Acuerdo, se entenderá por:

1. **ADULTO:** Persona (hombre o mujer), con edad de entre 30 y 59 años.
2. **ADULTO MAYOR:** Persona (hombre o mujer) con edad de 60 a 80 años.
3. **ALIMENTACIÓN CORRECTA:** Son los hábitos alimentarios que cubren las necesidades específicas en las diferentes etapas de la vida, promueven en los niños y niñas el crecimiento y el desarrollo adecuados y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.
4. **APOYO:** Beneficio en efectivo o especie que reciben los beneficiarios de las diferentes actividades del proyecto.
5. **APROBACIÓN:** Resultado positivo de la evaluación que hace el Comité Técnico de las solicitudes recibidas.
6. **ASPIRANTE:** Persona física que hace el trámite de solicitud para recibir el apoyo del Proyecto.
7. **BENEFICIARIO:** Personas que reciben el beneficio del Proyecto, en alguno de sus componentes y modalidades, y que cumplen los criterios de elegibilidad previstos en las presentes Reglas de Operación.
8. **CABECERA MUNICIPAL:** Localidad donde radica la Autoridad Municipal, es decir, las personas que fueron elegidas para gobernar un determinado Municipio de alguna Entidad Federativa. (INEGI).
9. **CARENCIA POR ALIMENTOS:** Es aquella que presentan las personas con inseguridad alimentaria moderado o severo (según el CONEVAL).
10. **CLASES DE VIOLENCIA:** Son subcategorías de los tipos de violencia (primer nivel) que permiten distinguir las distintas formas en que se manifiesta cada tipo de violencia. Por ejemplo, en el caso de la violencia sexual, ayuda a distinguir abuso sexual de violación e intento de violación, que, si bien ambas son violencia sexual, tienen consecuencias diferentes. Las clases resultan útiles para fines analíticos y conceptuales, pues permiten caracterizar la violencia con un mayor nivel de detalle del que aportan los tipos de violencia.
11. **COMITÉ TÉCNICO:** Órgano conformado por autoridades del sector público estatal, encargadas de la aprobación, asignación y evaluación del Proyecto.
12. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población, organismo dependiente de la Secretaría de Gobernación Federal.

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

13. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
14. **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:** Características que debe tener una persona que presenta su solicitud para que sea considerado en el proceso de selección y pueda recibir los beneficios del Proyecto.
15. **DERECHOS CULTURALES:** Conjunto de principios y normas que permiten que los elementos materiales e inmateriales del pasado y actuales, inherentes a la historia, al arte, costumbres, tradiciones, prácticas y conocimientos que identifican a pueblos y comunidades indígenas.
16. **DIETA:** Mezcla de alimentos sólidos y líquidos que un individuo o grupo consume. Su composición depende de la disponibilidad de los alimentos, su costo, los hábitos alimentarios y el valor cultural de los alimentos.
17. **DISCRIMINACIÓN LABORAL CONTRA LAS MUJERES:** Manifestación de violencia en el ámbito laboral consistente en la distinción, exclusión o restricción de las mujeres, que tiene por objeto menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos, laborales y libertades fundamentales. Se expresa en el trato desigual de las mujeres en relación con los hombres.
18. **ESTADO NUTRICIONAL:** Es el resultado de la ingesta y necesidades energéticas en el organismo, expresando un grado de bienestar de las personas, un desequilibrio provocaría enfermedades metabólicas.
19. **ELEGIBILIDAD:** Condición por la que una solicitud puede ser aprobada.
20. **INSTANCIA EJECUTORA DEL PROYECTO:** Es la Secretaria de Bienestar y/o quien determine la Secretaria, la cual será la responsable de ejecutar, las acciones aprobadas y validadas por la Instancia Normativa en beneficio de los habitantes de la Localidad correspondiente.
21. **INSTANCIA EVALUADORA:** Es la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar.
22. **INSTANCIA NORMATIVA DEL PROYECTO:** Es el Comité Técnico del Programa "INCLUSIÓN Y COHESIÓN SOCIAL" quien será el encargado de evaluar, validar e interpretar las presentes Reglas de Operación.
23. **JUNTA MUNICIPAL:** Cuerpo colegiado que, con el carácter de autoridades auxiliares del Ayuntamiento, tienen a su cargo dentro de su respectiva sección municipal el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios públicos municipales, conforme al artículo 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
24. **LOCALIDAD:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.
25. **LCPyRHEC:** Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche.
26. **LPDPECM:** Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios.
27. **ONU:** Organización de las Naciones Unidas.
28. **PADRÓN DE BENEFICIARIOS:** Es la relación oficial de las personas que forman parte de la población objetivo atendida por los Proyectos de desarrollo social, cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.
29. **PEE:** Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche.
30. **POBREZA:** Es la condición que presenta una persona cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.
31. **PONDERACIÓN:** Sistema de calificación que se le otorga a cada uno de los requisitos establecidos en las reglas de operación de un programa social.
32. **PRIORIZACIÓN:** Ordenar, dando anterioridad al mayor valor obtenido en la calificación las características socioeconómicas de los solicitantes según la ponderación de diferentes categorías establecidas para el componente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

33. **SAFIN:** Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
34. **SECONT:** Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
35. **SEGURIDAD ALIMENTARIA:** Situación en la que todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias para el desarrollo de una vida saludable.
36. **TIPOS DE VIOLENCIA:** Agrupación de los actos específicos de agresiones hacia la mujer según sus características, las cuales se clasifican en psicológica, física, patrimonial, económica y sexual.
37. **TUTOR:** Persona que se encarga de la tutela de una persona en especial la nombrada para encargarse de los bienes de un menor o de una persona con incapacidad mental y para representarlos en los actos jurídicos.
38. **VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES:** Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.
39. **VULNERABILIDAD ECONÓMICA:** La condición presente en una persona cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.
40. **PERSONAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL:** Aquellos grupos debilitados por los impactos provocados por el patrón de desarrollo vigente, sometiéndolos a la incapacidad para enfrentarlos o neutralizarlos; Adultos mayores, personas en situación de calle, personas en reinserción social y embarazadas sin redes de apoyo y población migrante.
41. **VENTANILLA ÚNICA:** La Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche.
42. **ZAP:** Las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social.

4. DEL PROGRAMA Y SUS PROYECTOS.
Para alcanzar el objetivo del Programa **"PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**, este se operará a través de tres Proyectos, teniendo cada uno de ellos sus objetivos generales y específicos, a fin de contribuir a la consecución del mismo.

I. Comunidad Modelo;
II. ¡No estás Sola!; y,
III. Seguridad Alimentaria.

5. PRESUPUESTO AUTORIZADO.
El techo presupuestal del Programa **"PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"** será **$ 10,933,192.00 (Diez millones novecientos treinta tres mil ciento noventa y dos pesos 00/100 MN),** sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal 2024.

6. DEL PROYECTO COMUNIDAD MODELO.
6.1. Objetivos
6.1.1. General
Fortalecer la cohesión social y las condiciones de vida de las personas que habiten en comunidades del Estado de Campeche, a través de acciones de corresponsabilidad que aporten al bienestar y desarrollo comunitario.

6.1.2. Específicos
I. Promover acciones que impulsen a las comunidades a establecer mecanismos de corresponsabilidad y participación activa para el desarrollo social.

II. Disminuir las carencias sociales de las personas y/o grupos prioritarios de las comunidades, en temas económicos, sociales, educativos, culturales, deportivos, alimentarios y medio ambiente.

III. Consolidar alianzas que deriven en la intervención integral de acciones comunitarias alineadas a la atención con sentido social, alineadas a la atención de los ODS de la Agenda 2030.

6.2. Lineamientos

6.2.1. Cobertura

El proyecto **"Comunidad Modelo"** tiene una cobertura Estatal.

6.2.2. Población Potencial

Personas que habiten en zonas rurales o urbanas del estado de Campeche.

6.2.3. Población Objetivo

Personas que habiten en comunidades con una población de más de 200 habitantes y que presenten algún grado de marginación.

6.2.4. Personas Beneficiadas

Personas que habiten en comunidades con una población de más de 200 habitantes y que presenten algún grado de marginación, que cumpla con los requisitos, documentos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación y sean seleccionados por el Comité Técnico del Programa.

6.3. Características de los Apoyos del Proyecto.

Los recursos estatales destinados para la implementación del proyecto, que deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo 20 Fracción II de la **LDFyRHECyM** y demás disposiciones aplicables en la materia.

6.3.1. Características de los apoyos.

Bienes y/o servicios acordes a las necesidades que se atenderán a través de las actividades del proyecto. Los recursos estatales destinados para el equipamiento, rehabilitación y/o de los siguientes espacios:

I. Comedor Comunitario;
II. Sala de lectura;
III. Espacios públicos para la impartición de talleres/capacitaciones;
IV. Espacios para la venta comercial de productos elaborados por la población local; y,
V. Aquellos otros espacios que generen la convivencia comunitaria y su sentido de pertenencia.
VI. Los casos no previstos serán sometidos a consideración de la Instancia Normativa del Programa.

6.4. Requisitos.

Los requisitos que los/as aspirantes deben cumplir para ser beneficiarios/as, así como las condiciones para su elección, se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

Los recursos estatales destinados para la implementación del componente deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 20 Fracción II de la **LDFyRHECyM** y demás disposiciones aplicables en la materia.

6.5. Requisitos específicos del proyecto "COMUNIDAD MODELO"
6.5.1. Obligatorios.

I. Que la comunidad forme parte del territorio estatal.
II. Integración de un comité comunitario.
III. Solicitud de los bienes y/o servicios que describan la necesidad de la comunidad.

6.5.2. De la integración del Comité de Participación Comunitario.

I. Deberá estar integrado por tres personas: Un/a Presidente/a, un/a secretario/a, un/a Vocal, y que deberá de ser formalizado a través del Acta del Comité de Participación Comunitaria.
II. Deberá ser integrado de forma equitativa entre hombres y mujeres, con perspectiva de género, representación indígena, contemplando los derechos humanos.

6.5.3. Documentación del Comité de Participación Comunitario.

I. Identificación oficial vigente con fotografía (INE) legible;
II. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) legible;
III. Acta de nacimiento;
IV. Copia de comprobante de domicilio y/o Comprobante Domiciliario Catastral de o la integrante del Comité de Participación Comunitario.

6.6. Operación.
6.6.1. Proceso del Proyecto: "Comunidad Modelo".

Etapa	Descripción	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Programa.	**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa **"PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"** en su Proyecto **"Comunidad Modelo"** según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
INVITACIÓN A LA ASAMBLEA	La Secretaría de Bienestar se pondrá en contacto con las autoridades de las localidades a beneficiar, para definir la fecha, hora y lugar donde se llevará a cabo una asamblea informativa del Proyecto **"Comunidad Modelo"**. Una vez definido, se invitará a la población en general, por medio de dichas autoridades y de Delegados municipales en coordinación	**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

	con Dirección de Partición y Desarrollo Comunitario para asistir a la asamblea informativa en donde se les dará a conocer las acciones que podrán realizarse en su comunidad.	
ASAMBLEA INFORMATIVA Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	En dicha asamblea, y a través de un consenso se elegirá al Comité de Participación Comunitaria, mismo que deberá estar integrado por tres personas: Un/a Presidente/a, un/a Secretario/a, un/a Vocal, y que deberá de ser formalizado a través del Acta del Comité de Participación Comunitaria. **Anexo 04**. En dicha Acta se especifica las características de los integrantes y sus funciones. De igual manera se dará a conocer el objetivo del proyecto, las acciones requeridas que sean de interés y en beneficio de la comunidad, que tengan como fin desarrollarse como comunidad y crear un ambiente de corresponsabilidad social. Posteriormente el Comité presentará el listado de la población interesada en las acciones a realizar, e integrará las solicitudes presentadas por la comunidad. Dichas solicitudes deberán ser entregadas a la Secretaría de Bienestar, y la Unidad Administrativa correspondiente del Proyecto, misma que integrará dicha solicitud a los expedientes que serán analizados y dictaminados.	**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
CONVENIOS	Para la operación del Proyecto, en caso de requerir se podrá llevar a cabo Convenios con otras Instancias, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.	**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
EVALUACIÓN Y PREAPROBACIÓN DE LAS ACCIONES A REALIZAR	Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección y se emitirá la respectiva pre aprobación. Posteriormente serán presentadas al Comité Técnico del proyecto para su aprobación.	**INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA Y DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

ENTREGA DE RECURSOS	Se notificará la fecha, hora, lugar y procedimiento de entrega de los apoyos correspondientes al Comité de Participación Comunitaria. El apoyo podrá ser ministrado a través de algún instrumento financiero bancario o en especie o bien o servicio y se generará por la Secretaría de Bienestar.	**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y/O ACCIÓN PROGRAMADA	Una vez aprobadas las acciones a realizar, se le notificará al Comité de Participación Comunitaria, las solicitudes aceptadas. Se notificará la fecha, hora, lugar y el procedimiento para la entrega de los bienes, y/o servicios.	**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O ACCIONES	El Comité de Participación Comunitaria les dará el seguimiento a los proyectos y/o acciones aprobadas a realizar con el Proyecto "Comunidad Modelo", desde el inicio hasta su conclusión en conjunto con la Instancia Ejecutora del Programa.	**COMITE DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**
ENTREGA Y RECEPCIÓN DE ACCIONES O SERVICIOS	La Instancia Ejecutora será la encargada de la comprobación de las acciones y/o servicios llevados a cabo en la comunidad, por lo que deberá integrar el Acta de Entrega y Recepción con fotografías que describan el proceso. (**Anexo 05)**	**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**

6.7. Integración de Expediente.
Se integrará un expediente que contará con lo siguiente:

- **I.** Solicitud de los bienes y/o servicios que describan la necesidad de la comunidad. (**ANEXO 06** de las presentes Reglas de Operación).
- **II.** Acta de integración del Comité de Participación Comunitaria (**ANEXO 04** de las presentes Reglas de Operación).
- **III.** Copia de la Identificación oficial vigente con fotografía (INE) legible;
- **IV.** Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) legible;
- **V.** Carta compromiso de corresponsabilidad social firmada por los miembros del comité (**ANEXO 05** de las presentes Reglas de Operación).

6.8. Temporalidad
Para el Proyecto **"Comunidad Modelo"** se otorgará el apoyo a las comunidades beneficiadas durante el ejercicio fiscal vigente, conforme a la disponibilidad presupuestal.

6.9. Comprobación
Para efectos de comprobación del ejercicio del presupuesto se deberá entregar:

- **I.** Identificación oficial con fotografía y domicilio de las personas beneficiadas; y,
- **II.** Acta de Entrega y Recepción de los bienes y/o servicios otorgados con el Proyecto **"Comunidad Modelo";**

7. DEL PROYECTO "¡NO ESTAS SOLA!"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

7.1 Objetivos.
7.2 General.
Contribuir a la igualdad de oportunidades y la plena inclusión social, mediante la entrega de apoyos a mujeres que se encuentren o hayan vivido en alguna situación de violencia, e impulsar su incorporación a los procesos de desarrollo social y comunitario, con el propósito de alcanzar su bienestar.

7.2.1. Específicos

I. Realizar acciones para la disminución de la desigualdad de género.
II. Contribuir a la incorporación de las mujeres violentadas en los procesos de desarrollo social.
III. Atender la violencia contra las mujeres en coordinación con instituciones públicas y sociales.
IV. Contribuir a generar condiciones para fortalecer los procesos de autonomía, acceso a la justicia y prevención de riesgo feminicida.
V. Brindar atención psicológica especializada, así como asesoría jurídica a las mujeres beneficiadas.

7.3. Lineamientos
7.3.1. Cobertura
El proyecto **"¡NO ESTÁS SOLA!"** tiene una cobertura Estatal.

7.3.2. Población Potencial.
El proyecto está dirigido a mujeres del Estado de Campeche, que vivieron o viven en estado de violencia.

7.3.3. Población objetivo.
El proyecto está dirigido a mujeres del Estado de Campeche, que vivan violencia por razones de género y/o que presenten riesgo alto o riesgo de violencia feminicida, mujeres víctimas con riesgo de violencia recurrente, que sean canalizados por el Instituto de la Mujer (IMEC) y el Centro de Justicia para las Mujeres.

7.4. Características y Montos de los Apoyos.
7.4.1 Característica del Proyecto "¡NO ESTÁS SOLA!".
Sera ministrado a través de un instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo o tarjeta bancaria de débito) y se generará por la Secretaría de Bienestar a nombre de la beneficiaria.

7.4.1.1. Monto de los Apoyos.
Será la cantidad de hasta $3,500.00 (Son: tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por beneficiaria.

I. Dicho monto se entregará mensualmente.
II. Podrá ser de uno o hasta seis apoyos por beneficiaria.
III. La Instancia Ejecutora de la Secretaría de Bienestar, generara una orden de pago a nombre de la beneficiaria, por el monto mensual correspondiente, considerando la suficiencia presupuestal.

7.5. Requisitos.
Se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

Los recursos estatales destinados para la implementación del componente deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 20 Fracción II de la **LDFyRHECyM** y demás disposiciones aplicables en la materia.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

7.5.1. Requisitos Específicos del Proyecto: "¡NO ESTÁS SOLA!".

7.5.1.1. Obligatorios.

I. Ser mujer mayor de edad;
II. Ser habitante del Estado de Campeche;
III. Contar con cuenta bancaria vigente.
IV. Tener Oficio de Canalización con Formato de Solicitud de acceso y documentación por parte del Centro de Justicia para las Mujeres y/o por el Instituto de la Mujer del Estado de Campeche (IMEC).

7.5.1.2. Documentación a entregar.

I. Copia de la Identificación oficial vigente con fotografía (INE) legible;
II. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) legible;
III. Copia del Acta de nacimiento;
IV. Copia del Oficio de Canalización emitido por el Centro de Justicia para las Mujeres y/o del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche (IMEC); y,
V. Copia del estado de cuenta bancaria vigente.

7.6. Procedimiento de Selección.

7.6.1. Criterios de elegibilidad para el proyecto.

I. Cumplir con todos los Requisitos Generales, así como con los documentos señalados en lo que concierne a esta vertiente conforme a las presentes Reglas de Operación;
II. Cubrir los requisitos de acceso establecidos por el Centro de Justicia para las Mujeres y el Instituto de la Mujer del Estado de Campeche (IMEC):
  a) Mujeres que salgan del Refugio "Una puerta a la Esperanza", y/o una A.C. o IAP. Relacionada.
  b) Mujeres que hayan solicitado o se encuentren en el refugio de transición de los Centros de Justicia para las Mujeres.
  c) Mujeres víctimas de violencia que hayan dado continuidad a sus denuncias para su debida judicialización.
  d) Mujeres víctimas de tentativa de feminicidio.
  e) Mujeres con ingresos económicos bajos o desempleadas.
  f) Mujeres que no cuentan con redes de apoyo, o en caso de contar, estás no les pueden brindar solvencia económica.
  g) Mujeres que no se encuentren recibiendo algún otro tipo de apoyo social (mujeres que reciba el apoyo de 65 y más o jóvenes construyendo el futuro se valorará si se les brindará el apoyo).
  h) Mujeres que se encuentren separadas del agresor y/o divorciadas.
III. Contar con la respectiva aprobación definitiva por parte del Comité Técnico del programa;
IV. El Comité Técnico del Programa **"Participación y Desarrollo Comunitario"**, podrá establecer disposiciones y requisitos complementarios a los que establecen las presentes Reglas de Operación para la presente vertiente.

7.7. Restricciones.

No serán consideradas las solicitudes de personas que:

I. Por incumplimiento de algún requisito marcado en estas Reglas de Operación.
II. Cuenten con apoyos similares a este proyecto, en el mismo año fiscal.

7.8. CAUSA DE BAJA DEL PROYECTO "¡NO ESTÁS SOLA!"

I. La beneficiaria podrá ser dada de baja a partir del momento que la Secretaria de Bienestar sea notificada por el Centro de Justicia para las Mujeres y/o el Instituto de la Mujer del Estado de Campeche (IMEC) sea el caso:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

a) Omitir, alterar o falsear información.
b) Las mujeres que regresen con su agresor, les será suspendido el apoyo.
c) Solicitar el beneficio del Programa Social de forma múltiple.
d) No firmar el listado de entrega de apoyo mensual de forma regular.
e) Dejar de asistir durante tres sesiones consecutivas, sin causa justificada o asistir de forma irregular al proceso de atención y seguimiento correspondiente.
f) Cambio de residencia fuera del Estado de Campeche, o que el domicilio sea inexistente o no corresponda a lo indicado.
g) Fallecimiento.
h) Ejercer algún tipo de violencia contra sus hijas e hijos o no permitir que ellas/os reciban la atención correspondiente.
i) Por decisión propia, para lo cual, deberá expresarlo por escrito.
j) Cumplir 6 meses de recibir el apoyo económico, en caso de no contar con la extensión de 3 meses del programa social.
k) Cuando a la persona solicitante se le haya notificado por teléfono o de forma personal que fue beneficiada y no acuda a completar su trámite dentro de los 10 días hábiles siguientes.
l) Por presentar documentación apócrifa.
m) Hacer mal uso del apoyo, destinándolo para otro fin diverso al que se establece en las presentes Reglas de Operación

7.9. Operación del Proyecto "¡No Estás Sola!":

Etapa	Descripción	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Programa.	**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL**
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa **"PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"** en su Proyecto **"¡No Estás Sola!"** según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
CONVENIOS	Para la operación del Proyecto, en caso de requerir se pondrán llevar acabo Convenios con otras Instancias, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.	**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
RECEPCIÓN DE LISTADO DE POSIBLES BENEFICIARIAS	Una vez publicadas las Reglas de Operación del Programa **"PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**, la instancia canalizadora entregara el listado de mujeres y su documentación a la Secretaría de Bienestar, que de acuerdo a los requisitos y criterios de elegibilidad aplican para recibir el apoyo del proyecto ¡No Estás Sola!.	**CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES Y/O INSTITUTO DE LA MUJER DEL ESTADO DE CAMPECHE (IMEC), Y DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y**

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

		DESARROLLO COMUNITARIO.
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se verificará y almacenará la información de los documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante al programa. generando el padrón de beneficiarias.	**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO**
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos. Se deberá cotejar en conjunto con los Padrones de Beneficiarias de los otros programas que se manejan al interior de la Secretaría de Bienestar, atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación. Turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.	**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
EVALUACIÓN Y PREAPROBACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS	Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las beneficiarias incluidas en la preselección y se emitirá la respectiva pre aprobación.	**INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA Y DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIAS	Una vez determinado los resultados, se procede con la notificación, ya sea de manera personal y/o vía telefónica, por conducto de la Instancia Ejecutora y a través de las estancias participantes (IMEC y el Centro de Justician para las Mujeres) a cada una de las aspirantes aprobadas.	**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
DE LA ENTREGA DE RECURSOS	Se notificará la fecha y procedimiento de entrega de los recursos a las Beneficiarias de forma personal. Se entregará el apoyo correspondiente a través de un instrumento financiero bancario que se generará por la Secretaría de Bienestar, y de la Instancia Ejecutora, así como el personal de la Secretaría de Bienestar, hará entrega de los apoyos a los beneficiarios.	**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

COMPROBACIÓN	La Dirección de Participación y Desarrollo Comunitario será la encargada de la comprobación de los recursos ante la Instancia Ejecutora, por lo que se deberá entregar la lista de beneficiarias, junto con los recibos de entrega de recursos y copias simple de la identificación oficial con fotografía.	**UNIDAD ADMINISTRATIVA Y LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
MOVIMIENTOS, ALTAS, BAJAS Y SUSTITUCIONES	A través de la Instancia Normativa se podrán realizar movimientos, altas, bajas y sustituciones de acuerdo con el cumplimiento o incumplimiento de las beneficiarias del Proyecto ¡No estás sola!	**INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA**

7.10. Integración De Expediente.
Se integrará un expediente que contará con lo siguiente:

- **I.** Recibo de Entrega de Apoyo del Proyecto **"¡No estás Sola!",** conforme al **ANEXO 09** de las presentes Reglas de Operación.
- **II.** Copia de la Identificación oficial vigente con fotografía (INE) legible;
- **III.** Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) legible;
- **IV.** Carta compromiso de corresponsabilidad social firmada o con huella digital de la beneficiaria (**ANEXO 10** de las presentes Reglas de Operación).
- **V.** Copia del Acta de nacimiento;
- **VI.** Copia del Oficio de Canalización emitido por el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Campeche y/o del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche (IMEC).

7.11. Temporalidad.
Para el Proyecto **"¡No Estás Sola!"** se otorgará el apoyo a las beneficiarias, durante seis meses correspondiente al Ejercicio Fiscal vigente, conforme a la disponibilidad presupuestal.

7.12. COMPROBACIÓN.
Para efectos de comprobación del ejercicio del presupuesto se deberá entregar:

- **I.** Identificación oficial con fotografía y domicilio de la beneficiaria;
- **II.** Recibo Original de Entrega de Apoyo del Proyecto **"¡No Estás Sola!",** debidamente firmado o en su caso con la huella digital de la beneficiaria, conforme al **ANEXO 09** de las presentes Reglas de Operación.

7.13. Causas de Incumplimiento, Suspensión, Sustitución o Cancelación del Apoyo para el Proyecto ¡No Estás Sola!
7.13.1. Causas Generales de Incumplimiento.

- **I.** Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la(s) convocatoria(s) que se emita(n); y,
- **II.** Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación.
- **III.** Cuando la beneficiaria renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa;
- **IV.** Cuando la beneficiaria reincida en la situación de violencia por la cual estaba recibiendo acompañamiento en el Centro de Justicia para las Mujeres o Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, mismo que deberá ser notificado por estas instituciones.

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

8. DEL PROYECTO "SEGURIDAD ALIMENTARIA".
8.1. Objetivos.
8.1.1. General.
Contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación de personas y familias de localidades urbanas de Champotón, Escárcega, Carmen y Campeche en condición de vulnerabilidad social, económica e inseguridad alimentaria leve y/o moderada, a través de la entrega de alimentos, acciones de orientación alimentaria y vigilancia nutricional.

8.1.2. Específicos.
- **I.** Apoyar el acceso de las familias con alimentos que permitan la práctica de alimentación que mejore el estado nutricional de sus integrantes.
- **II.** Brindar elementos informativos y/o educativos que contribuyan a mejorar la práctica alimentaria de personas en vulnerabilidad social y familias participantes, impulsando esquemas de corresponsabilidad y participación.

8.2 Lineamientos.
8.2.1. Población Potencial.
Personas y familias de zonas urbanas de los municipios de Champotón, Campeche, Carmen y Escárcega.

8.2.2. Población Objetivo.
Personas y familias en vulnerabilidad social, económica y/o inseguridad alimentaria leve o moderada, con presencia de una persona menor de cinco años, mujeres embarazadas, adolescentes y/o persona mayor de 60 años.

8.3. Características de los Apoyos.
En el marco de colaboración interinstitucional, los apoyos se otorgarán de acuerdo con el perfil nutricional y alimentario de la población beneficiada y consistirán en:

- **I.** Una ración alimentos calientes.
- **II.** Apoyo en especie, de alimentos no perecederos que contribuyan a la práctica de una alimentación correcta.
- **III.** Servicios de orientación y capacitación en materia alimentaria orientados a contribuir la práctica de alimentación completa, variada, inocua, equilibrada y adecuada.

La integración de los apoyos y sus variantes serán otorgados de acuerdo con la siguiente tabla:

INSTITUCIÓN	APORTACIÓN
SECRETARÍA DE BIENESTAR	Infraestructura operativa y física. Coordinación, seguimiento y evaluación en la concurrencia de las acciones.
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	Insumos y servicios en los espacios de alimentación. Apoyo en la integración y capacitación de comités para la operatividad y atención. Insumos alimentarios y menús. En apoyo en la focalización y seguimiento.
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN	Capacitación para una atención y difusión inclusiva

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

SECRETARÍA DE SALUD	Ser enlace en la prestación de servicios para la atención de casos de obesidad y desnutrición.
IMSS-BIENESTAR OPD	Dar atención médica a las personas beneficiarias sin derechohabiencia en cualquiera otra institución del sector salud. Levantamiento de información para la vigilancia epidemiológica de la nutrición en las personas beneficiadas. Promoción y educación para la salud y alimentación.

8.4. Cobertura.
Espacios Alimentarios, Comedores Comunitarios y/o Centros de Desarrollo Comunitarios, en colonias de localidades urbanas de los municipios de Campeche, Carmen, Champotón y Escárcega.

8.5. Temporalidad.
El programa estará vigente por ocho meses, durante el ejercicio fiscal vigente.

8.6. Requisitos.
8.6.1. Requisitos Generales.

I. Presentar formato de solicitud, llenado de forma clara y correcta.
II. Ser persona en vulnerabilidad social o pertenecer a familia con un mínimo de 3 integrantes entre los que se encuentre una o un menor de cinco años, mujeres embarazadas, adolescentes, y/o persona mayor de 60 años.
III. Comprometerse a participar en las sesiones de información, educación u orientación alimentaria.
IV. Comprometerse a participar en acciones de corresponsabilidad social

8.6.2. Documentación

I. Solicitud completa firmada por el tutor o tutora de la familia (**ANEXO 12**).
II. CURP del tutor o tutora de la familia
III. Carta compromiso de Corresponsabilidad Social firmada por el tutor o tutora de la familia (**ANEXO 14**).
IV. Copia de identificación oficial del tutor o tutora de la familia. En caso de no contar con alguna identificación por ser población migrante y/o persona en reinserción social, se exceptúa presentando la identificación de un aval social.

8.7. Procedimientos de Selección.
Una vez en cumplimiento de requisitos, la selección se llevará a cabo de acuerdo con el lugar obtenido en la valoración según criterios de priorización y suficiencia presupuestal.

8.7.1. Criterios de elegibilidad.

I. Haber entregado documentación completa y en las fechas estipuladas.
II. Cumplir con los requisitos establecidos.

8.8. Restricciones.
No serán consideradas las solicitudes que:

I. Cuenten con apoyos similares en el mismo año fiscal o bien hayan solicitado algún otro apoyo en los otros Programas y Actividades que operan las demás unidades administrativas de la Secretaría de Bienestar en el mismo ejercicio fiscal. Los casos no previstos serán sometidos a consideración de la estancia normativa del Programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

II. Cuenten con apoyos similares a este proyecto, en el mismo año fiscal.

8.8.1. Causa de baja del proyecto "Seguridad Alimentaria".
Los beneficiarios podrán ser dados de baja en los siguientes casos:

a) Omitir, alterar o falsificar información.
b) Solicitar el beneficio del Programa Social de forma múltiple en una misma familia.
c) Dejar de asistir durante tres capacitaciones de manera consecutiva, sin causa justificada o asistir de forma irregular a dichas capacitaciones.
d) Fallecimiento.
e) Hacer mal uso del apoyo, destinándolo para otro fin diverso al que se establece en las presentes Reglas de Operación.

8.9. Proceso de Operación del Proyecto "Seguridad Alimentaria":

Etapa	Descripción	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Proyecto.	**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.**
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Tras la aprobación del Comité Técnico del universo a atender y criterios de selección, se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Proyecto "Seguridad Alimentaria" según el período de asignación correspondiente.	**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
CONVENIOS	Firma de los Convenios con otras instituciones de orden estatal en los que se definirán la participación de cada una de ellas.	**SECRETARÍA DE SALUD SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
LICITACIÓN	Inicio de proceso de Licitación ante la Secretaría de Finanzas para la adquisición de insumos en especie que serán entregados a los beneficiarios del proyecto "Seguridad Alimentaria".	**SECRETARÍA DE BIENESTAR Y SAFIN**
ORGANIZACIÓN OPERATIVA EN LOS CENTROS DE BIENESTAR ALIMENTARIO	De acuerdo con los convenios, en el marco de la participación interinstitucional, se designarán los Espacios Alimentarios, Comedores Comunitarios y/o Centros de Desarrollo Comunitarios en las localidades urbanas de los municipios de Campeche, Carmen, Champotón y Escárcega.	**SECRETARÍA DE SALUD SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

		SECRETARÍA DE BIENESTAR
APERTURA DE CONVOCATORIA DE LAS FAMILIAS POSIBLES BENEFICIADAS	Una vez publicadas las Reglas de Operación del Programa **"PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**, se abrirá la convocatoria de inscripción para la entrega de la documentación necesaria para al Proyecto "Seguridad Alimentaria". Se establecerá la fecha, lugar y hora para la realización de las Inscripciones.	**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Las personas interesadas presentarán el formato de solicitud de ingreso al programa **(Anexo 12).**	**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos. Se deberá cotejar en conjunto con los Padrones de Beneficiarios de los otros programas que se manejan al interior de la Secretaría de Bienestar, atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación. Turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.	**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
EVALUACIÓN Y PREAPROBACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS	Se analizará y dictaminará la elegibilidad de los beneficiarios incluidas en la preselección y se emitirá la respectiva preaprobación, generando el padrón único.	**INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA Y DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO**
NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS	Se notificará, por los medios disponibles para ello, a cada una de las personas aprobadas, el resultado de su solicitud, la fecha, lugar y hora donde se llevará a cabo la entrega del apoyo.	**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
ACCIONES DE CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN	Se capacitará a las familias que recibirán el apoyo de manera mensual, como parte del proceso del buen uso y consumo de los productos. Se entregará una tarjeta de asistencia, que se sellará por cada asistencia a las capacitaciones.	**SECRETARÍA DE SALUD Y/O SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

	Se realizará una encuesta inicial para la comprobación de resultados al final del ejercicio fiscal.	**DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
ENTREGA DE APOYOS	Se realizará la entrega de los apoyos a las familias beneficiadas. Este proceso será repetido en cada mes. En el octavo mes, después de las capacitaciones y entrega, se realizará la encuesta final para la comprobación de resultados.	**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
COMPROBACIÓN	La Dirección de Participación y Desarrollo Comunitario será la encargada de la comprobación de los recursos ante la Instancia Ejecutora, por lo que se deberá entregar la lista de beneficiarios, junto con los recibos de entrega de recursos y copias simple de la identificación oficial con fotografía o identificación del aval social.	**UNIDAD ADMINISTRATIVA Y LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**

8.10. Integración de expedientes.

I. Solicitud de inscripción al Proyecto "Seguridad Alimentaria" (**ANEXO 12** de las presentes Reglas de Operación).
II. Recibos de entrega de apoyo alimentario. (**ANEXO 13** de las presentes Reglas de Operación).
III. Registro de asistencia a sesiones de capacitación e información.
IV. Solicitud completa firmada por el tutor o tutora de la familia.
V. Carta compromiso firmada por tutor o tutora de la familia. (**ANEXO 14** de las presentes Reglas de Operación).
VI. Copia de identificación oficial del tutor o tutora de la familia. En caso de no contar con alguna identificación por ser población migrante y/o persona en reinserción social, se exceptúa presentando la identificación de un aval social.
VII. CURP de los miembros de la familia.
VIII. Comprobante de domicilio en caso de existir.

8.11. Comprobación.

Para efectos de comprobación del ejercicio del presupuesto se deberá entregar:

I. Identificación oficial con fotografía y domicilio de la beneficiaria;
II. Recibo Original de Entrega de Apoyo del Proyecto "Seguridad Alimentaria", debidamente firmado o en su caso con la huella digital del beneficiario, conforme al **ANEXO 13** de las presentes Reglas de Operación.

9. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Las Instancias Ejecutora y Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sea bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

10. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REINTEGRO DE LOS RECURSOS.

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los Beneficiarios.

10.1. Derechos.
Los beneficiarios tendrán derecho a:

I. Recibir trato atento, digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar;
II. Ser respetado en sus tradiciones, usos, costumbres, lengua originaria e identidad cultural;
III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del Proyecto;
IV. Las solicitudes podrán presentarse en su lengua originaria;
V. Recibir de la Secretaría de Bienestar asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
VI. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la Secretaría de Bienestar para efectos de solicitud o registro;
VII. Recibir por parte de la Secretaría de Bienestar de manera individual o grupal el beneficio, conforme al Proyecto que corresponda, según dictamen del Comité Técnico del Proyecto o en su caso, pudiendo ser la entrega mediante mecanismo electrónico;
VIII. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LPDPECM, sus Lineamientos y demás normativa jurídica aplicable en la materia;
IX. Presentar ante la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo; y,
X. En caso de que los documentos presentados por los beneficiarios sean falsos o hayan sido alterados, la Secretaría de Bienestar cancelará el apoyo o los subsecuentes (si fuese el caso), sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes.

10.2. Obligaciones.
I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación del Proyecto, atendiendo a cada Proyecto;
II. Cumplir, conforme al apoyo que se solicite, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes y en su caso lo que se emita en la convocatoria correspondiente;
III. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
IV. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Instancia Ejecutora;
V. Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;
VI. Informar a la Secretaría de Bienestar sobre cualquier irregularidad que le impida continuar como beneficiario;
VII. Proporcionar un número telefónico personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder ubicarlo/a para fines administrativos del Programa;
VIII. Exhibir a la Secretaría de Bienestar cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud del apoyo, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en los formatos relacionados con las presentes Reglas de Operación;
IX. En caso de requerirse, permitir visitas domiciliarias por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría de Bienestar;

X. Atender los comunicados que se soliciten por medio telefónico o en el lugar donde realiza su actividad;

XI. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible; y,

XII. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

Al solicitar los apoyos de este Programa, la firma de la solicitud de apoyo implica que el solicitante acepta expresamente que la Secretaría de Bienestar podrá utilizar las imágenes y datos recabados para uso relativo al Componente del cual recibirá, en su caso, el apoyo, de conformidad con la legislación vigente.

10.3. Causas de Incumplimiento, Suspensión o Cancelación del apoyo.

10.3.1. Causas Generales de Incumplimiento.

I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria que se emita;

II. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los Anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación; y,

III. Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como elegible para el otorgamiento de los apoyos, señaladas en la presente Reglas de Operación y a las que, en su caso, se estipule en los instrumentos jurídicos señalados;

10.3.2. Causas Generales de Suspensión o Cancelación.

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad presupuestal, y en los siguientes casos:

I. Cuando el/la beneficiario/a renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa;

II. Cuando el Beneficiario no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Normativa del Programa, así como lo que está establecido en la LDFyRHECyM, el PEE y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;

III. Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por el aspirante a beneficiario de alguno de los Proyectos del Programa, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;

IV. Para los beneficiarios que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar; y,

V. Dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, la Instancia Ejecutora del Programa podrá solicitar el reintegro del costo del apoyo entregado, conforme al procedimiento que determine el Comité Técnico.

11. EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS PARA EL PROYECTO.

La Dirección de Participación y Desarrollo Comunitario, deberá integrar un listado de personas beneficiadas, remitirlo a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, misma que será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de Personas Beneficiadas en términos de lo establecido en el artículo 60 inciso c) de la LPEEC 2024.

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

12. SUPERVISIÓN.
La supervisión se llevará cabo según lo determine el Comité Técnico, siendo la Instancia Ejecutora quien planifique las acciones que considere pertinentes y de acuerdo a los datos en el Padrón de Beneficiarios.

13. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS
La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta; quien será la encargada de entregarlos a la SAFIN.

Se deberá acompañar a dicho informe con explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas, con el soporte documental correspondiente.

Los documentos deberán contener la población total atendida diferenciada por municipio, localidad, sexo, grupo de edad, entidad federativa y municipio. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa y de los Proyectos en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta ante la Instancia Normativa.

14. DE LA ENTREGA DE ACCIONES DEL PROYECTO.
Está se realizará de acuerdo a lo establecido en cada Proyecto del Programa.

15. CONTRALORÍA SOCIAL
La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen los Beneficiarios y la sociedad para verificar el cumplimiento del Programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SECONT.**

16. GASTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROYECTO
Para el buen funcionamiento del Programa **"PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO",** y para el cumplimiento del artículo 58 de la LPEEC 2024, la Secretaría de Bienestar a través de la Unidad Administrativa, procurará que en la ejecución de las acciones correspondiente al Programa que por su naturaleza así lo permitan se reduzcan al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del mismo, para lo cual podrán tomarse las medidas que la instancia ejecutora considere pertinentes.

17. MONITOREO Y EVALUACIÓN.
La Evaluación del Programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, 82, 83, 85, 86 y 87 Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche 2024 y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros Programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 24 fracciones VI, VII, VIII, X, XIV, XVI y XXIV del Reglamento Interior en vigor de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; por lo que las

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Instancias Participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la SECONT de conformidad con los artículos 90 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor.

18. CIERRE DE EJERCICIO GENERAL
La Instancia Ejecutora del Programa elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Unidad Administrativa para cruzar con la cuenta pública y deberá remitirlo en tiempo y forma a la **SAFIN,** para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

19. RECURSOS NO EJERCIDOS
La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFIN** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la **LDFyRHECyM.** En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

20. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.
La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la SECONT, lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XV, y 41 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

21. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO
Los Recursos asignados para la Operación del Programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SECONT,** en el ámbito de su respectiva competencia, podrá realizar actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del Programa de la Secretaría de Bienestar será el Comité Técnico y la **SECONT** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que incidan en la ejecución del Programa **"PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"** y/o cualquiera de sus Actividades, conforme a los establecido por el Reglamento Interior de dicha Dependencia deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

22. TRANSPARENCIA
A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del Programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de recursos públicos.

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes Reglas de Operación e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Publicidad y la información relativa a todos los Programas Sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

23. QUEJAS Y DENUNCIAS.
Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche sito en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Col. Centro, al número telefónico 981 81 1 93 60 ext. 39354, para mensajería instantánea en el número 981 124 5969 y el 981 186 5937 o ante la **SECONT,** sito en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55, o al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del Programa.

20. VIGENCIA DEL PROGRAMA.
El Programa estará en tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, sujeto a modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y serán vigentes hasta en tanto no se publiquen otras, y/o se adicionen o modifiquen las mismas.

SEGUNDO. – Las excepciones y casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por el Comité Técnico del Programa **"PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO".**

Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 03 días del mes de febrero de 2024. La Secretaria de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, **Lic. Elisa María Hernández Romero. - Rúbrica.**

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

ANEXO 1
REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO

El presente Reglamento define la integración, forma de operación y funciones del Comité Técnico del Programa: **"PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO",** así como las funciones y responsabilidades de sus integrantes, quienes están obligados a conocer los asuntos, analizarlos, discutirlos y pronunciarse respecto a los mismos en las reuniones que al efecto se celebren, con el propósito de que su actuación se ajuste a lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables.

Capítulo Primero
Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento es de Observancia obligatoria para los miembros del Comité Técnico del Programa **"PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO",** para regular su funcionamiento, así como para dar orden y legalidad a los acuerdos establecidos en el seno de este.

Artículo 2. El Comité Técnico del Programa **"PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO",** es el cuerpo colegiado de Coordinación Institucional creado con el propósito de garantizar el cumplimiento del Proyecto conforme a las Reglas de Operación del mismo, siendo la Instancia Normativa.

La instalación del Comité Técnico se hará por única ocasión y estará vigente en tanto sea considerado en las Reglas de Operación del Proyecto.

Artículo 3. El Comité Técnico tiene como objetivo asegurar que el Proyecto se ejecute con oportunidad y se cumpla con los objetivos generales y específicos, así como valorar y validar la programación, ejecución y seguimiento de las acciones del Proyecto, transparentando la emisión de dictámenes y la operación del Proyecto, con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal que corresponda.

Capítulo Segundo
De las Facultades y Atribuciones del Comité Técnico Artículo.

Artículo 4. Las facultades del Comité Técnico son:

I. Aprobar el calendario anual de sesiones y programa general de trabajo;
II. Aprobar el orden del día de los asuntos que se sometan a su consideración;
III. Determinar la elegibilidad de los beneficiarios, así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles;
IV. Ser Instancia Normativa del Proyecto y verificar el cumplimiento de los compromisos que emanen de las sesiones de este Comité;
V. Revisar y dar seguimiento a las acciones de entrega de apoyos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los participantes del Proyecto;
VI. Revisar y validar documentalmente que los beneficiarios cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación, emitiendo el dictamen que corresponda a cada uno de ellos, así como su pertinencia con el tipo de apoyos que otorga el Proyecto;
VII. Conocer y discutir los informes de avances físicos y financieros, conforme a la ejecución del Proyecto y en su caso emitir el visto bueno de los mismos o las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos de ejecución y metas convenidas;
VIII. Emitir el visto bueno sobre la modificación adición, reducción, suspensión y cancelación de entrega de apoyos;
IX. Conocer y discutir los informes de supervisión y control de las acciones del Proyecto a través de la contraloría social, emitiendo las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para su correcta ejecución;
X. Analizar y discutir las quejas que se presenten sobre la ejecución de las acciones del

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Proyecto y emitir opinión sobre la manera que deben atenderse;

XI. Instruir la adopción de medidas que permitan, con apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación, un funcionamiento más eficiente del Proyecto; y

XII. Las que sean necesarias para cumplir con los objetivos del Proyecto y el buen funcionamiento de este.

Capítulo Tercero De la Integración

Artículo 5. Para dar cumplimiento a sus objetivos, facultades y funciones el Comité Técnico del Programa **"PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO",** se integrará con los cargos de los servidores públicos que a continuación se señalan:

I. **Presidente:** La o el Titular de la Secretaría de Bienestar, quien tendrá en su caso voto de calidad;

II. **Vicepresidente:** La o el Dirección General de Participación Social y Comunitaria, con derecho a voz y voto.

III. **Secretario Técnico:** La o el Titular de la Dirección de Participación y Desarrollo Comunitario, con derecho a voz y voto.

IV. **Vocales:** Quienes contarán con derecho a voz y voto: Las o los Titulares de:

- **a)** La o el Titular de la Dirección General de Planeación y Evaluación;
- **b)** La o el Titular de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal;
- **c)** La o el Titular de la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento;
- **d)** La o el Titular de la Unidad Administrativa; y
- **e)** Las o los encargados de los proyectos que forman parte del Programa **"APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO".**

V. Las o los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría Bienestar, mismos que participarán con voz, pero sin voto y exclusivamente en los asuntos de su incumbencia:

- **a)** La o el Titular de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, y
- **b)** La o el Titular de la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo.

VI. Las y los Invitados, cuando por los asuntos a tratar en el desarrollo de la Sesión de Comité Técnico su presencia se considere necesaria, y participarán con voz, pero sin voto.

Artículo 6. Los integrantes del Comité Técnico deben asumir su participación con un amplio sentido de responsabilidad y transparencia, en el análisis y dictamen de los asuntos sometidos a su consideración, a efecto de que se cumplan los objetivos y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 7. Cada uno de los integrantes del Comité Técnico podrá nombrar a un suplente, facultándolo para ejercer los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

Artículo 8. La constitución del Comité Técnico se formalizará mediante acta de Sesión, en donde quedarán asentados: el nombre de sus integrantes; el cargo que asumen y la Dependencia o Institución de procedencia.

Los suplentes acreditarán su calidad mediante oficio, que para tal efecto deberá ser emitido por el Integrante Titular del Comité Técnico, quedando debidamente registrado y hecho del conocimiento de los demás integrantes en la primera sesión en la que participen. En caso de que sean sustituidos o cambiados los servidores públicos representantes de cualquiera de los integrantes, se deberán actualizar los datos y hacerlo del conocimiento de los demás miembros.

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

Capítulo Cuarto
De las Funciones de los integrantes

Artículo 9. Corresponde al Presidente:

I. Convocar al Comité Técnico y proponer el orden del día que corresponda a las sesiones;
II. Presidir las sesiones del Comité Técnico en el lugar, fecha y hora indicada;
III. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
IV. Convocar en caso debidamente justificados, a las sesiones extraordinarias que resulten necesarias;
V. Integrar y presentar el avance físico y financiero del Programa y de la aplicación de los recursos en las actividades de los Proyectos; y
VI. Emitir el voto de calidad cuando sea necesario.

Artículo 10. Corresponde al Vicepresidente:

I. Proponer en la primera Sesión del Comité Técnico, el calendario anual de Sesiones Ordinarias del presente ejercicio fiscal, para su aprobación;
II. Presentar las Reglas de Operación del Programa y el presupuesto Anual del mismo;
III. Presentar la propuesta de los aspirantes a obtener los apoyos del Programa para su valoración y validación al interior del Comité Técnico, con el soporte documental correspondiente;
IV. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
V. Presentar los informes seguimiento físico y financiero de la operación del Programa y de la supervisión para conocimiento y análisis del Comité Técnico;
VI. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
VII. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y
VIII. Presentar para el desahogo o canalización a la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, las quejas que presenten los Aspirantes y/o Beneficiarios del Programa o cualquier persona respecto a la operación del mismo o sobre el cumplimiento de los compromisos contenidos en las Reglas de Operación.

Artículo 11. Corresponde a la o el Secretario Técnico:

I. Integrar la lista de asistentes, verificar la integración del Quórum requerido y coordinar el funcionamiento de los grupos de trabajo;
II. Elaborar las actas y recabar las firmas de cada sesión y turnar los informes de validación, seguimiento y contenidos en las Reglas de Operación;
III. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada una de las sesiones, verificando su avance en las reuniones posteriores hasta su total cumplimiento;
IV. Recabar y resguardar ordenadamente los informes y demás documentos que soporten los acuerdos y decisiones que se tomen en el desempeño de las funciones del Comité Técnico;
V. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
VI. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y,
VII. Proveer lo necesario para el debido funcionamiento del Comité Técnico.

Artículo 12. Corresponde a los Vocales:

I. Participar en las reuniones del Comité;
II. Asistir puntualmente a la Convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
III. Participar, en las acciones de seguimiento que garanticen la ejecución expedita del Programa en sus Proyectos, y el cumplimiento de los compromisos establecidos;
IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, así como de los informes de avance físico financieros en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia;

V. Emitir su voto exclusivamente en los asuntos de su competencia;

VI. Informar aquellas situaciones que sean de su conocimiento respecto a la ejecución del Programa; y,

VII. Realizar las demás funciones que les sean encomendadas por el Presidente o el Comité.

Artículo 13. Corresponde a los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar, que participan en el Comité Técnico con derecho a voz, pero sin voto:

I. Participar en las reuniones del Comité;

II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;

III. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable; y,

IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia.

Artículo 14. Corresponde a los Invitados:

I. Participar en las reuniones del Comité;

II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité; y,

III. Emitir las opiniones y orientaciones técnicas al Programa, en el ámbito de su competencia.

Capítulo Quinto
De la Operación

Artículo 15. El funcionamiento del Comité es de carácter permanente. Este tiene un carácter deliberativo y de toma de decisiones en el marco de las atribuciones definidas en las Reglas de Operación del Programa, este Reglamento Interno y demás normatividad aplicable. El órgano de decisión del Comité lo constituyen sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple, buscando siempre favorecer a la población vulnerable.

Los integrantes del Comité Técnico se obligan a cumplir con las tareas y los compromisos adquiridos en las sesiones, así como de aquellos que por su función les correspondan.

En las sesiones del Comité Técnico, se presentará el informe, avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores.

Artículo 16. El orden del día de la Sesión, se integrará con los asuntos presentados por el Presidente, pudiendo sus integrantes solicitar la inclusión de asuntos de la competencia del órgano, para lo cual deberán hacerlo llegar debidamente integrados con una anticipación de cinco días naturales previos a la celebración de la misma.

Se podrán presentar en asuntos generales, temas que por su urgencia y características deban ser tratados, debiendo incluirse la documentación soporte del mismo.

Artículo 17. El Comité Técnico deberá sesionar en forma ordinaria trimestralmente, en el lugar, fecha y hora convenidos. Pudiendo reunirse en forma extraordinaria cuando sea necesario

En cada una de estas Sesiones, además de los previstos en el orden del día, deberán atenderse regularmente los siguientes asuntos:

I. La presentación y análisis de los avances Físico - Financieros;

II. El seguimiento en la ejecución del Proyecto; y,

III. El seguimiento y avance de los acuerdos tomados.

El Comité Técnico podrá convocar a Sesiones Extraordinarias cuando así lo requiera.

Artículo 18. Por cada sesión del Comité Técnico se levantará el acta correspondiente, anexando, cuando proceda la relación de las solicitudes presentadas y validadas, el anexo estadístico por municipio, grupos vulnerables, monto, entre otros, y deberá ser rubricado por los miembros del Comité que los validaron.

Artículo 19. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria del Presidente, que será comunicada por escrito a los integrantes del Comité Técnico con un mínimo de cinco días naturales de anticipación, dando a conocer el día, hora y lugar de la sesión, así como el orden del día y anexando la información complementaria de los puntos a tratar. Las sesiones extraordinarias se convocarán de igual forma, con un día hábil de antelación.

Artículo 20. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico se consideren válidas se deberá cumplir con la asistencia mayoritaria de los integrantes que cuenten con voz y voto, entendiéndose por mayoría 50% más uno, de los mismos.

Artículo 21. En el supuesto de que no se reúna el quórum requerido conforme a lo indicado en el numeral anterior, el Secretario Técnico levantará el Acta en la que conste el hecho y el Presidente, convocará a una nueva reunión, la cual tendrá que realizarse en un plazo no mayor de tres días naturales, contados a partir de la fecha originalmente considerada.

Artículo 22. Los asuntos presentados en las Sesiones del Comité Técnico deberán sustentarse con análisis cuantitativos y cualitativos, así como con la documentación soporte correspondiente.

Artículo 23. Los acuerdos deberán tomarse por mayoría de votos de los integrantes con derecho al mismo; cuando esto no suceda, el asunto se someterá a revisiones y adecuaciones hasta obtener el acuerdo unánime.

Artículo 24. En cada Sesión se levantará un acta, en donde se indicarán e identificarán con precisión los acuerdos tomados, la cual será elaborada por el Secretario Técnico, quien la remitirá a los participantes en un plazo no mayor de tres días naturales posteriores a la reunión para su revisión.

En caso de no recibirse comentarios al Acta, en un plazo de cinco días naturales a partir de su recepción, se entenderá que la misma es aprobada en sus términos y por tanto válidos los acuerdos tomados, procediendo a su firma al menos por el Presidente y Secretario Técnico, turnándose copia del acta firmada a cada uno de los integrantes del Comité Técnico.

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

ANEXO 2
MATRIZ DE INDICADORES 2024

RESUMEN NARRATIVO		ORDEN EN LA MIR	INDICADORES					METAS		
			INDICADOR	FORMULA	TIPO	DIMENSIÓN	FRECUENCIA	LÍNEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	META
PROYECTO / COMPONENTE	0160 Apoyos a las personas para la participación y desarrollo comunitario entregados	C70	0243 Porcentaje de personas beneficiadas con apoyos para la participación y desarrollo comunitario	(Número de personas beneficiadas con apoyos para la participación y desarrollo comunitario / Número de personas que solicitan los apoyos para la participación y desarrollo comunitario) x 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
ACTIVIDADES	0338 Integración y seguimiento para la participación y desarrollo comunitario	C70.A73	0345 Porcentaje de visitas para la integración y seguimiento de la participación y desarrollo comunitario	(Número de visitas para la integración y seguimiento de la participación y desarrollo comunitario realizadas / Número de visitas para la integración y seguimiento de la participación y desarrollo comunitario requeridas) x 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
	1145 Bienestar para el desarrollo comunitario	C70.A2103	0081 Porcentaje de peticiones atendidas	(Número de peticiones atendidas / Número de peticiones recibidas) x100	Gestión	eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
	0536 Apoyos a las actividades que fomenten el desarrollo de las mujeres en situación de marginación	C70.A79	0296 Porcentaje de apoyos a las actividades que fomenten el desarrollo de las mujeres en situación de marginación entregados	(Número de apoyos a las actividades que fomenten el desarrollo de las mujeres en situación de marginación entregados / Número de apoyos a las actividades	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

				que fomenten el desarrollo de las mujeres en situación de marginación requeridos) x 100						
	1144 Bienestar y Seguridad Alimentaria	C70.A2102	2229 Porcentaje de apoyos a las familias para su seguridad alimentaria	(Número de apoyos a las familias para su seguridad alimentaria entregados / (Número de apoyos a las familias para su seguridad alimentaria requeridos) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

ANEXO 03
DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROYECTO "COMUNIDAD MODELO"
(BIENESTAR/DPSYDC/CM/03)

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

ANEXO 04
PROYECTO COMUNIDAD MODELO
ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
(BIENESTAR/DPSYDC/CM/04)

Acta Constitutiva del Comité de Participación Comunitario de la Localidad _____ del Municipio de _____en el Estado de Campeche siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____; se reunieron los C.C. personal de la Secretaría de Bienestar representada por C._____ (Nombre y cargo), el representante de la comunidad a cargo del C._____ (Nombre y cargo),con el propósito de construir el Comité de Participación Comunitario del Proyecto "Comunidad Modelo", para identificar las necesidades de los espacios comunitarios de su localidad.

Los representantes de la Secretaría de Bienestar procedieron a informar a los presentes sobre la operatividad del programa, los propósitos y alcances del mismo, y solicitar su participación y colaboración; se destacó que para conseguir lo anterior se requiere que autoridades y los habitantes de la localidad, así como todas aquellas personas que aspiren a recibir los beneficios de la obra y/o acción, colaboren organizadamente en las formas que a continuación se expresan:

I. Promover la organización de los miembros de la comunidad, estableciendo la Asamblea General como órgano de decisión de la comunidad;
II. Elegir un Comité de Participación Comunitaria responsable y comprometido con la localidad;
III. Detectar y proponer soluciones a las problemáticas de la localidad;
IV. Obtener el compromiso de la localidad con las autoridades para trabajar de manera responsable.
V. Participar en los procesos de supervisión y seguimiento del proyecto y/o acciones.
VI. Informar a los miembros de la comunidad los avances del proyecto y/o acciones.
VII. Notificar a la Secretaría de Bienestar las irregularidades que en su caso presenten los proyectos y/o acciones del Proyecto **"Comunidad Modelo",** que permita establecer los mecanismos de Contraloría Social;
VIII. Elegir a un Vocal de Contraloría Social comprometido con la transparencia en la correcta aplicación de los recursos del Proyecto **"Comunidad Modelo".**

Enterados los presentes de lo expresado por los representantes de la Secretaría de Bienestar con la intervención de estos en calidad de moderadores, los beneficiarios del Proyecto **"Comunidad Modelo"** deciden constituir el Comité de Participación Comunitario cuyo funcionamiento se sujetará a las Reglas de Operación del Programa bajo las siguientes,

C L Á U S U L A S

PRIMERA. La Directiva se denominará Comité de Participación Comunitario de la localidad_____ del municipio de _____.

SEGUNDA. El Comité se integrará por los beneficiarios del Proyecto **"Comunidad Modelo"** que representara su comunidad y participará de manera activa en los procesos de seguimiento y supervisión de los proyectos y acciones que se determinen.

TERCERA. El Comité de Participación Comunitario estará conformada por un Presidente, un Secretario y Vocal de Contraloría Social, preferentemente de forma equitativa entre hombres y

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en la Asamblea General Constitutiva y deberán ser personas:

I. Que habiten en la localidad donde se constituye el Comité Ciudadano;
II. Preocupadas y dispuestas a trabajar en los proyectos y/o acciones en la comunidad, colonia o localidad;
III. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa;
IV. Electos democráticamente por mayoría de los vecinos;
V. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en la comunidad;
VI. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

CUARTA. El presidente del Comité de Participación Comunitario tendrá las siguientes actividades:

I. Representar a la comunidad ante las autoridades correspondientes.
II. Informar a la comunidad y a los miembros del Comité de Participación Comunitario de las actividades realizadas o por realizar.
III. Convocar a reuniones a los miembros del Comité de Participación Comunitario y presidirlas.
IV. Asistir acompañado por los miembros del Comité de Participación Comunitario a las reuniones de información organizadas por la comunidad.

QUINTA. El Secretario del Comité de Participación Comunitario tendrá las siguientes actividades:

I. Auxiliar al Presidente en todas sus actividades.
II. Emitir las convocatorias de las reuniones del Comité de Participación Comunitario, previo acuerdo con el Presidente.
III. Llevar y controlar el archivo de documentos.
IV. Suplir al Presidente del Comité de Participación Comunitario en su ausencia.

SEXTA. El Vocal de Contraloría Social de la localidad tendrá las siguientes actividades:

I. Vigilar que el Comité Participación Comunitario cumpla los compromisos y acuerdos establecidos en la Asamblea General.
II. Verificar el cumplimiento en la recepción, entrega y adecuada aplicación del recurso público.
III. Impulsar el fortalecimiento de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.
IV. Reportar a la Secretaría de Bienestar cualquier anomalía que suceda con respecto al recurso destinado para los proyectos y/o acciones de la localidad.

SÉPTIMA. La Asamblea General es la instancia fundamental que permite la participación democrática de todos los miembros de la comunidad en la toma de decisiones en la cual se valida y aprueban los acuerdos, proyectos y/o acciones a realizar con las siguientes funciones:

I. Nombrar y aprobar a la Directiva del Comité Participación Comunitario en la comunidad;
II. Analizar y priorizar las carencias y necesidades de la comunidad;
III. Establecer mecanismos de información con todos los habitantes de la localidad sobre los acuerdos que se hayan tomado.
IV. Cumplir y hacer cumplir los compromisos establecidos en esta acta.

OCTAVA. El Comité de Participación Comunitario tendrá vigencia de durante el Ejercicio Fiscal vigente.

NOVENA. Los comparecientes celebran su primer Asamblea General, en la cual se designa su Comité Participación Comunitario, mismos que representarán a su localidad.

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

En este acto, quedarán designados de la siguiente manera resultando electas las siguientes personas, quienes aceptan el nombramiento y firman de conformidad.

POR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIO

PRESIDENTE		
NOMBRE COMPLETO (*)		
FIRMA (*)	**DOMICILIO (*)**	**TELÉFONO (*)**

SECRETARIO		
NOMBRE COMPLETO (*)		
FIRMA (*)	**DOMICILIO (*)**	**TELÉFONO (*)**

VOCAL DE VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL		
NOMBRE COMPLETO (*)		
FIRMA (*)	**DOMICILIO (*)**	**TELÉFONO (*)**

FIRMA DE AUTORIDADES PARTICIPANTES:

POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

C. _____
Nombre y Firma

POR LA LOCALIDAD
AUTORIDAD LOCAL

C. _____
Nombre y Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

POR EL COMITÉ CIUDADANO
PRESIDENTE

C. _____
Nombre y Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Participación y Desarrollo Comunitario".
b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes, cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.
Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Participación y Desarrollo Comunitario o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

ANEXO 05
CARTA COMPROMISO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
(BIENESTAR/DPSYDC/CM/05)
PROYECTO COMUNIDAD MODELO

San Francisco de Campeche, _____., a __ de _____ de 20__.

Lic. Elisa María Hernández Romero
Titular de la Secretaría de Bienestar
de la Administración Pública del Estado de Campeche
Presente. -

Los CC. (*)_____
_____,
y
_____
todos de nacionalidad mexicana, con domicilios ubicados en (*)_____
_____
_____
_____, de la localidad de (*)_____, Municipio de (*)_____ del Estado de Campeche; quienes participan en el Programa **"Participación y Desarrollo Comunitario"** en su Proyecto **"Comunidad Modelo",** como Presidente/a, Secretario/a y Vocal de Contraloría Social del Comité de Participación Comunitario, manifiestan que, el apoyo y/o beneficio otorgado a través del Programa será empleado exclusivamente en beneficio de la Comunidad.
Las acciones y/o proyectos acordados mediante Asamblea General de Constitución del Comité de Participación Comunitario de la Localidad, serán autorizadas por la Autoridad Normativa, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación del Programa **"Participación y Desarrollo Comunitario"** en su Proyecto **"Comunidad Modelo",** de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública Estatal.

En caso de incumplimiento, no podrán acceder a ningún otro tipo de apoyo, beneficio y/o acción que sea implementado por alguno de los Programas que son ejecutados a través de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública Estatal, en los siguientes tres ejercicios fiscales.

FIRMA POR EL COMITÉ DE PARTICIPACION COMUNITARIO

PRESIDENTE/A **SECRETARIO/A**

C. _____ **C. _____**
Nombre y Firma **Nombre y Firma**

VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL

C. _____
Nombre y Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".
La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Participación y Desarrollo Comunitario".

a) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
b) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes, cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.
Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Participación y Desarrollo Comunitario o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

ANEXO 06
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"
PROYECTO "COMUNIDAD MODELO"
SOLICITUD DE PROYECTOS, ACCIONES Y/O SERVICIOS (BIENESTAR/DPSYDC/CM/06)

DÍA	MES	AÑO

C. _____
Titular de la Secretaría de Bienestar
Presente

Los Integrantes del Comité de Participación Comunitario_____ del Municipio de _____, por este conducto le solicitamos los siguientes apoyos y sea considerada nuestra participación en el Proyecto **"Comunidad Modelo",** donde la comunidad se compromete a participar activamente para el mejoramiento de nuestros espacios comunitarios.

Describir las acciones, proyectos, bienes y/o servicios	Espacio público para atender.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

Responsable de la Comunidad que autoriza las acciones descritas:

C. _____ _____

Nombre completo y cargo **Firma**

Por el Comité de Participación Comunitario que suscribe esta solicitud de obras, bienes y/o servicios:

PRESIDENTE			
NOMBRE COMPLETO	H	M	FIRMA

SECRETARIO			
NOMBRE COMPLETO	H	M	FIRMA

VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL			
NOMBRE COMPLETO	H	M	FIRMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Participación y Desarrollo Comunitario".
b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.

c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes, cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.
Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Participación y Desarrollo Comunitario o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

ANEXO 07
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"
PROYECTO "COMUNIDAD MODELO"
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN (BIENESTAR/DPSYDC/CM/07)

GENERALES

En la localidad de _____ perteneciente al Municipio de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año 2024, se reunieron los CC. _____ (nombre completo y cargo) en su carácter de representante de la Secretaría de Bienestar, el representante de la comunidad a cargo del C. _____ (nombre completo y cargo) y la directiva del Comité de Participación Comunitario, representado por _____ (Nombre completo) en su carácter de presidente.

SE HACE CONSTAR

La recepción de la obra y las acciones realizadas por la comunidad de acuerdo con los conceptos aprobados por la Instancia Normativa del Programa, los cuales se describen a continuación:

APORTACIONES	
GOBIERNO DEL ESTADO	**$**
MUNICIPIO	**$**
COMUNIDAD	**$**
OTRAS	**$**
TOTAL	**$**

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES, PROYECTOS, BIENES Y/O SERVICIOS LLEVADAS A CABO:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

DOCUMENTACIÓN

Mediante anexo de comprobación se entrega la documentación soporte que ampara los gastos efectuados para la realización de las acciones, proyectos, bienes y/o servicios, así como la evidencia fotográfica del proceso (antes y después), esto en apego a la normatividad vigente.

FOTOS DEL ANTES

FOTOS DEL DESPUES

CIERRE DEL ACTA

A la firma de este documento la Comunidad de _____ reitera su compromiso de dar buen uso, así como la conservación de las acciones, proyectos, bienes y/o servicios realizados, esto con el objetivo de incentivar la participación ciudadana para el mejoramiento de la comunidad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

DIRECTIVA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

PRESIDENTE			
NOMBRE COMPLETO	H	M	FIRMA

SECRETARIO			
NOMBRE COMPLETO	H	M	FIRMA

VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL			
NOMBRE COMPLETO	H	M	FIRMA

Recibe la autoridad local correspondiente:

C. _____
(Nombre completo, cargo y firma)

Testigos

Por la Secretaría de Bienestar **Por la Secretaría de Contraloría**

C. _____ **C.** _____
(Nombre completo, cargo y firma) **(Nombre completo, cargo y firma)**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Participación y Desarrollo Comunitario".
b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes, cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.
Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Participación y Desarrollo Comunitario o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

ANEXO 08
DIAGRAMA DE FLUJO DE ¡NO ESTÁS SOLA!
(BIENESTAR/DPSYDC/NES/08)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

ANEXO 09
FORMATO DE RECIBO DE ENTREGA DE APOYO
PROYECTO: "¡NO ESTAS SOLA!"
(BIENESTAR/DPSYDC/NES/09)

BUENO POR: $ 3,500.00

RECIBÍ DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA CANTIDAD DE **$ 3,500.00** (**SON: TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.**) POR CONCEPTO DE: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO" DEL **PROYECTO "NO ESTAS SOLA"** CORRESPONDIENTES AL MES DE _____ DEL 2024, EN EL MUNICIPIO DE _____.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP, A ___ DE _____ DEL 2024.

R E C I B Í

C. (NOMBRE Y FIRMA DE LA BENEFICIARIA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

ANEXO 10
CARTA COMPROMISO DE LA BENEFICIARIA DEL PROYECTO ¡NO ESTAS SOLA!
(BIENESTAR/DPSYDC/NES/10)

Lic. Elisa María Hernández Romero.
Titular de la Secretaría de Bienestar de la
Administración Pública del Estado de Campeche.
Presente. -

En mi carácter de beneficiario (a) del Programa **"Participación y Desarrollo Comunitario"** en su **Proyecto "¡NO ESTAS SOLA!",** me **comprometo** a participar voluntariamente en cada una de las actividades que la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche convoque con el propósito de obtener los conocimientos con relación al tema del apoyo y/o beneficio a adquirir.

Por consiguiente, yo _____ (nombre completo de la beneficiaria) me comprometo a cumplir lo siguiente:

I. Cumplir con los términos autorizados por la secretaria de Bienestar para el uso del apoyo entregado, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación.
II. Proporcionar a la Secretaría de Bienestar, de manera oportuna y veraz, la información que me solicite par comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa.

De igual manera, **comprendo** que, en caso de incumplimiento a las causales establecidas en las Reglas de Operación del Programa, **se suspenderá y/o cancelará mi continuidad como beneficiario (a);** en términos del artículo 98 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.

Así mismo, **entiendo** que los beneficios sociales otorgados provienen de recursos públicos, por lo que su uso indebido genera las responsabilidades previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y podrá sancionarse por actos de particulares vinculados con faltas graves, ante la autoridad competente.

De esta manera, estoy enterado que, si incumplo con las Reglas, la Secretaría de Bienestar podrá implementar las medidas legales y/o administrativas para impedirme el acceso a los apoyos o beneficios sociales que sea otorgados por alguno de sus programas, proyectos y/o acciones, en el presente ejercicio fiscal y en los subsiguientes.

San Francisco de Campeche, Camp., a _____ de _____ del 2024.

Acepto voluntariamente el compromiso, los términos y condiciones.

_____
Nombre completo y firma (*)

Los datos señalados con (*) son obligatorios.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Participación y Desarrollo Comunitario".
b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes, cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.
Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Participación y Desarrollo Comunitario o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

ANEXO 11
DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROYECTO
"SEGURIDAD ALIMENTARIA"
(BIENESTAR/DPSYDC/SA/11)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

ANEXO 12
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PROYECTO SEGURIDAD ALIMENTARIA
(BIENESTAR/DPSYDC/SA/12)

San Francisco de Campeche, _____., a __ de _____ de 20__.

Lic. Elisa María Hernández Romero
Titular de la Secretaría de Bienestar
de la Administración Pública del Estado de Campeche
Presente. -

Sirva la presente para solicitarle la inscripción al Proyecto **"Seguridad Alimentaria"** para calificar como persona beneficiada de dicho Proyecto, por lo cual manifiesto lo siguiente:
Nombre del Representante de la familia: C. _____
Edad: _____ CURP: _____ Teléfono: _____
Dirección: _____
Localidad: _____ Municipio: _____ Código Postal: _____
Estado Civil: _____

ATENTAMENTE

C. _____
(NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE DE LA FAMILIA)

ADJUNTO INFORMACIÓN FAMILIAR Y SOCIOECONÓMICA:

1. Número de Integrantes en la familia: _____
2. Llenar el siguiente recuadro con los datos de las y los integrantes de familia;

EDAD	FEMENINO	MÁSCULINO	DISCAPACIDAD		¿Cuál?
			Sí	No	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

1. ¿Cuántas personas aportan ingreso a la familia? _____

2. Aproximadamente ¿Cuánto es su ingreso mensual familiar? _____

3. El trabajo que realizan las personas que aportan al ingreso familiar es:

   - Formal
   - Informal

4. ¿Está afiliado a algún servicio público de salud?
   - IMSS
   - ISSSTE
   - No pertenece
   - Otros _____

5. ¿Habla alguna lengua indígena?
   - SÍ
   - NO
   - ¿Cuál? _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Participación y Desarrollo Comunitario".
b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes, cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.
Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Participación y Desarrollo Comunitario o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

ANEXO 13
FORMATO DE RECIBO DE ENTREGA DE APOYO (BIENESTAR/DPSYDC/SA/13)
PROYECTO: "SEGURIDAD ALIMENTARIA".

BUENO POR: ALIMENTOS EN ESPECIE.

RECIBÍ DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, UN PAQUETE DE ALIMENTOS EN ESPECIE CON UN VALOR ECONOMICO DE **$ 1, 900.00 (SON: MIL NOVECIENTOS PESOS**) POR CONCEPTO DE: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO" DEL **PROYECTO "SEGURIDAD ALIMENTARIA"** CORRESPONDIENTES AL MES DE _____ DEL 2024, EN EL MUNICIPIO DE _____.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP, A ___ DE _____ DEL 2024

R E C I B Í

C. (NOMBRE Y FIRMA DE LA BENEFICIARIA)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

ANEXO 14
CARTA COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL
(BIENESTAR/DPSYDC/SA/14)

Lic. Elisa María Hernández Romero.
Titular de la Secretaría de Bienestar de la
Administración Pública del Estado de Campeche.
Presente. -

En mi carácter de beneficiario (a) del Programa **"Participación y Desarrollo Comunitario"** en su **Proyecto "Seguridad Alimentaria"**, me **comprometo** a participar voluntariamente en cada una de las actividades que la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche convoque con el propósito de obtener los conocimientos con relación al tema del apoyo y/o beneficio a adquirir.

En ese sentido, **manifiesto** que, el beneficio otorgado a través del Programa **"Participación y Desarrollo Comunitario"** en su **Proyecto "Seguridad Alimentaria"**; **lo usaré exclusivamente en las actividades solicitadas por mi parte y autorizadas por la Instancia Normativa**, para cumplir con objetivos específicos definidos en el numeral ___. de las Reglas de Operación del Programa de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche de acuerdo con mis obligaciones señaladas en el numeral _____ de las mismas Reglas.

De igual manera, **comprendo** que, en caso de incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa, por las causas establecidas en sus numerales _____ y _____, **se suspenderá y/o cancelará mi continuidad como beneficiario (a);** en términos del artículo 98 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.

Así mismo, **entiendo** que los beneficios sociales otorgados provienen de recursos públicos, por lo que su uso indebido genera las responsabilidades previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y podrá sancionarse por actos de particulares vinculados con faltas graves, ante la autoridad competente.

De esta manera, estoy enterado que, si incumplo con las Reglas, la Secretaría de Bienestar podrá implementar las medidas legales y/o administrativas para impedirme el acceso a los apoyos o beneficios sociales que sea otorgados por alguno de sus programas, proyectos y/o acciones, en el presente ejercicio fiscal y en los subsiguientes.

San Francisco de Campeche, Camp., a _____ de _____ del 2024.

Acepto voluntariamente el compromiso, los términos y condiciones.

_____
Nombre completo y firma (*)

Los datos señalados con (*) son obligatorios.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Participación y Desarrollo Comunitario".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.

c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes, cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.
Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Participación y Desarrollo Comunitario o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

ANEXO 15
SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA EL BIENESTAR
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
PROYECTO SEGURIDAD ALIMENTARIA

SEGUIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LA FAMILIA BENEFICIADA
(BIENESTAR/DPSYDC/SA/15)

Folio:

Total de integrantes en la familia:	

Datos del Representante familiar

Nombre	
Primer apellido	
Segundo Apellido	
CURP	
Domicilio:	

Entrega de Apoyo

No.	Fecha	Entrega de Apoyo		Acciones educativas	Institución (DIF, Inclusión, Salud e IMSS Bienestar)	Vigilancia Nutricional	Observaciones
		Sí	No				
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Participación y Desarrollo Comunitario".
b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes, cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Participación y Desarrollo Comunitario o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"

LIC. ELISA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO Secretaria de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en los Artículos 18 fracción II y 35 Fracciones I,II y III de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 11 Fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XXII, 17 Fracción I, 46, 47, 56 Fracciones I, III, IV y X, y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículos 7 Fracciones III y VI, 8 Fracción III, 63 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículos 16 Fracciones II, III, V, y VIII, 18 fracciones I, VI, XVI, XXV y XXVI, 20 fracción I, II, III, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVIII, 22 Fracción I, XII, XIII y XV, y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; así como los artículos 56, 57, 58, 59, 60, y 61 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven.

Que el 16 de marzo de 2023, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación del Programa **"COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL",** el cual tiene por objeto lograr una efectiva actuación conjunta Gobierno- Sociedad, para contribuir a la cohesión e inclusión social y así aumentar los niveles de calidad de vida de los campechanos, a través de actividades que contribuyan al esparcimiento, a la reducción de la desigualdad y al desarrollo de capacidades, así como de acciones de mejoramiento del entorno de las localidades y colonias de todo el Estado.

Que con el propósito de fomentar la solidaridad social de los ciudadanos y las comunidades para convertirse en actores corresponsables en la modificación de sus propias condiciones de vida; buscando fortalecer las capacidades de las personas a través de acciones que incidan en el impulso a la cohesión social, el rescate de los espacios públicos de uso comunitarios para contribuir al desarrollo de actividades que favorezcan procesos de convivencia comunitaria en las familias campechanas.

En consecuencia, es un asunto de primera prioridad que se reconozca el desarrollo humano y el desarrollo comunitario son los dos pilares fundamentales del desarrollo social dado que permiten la construcción de un círculo virtuoso que contribuye a mejorar gradualmente las condiciones de bienestar social.

Por lo que partiendo del **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** en la **Misión 3. "Inclusión Bienestar y Justicia Social" del PED 2021-2027,** retoma el ámbito social y lo transforma en un solo objetivo: "Inclusión, Bienestar y Justicia Social". Esta misión es el recordatorio de que todos los servidores públicos deben promover y garantizar la justicia social, entendida como el pleno ejercicio de los derechos a la salud, a la alimentación, a un trabajo digno, a la educación, al deporte, a la cultura y a la no discriminación. **Objetivo Estratégico: 6** Desarrollo de la cohesión y el capital social de grupos y regiones que están en condiciones de vulnerabilidad y exclusión. **Estrategia 1:** Mecanismos de concertación para el reforzamiento de los actores sociales**. Línea de Acción 2:** vincular esfuerzos con la sociedad civil y el sector privado para mejorar los espacios públicos. **Línea de Acción 4:** Promover la participación social de las comunidades de los municipios del estado para la autogestión, que propicie su capacidad organizativa para el desarrollo de habilidades que les permita generar oportunidades de bienestar. **Objetivo estratégico 7** Garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos y la no discriminación de las personas en situación de calle y en reinserción social. **Estrategia 2:** Mejoramiento de la calidad de vida de las personas en situación de calle y en

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

reinserción social. **Línea de Acción 2:** Gestionar programas, proyectos y acciones que impulsen el bienestar de las personas en situación de calle y en reinserción social. **Objetivo Estratégico 8:** Contribuir en la mejora de las condiciones de vida y oportunidades de las familias, para la reconstrucción del tejido social nuclear del estado. **Estrategia 1:** Desarrollo integral de las familias como base de sostenibilidad al tejido social de las comunidades. **Línea de Acción 1:** Coadyuvar a la sostenibilidad económica de las familias y grupos vulnerables con el fin de impactar en la reducción de los índices de pobreza y rezago social. **Objetivo estratégico 9:** Fomentar y difundir la cultura y las artes, como estrategia para erradicar la desigualdad social, fortalecer la cultura inclusiva y la equidad de género con la participación de los hacedores y portadores de cultura popular. **Estrategia 1:** Expresiones de las bellas artes, así como de las manifestaciones artísticas y creativas. **Línea de Acción 6:** Rehabilitar y adaptar la infraestructura para que pueda ofrecer servicios culturales dando prioridad a los centros comunitarios. **Estrategia 5:** Apoyo a las culturas populares, indígenas, urbanas y comunitarias con las expresiones de carga simbólica y material del pueblo Maya. **Línea de Acción 1:** Impulsar la diversidad cultural, incentivando proyectos locales sostenibles. **Objetivo estratégico 11:** Fomentar y coordinar acciones que permitan desarrollar una cultura física y deportiva eficiente, que contribuya a garantizar el derecho al deporte y la salud, para mejorar la calidad de vida de la población. **Estrategia 2:** Priorizar prácticas deportivas y de activación física para la población. **Línea de Acción 3:** Reforzar las actividades deportivas en coordinación con los municipios, con un objetivo común. **Objetivo estratégico 14:** Garantizar el mejoramiento de la calidad de vida y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. **Estrategia 3:** Contribuir en el desarrollo integral de las personas con discapacidad fomentando y protegiendo su derecho a la inclusión y dignificación. **Línea de Acción 5:** Desarrollar acciones que nos permitan conocer las principales necesidades y demandas de las personas con discapacidad.

Alineación Estratégica al Programa Sectorial Bienestar, Inclusión y Justicia Social 2022-2027: **Objetivo 1:** Fortalecer el acceso al ejercicio de los derechos sociales para el Bienestar de la Población. **Estrategia 1:** Incrementar la actuación del Gobierno con la sociedad para contribuir a la cohesión y Desarrollo Social de la población. **1.1.1** Equipar espacios públicos para la convivencia, esparcimiento y actividades de recreación de las familias campechanas **1.1.2.** Apoyar a personas y/o grupos en situación de vulnerabilidad para el desarrollo de habilidades.

Por lo que partiendo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en el que se establece que corresponde a la Secretaría de Bienestar, formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; fortaleciendo el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el Estado mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento, en los términos de Ley y con las instancias correspondientes, de los programas, PROYECTOS y acciones que atiendan la pobreza asociada a la imposibilidad de disfrutar el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales; conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado, el gasto contemplado contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos que se plasman en el Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027, dentro del cual se prevé los recursos destinados al desarrollo social y humano encaminados a acciones que promuevan el desarrollo social y humano, encaminando acciones en impulso al desarrollo humano, asistencia a grupos vulnerables y disminución de la marginación, promoviendo la participación directa de la comunidad en grupos de trabajo para garantizar la planeación, operación, seguimiento, y evaluación de los Programas Sociales, que busquen el bienestar social dentro de los cuales queda comprendido el programa **"COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL",** por lo que para alcanzar el objetivo del Programa, el presupuesto para el presente ejercicio fiscal es de **$7,433,991.47;** sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal 2024.

La Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024; en sus

artículos 56, 57, 58, 59, 60 y 61; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los programas previstos en el Anexo 20D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho programa, mismas que deberán contar con la validación de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche **(SECONT),** la Comisión de Mejora Regulatoria **(COMERCAM)** y, en su caso, la Secretaría coordinadora del Sector previo a su publicación.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa **"COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL",** para el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024 y sus proyectos forman parte del Programa Prioritario denominado: "Programa de Inclusión y Cohesión Social".

INTRODUCCIÓN

La falta de integración social, de la ausencia de sentido de pertenencia a un espacio común, la inseguridad, la desintegración familiar, el bajo crecimiento económico, entre muchos otros factores, son causa de la falta de cohesión social en los individuos, que debido a la marginación, pobreza, delincuencia, drogadicción, desigualdad entre otras condiciones de vida que presentan los grupos en situación de vulnerabilidad, surge la necesidad de implementar acciones que contribuyan a mejorar su entorno y su desarrollo social.

Una comunidad con un alto grado de cohesión social cuenta con los elementos necesarios para su crecimiento, fortaleciendo su competitividad, aumentando su capacidad de resistencia a los choques económicos, y mejorando su gobernabilidad democrática.

La cohesión social, requiere del esfuerzo de los distintos actores que conforman la sociedad, es decir, no sólo debe de estar involucrada la comunidad sino también las organizaciones públicas.

La Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, tiene por objeto garantizar el ejercicio pleno de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia del Estado de Campeche, cuyo principio fundamental en materia de desarrollo social es la justa distribución del ingreso y la riqueza que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos.

En ese sentido corresponde a la Secretaría de Bienestar de acuerdo al Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; definiendo la política estatal de promoción de la igualdad de género, para garantizar los derechos de educación.

Al ser una iniciativa del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, desde una perspectiva de género y contribuyendo al cumplimiento del ejercicio de los Derechos Humanos, el Programa **"COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL "**; pretende consolidarse como parte de la estrategia que promueva el desarrollo social y humano, encaminando acciones en impulso al desarrollo humano, atención a grupos vulnerables y contribución a la disminución de la marginación, promoviendo la participación directa de la comunidad en grupos de trabajo para garantizar la planeación, operación y seguimiento de los Programas Sociales, que busquen el bienestar social.

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"

Para Garantizar la vinculación nacional y responsabilidad, en el PED 2021-2027, que constituye el marco general de referencia para el diseño y ejecución de políticas, programas y acciones en la Administración Pública Estatal y, con base en éste, se elaborarán los Programas y demás instrumentos de planeación estatal y municipal, y deberá estar alineado al PND y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, de poner fin a la pobreza, y al hambre en el mundo, lo cual es uno de los principales desafíos que enfrenta la humanidad, si bien es cierto que la cantidad de personas que viven en extrema pobreza ha disminuido, aún son demasiados los seres humanos que luchan por satisfacer sus necesidades básicas, es por ello que es un compromiso de los Gobiernos disminuir y erradicar la pobreza en todas sus formas.

La Secretaría de Bienestar, partiendo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, es la encargada de formular las Reglas de Operación que regirán la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, por lo que en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del Programa **"COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"**.

1. OBJETIVOS
1.1. General
Construir una actuación conjunta Gobierno-Sociedad, a través de acciones que contribuyan al esparcimiento, a la reducción de la desigualdad y a la conciencia colectiva para contribuir a la cohesión y solidaridad social.

1.2. Específicos.
- **I.** Fortalecer la implementación de actividades sociales, ambientales, culturales y deportivas.
- **II.** Brindar apoyo a personas con alguna discapacidad y/o padecimiento.
- **III.** Promover el trabajo en equipo y la solidaridad social
- **IV.** Fortalecer las capacidades sociales para el trabajo organizado de las personas

2. DEL PROGRAMA, SUS PROYECTOS Y COBERTURA.
En la operación y ejecución de los recursos y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa **"COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"** y de sus proyectos indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

En los casos en que alguno de los Organismos de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria del Programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de todos y cada uno de sus proyectos, que forman parte de este Programa.

2.1. De las Instancias del Programa.
En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

se contará por cada proyecto con:

I. Instancia Ejecutora;
II. Instancia Normativa; y,
III. Otras Instancias Participantes.

2.1.1. Instancia Ejecutora.
La Dirección de Cohesión y Participación Social de la Secretaría de Bienestar, será la responsable de:

I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia;
II. Asignar a las y los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
III. Proponer los procedimientos para la distribución y/o entrega de las y los beneficiarios, y sus actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación;
IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo;
V. Planear y operar la difusión del Programa a través de los medios y plataformas disponibles;
VI. Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito a las personas que participan en los proyectos de este Programa, a través de la Unidad de la Ventanilla Única. Recibir las solicitudes, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo;
VII. En su caso, informar, el procedimiento para acceder a los beneficios del Programa, a través de visitas de difusión y medios electrónicos.
VIII. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Programa;
IX. Recibir las solicitudes, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo;
X. Dar a conocer a las y los aspirantes el resultado de su solicitud;
XI. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para las y los beneficiarios;
XII. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, a que refiere la **LAAyPSRBMEC, LDFyRHECyM, LCPyRHEC, LCPyGPEC, el PEE 2024** y demás disposiciones aplicables;
XIII. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las Instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad aplicable;
XIV. Reportar, a través de un Informe de Actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad; y,
XV. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa;
XVI. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.1.2. Instancia Normativa.
En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité Técnico la Instancia Normativa, a quien corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y su Reglamento Interior que forma parte de esta normatividad.

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"

2.1.3. De otras Instancias.
Para la operación del Programa y sus proyectos se podrán celebrar Convenios con otras Instancias, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.
Para efectos y aplicación del presente Acuerdo, se entenderá por:

1. **Acciones:** Ejercicio de la facultad de hacer o realizar alguna cosa que tiene un ser.
2. **Actividad:** Conjunto de operaciones o tareas propias de una persona o entidad.
3. **Actividades Recreativas:** se refiere a la necesidad del ser humano, de comunicarse, de sentir, expresarse y producir en los seres humanos una serie de emociones orientadas hacia el entretenimiento, la diversión, el esparcimiento, que nos llevan a gozar, reír, gritar e inclusive llorar en una verdadera fuente generadora de emociones.
4. **Apoyo Tangible (Bienes y/o Servicios):** Provisión de bienes materiales, servicios o ayuda económica por parte de otro. También conocido como apoyo instrumental, engloba a todas aquellas acciones que ayudan directamente al receptor del mismo.
5. **Aprobación:** Resultado de la validación que hace el Comité Técnico de las solicitudes recibidas y/o propuesta de localidades o proyectos presentados en las sesiones del Comité Técnico.
6. **Aptitudes:** Capacidad de una persona para realizar adecuadamente una acción o tarea, en psicología engloba tanto capacidades cognitivas y en procesos como en características emocionales y de la personalidad, que se refiere a las condiciones psicológicas de una persona que se vincula con las mismas y posibilidades en el ámbito del aprendizaje.
7. **Bienestar:** conjunto de factores que participan en la calidad de vida de las personas en una sociedad lo anterior da lugar a la satisfacción humana o social.
8. **Competencias:** Son las capacidades con diferentes conocimientos, habilidades, pensamientos, carácter y valores de manera integral en las diferentes interacciones que tienen los seres humanos para la vida en el ámbito personal, social y laboral.
9. **Cancelación:** Implica que la entrega del beneficio no se realice, es la suspensión definitiva de la entrega.
10. **Cohesión:** Designa el grado de consenso de los miembros de un grupo social o la percepción de pertenencia a un proyecto o situación común.
11. **Cohesión Social:** Se refiere a la construcción de sociedades más inclusivas, en las que las personas integrantes de una comunidad participan de manera activa en los asuntos públicos, reconocen y toleran las diferencias, tienen acceso a los bienes y servicios públicos para mejorar su calidad de vida, todo esto en un entorno donde las instituciones promueven entre la colectividad, relaciones de unidad, confianza, equidad y solidaridad.
12. **Colonia Urbana:** Conjunto habitacional relacionado con un determinado plan urbano que se toma como unidad física y social de organización.
13. **Comunidad:** Se refiere a un conjunto, una asociación o un grupo de individuos, pueden ser cualquier ser humano que comparten elementos, características, intereses, propiedades u objetivos en común.
14. **Comunidad Indígena:** El conjunto de personas pertenecientes a las Etnias Indígenas que forman una o varias unidades socioeconómicas y culturales en torno a un asentamiento común dentro del territorio del Estado y que conservan, en algunos casos con la consiguiente evolución debida a influencias externas, sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.
15. **Comunidades Rurales:** Localidades que se desarrolla en el campo y alejadas de las zonas urbanas.
16. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
17. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
18. **Criterios de elegibilidad:** Características que debe tener una persona que presenta su

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

solicitud para que sea considerado en el proceso de selección y pueda recibir los beneficios del Programa.

19. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
20. **Desarrollo Integral:** Es un proceso orientado a satisfacer las necesidades humanas, tanto materiales como espirituales; con especial atención a las necesidades no satisfechas.
21. **Diagnóstico:** Alude, en general, al análisis técnico que se realiza para determinar cualquier situación y cuáles son las tendencias.
22. **Diagnóstico Social:** Proviene del griego diagnósticos, formado por el prefijo día "a través" y gnosis "conocimiento", "apto para conocer" es decir "Conocer para actuar"; Social: de la sociedad o relativo a ella. Por lo que Diagnóstico Social, se considera a esas acciones que nos permiten conocer para actuar, en la vida de un ser humano o en relación con otros seres humanos y con las instituciones sociales de su comunidad de las cuales ciertamente depende.
23. **Diversión:** Circunstancias o situación que produce alegría o entretenimiento.
24. **Empresa:** es una entidad con elementos productivos (capital y trabajo), dedicada a actividades industriales, comerciales o de servicios. Se utiliza también este término para referirse al conjunto de entidades de este tipo.
25. **Espacios Públicos:** Lugar de encuentro como plazas, alamedas, áreas verdes, parques, jardines, espacios deportivos, culturales y turísticos, entre otros, donde cualquier persona tiene derecho de acceder y se caracteriza por ser un ámbito por y para el ejercicio de la vida en sociedad.
26. **Esparcimiento:** Diversión o distracción para dejar un tiempo de lado el trabajo y las preocupaciones.
27. **Factores de Riesgo:** Circunstancia o situación que incrementa las probabilidades de una persona de contraer una enfermedad o problema.
28. **Familia:** Conjunto de ascendientes, descendientes y demás personas relacionadas entre sí por parentesco de sangre o legal.
29. **Grupos Marginados:** Hace referencia a los grupos con carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar.
30. **Grupos Prioritarios:** Son todos aquellos que, en virtud de su edad, raza, sexo, condición económica, social, características físicas, circunstancias culturales y políticas u orientación sexual, pueden encontrar mayores obstáculos en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.
31. **Igualdad de género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades, al uso, control y beneficio de bienes, servicio y recurso de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
32. **Inclusión Social:** Situación que asegura que todos los ciudadanos sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventaja de las oportunidades que encuentran en su medio.
33. **Índice De Rezago Social:** Es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.
34. **INE:** Instituto Nacional Electoral.
35. **INPI:** Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
36. **Juntas Municipales:** Secciones en que se divide el territorio Municipal y está relacionada generalmente con la organización de la participación Ciudadana y la trasmisión de las necesidades públicas al Ayuntamiento de la Ciudad.
37. **LAAyPSRBMEC:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.
38. **LCPyGPEC:** Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche
39. **LCPyRHEC:** Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de

Campeche.

40. **LDFyRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
41. **Lengua Indígena:** Medio de expresión oral o escrita que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional, antes del establecimiento del estado mexicano.
42. **LPDPPSOEC:** Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
43. **Marginación:** A la dinámica mediante la cual las personas se encuentran fuera del acceso y disponibilidad de bienes, servicios y opciones para el desarrollo social.
44. **Organización Civil:** Las organizaciones de la sociedad civil son agrupaciones constituidas por individuos, sin fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, que no persiguen beneficios personales sino sociales comunitarios a través de realización de proyectos de desarrollo social en localidades, pueblos y colonias en situación de vulnerabilidad, exclusión o con algún grado de marginación.
45. **PEE:** Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche.
46. **Personas con Discapacidad:** Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.
47. **Priorización:** Ordenar, dando anterioridad al mayor valor obtenido en la calificación las características socioeconómicas de los solicitantes según la ponderación de diferentes categorías establecidas.
48. **Proyectos:** Planes y disposiciones detallados que se forman para la ejecución de una cosa: el proyecto ha de ser aprobado por el Comité Técnico.
49. **Pueblos indígenas:** Las colectividades humanas que, por haber dado continuidad histórica a las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que poseían sus ancestros en la época precortesiana, poseen formas propias de organización económica, social, cultural y política, y afirman libremente su pertenencia a las etnias indígenas asentadas en el territorio del Estado.
50. **SECONT:** Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.
51. **SAFIN:** Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.
52. **Situación de vulnerabilidad:** Es la cualidad de vulnerable, el concepto puede aplicarse a una persona o aun grupo social según su capacidad para prevenir, resistir y sobreponerse a un impacto.
53. **Solicitud:** Documento por el cual el solicitante (persona física o moral) proporciona los datos para ingresar al proceso de selección y llegar a ser posible beneficiario de cada uno de los Proyectos.
54. **Vulnerables por ingresos:** Aquella población que no presenta carencias sociales pero cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.

4. PROYECTOS

Este Programa operará a través de dos proyectos, teniendo sus objetivos generales y específicos, a fin de contribuir a la consecución del mismo.

I. Apoyos a Grupos Prioritarios
II. Proyectos para el Bienestar.

5. DEL PROYECTO: "APOYOS A GRUPOS PRIORITARIOS"

5.1. OBJETIVOS

5.1.1. General

Fortalecer el tejido social a través de acciones que fomenten la cohesión e inclusión social

contribuyendo a la reducción de la desigualdad mediante la atención de grupos prioritarios.

5.2.2. Específicos

I. Fortalecer las actividades sociales, ambientales, culturales y deportivas.
II. Brindar apoyo a personas con alguna discapacidad y/o padecimiento.

5.3. LINEAMIENTOS
5.3.1. Cobertura
El proyecto **"Apoyos a Grupos Prioritarios"** tiene una cobertura Estatal.

5.3.2. Población Potencial
El Proyecto está dirigido a las personas, familias o grupos organizados con algún grado de rezago social o marginación ubicadas en zonas urbanas y/o rurales.

5.3.3. Personas Beneficiadas
La población objetivo que cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa **"COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"** en el proyecto **"APOYOS A GRUPOS PRIORITARIOS"** que sea seleccionado a través del comité técnico del programa.

5.4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.
5.4.1. Para el Proyecto "Apoyos a Grupos Prioritarios".
El proyecto **"Apoyos a Grupos Prioritarios",** beneficiará a personas, familias o grupos organizados que presenten alguna condición de vulnerabilidad y/o que por su actividad cultural, social, ambiental y deportiva promuevan beneficios a sus comunidades; contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y a la recuperación de valores.

Estos apoyos podrán ser hasta $35,000.00, con excepción de los casos que determine el comité técnico.

5.5 TEMPORALIDAD
Los apoyos solo podrán ser entregados por única vez durante el ejercicio fiscal vigente.

5.6 REQUISITOS
Los requisitos que las y los aspirantes deben cumplir para ser beneficiarios, así como las condiciones para su selección, se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

a) Realizar solicitud a través de la Ventanilla Única de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar.
b) Copia de Identificación Oficial legible con fotografía (INE, pasaporte, licencia de la SSP, credencial del IMSS, cartilla militar liberada) y en caso de no contar con ninguna identificación por ser población migrante y/o personas en proceso de reinserción social se exceptúa presentando una identificación de un aval.
c) Ficha informativa en caso de ser una actividad a realizar.
d) Establecer un compromiso de corresponsabilidad social a través la firma de la carta compromiso de corresponsabilidad.

Las personas podrán presentar su solicitud en lengua materna.
Las personas beneficiadas se comprometerán a realizar alguna acción en beneficio de su comunidad en un plazo no mayor de 20 días naturales.

5.7 PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"

5.7.1. Criterios de elegibilidad de las acciones.

a) Se verificará con los documentos presentados que las personas o grupos solicitantes se encuentren en situación de vulnerabilidad.
b) Que las solicitudes recibidas incidan en el fortalecimiento del tejido social.

5.7.2 Restricción de los apoyos

I. Que el apoyo solicitado no contribuya al beneficio social de una persona o grupo vulnerable.
II. Que haya sido beneficiada en el ejercicio fiscal del año anterior.
III. Que al realizar la verificación se detecte información alterada y/o no corresponda con el test socioeconómico.
IV. Disponibilidad presupuestal.

5.7.3 Excepciones

Podrán ser elegibles solicitudes que se realicen a través de Instituciones Públicas u Organismos Sociales aun excedan el monto establecido siempre y cuando tengan como finalidad otorgar apoyos que signifiquen un beneficio social.

5.8 OPERACIÓN

5.8.1. Proceso.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del proyecto	**Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal**
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa **"COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"** en su proyecto **"Apoyos a Grupos Prioritarios"**, según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	**Dirección de Cohesión y Participación Social**
DIFUSIÓN	Se realizará la difusión del programa y su proyecto Apoyos a Grupos Prioritarios, a través de redes sociales y la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.	**Secretaría de Bienestar.**
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez realizada la difusión las/os interesados entregarán su solicitud, ficha y documentación de forma personal en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.	**Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.**
VALIDACIÓN y APROBACIÓN DE SOLICITUDES	Se llevará a cabo un análisis de las y los solicitantes con previa verificación en sitio, del cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos y la disponibilidad presupuestal para su posterior aprobación.	***Dirección General de participación Social y Comunitaria * Dirección de Cohesión y Participación Social**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"

APROBACIÓN DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS	Se presentará ante el comité técnico del programa el listado de las y los solicitantes para su aprobación y se concluirá con la integración de padrón de beneficiarios.	**Secretaría de Bienestar**
NOTIFICACIÓN A LAS Y LOS BENEFICIADOS	Una vez determinados los resultados, se procede con la notificación vía telefónica a cada uno de las y los aspirantes aprobados.	**Dirección de Cohesión y Participación Social**
DESARROLLO DE ACTIVIDADES	Se entregará el apoyo a la población objetivo que haya cumplido con los criterios de elegibilidad, notificándole el día, hora y lugar donde se otorgará apoyo, solicitándole tener su identificación oficial vigente.	**Dirección de Cohesión y Participación Social**
ENTREGA DE APOYOS	Previa notificación de la fecha y procedimiento de entrega, se otorgará el apoyo correspondiente a través del Personal de la Dirección de Cohesión y Participación Social. La persona o personas beneficiadas firmará el recibo de entrega del apoyo, la carta compromiso de corresponsabilidad y se le tomará evidencia fotográfica.	**Dirección de Cohesión y Participación Social**
COMPROBACIÓN	Copia de Identificación Oficial, Recibo de entrega del apoyo y Evidencia fotográfica de la entrega del apoyo.	**Dirección de Cohesión y Participación Social**

5.8.2. Integración del expediente.
El expediente deberá de estar integrado por:

a) Solicitud de apoyo por parte de quien requiere;(BIENESTAR/DCyPS/CyTS/AGP-01)
b) Copia de Identificación oficial legible.
c) Recibo de Entrega del apoyo (BIENESTAR/DCyPS/CyTS/AGP-02)
d) Carta compromiso y corresponsabilidad social (BIENESTAR/DCyPS/CyTS/ 08)
e) Evidencia fotográfica de la entrega del apoyo.

5.9 COMPROBACIÓN

a) Recibo de entrega del apoyo (BIENESTAR/DCyPS/CyTS/AGP-02)
b) Copia de Identificación oficial o en su caso la de la persona que fungió como aval.
c) Evidencia fotográfica de la entrega del apoyo.

6. DEL PROYECTO: "PROYECTOS PARA EL BIENESTAR"
6.1. OBJETIVOS
6.1.1. General
Generar condiciones de igualdad para el desarrollo de las personas en situación de vulnerabilidad o rezago social.

6.1.2. Específicos

I. Promover el trabajo en equipo y la solidaridad social
II. Fortalecer las capacidades sociales para el trabajo organizado de las personas generando tejido social.

6.2. LINEAMIENTOS
6.2.1. Cobertura

El proyecto **"Proyectos para el Bienestar"** tiene una cobertura Estatal.

6.2.2. Población Potencial
El Proyecto está dirigido a las personas, familias o grupos organizados con algún grado de rezago social o marginación ubicadas en zonas urbanas y/o rurales.

6.2.3. Personas Beneficiadas
La población objetivo que cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa **"COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"** en el proyecto **"PROYECTOS PARA EL BIENESTAR"** que sea seleccionado por el Comité técnico del Programa.

6.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.
El Proyecto "Proyectos para el Bienestar", entregará apoyos en especie a personas con necesidades generales y/o específicas para proyectos, fomentando el tejido social.

Estos apoyos tendrán un monto conforme al proyecto presentado y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

6.4 TEMPORALIDAD
Los apoyos solo podrán ser entregados por única vez durante el ejercicio fiscal vigente.

6.5 REQUISITOS
Los requisitos que las y los aspirantes deben cumplir para obtener el beneficio, así como las condiciones para su selección, se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

a) Realizar solicitud a través de la Ventanilla Única de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar.
b) El grupo solicitante debe estar conformado mínimo por dos personas.
c) Copia de Identificación Oficial legible con fotografía de cada uno de los solicitantes (INE, pasaporte, licencia de la SSP, credencial del IMSS, cartilla militar liberada), y en caso de no contar con ninguna identificación por ser población migrante y/o personas en proceso de reinserción social se exceptúa presentando la identificación de un aval.
d) Ficha informativa de la actividad o proyecto a realizar y el número de personas a las que se pretende beneficiar con el apoyo que se reciba.
e) Firmar carta compromiso y corresponsabilidad social.

Las personas podrán presentar sus solicitudes en lengua materna.
Las personas beneficiadas se comprometerán a realizar alguna acción en beneficio de su comunidad en un plazo no mayor de 20 días naturales.

6.7 PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN
6.7.1. Criterios de elegibilidad de las acciones.
a) Se verificará con los documentos presentados que las personas o grupos solicitantes se encuentren en situación de vulnerabilidad.
b) Que contribuyan al beneficio de la comunidad;
c) Que impacten de manera directa en la calidad de vida de los habitantes de donde se desarrollará la actividad.

6.7.2 Restricción de los apoyos
I. Que el apoyo solicitado no contribuya al beneficio social de dos o más personas o grupo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

vulnerable.

II. Serán beneficiadas las solicitudes de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

III. Que al realizar la verificación se detecte información alterada y/o no corresponda con el test socioeconómico.

6.7.3Excepciones

Podrán ser elegibles las solicitudes que se realicen a través de Instituciones Públicas u Organismos Sociales aun excedan el monto establecido siempre y cuando tengan como finalidad otorgar apoyos que signifiquen un beneficio social procurando el desarrollo de habilidades, abatir las situaciones de vulnerabilidad y mejorar la interacción social.

7. OPERACIÓN

7.1. Proceso.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del proyecto	**Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal**
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa **"COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"** en su proyecto **"Proyectos para el Bienestar",** según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	**Dirección de Cohesión y Participación Social**
DIFUSIÓN	Se realizará la difusión del programa y su proyecto **"Proyectos para el Bienestar"**, a través de las redes sociales y la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.	**Secretaría de Bienestar.**
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Las/los interesados entregarán su solicitud, ficha y documentación de forma personal en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.	**Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.**
VALIDACIÓN y APROBACIÓN DE SOLICITUDES	Se llevará a cabo un análisis de las y los solicitantes previa verificación en sitio del cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos y la disponibilidad presupuestal para su posterior aprobación.	***Dirección General de participación Social y Comunitaria * Dirección de Cohesión y Participación Social**
APROBACIÓN DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS	Se presentará ante el comité técnico del programa el listado de las y los solicitantes para su aprobación y se concluirá con la integración de padrón de beneficiarios.	**Secretaría de Bienestar**
NOTIFICACIÓN A LAS Y LOS BENEFICIADOS	Una vez determinado los resultados, se procede con la notificación vía telefónica a cada uno de las y los aspirantes aprobados.	**Dirección de Cohesión y Participación Social**

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"

DESARROLLO DE ACTIVIDADES	Se entregará el apoyo a la población objetivo que haya cumplido con los criterios de elegibilidad, notificándole el día, hora y lugar donde se otorgará apoyo, solicitándole tener su identificación oficial vigente.	**Dirección de Cohesión y Participación Social**
ENTREGA DE APOYOS	Previa notificación de la fecha y procedimiento de entrega, se otorgará el apoyo correspondiente a través del Personal de la Dirección de Cohesión y Participación Social. La persona o personas beneficiarias firmarán el recibo de entrega del apoyo, la carta compromiso y se le tomará evidencia fotográfica.	**Dirección de Cohesión y Participación Social**
COMPROBACIÓN	Copia de Identificación Oficial, Recibo de entrega del apoyo, Evidencia fotográfica de la entrega de los apoyos.	**Dirección de Cohesión y Participación Social**

7.2. Integración del expediente.
El expediente deberá de estar integrado por:

a) Solicitud de apoyo (BIENESTAR/DCyPS/CyTS/PB-04)
b) Copia de Identificación oficial;
c) Recibo de Entrega del apoyo (BIENESTAR/DCyPS/CyTS/PB-05)
d) Carta compromiso y corresponsabilidad social (BIENESTAR/DCyPS/CyTS/ 08)
e) Evidencia fotográfica de la entrega del apoyo.

7.3. COMPROBACIÓN

a) Recibo de entrega del apoyo (BIENESTAR/DCyPS/CyTS/PB-05)
b) Copia de Identificación oficial o en su caso la de la persona que fungió como aval.
c) Evidencia fotográfica de la entrega del apoyo.

8. DERECHOS,OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REINTEGRO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL".
La Secretaría garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los/as Beneficiarios.

8.1. Derechos Generales

I. Recibir en todo momento un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, edad, preferencias políticas o religión, por parte del personal de la Secretaría de Bienestar;
II. Solicitar información sobre los requisitos, operatividad del Programa;
III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del Programa;
IV. Recibir de la Secretaría de Bienestar asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
V. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la Secretaría de Bienestar para efectos de solicitud o registro;

VI. Recibir por parte de la Secretaría de Bienestar el beneficio, conforme al proyecto y Actividad que corresponda, para el proyecto solicitado.

VII. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la **LPDPPSOEC**, sus Lineamientos y demás normativa jurídica aplicable en la materia; y,

VIII. Presentar ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Bienestar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo. Así como también darle vista a la Unidad de la Ventanilla Única para los fines correspondientes.

8.2. Para los proyectos "Apoyos a Grupos Prioritarios" y "Proyectos para el Bienestar"

I. Emplear los apoyos exclusivamente en las actividades solicitadas y autorizadas por la autoridad Normativa;

II. Informará a petición de la Secretaría de Bienestar, en todo momento si les fuera requerido, sobre la aplicación del Programa;

III. Participar en las reuniones convocadas por las autoridades para informar sobre la instrumentación del Programa;

IV. Sujetarse a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, convocatorias en las que participen y demás normatividad aplicable;

V. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación del Programa **"COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"** y sus proyectos;

VI. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Secretaría;

VII. Informar a la Secretaría sobre cualquier irregularidad en el desarrollo de la actividad por la que se otorga el proyecto;

VIII. Proporcionar un número telefónico y domicilio dentro de la misma entidad federativa, a efectos de contactarlo con motivo del Programa;

IX. Suscribir la documentación que determine la Secretaría para la formalización del otorgamiento del Proyecto;

X. Presentar la solicitud del Proyecto de Obra y/o Acción Social;

XI. Suscribir la documentación complementaria que determine la Secretaría para la formalización del otorgamiento del apoyo;

XII. Exhibir a la Secretaría cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud del apoyo, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en los formatos relacionados con las presentes Reglas de Operación. En caso de que dichos documentos sean falsos o hayan sido alterados la Secretaría cancelará el apoyo o los subsecuentes, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes;

XIII. En caso de requerirse, permitir visitas domiciliarias por parte de la Secretaría para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría.

XIV. Participar corresponsablemente en el proyecto según sea el caso firmar Carta de corresponsabilidad y evidencia fotográfica de la actividad realizada en beneficio social.

XV. Notificar a la Secretaría cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible.

8.3. Causas Generales de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos.

I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la(s) convocatoria(s) que se emita(n);

II. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes de

las presentes Reglas de Operación; y,

III. Presentar alguna conducta inapropiada, hecho o situación que implique falta o incumplimiento a las disposiciones internas establecidas por la Secretaría.

IV. Cuando los beneficiarios presenten documentación, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo; y,

V. Dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, la Secretaría podrá solicitar el reintegro del apoyo otorgado, conforme al procedimiento establecido en la normatividad vigente en la materia.

9. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS PARA TODOS LOS PROYECTOS.
La Dirección de Cohesión y Participación Social, deberá integrar un listado de personas beneficiadas, remitirlo a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, misma que será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de Personas Beneficiadas en términos de lo establecido en el artículo 60 inciso c) de la LPEEC 2024.

10. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA TODOS LOS PROYECTOS.
La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar durante los 15 días naturales posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

Se deberá acompañar a dicho informe con explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de las metas con el soporte documental correspondiente.

Los informes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por edad, municipio, localidad, sexo, escolaridad y nombre completo, nivel e Institución Educativa. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa y del proyecto en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta ante la Instancia Normativa.

11. CONTRALORÍA SOCIAL.
La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen las/os Beneficiarios y la sociedad para verificar el cumplimiento del Programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SECONT.**

12. GASTOS DE OPERACIÓN PARA TODOS LOS PROYECTOS.
Para el buen funcionamiento del Programa **"COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"**, y para el cumplimiento del artículo 58 de la LPEEC 2024, la Secretaría de Bienestar a través de la Unidad Administrativa, procurará que en la ejecución de las acciones correspondiente al Programa que por su naturaleza así lo permitan se reduzcan al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del mismo, para lo cual podrán tomarse las medidas que la instancia ejecutora considere pertinentes.

13. MONITOREO Y EVALUACIÓN.
La Evaluación del Programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, 82, 83, 85, 86 y 87 Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche 2024 y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"

Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 24 fracciones V, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; por lo que las Instancias Participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la **SECONT** de conformidad con los artículos 90 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor.

14. CIERRE DE EJERCICIO GENERAL.
La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Unidad Administrativa para cruzar con la cuenta pública y deberá remitirlo en tiempo y forma a la **SAFIN,** para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

15. RECURSOS NO EJERCIDOS.
La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFIN** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la **LDFyRHECyM,** en el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

16. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.
Los Recursos asignados para la Operación del Programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SECONT,** en el ámbito de su respectiva competencia, realizará actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del Programa de la Secretaría de Bienestar será el Comité Técnico y la **SECONT** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaria de Bienestar que incidan en la ejecución del Programa **"COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"** y/o cualquiera de sus Proyectos, conforme a los establecido por el Reglamento Interior de dicha Dependencia deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

17. TRANSPARENCIA.
A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del Programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de

recursos públicos.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes Reglas de Operación e incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*

La Publicidad y la información relativa a todos los Programas Sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

18. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS
La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche **(SECONT),** lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XV, y 41 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

19. QUEJAS Y DENUNCIAS.
Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche sito en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Col. Centro, al número telefónico 981 81 1 93 60 ext. 39354, para mensajería instantánea en el número 981 124 5969 y el 981 186 5937 o ante la **SECONT,** sito en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55, o al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del Programa.

20. VIGENCIA DEL PROGRAMA.
El Programa estará en tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, sujeto a modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y serán vigentes hasta en tanto no se publiquen otras, y/o se adicionen o modifiquen las mismas.

SEGUNDO. - Se abroga el **"*Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones aplicables a las Reglas de Operación del Programa "Transformando Familias",*** publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el martes 27 de febrero de 2023.

TERCERO. - Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por el Comité Técnico del Programa **"Transformando Familias".**

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 03 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, la Secretaria de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche **Lic. Elisa María Hernández Romero - Rúbrica.**

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"

ANEXO 1
REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO

El presente Reglamento define la integración, forma de operación y funciones del Comité Técnico del Programa **"COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL",** así como las funciones y responsabilidades de sus integrantes, quienes están obligados a conocer los asuntos, analizarlos, discutirlos y pronunciarse respecto a los mismos en las reuniones que al efecto se celebren, con el propósito de que su actuación se ajuste a lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables.

Capítulo Primero
Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento es de observancia obligatoria para los miembros del Comité Técnico del Programa **"COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL",** para regular su funcionamiento, así como para dar orden y legalidad a los acuerdos establecidos en el seno de este.

Artículo 2. El Comité Técnico del Programa **"COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL",** es el cuerpo colegiado de Coordinación Institucional creado con el propósito de garantizar el cumplimiento del Programa conforme a las Reglas de Operación del mismo, siendo la Instancia Normativa.

La instalación del Comité Técnico se hará por única ocasión y estará vigente en tanto sea considerado en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 3. El Comité Técnico tiene como objetivo asegurar que el Programa se ejecute con oportunidad y se cumpla con los objetivos generales y específicos, así como valorar y validar la programación, ejecución y seguimiento de las acciones del Programa, transparentando la emisión de dictámenes y la operación del Programa, con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal que corresponda.

Capítulo Segundo
De las Facultades y Atribuciones del Comité Técnico

Artículo 4. Las facultades del Comité Técnico son:

- **I.** Aprobar el calendario anual de sesiones y programa general de trabajo;
- **II.** Aprobar el orden del día de los asuntos que se sometan a su consideración;
- **III.** Determinar la elegibilidad de los beneficiarios, así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles;
- **IV.** Ser Instancia Normativa del Programa y verificar el cumplimiento de los compromisos que emanen de las sesiones de este Comité;
- **V.** Revisar y dar seguimiento a las acciones de entrega de apoyos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los participantes del Programa;
- **VI.** Revisar y validar documentalmente que los beneficiarios cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación, emitiendo el dictamen que corresponda a cada uno de ellos, así como su pertinencia con el tipo de apoyos que otorga el Programa;
- **VII.** Conocer y discutir los informes de avances físicos y financieros, conforme a la ejecución del Programa y en su caso emitir el visto bueno de los mismos o las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos de ejecución y metas convenidas;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

VIII. Emitir el visto bueno sobre la modificación adición, reducción, suspensión y cancelación de entrega de apoyos;
IX. Conocer y discutir los informes de supervisión y control de las acciones del Programa a través de la contraloría social, emitiendo las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para su correcta ejecución;
X. Analizar y discutir las quejas que se presenten sobre la ejecución de las acciones del Programa y emitir opinión sobre la manera que deben atenderse;
XI. Instruir la adopción de medidas que permitan, con apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación, un funcionamiento más eficiente del Programa; y
XII. Las que sean necesarias para cumplir con los objetivos del Programa y el buen funcionamiento de este.

Capítulo Tercero
De la Integración

Artículo 5. Para dar cumplimiento a sus objetivos, facultades y funciones el Comité Técnico del Programa **"COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL",** se integrará con los cargos de los servidores públicos que a continuación se señalan:

I. **Presidente:** La o el Titular de la Secretaría de Bienestar, quien tendrá en su caso voto de calidad;
II. **Vicepresidente:** La o el Titular de la Dirección General de Participación Social y Comunitaria de Bienestar, con derecho a voz y voto.
III. **Secretario Técnico:** La o el Titular de la Dirección de Cohesión y Participación Social, con derecho a voz y voto;
IV. **Vocales:** Quienes contarán con derecho a voz y voto:
  a) La o el Titular de la Dirección General de Planeación y Evaluación;
  b) La o el Titular de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal;
  c) La o el Titular de la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento;
  d) La o el Titular de la Unidad Administrativa; y,
V. La o el Coordinador del Proyecto que forma parte del Programa: **"COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL".**
VI. Las o los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar, mismos que participarán con voz, pero sin voto y exclusivamente en los asuntos de su incumbencia:
  a) La o el Titular de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social.
VII. Las y los Invitados, cuando por los asuntos a tratar en el desarrollo de la Sesión de Comité Técnico su presencia se considere necesaria, y participarán con voz, pero sin voto.

Artículo 6. Los integrantes del Comité Técnico deben asumir su participación con un amplio sentido de responsabilidad y transparencia, en el análisis y dictamen de los asuntos sometidos a su consideración, a efecto de que se cumplan los objetivos y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 7. Cada uno de los integrantes del Comité Técnico podrá nombrar a un suplente, facultándolo para ejercer los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

Artículo 8. La constitución del Comité Técnico se formalizará mediante acta de Sesión, en donde quedarán asentados: el nombre de sus integrantes; el cargo que asumen y la Dependencia o Institución de procedencia.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"

Los suplentes acreditarán su calidad mediante oficio, que para tal efecto deberá ser emitido por el Integrante Titular del Comité Técnico, quedando debidamente registrado y hecho del conocimiento de los demás integrantes en la primera sesión en la que participen. En caso de que sean sustituidos o cambiados los servidores públicos representantes de cualquiera de los integrantes, se deberán actualizar los datos y hacerlo del conocimiento de los demás miembros.

Capítulo Cuarto
De las Funciones de los integrantes

Artículo 9. Corresponde al Presidente:

- **I.** Convocar al Comité Técnico y proponer el orden del día que corresponda a las sesiones;
- **II.** Presidir las sesiones del Comité Técnico en el lugar, fecha y hora indicada;
- **III.** Convocar a las y los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- **IV.** Convocar en caso debidamente justificados, a las sesiones extraordinarias que resulten necesarias;
- **V.** Integrar y presentar el avance físico y financiero del Programa y de la aplicación de los recursos en los Proyectos del Programa; y
- **VI.** Emitir el voto de calidad cuando sea necesario.

Artículo 10. Corresponde al Vicepresidente:

- **I.** Proponer en la primera Sesión del Comité Técnico, el calendario anual de Sesiones Ordinarias del presente ejercicio fiscal, para su aprobación;
- **II.** Presentar las Reglas de Operación del Programa y el presupuesto Anual del Programa;
- **III.** Presentar la propuesta de los aspirantes a obtener los apoyos del Programa para su valoración y validación al interior del Comité Técnico, con el soporte documental correspondiente;
- **IV.** Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- **V.** Presentar los informes seguimiento físico y financiero de la operación del Programa y de la supervisión para conocimiento y análisis del Comité Técnico;
- **VI.** Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- **VII.** Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y
- **VIII.** Presentar para el desahogo o canalización a la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, las quejas que presenten las y los Aspirantes y/o Beneficiarios del Programa o cualquier persona respecto a la operación del Programa o sobre el cumplimiento de los compromisos contenidos en las reglas de operación.

Artículo 11. Corresponde a la o el Secretario Técnico:

- **I.** Integrar la lista de asistentes, verificar la integración del Quórum requerido y coordinar el funcionamiento de los grupos de trabajo;
- **II.** Elaborar las actas y recabar las firmas de cada sesión y turnar los informes de validación, seguimiento y contenidos en las Reglas de Operación;
- **III.** Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada una de las sesiones, verificando su avance en las reuniones posteriores hasta su total cumplimiento;
- **IV.** Recabar y resguardar ordenadamente los informes y demás documentos que soporten los acuerdos y decisiones que se tomen en el desempeño de las funciones del Comité Técnico;
- **V.** Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- **VI.** Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y,

VII. Proveer lo necesario para el debido funcionamiento del Comité Técnico.

Artículo 12. Corresponde a los Vocales:

I. Participar en las reuniones del Comité;
II. Asistir puntualmente a la Convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
III. Participar, en las acciones de seguimiento que garanticen la ejecución expedita del Programa en sus Proyectos y Modalidades, y el cumplimiento de los compromisos establecidos;
IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, así como de los informes de avance físico financieros en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia;
V. Emitir su voto exclusivamente en los asuntos de su competencia;
VI. Informar aquellas situaciones que sean de su conocimiento respecto a la ejecución del Programa; y,
VII. Realizar las demás funciones que les sean encomendadas por el Presidente o el Comité.

Artículo 13. Corresponde a los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar, que participan en el Comité Técnico con voz, pero sin voto:

I. Participar en las reuniones del Comité;
II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
III. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable; y,
IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia.

Artículo 14. Corresponde a las y los Invitados:

I. Participar en las reuniones del Comité;
II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité; y,
III. Emitir las opiniones y orientaciones técnicas al Programa, en el ámbito de su competencia.

Capítulo Quinto
De la Operación

Artículo 15. El funcionamiento del Comité es de carácter permanente. Este tiene un carácter deliberativo y de toma de decisiones en el marco de las atribuciones definidas en las Reglas de Operación del Programa, este Reglamento Interno y demás normatividad aplicable. El órgano de decisión del Comité lo constituyen sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple, buscando siempre favorecer a la población vulnerable.

Los integrantes del Comité Técnico se obligan a cumplir con las tareas y los compromisos adquiridos en las sesiones, así como de aquellos que por su función les correspondan.

En las sesiones del Comité Técnico, se presentará el informe, avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores.

Artículo 16. El orden del día de la Sesión, se integrará con los asuntos presentados por el Presidente, pudiendo sus integrantes solicitar la inclusión de asuntos de la competencia del órgano, para lo cual deberán hacerlo llegar debidamente integrados con una anticipación de cinco días hábiles previos a la celebración de la misma.

Se podrán presentar en asuntos generales, temas que por su urgencia y características deban

ser tratados, debiendo incluirse la documentación soporte del mismo.

Artículo 17. El Comité Técnico deberá sesionar en forma ordinaria trimestralmente, en el lugar, fecha y hora convenidos. Pudiendo reunirse en forma extraordinaria cuando sea necesario.

En cada una de estas Sesiones, además de los previstos en el orden del día, deberán atenderse regularmente los siguientes asuntos:

I. La presentación y análisis de los avances Físico - Financieros;
II. El seguimiento en la ejecución del Programa; y,
III. El seguimiento y avance de los acuerdos tomados.

El Comité Técnico podrá convocar a Sesiones Extraordinarias cuando así lo requiera.

Artículo 18. Por cada sesión del Comité Técnico se levantará el acta correspondiente, anexando, cuando proceda la relación de las solicitudes presentadas y validadas, el anexo estadístico por municipio, grupos vulnerables, monto, entre otros, y deberá ser rubricado por los miembros del Comité que los validaron.

Artículo 19. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria del Presidente, que será comunicada por escrito a los integrantes del Comité Técnico con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el día, hora y lugar de la sesión, así como el orden del día y anexando la información complementaria de los puntos a tratar. Las sesiones extraordinarias se convocarán de igual forma, con un día hábil de antelación.

Artículo 20. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico se consideren válidas se deberá cumplir con la asistencia mayoritaria de los integrantes que cuenten con voz y voto, entendiéndose por mayoría 50% más uno, de los mismos.

Artículo 21. En el supuesto de que no se reúna el quórum requerido conforme a lo indicado en el numeral anterior, el Secretario Técnico levantará el Acta en la que conste el hecho y el Presidente, convocará a una nueva reunión, la cual tendrá que realizarse en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir de la fecha originalmente considerada.

Artículo 22. Los asuntos presentados en las Sesiones del Comité Técnico deberán sustentarse con análisis cuantitativos y cualitativos, así como con la documentación soporte correspondiente.

Artículo 23. Los acuerdos deberán tomarse por mayoría de votos de los integrantes con derecho al mismo; cuando esto no suceda, el asunto se someterá a revisiones y adecuaciones hasta obtener el acuerdo unánime.

Artículo 24. En cada Sesión se levantará un acta, en donde se indicarán e identificarán con precisión los acuerdos tomados, la cual será elaborada por el Secretario Técnico, quien la remitirá a las y los participantes en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la reunión para su revisión.

En caso de no recibirse comentarios al Acta, en un plazo de cinco días hábiles a partir de su recepción, se entenderá que la misma es aprobada en sus términos y por tanto válidos los acuerdos tomados, procediendo a su firma al menos por el Presidente y Secretario Técnico, turnándose copia del acta firmada a cada uno de los integrantes del Comité Técnico.

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"

ANEXO 2
MATRIZ DE INDICADORES

	RESUMEN NARRATIVO	ORDEN DE LA MIR	INDICADOR	FORMULA	TIPO	DIMENSIÓN	FRECUENCIA	LINEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	META
COMPONENTE	0135 Apoyos y acciones en beneficio de la cohesión social entregados	C94	0244 Porcentaje de apoyos y acciones entregados	(Total de apoyos y acciones entregados / Total de apoyos y acciones autorizados para entregar) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
ACTIVIDADES	0064 Fortalecimiento del bienestar familiar	C94.A235	0352 Porcentaje de apoyos para el fortalecimiento del bienestar familiar	Número de apoyos para el fortalecimiento del bienestar familiar, entregados/ Número de apoyos para el fortalecimiento del bienestar familiar, solicitados) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
ACTIVIDADES	0867 Entrega de apoyos en especie para el bienestar de grupos prioritarios	C94.A786	0353 Porcentaje de apoyos en especie para el bienestar de grupos prioritarios entregados	(Número de apoyos en especie para el bienestar de grupos prioritarios entregados/ Número de apoyos en especie para el bienestar de grupos prioritarios solicitados) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
ACTIVIDADES	0869 Entrega de apoyos en beneficio de la cohesión social	C94.A238	0347 Porcentaje de visitas para la entrega de apoyos en beneficio de la Cohesión Social realizadas	(Número de visitas para la entrega de los apoyos realizadas/ Número visitas para la entrega de los apoyos requeridas) x 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"

ANEXO 3
DIAGRAMA DE FLUJO
"APOYOS A GRUPOS PRIORITARIOS "

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"

ANEXO 4
SOLICITUD
BIENESTAR/DCyPS/CyTS/AGP-01

PROGRAMA "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"
PROYECTO "APOYOS A GRUPOS PRIORITARIOS"

Fecha: _____
ASUNTO: Solicitud de apoyo

Licda. Elisa María Hernández Romero.
Secretaria de la Secretaría de Bienestar
de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Por medio de la presente y de la manera más atenta, me dirijo a usted con el debido respeto, para solicitar su apoyo con_____
_____
_____

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA	
La Vivienda es:	El Techo de la Vivienda es:
( ) Propia	( ) Ladrillo
( ) Rentada	( ) Concreto
( ) Prestada	( ) Lámina
( ) Vive con un Familiar	( ) Cartón
Otro: _____	Otro: _____

SITUACIÓN ECONÓMICA	
Trabaja Actualmente:	( ) SI ( ) NO
Ingreso Mensual:	$ _____
Número de Personas dependientes económicamente:	_____

Estudio Socioeconómico:

VULNERABILIDAD	
Personas en situación de vulnerabilidad que dependan de usted:	
( ) Persona con Discapacidad	( ) Población Indígena
( ) Persona Adulta Mayor	( ) Migrantes
( ) Madre Sujeta a la Asistecia Social	Otro: _____

Núm. Teléfono: _____

Contacto Externo: _____

Localidad: _____

Municipio: _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"

ATENTAMENTE

_____

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Cohesión y Transformación Social", Proyectos "Apoyos a Grupos Prioritarios" y "Proyectos para el Bienestar".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley deProtección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a. Recepción de solicitudes.
b. Gestión de entrega de apoyo.
c. Integración y publicación de beneficiarios.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles delTitular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección Jurídica, para elaboración de instrumentos jurídicos que en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Dirección de Programación, Planeación y Control Presupuestal, para fines de control y seguimiento, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede accederal aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Cohesión y Participación Social o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"

ANEXO 5
RECIBO DE ENTREGA
"APOYOS A GRUPOS PRIORITARIOS"
BIENESTAR/DCyPS/CyTS/AGP-02

Programa: **Cohesión y Transformación Social.**
Proyecto: **Apoyos a Grupos Prioritarios.**

RECIBO

_____Camp., a __de_____2024.

La **Secretaría de Bienestar**, hace constar la entrega de:

_____

_____

En atención a la solicitud emitida por el /la:

C._____

Entrega por la Secretaría de Bienestar.

Nombre y Cargo.	Firma.

Recibe

Nombre.	Firma.	Fecha y Hora.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

28

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"

Se anexa fotografías.

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Cohesión y Transformación Social", Proyectos "Apoyos a Grupos Prioritarios" y "Proyectos para el Bienestar".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley deProtección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a. Recepción de solicitudes.
b. Gestión de entrega de apoyo.
c. Integración y publicación de beneficiarios.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles delTitular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección Jurídica, para elaboración de instrumentos jurídicos que en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Dirección de Programación, Planeación y Control Presupuestal, para fines de control y seguimiento, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede accederal aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Cohesión y Participación Social o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"

ANEXO 6
DIAGRAMA DE FLUJO
"PROYECTOS PARA EL BIENESTAR"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"

ANEXO 7
SOLICITUD
BIENESTAR/DCyPS/CyTS/PB-04
PROGRAMA COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL
PROYECTO: PROYECTOS PARA EL BIENESTAR

Fecha: _____
ASUNTO: Solicitud de apoyo

Licda. Elisa María Hernández Romero.
Secretaria de la Secretaría de Bienestar
de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Por medio de la presente y de la manera más atenta, me dirijo a usted con el debido respeto, para solicitar su apoyo con_____
_____
_____

Estudio Socioeconómico:

1. ¿Cuántas personas serán beneficiadas con el apoyo?

2. ¿Cuál es la situación laboral de los integrantes del grupo?

3. ¿Reciben algún otro tipo de apoyo?
( ) Federal
( ) Estatal
Otro: _____

4. ¿Estan Constituidos como organización social?
( ) SI ¿Cuál? _____
( ) NO

Núm. Teléfono: _____

Contacto Externo: _____

Localidad: _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"

Municipio: _____

ATENTAMENTE

_____

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Cohesión y Transformación Social", Proyectos "Apoyos a Grupos Prioritarios" y "Proyectos para el Bienestar".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley deProtección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a. Recepción de solicitudes.
b. Gestión de entrega de apoyo.
c. Integración y publicación de beneficiarios.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles delTitular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección Jurídica, para elaboración de instrumentos jurídicos que en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Dirección de Programación, Planeación y Control Presupuestal, para fines de control y seguimiento, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede accederal aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Cohesión y Participación Social o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"

ANEXO 8
RECIBO DE ENTREGA
"PROYECTOS PARA EL BIENESTAR"
BIENESTAR/DCyPS/CyTS/PB-05

Programa:
Cohesión y Transformación Social.

Componente: **Proyectos para el Bienestar**

RECIBO

_____Camp., a ____ de_____2024.

La Secretaría de Bienestar, hace constar la entrega de:
_____
_____

_____
_____

En atención a la solicitud emitida por el /la:

C._____
_____

Entrega por la Secretaría de Bienestar.

Nombre y Cargo.	Firma.

Recibe

Nombre.	Firma.	Fecha y Hora.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"

Se anexa fotografías.

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Cohesión y Transformación Social", Proyectos "Apoyos a Grupos Prioritarios" y "Proyectos para el Bienestar".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley deProtección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a. Recepción de solicitudes.
b. Gestión de entrega de apoyo.
c. Integración y publicación de beneficiarios.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles delTitular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección Jurídica, para elaboración de instrumentos jurídicos que en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Dirección de Programación, Planeación y Control Presupuestal, para fines de control y seguimiento, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede accederal aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Cohesión y Participación Social o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"

ANEXO 9
BIENESTAR/DCyPS/CyTS/ 08
CARTA COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL

Lic. Elisa María Hernández Romero.
Titular de la Secretaría de Bienestar de la
Administración Pública del Estado de Campeche.
Presente. -

En mi calidad de beneficiaria (o) del Programa **"COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"** en su **Proyecto" PROYECTOS PARA EL BIENESTAR"**, me **comprometo** en utilizar el apoyo recibido para superar las desventajas y/o condiciones de vulnerabilidad, lo cual me permita mejorar mi situación económica y contribuir en mi hogar para mejorar mi calidad de vida y de mi familia.

Por ello, **comprendo** que el apoyo recibido, debe aplicarse exclusivamente para el fin que me fue entregado, porque se gestionó con recursos públicos, por lo que su uso indebido genera las responsabilidades previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y podrá sancionarse por la autoridad competente.

Del mismo modo, **entiendo** que, en caso de incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y por las causas que se determinen en la mismas, **se suspenderá y/o cancelará mi continuidad como beneficiario (a),** en términos del artículo 98 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche. Ante esto, **estoy enterado que, si incumplo con las Reglas, la Secretaría de Bienestar podrá implementar las medidas legales y/o administrativas para solicitar la devolución del apoyo, el reintegro de los recursos o impedirme el acceso a los apoyos sociales que sean otorgados por alguno de sus programas, proyectos y/o acciones, en el presente ejercicio fiscal y en los subsiguientes.**

Acepto voluntariamente el compromiso de realizar una actividad social en un plazo no mayor de 20 días, enviando evidencia fotográfica como comprobación, así como los términos y condiciones que rigen al Programa antes mencionado.
Asimismo, autorizo a la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, para que verifique el uso adecuado del apoyo social, en cualquier momento.

_____, *Campeche, a* _____ *de* _____ *del 2024.*

_____
Nombre completo y firma (*)

Los datos señalados con (*) son obligatorios.

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Cohesión y Transformación Social", Proyectos "Apoyos a Grupos Prioritarios" y "Proyectos para el Bienestar".
La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley deProtección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a. Recepción de solicitudes.
b. Gestión de entrega de apoyo.
c. Integración y publicación de beneficiarios.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles delTitular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.
En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COHESIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección Jurídica, para elaboración de instrumentos jurídicos que en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Dirección de Programación, Planeación y Control Presupuestal, para fines de control y seguimiento, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.
Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede accederal aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Cohesión y Participación Social o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ES DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"

LIC. ELISA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO, Secretaria de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en los Artículos 18 fracción II y 35 Fracciones I,II y III de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 11 Fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XXII, artículos 17 Fracción I, 46, 47, 56 Fracciones I, III, IV y X, y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículos 7 Fracciones III y VI, 8 Fracción III, 63 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículos 16 Fracciones II, III, V, y VIII, 18 fracciones I, VI, XVI, XXV y XXVI, 20 fracción I, II, III, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVIII, 22 Fracción I, XII, XIII y XV, y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; artículos 56, 57, 58, 59, 60, y 61 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024; y Artículo 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor.

CONSIDERANDO

I. De acuerdo con lo que establecen los Artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación así como su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, para ello el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

II. Para lo anterior dentro del Plan Estatal de Desarrollo, se precisan los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Estado conteniendo previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; éstas se referirán a la actividad económica y social, y regirá el contenido de los Programas que se generen en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, concretando una política en el planteamiento de sus objetivos al proponerse "Reducir la desigualdad social y avanzar hacia una sociedad incluyente y equitativa, superando los rezagos sociales con el fin de mejorar la calidad de vida de los segmentos más pobres y vulnerables de la población" e "Impulsar un proceso de ampliación de la gama de oportunidades que poseen las personas para llegar a ser sujetos del desarrollo fortaleciendo y elevando sus capacidades en lo individual y en lo social", a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en el artículo 25 constitucional; las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

III. La Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en vigor, prevé que cualquier individuo tiene derecho a participar y a beneficiarse de las políticas, programas, obras y acciones enfocados al desarrollo social, en los términos que establece esta ley.

IV. Los derechos considerados como sociales, son aquellos en los que se encuentran los relativos a alimentación, salud, educación, vivienda, disfrute de un medio ambiente sano, trabajo y seguridad social, así como los que se refieren a la no discriminación, equidad e igualdad, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En ese sentido toda persona que presente alguna condición de desventaja y marginación social, así como grupos en situación de vulnerabilidad social tienen derecho a acciones y apoyos tendientes a mejorar sus condiciones de vida.

V. La cohesión social es la unión o relación estrecha entre personas, dicha unión que existe entre los integrantes de un grupo que comparten ideas y que poseen un sentido de pertenencia permitiendo llevar adelante un programa o propósito en común.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"

VI. Por lo que una sociedad deberá contar con el esfuerzo de todos los distintos sectores que la conforman y que le permitan encontrar los elementos necesarios para su crecimiento, coordinando el desarrollo de políticas públicas en materia de desarrollo social, realizando acciones encaminadas a la participación dentro de su comunidad.

VII. Por ello atendiendo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social para la definición, identificación y medición de la pobreza son aplicables los Indicadores de Cohesión Social medidos por el CONEVAL, mismos que nos ayudan a conocer el nivel de desigualdad económica y social, tanto a nivel estatal como municipal, basándose en el ámbito territorial, más no individual. Con base en estos indicadores, para el Estado de Campeche tenemos desigualdad en la sociedad generando vulnerabilidad para los grupos sociales y bajos niveles de calidad de vida, teniendo como consecuencia una participación social deficiente y poca confianza tanto con la ciudadanía como con el Gobierno.

VIII. Debido a lo anterior, es necesario un programa que contribuya en la organización de acciones sociales, con el fin de impulsar la participación y el desarrollo comunitario para incrementar el bienestar social, a través de procesos que faciliten el vínculo entre la ciudadanía y el gobierno para el mejoramiento del entorno de las comunidades, barrios y colonias de todo el Estado; fomentando y generando la interacción de los diversos sectores de la sociedad, para contribuir a la cohesión e inclusión social.

que complemente las acciones de los otros programas sociales de la Secretaría de Bienestar y de la Administración Pública del Estado de Campeche, realizando y coordinando el desarrollo de políticas públicas en materia de desarrollo social, con acciones encaminadas a la participación dentro de su comunidad de las familias que son parte esencial de la sociedad.

IX. El artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche compete a la Secretaría de Bienestar le corresponde el formular y conducir la política Estatal del Bienestar para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; promoviendo programas que contribuyan a superar la pobreza, igualar el acceso a las oportunidades de desarrollo y a generar mejores condiciones de vida para la población en situación de marginación y pobreza, a través de la formulación, conducción, coordinación y/o ejecución y evaluación de la política estatal de desarrollo social en sus vertientes de superación de la pobreza, fomento económico y atención a grupos vulnerables fomentando el bienestar de los pueblos y comunidades indígenas, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos, superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; definiendo la política estatal de promoción de la igualdad de género, para garantizar sus derechos.

X. Por lo que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal, se sustentará en las Leyes de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en programa s que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los Programas que de él deriven. Así mismo **prevé** que el presupuesto global de egresos del Estado será el que apruebe el Congreso a iniciativa del Ejecutivo para realizar durante el período de un año, las actividades, obras y servicios públicos previstos en los Programas a cargo de las dependencias y entidades que en su propio presupuesto se señalen.

XI. La Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2024; establece en su artículo 60 inciso b), que en los prioritarios deberán privilegiarse los criterios y principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad,

integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda.

XII. Bajo esa óptica la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven. Considerando la necesidad de promover Programas que contribuyan a la adhesión social, al fortalecimiento de capacidades y a la mejora de la calidad de vida de las familias, generando capital social y del mismo modo dando asistencia a grupos vulnerables, coadyuvando y asumiendo el desarrollo de su entorno con responsabilidad activa y voluntaria, pretendiendo conseguir bienestar de la comunidad local a través de la productividad social y a su vez generando el mejoramiento de las condiciones de vida para la población en situación de rezago social, marginación y pobreza dentro de los cuales queda comprendido el Programa **"TERRITORIO JAGUAR".**

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "TERRITORIO JAGUAR", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa **"TERRITORIO JAGUAR",** para el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024 y su proyecto único: "Territorio Jaguar".

INTRODUCCIÓN

El programa **"TERRITORIO JAGUAR",** busca promover y garantizar a los habitantes del Estado, el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Campeche, asegurando el acceso de toda la población al Desarrollo Social; a través de del establecimiento de las bases para fomentar e impulsar la participación de la sociedad en general en el desarrollo de las políticas estatales de lo social.

Fomentar valores de convivencia, como la tolerancia ante la diversidad y la reciprocidad en el trato, así como la humanización dentro de los principales espacios de socialización, así como el acceso y difusión a los programas sociales de la Secretaría de Bienestar y de la Administración Pública del Estado de Campeche, realizando y coordinando el desarrollo de políticas públicas en materia de desarrollo social, con acciones encaminadas a la participación dentro de su comunidad de las familias que son parte esencial de la sociedad.

La intervención del Gobierno a través del presente Programa se justifica en el desarrollo de acciones sociales tendientes a atender, mitigar y/o resolver una serie de factores críticos, tales como la falta de confianza hacia las instituciones, la necesidad de mejorar la convivencia entre ciudadanos y todas aquellas situaciones emergentes que desgasten el tejido social, lo que contribuye a resolver dicho deterioro o carencia mediante la realización de jornadas y actividades encaminadas a la vinculación y promoción de los programas sociales de la Secretaría de Bienestar y de otras Dependencias de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Para ello es fundamental fomentar los valores que representa y difundir los beneficios que tiene su cuidado. A fin de evaluar debidamente las inversiones y los programas, de obtener conclusiones tanto de estímulo como de cohesión, es conveniente implantar indicadores. Con la suma de estos esfuerzos se fortalece el tejido social y se deben lograr avances importantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"

Por lo que partiendo del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, conforme a la **Misión 3 "Inclusión, Bienestar y Justicia Social"**, esta misión es el recordatorio de que todos los servidores públicos deben promover y garantizar la justicia social, entendida como el pleno ejercicio de los derechos a la salud, a la alimentación, a un trabajo digno, a la educación, al deporte, a la cultura y a la no discriminación. **Alineación Estratégica, Área de Oportunidad 3**, cuyo **Objetivo 6:** Desarrollo de la cohesión y el capital social de grupos y regiones que están en condiciones de vulnerabilidad y exclusión. **Estrategia 1:** Mecanismos de concertación para el reforzamiento de los actores sociales. **Línea de Acción: 5**. Realizar la concertación y organización de grupos de trabajo en comunidades con índices de alta marginación del Estado, para llevar a cabo acciones de participación social.

Conforme a la alineación al **Programa Sectorial BIENESTAR, INCLUSIÓN Y JUSTICIA SOCIAL con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027,** cuyo **Objetivo 1**: Fortalecer el acceso al ejercicio de los derechos sociales para el bienestar de la población. **Estrategia 2:** Promover la participación y desarrollo comunitario para mejorar el bienestar económico. **Línea de Acción: 1.2.1.** Realizar capacitaciones y actividades productivas para impulsar la participación y desarrollo comunitario.

Con el programa **"TERRITORIO JAGUAR"** se busca impulsar la participación social de los habitantes de localidades y colonias en pobreza, marginación y vulnerabilidad, como una fuente genuina de soluciones a los asuntos de interés colectivo, promoviendo la igualdad entre los géneros, la no discriminación entre los grupos sociales, a fin de tener derecho a las oportunidades, para mejorar su calidad de vida, así como, fomentar y promover la cultura de la cooperación.

Por lo que conforme al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Bienestar formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; desde una perspectiva de género y contribuyendo al cumplimiento del ejercicio de los Derechos Humanos.

La Secretaría de Bienestar, partiendo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, es la encargada de formular las Reglas de Operación que regirán la ejecución de los Programa Estatales de Bienestar, por lo que en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del **Programa: "TERRITORIO JAGUAR".**

1. OBJETIVOS

1.1 General

Contribuir en la organización de acciones sociales, con el fin de impulsar la participación y el desarrollo comunitario para incrementar el bienestar social, con el impulso de procesos que faciliten el vínculo entre la ciudadanía y el gobierno para el mejoramiento del entorno de las comunidades, barrios y colonias de todo el Estado.

1.2 Específicos

I. Facilitar la articulación de proyectos y acciones de desarrollo social, realizando actividades de difusión, concertación y vinculación comunitaria.

II. Coadyuvar en acciones dirigidas al fomento del deporte, cultura, seguridad alimentaria e igualdad sustantiva, así como al cuidado del medio ambiente y la promoción de entornos sostenibles.

2. DEL PROGRAMA Y SU COBERTURA

El programa tiene una cobertura Estatal e incorpora la Perspectiva de Género con el propósito de contribuir a que las mujeres que se encuentren en vulnerabilidad social accedan a sus derechos sociales y se beneficien de manera igualitaria de ese derecho; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal, de este modo se incrementará la calidad y eficiencia de los Programas, originando una mayor atención y satisfacción de la población objetivo, de los

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

grupos excluidos y marginados, logrando así un mayor impulso y promoción de las políticas públicas.

En la operación y ejecución de los recursos y del programa sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa **"TERRITORIO JAGUAR"** y de su Proyecto indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

En los casos en que alguno de los Organismos de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria del Programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución del proyecto que forma parte de este Programa.

2.1 De las Instancias del Programa.
En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

I. Instancia Ejecutora;
II. Instancia Normativa; y,
III. Otras Instancias Participantes.

2.1.1 Instancia Ejecutora.
La Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar, será la responsable de acuerdo con la actividad de que se trate:

I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia;
II. Asignar a las y los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
III. Proponer los procedimientos para la distribución y entrega de las y los beneficiarios y sus Actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación;
IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo;
V. Planear y operar la difusión del Proyecto a través de los medios y plataformas disponibles;
VI. Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito a las personas que participan en este Proyecto, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social; de la Secretaría de Bienestar. Recibir las solicitudes, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo;
VII. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Proyecto;
VIII. Dar a conocer a los aspirantes el resultado de su solicitud;
IX. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para los beneficiarios;
X. Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de las y los participantes, poniendo especial énfasis en las personas en vulnerabilidad;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

XI. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, a que refiere la **LAAyPSRBMEC, LDFyRHECyM, LCPyRHEC, LCPyGPEC, el PEE 2024** y demás disposiciones aplicables;

XII. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las Instancias con injerencia en el Proyecto en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad aplicable;

XIII. Reportar, a través de un Informe de Actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad;

XIV. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Proyecto; y,

XV. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.1.2. Instancia Normativa.
En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité Técnico del Proyecto la Instancia Normativa, a quien corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y su Reglamento Interior que forma parte de esta normatividad.

2.1.3. De otras Instancias.
Para la operación del Programa y su proyecto se podrán celebrar Convenios con otras Instancias, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

1. **Acciones**: Ejercicio de la facultad de hacer o realizar alguna cosa que tiene un ser.
2. **Acta Constitutiva:** Documento jurídico mediante el cual se establece la conformación de la directiva y se establecen las actividades a realizar.
3. **Actividad:** Conjunto de operaciones o tareas propias de una persona o entidad.
4. **AGEB´s**: Áreas Geo Estadísticas Básicas.
5. **AGEB Urbana**: Es un área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercia l, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las localidades urbanas.
6. **Apoyo Entregado:** Para el Proyecto **"Territorio Jaguar"**
7. **Aprobación:** Resultado de la validación que hace el Comité Técnico de las solicitudes recibidas y/o propuesta de localidades o proyectos presentados en las sesiones del Comité Técnico.
8. **Bienestar Social:** conjunto de factores que participan en la calidad de vida de las personas en una sociedad lo anterior da lugar a la satisfacción humana o social.
9. **Cancelación:** Implica que la entrega del beneficio no se realice, es la suspensión definitiva de la entrega.
10. **Carta de Conformidad:** Para el Proyecto **"Territorio Jaguar"**, es el formato de pago al beneficiario (BIENESTAR/DDMDPD/TJ/02)
11. **Cohesión:** Designa el grado de consenso de los miembros de un grupo social o la percepción de pertenencia a un proyecto o situación común.
12. **Cohesión Social:** Se refiere a la construcción de sociedades más inclusivas, en las que las personas integrantes de una comunidad participan de manera activa en los asuntos públicos, reconocen y toleran las diferencias, tienen acceso a los bienes y servicios públicos para mejorar su calidad de vida, todo esto en un entorno donde las instituciones promueven entre la colectividad, relaciones de unidad, confianza, equidad y solidaridad.
13. **Colonia Urbana:** Conjunto habitacional relacionado con un determinado plan urbano que se toma como unidad física y social de organización.
14. **Comité de Contraloría Social:** Órgano conformado por los habitantes de la localidad, los cuales están encargados del seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los

recursos; sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.

15. **Comité Técnico:** Órgano conformado por autoridades del sector público estatal, encargadas de la aprobación, asignación y evaluación del Programa.
16. **Comunidad:** Se refiere a un conjunto, una asociación o un grupo de individuos, pueden ser cualquier ser humano que comparten elementos, características, intereses, propiedades u objetivos en común.
17. **Comunidad Indígena:** El conjunto de personas pertenecientes a las Etnias Indígenas que forman una o varias unidades socioeconómicas y culturales en torno a un asentamiento común dentro del territorio del Estado y que conservan, en algunos casos con la consiguiente evolución debida a influencias externas, sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.
18. **Comunidades Rurales:** Localidades que se desarrolla en el campo y alejadas de las zonas urbanas.
19. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
20. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
21. **Criterios de elegibilidad:** Características que debe tener una persona que presenta su solicitud para que sea considerado en el proceso de selección y pueda recibir los beneficios del Proyecto.
22. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
23. **Demanda Social:** Es el medio por el cual la sociedad en general solicita apoyos de los programas sociales del Gobierno del Estado de Campeche.
24. **Desarrollo Comunitario:** Mejoramiento integral y sustentable de las capacidades de la infraestructura y servicios de las comunidades, mediante acciones individuales o colectivas, que garantice el disfrute de los derechos constitucionales, a fin de erradicar la desigualdad social y aumentar el bienestar y calidad de vida para la sociedad.
25. **Funcionario Público:** Es quien desempeña profesionalmente un empleo en la administración pública en los 3 órdenes de gobierno; específicamente mando superior, es decir, Secretario, Delegado, Subsecretario, Subdelegado, Director General y Director de Unidad Administrativa.
26. **Gestión:** Solicitudes de apoyos de los programas sociales del Gobierno del Estado de Campeche.
27. **Grupos Marginados:** Hace referencia a los grupos con carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar.
28. **Grupos Vulnerables:** Son todos aquellos que, en virtud de su edad, raza, sexo, condición económica, social, características físicas, circunstancias culturales y políticas u orientación sexual, pueden encontrar mayores obstáculos en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.
29. **Igualdad de género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades, al uso, control y beneficio de bienes, servicio y recurso de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
30. **Inclusión Social:** Situación que asegura que todos los ciudadanos sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventaja de las oportunidades que encuentran en su medio.
31. **Índice De Rezago Social:** Es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.
32. **INE**: Instituto Nacional Electoral.
33. **INPI:** Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
34. **Juntas Municipales:** Secciones en que se divide el territorio Municipal y está relacionada generalmente con la organización de la participación Ciudadana y la trasmisión de las necesidades públicas al Ayuntamiento de la Ciudad.
35. **LAAyPSRBMEC:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

36. **LCPyGPEC:** Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche
37. **LCPyRHEC:** Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche.
38. **LDFyRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
39. **Lengua Indígena:** Medio de expresión oral o escrita que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional, antes del establecimiento del Estado Mexicano.
40. **Lista de asistencia:** Documento mediante el cual la Secretaría de Bienestar, a través de las Unidades Administrativas responsables de cada uno de las actividades del Proyecto, elabora un registro de los participantes de la actividad.
41. **LPDPPSOEC:** Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
42. **LPEEC:** Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche.
43. **Marginación:** A la dinámica mediante la cual las personas se encuentran fuera del acceso y disponibilidad de bienes, servicios y opciones para el desarrollo social.
44. **PEE:** Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche.
45. **Prevención:** Medida o disposición que se toma de manera anticipada para evitar que suceda algo considerado negativo.
46. **Proyectos:** Planes y disposiciones detallados que se forman para la ejecución de una cosa: el proyecto ha de ser aprobado por el Comité Técnico.
47. **Pueblos indígenas:** Las colectividades humanas que, por haber dado continuidad histórica a las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que poseían sus ancestros en la época precortesiana, poseen formas propias de organización económica, social, cultural y política, y afirman libremente su pertenencia a las etnias indígenas asentadas en el territorio del Estado.
48. **Riesgo:** El riesgo es la amenaza concreta de daño que yace sobre nosotros en cada momento y segundos de nuestras vidas, pero que puede materializarse en algún momento o no.
49. **SECONT:** Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.
50. **SAFIN:** Secretaría de Administración y Finanzas Pública del Estado de Campeche.
51. **Situación de vulnerabilidad:** Es la cualidad de vulnerable, el concepto puede aplicarse a una persona o aun grupo social según su capacidad para prevenir, resistir y sobreponerse a un impacto.
52. **Solicitud:** Documento por el cual el solicitante (persona física o moral) proporciona los datos para ingresar al proceso de selección y llegar a ser posible beneficiario de cada uno de las actividades.
53. **Traslado de personas:** Acción y efecto de trasladar, llevar a alguien o algo hacia otro lugar.

4. DEL PROGRAMA Y SU PROYECTO.

Para el ejercicio fiscal 2024, se autorizó una inversión de **$12,052,000.00** (Son: Doce Millones Cincuenta y Dos mil Pesos 00/100 M.N.), para alcanzar el objetivo del **Programa "TERRITORIO JAGUAR",** sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal 2024; este operará a través de un proyecto, teniendo su objetivo general y específico a fin de contribuir a la consecución del mismo; inversión que puede tener ampliaciones o reducciones durante el presente ejercicio fiscal, lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

5. DEL PROYECTO "TERRITORIO JAGUAR"

5.1. Objetivos.

5.1.1. General.

Contribuir en la organización de acciones sociales, con el fin de impulsar la participación y el desarrollo comunitario para incrementar el bienestar social, con el impulso de procesos que faciliten el vínculo entre la ciudadanía y el gobierno para el mejoramiento del entorno de las comunidades, barrios y colonias de todo el Estado.

5.1.2. Objetivo especifico

I. Facilitar la articulación de proyectos y acciones de desarrollo social, realizando actividades de difusión, concertación y vinculación comunitaria.

II. Coadyuvar en acciones dirigidas al fomento del deporte, cultura, seguridad alimentaria e igualdad sustantiva, así como al cuidado del medio ambiente y la promoción de entornos sostenibles.

5.2. Lineamientos

5.2.1. Cobertura

El Proyecto **"TERRITORIO JAGUAR"** tiene una cobertura Estatal y aplica en los 13 municipios.

5.3.2. Población potencial

El Proyecto está dirigido a los habitantes mayores de 18 años de las cabeceras municipales, comunidades rurales y/o indígenas, así como zonas urbanas del Estado.

El presente proyecto también se rige de acuerdo a la normatividad local en materia de desarrollo social, por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.

5.3.3. Población objetivo

Las personas mayores de 18 años con perfiles que tengan habilidades para coordinación de grupos de trabajo, atención ciudadana, experiencia en actividades comunitarias, sociales, deportivas, culturales, de protección al medio ambiente o seguridad alimentaria, así como de derechos humanos, igualdad sustantiva y/o experiencia en actividades de territorio y campo.

5.3.4. Población beneficiada

La población objetivo que cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes reglas de operación del Proyecto **"TERRITORIO JAGUAR",** será seleccionado por el Comité Técnico y recibirá el apoyo correspondiente.

5.4. CARACTERÍSTICAS Y MONTO DE LOS APOYOS DEL PROYECTO

5.4.1. Características del Apoyo

Será económico y se ministrará a través de un instrumento financiero bancario, que se generará por la Secretaría de Bienestar obligatoriamente a nombre de la o el Beneficiario.

5.4.2. MONTO DEL APOYO

Se otorgará un apoyo de $ 7,000.00 (Son: Siete Mil Pesos 00/100 M.N.) mensuales.

Dicho apoyo será entregado en una sola exhibición, es decir $ 7,000.00 (Son: Siete Mil Pesos 00/100 M.N.), al mes, según corresponda a la disponibilidad presupuestal.

Las y los Beneficiarios realizarán acciones sociales y comunitarias sin fines de lucro, por lo que el otorgamiento de este apoyo no constituye una remuneración a un servicio personal ni subordinado, de manera que no representan un salario o relación laboral alguna con la Secretaría de Bienestar.

6. REQUISITOS

Los requisitos que las y los aspirantes deben cumplir para su elegibilidad se especifican en el presente apartado de las reglas de operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

6.1. Requisitos generales

I. Ser mayor de edad;

II. Ser habitante y/o residente del Estado de Campeche;

III. Que no ocupe cargo de elección popular, ni sean funcionarias o funcionarios públicos de los tres órdenes de Gobierno;

IV. Acreditar actividades sociales y comunitarias, conocimiento o experiencia en el ámbito social, administrativo, de mantenimiento, deportivo, cultural, de seguridad alimentaria,

igualdad sustantiva, derechos humanos y protección al medio ambiente, así como destacar por su honestidad y responsabilidad dentro de su lugar de residencia.

6.2. Requisitos Específicos y Documentales para formar parte de Territorio Jaguar

I. Solicitud por escrito para ser beneficiaria o beneficiario;
II. Copia de identificación oficial y original para cotejo (Credencial del INE, pasaporte o licencia de manejo);
III. Copia de Acta de Nacimiento;
IV. Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP);
V. Copia de Comprobante de Domicilio;
VI. Copia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
VII. Presentar Curriculum Vitae (CV)
VIII. Acreditar experiencia y/o certificado de ultimo grado de estudios según las acciones a desarrollar en el proyecto;
IX. Acreditar participación y/o colaboración en actividades comunitarias (constancias, evidencia fotográfica o diplomas).
X. Acreditar experiencia y/o conocimientos en alguno de los siguientes rubros: deportivo, social, cultural, en materia de medio ambiente y seguridad alimentaria (manejo de comedores, elaboración y preparación de alimentos, prácticas alimentarias, comunitarias) (constancias, evidencia fotográfica, diplomas).

7. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de asignación de las y los solicitantes y de la asignación de los apoyos, la Instancia Ejecutora contará con un Comité Técnico como Instancia Normativa, quien será el encargado de vigilar la operación del Programa **"TERRITORIO JAGUAR"** y su proyecto, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes.

La Instancia Ejecutora del Proyecto **"TERRITORIO JAGUAR"** garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, sin hacer distinciones al momento de la entrega.

7.1. Criterios de elegibilidad

I. Cumplir con todos los requisitos establecidos en el apartado 6.1. y 6.2.; y,
II. Haber entregado la documentación completa.

7.2. Restricción de los Apoyos

I. Ser menor a 18 años;
II. Presentar documentación incompleta, falsa o apócrifa; y
III. Recibir algún apoyo similar en cualquiera de los tres Órdenes de Gobierno.

8. DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

8.1. Actividades a Realizar por los beneficiarios de "Territorio Jaguar"

I. Apoyar las actividades para la organización comunitaria y en temas de capacitación a las y los beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social, la contraloría social y la planeación participativa; la promoción social y acciones para la coordinación entre los órdenes de gobierno, con instituciones de educación superior y de investigación, así como con organizaciones de la sociedad civil, que contribuyan a alcanzar los objetivos de los programas de desarrollo que sean ejecutados a través de la Secretaría de Bienestar;
II. Recabar información que contribuya de manera directa a mejorar, orientar o potenciar el ejercicio de los recursos en los programas de desarrollo social de la Secretaría de Bienestar.
   a) Acciones de seguimiento, al estatus y desempeño con el propósito de verificar la operación adecuada y eficiente de los programas de desarrollo social de la Secretaría de Bienestar; para lo cual deberán entregar un informe, utilizando el

formato Reporte de Actividades de Territorio Jaguar (BIENESTAR/DDMDPD/TJ/03); de manera semanal, mismo que será turnado dentro de los primeros 05 días naturales, posteriores al vencimiento de cada mes;

III. Participar corresponsablemente en el Programa **"TERRITORIO JAGUAR";** y,

IV. Las y los beneficiarios de Territorio Jaguar estarán asignados a la Unidad Administrativa que sea determinada a través de la Instancia Normativa del Programa.

9. MECÁNICA OPERATIVA.

9.1. Proceso.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Programa.	**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL**
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO EL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado en el Programa en su proyecto **"Territorio Jaguar",** según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	**DIRECCIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA "TERRITORIO JAGUAR"	Se difundirá la convocatoria al ser publicadas las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.	**DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y NORMATIVIDAD DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Se recibe solicitud y se registra en el sistema correspondiente de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar y podrán presentar sus solicitudes en cualquier lengua indígena que se hable en el Estado de Campeche.	**DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE PADRÓN ÚNICO DE REGISTRO DEL SOLICITANTE	Por cada uno de los aspirantes, se verificará el cumplimiento de los requisitos obteniendo un padrón de registro único, que será presentada en el seno de la Instancia Normativa del Programa, para su revisión y/o validación correspondiente.	**DIRECCIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección, a través del comité técnico del programa, atendiendo los criterios de elegibilidad y priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación y según la disponibilidad presupuestal, se elaborará una propuesta de asignación de apoyos.	**INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA A TRAVÉS DE LA INSTANCIA QUE DETERMINE**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ES DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"

EMISIÓN DE DICTAMEN	Deberá turnar a la Instancia Ejecutora del Programa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de selección. Se analizará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección y se emitirá el dictamen correspondiente.	**INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA**
NOTIFICACIÓN A LAS Y LOS POSIBLES BENEFICIARIOS (TERRITORIO JAGUAR)	Se contactarán a las y los beneficiarios para notificarles que han sido seleccionados para formar parte del Programa en su Proyecto **"Territorio Jaguar"** y procederán a la firma de la carta de conformidad.	**INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR**
CAPACITACIÓN DE BENEFICIARIOS "TERRITORIO JAGUAR"	Se capacitará a los beneficiarios de "Territorio Jaguar" en temas de: • **Igualdad Sustantiva** • **Inducción a los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar** • **Ética y Derechos Humanos** • **Trabajo en equipo** • **Resolución de Conflictos** • **Medio ambiente y desarrollo sostenible** • **Seguridad Alimentaria** Estos cursos y talleres serán impartidos de manera trimestral y obligatoria.	• **DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO** • **DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA** • **UNIDAD DE IGUALDAD SUSTANTIVA**
PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES POR MUNICIPIO	La Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo realizará la programación y calendarización de actividades a realizar en los Municipios y se presentará y dará a conocer a las y los beneficiarios de Territorio Jaguar.	**DIRECCIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
ENTREGA DE APOYOS	• Será económico y se ministrará a través de un instrumento financiero bancario, que se generará por la Secretaría de Bienestar obligatoriamente a nombre de la o el beneficiario. • Los apoyos serán entregados en una sola exhibición, es decir $ 7,000.00 (Son: Siete Mil Pesos 00/100 M.N.), al mes, según corresponda a la disponibilidad presupuestal.	**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
COMPROBACIÓN DE ENTREGA DE APOYOS	Las y los beneficiarios de Territorio Jaguar entregarán a la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo, a través de las y los Delegados Municipales de Programas para el Desarrollo, un recibo mensual	**DIRECCIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

	debidamente llenado y firmado por el monto recibido de manera mensual.	**LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**
ENTREGA DE INFORMES SEMANALES POR PARTE DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS DE TERRITORIO JAGUAR	Las y los beneficiarios de Territorio Jaguar entregarán a la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo, a través de las y los Delegados Municipales de Programas para el Desarrollo, un informe semanal de las actividades realizadas; a través del formato de Reporte de actividades de Territorio Jaguar (BIENESTAR/DDMDPD/TJ/03)	**DIRECCIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**

9.2. Integración de Expedientes
El expediente deberá de estar integrado por:
- **a)** Formato de inscripción de Territorio Jaguar (BIENESTAR/DDMDPD/TJ/01);
- **b)** Carta de Conformidad de Territorio Jaguar (BIENESTAR/DDMDPD/TJ/02);
- **c)** Reporte de actividades de Territorio Jaguar (BIENESTAR/DDMDPD/TJ/03);
- **d)** Formato de Solicitud para ser beneficiario del Programa **"Territorio Jaguar"** (BIENESTAR/DDMDPD/TJ/04); y,
- **e)** Recibo de entrega de recurso a nombre del beneficiario.

9.3. Temporalidad
Anual por un período de hasta diez meses.

9.4. Comprobación
El expediente deberá de estar integrado por:
- **a)** Recibo de entrega de recurso a nombre del beneficiario.
- **b)** Copia de Identificación Oficial del beneficiario (Copia de Credencial del INE, pasaporte o licencia de manejo);

10. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.
Las Instancias Ejecutora y Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sea bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

11. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REINTEGRO DE LOS RECURSOS.
La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los Beneficiarios.

11.1. Derechos Generales.
Las y los beneficiarios tendrán derecho a:

- **I.** Recibir trato atento, digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar;
- **II.** Ser respetado en sus tradiciones, usos, costumbres, lengua originaria e identidad cultural;
- **III.** Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del Programa;
- **IV.** Las solicitudes podrán presentarse en su lengua originaria;
- **V.** Recibir de la Secretaría de Bienestar asesoría e información sobre el Estado que guardan las gestiones que realice;

VI. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la Secretaría de Bienestar para efectos de solicitud o registro;
VII. Recibir por parte de la Secretaría de Bienestar de manera individual o grupal el beneficio, conforme a la actividad que corresponda, para la actividad solicitada, según dictamen del Comité Técnico del Programa o en su caso, pudiendo ser la entrega mediante mecanismo electrónico;
VIII. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LPDPECM, sus Lineamientos y demás normativa jurídica aplicable en la materia;
IX. Presentar ante la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo; y,
X. En caso de que los documentos presentados por los beneficiarios sean falsos o hayan sido alterados, la Secretaría de Bienestar cancelará el apoyo o los subsecuentes (si fuese el caso), sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes.

11.2. Obligaciones Generales.
Las y los beneficiarios estarán obligados a:
I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación;
II. Participar corresponsablemente en el Programa;
III. Tomar y acreditar un curso o taller cada trimestre referente a igualdad sustantiva, inducción a los programas sociales de Bienestar, ética y derechos humanos, trabajo en equipo, resolución de conflictos, medio ambiente, desarrollo sostenible o seguridad alimentaria.
IV. Cumplir, conforme al apoyo que se solicite, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes y en su caso lo que se emita en la convocatoria correspondiente;
V. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
VI. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Instancia Ejecutora;
VII. Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;
VIII. Informar a la Secretaría de Bienestar sobre cualquier irregularidad que le impida continuar como beneficiario;
IX. Proporcionar un número telefónico personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder ubicarlo/a para fines administrativos del programa;
X. Exhibir a la Secretaría de Bienestar cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud del apoyo, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en los formatos relacionados con las presentes Reglas de Operación;
XI. En caso de requerirse, permitir visitas domiciliarias por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría de Bienestar;
XII. Atender los comunicados que se soliciten por medio telefónico o en el lugar donde realiza su actividad;
XIII. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible; y,
XIV. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.
XV. La firma de reporte de actividades implica que el solicitante acepta expresamente que la Secretaría de Bienestar podrá utilizar las imágenes y datos recabados para uso relativo a la actividad del cual recibirá, en su caso, el apoyo, de conformidad con la legislación vigentes administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.
XVI. Cumplir con las actividades de capacitación requeridas.

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ES DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"

12. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, SUSTITUCIÓN O CANCELACIÓN DEL APOYO.

12.1. Causas Generales de Incumplimiento.

Será considerado incumplimiento por parte de la o el beneficiario en alguno de los siguientes casos:

- **I.** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la(s) convocatoria(s) que se emita(n).
- **II.** Incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación.
- **III.** Se registre una falta grave de respeto hacia alguna compañera o compañero.
- **IV.** Se realice un reporte de tres inasistencias durante el mes corriente sin justificación alguna.

Para dichos casos, la instancia ejecutora será la encargada de realizar el acta de incidencia misma que queda establecida en los anexos correspondientes de las presentes reglas de operación.

12.2. Causas Generales de Suspensión o Cancelación.

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad y ajustes presupuestales, y en los siguientes casos:

- **I.** Por cualquiera de las causas generales de incumplimiento (12.1)
- **II.** Cuando el/la beneficiario/a renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa;
- **III.** Cuando el/la beneficiario/a aplique en una actividad distinta a la solicitada y autorizada el recurso que le haya sido ministrado, sin previo aviso a la Instancia Ejecutora;
- **IV.** Cuando el Beneficiario no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Normativa del Programa, así como lo que está establecido en la **LDFyRHECyM**, el **PEE 2024** y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;
- **V.** Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por el candidato a beneficiario del Programa, y de su Proyecto, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- **VI.** Para las y los beneficiarios que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- **VII.** Por decisión unánime de los miembros del Comité Técnico del programa.
- **VIII.** Dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, la Instancia Ejecutora podrá solicitar el reintegro del apoyo realizado, conforme al procedimiento que determine el Comité Técnico.

A través de la Instancia Normativa se podrá cancelar el otorgamiento del apoyo, por alguna de las causas de incumplimiento, el cual podrá ser otorgado a otro beneficiaria o beneficiario, de acuerdo al tiempo de vigencia restante del programa y a la disponibilidad presupuestal del mismo.

12.3. Causas de Sustitución.

Para poder sustituir a las y los beneficiarios de Territorio Jaguar derivado de una baja voluntaria o bien por alguna de las causas de incumplimiento:

a) **Sustitución por baja voluntaria,** deberá hacerse mención del motivo de la baja, anexando un escrito donde la o el beneficiario manifieste su deseo de renunciar al apoyo que venía recibiendo por concepto de apoyo por las actividades desempeñadas en su carácter de beneficiaria o beneficiario del programa "Territorio Jaguar" y con ello, ser dado de baja,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

firmado por la o el mismo, con el sello de acuse de recibo por parte de la Secretaría de Bienestar y copia de su identificación oficial vigente;

b) **Sustitución por incumplimiento**, las que se determinan en las presentes Reglas de Operación a través del numeral 12.1.

A partir de lo anterior, se harán las notificaciones y la sustitución correspondiente por parte de la Instancias Normativa y Ejecutora del Programa, cumpliendo con los requisitos establecidos en los apartados 13 y 14 de las presentes Reglas de Operación.

13. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS PARA TODOS LOS PROGRAMAS

La Dirección de Delegaciones Municipales de Programas Para el Desarrollo, deberá integrar un listado de personas beneficiadas, remitirlo a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, misma que será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de Personas Beneficiadas en términos de lo establecido en el artículo 60 inciso c) de la LPEEC 2024.

14. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta; quien será la encargada de entregarlos a la **SAFIN.**

Se deberá acompañar a dicho informe con explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas, con el soporte documental correspondiente.

Los documentos deberán contener la población total atendida diferenciada por municipio, localidad, sexo, grupo de edad, entidad federativa y municipio. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa y de su Proyecto en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta ante la Instancia Normativa.

16. CONTRALORÍA SOCIAL

La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen las y los Beneficiarios y la sociedad para verificar el cumplimiento del Programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SECONT.**

17. GASTOS DE OPERACIÓN PARA TODOS LOS PROGRAMAS

Para el buen funcionamiento del Programa **"TERRITORIO JAGUAR",** y para el cumplimiento del artículo 58 de la LPEEC 2024, la Secretaría de Bienestar a través de la Unidad Administrativa, procurará que en la ejecución de las acciones correspondiente al Programa que por su naturaleza así lo permitan se reduzcan al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del mismo, para lo cual podrán tomarse las medidas que la instancia ejecutora considere pertinentes.

18. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La Evaluación del Programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, 82, 83, 85, 86 y 87 Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros Programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 24 fracciones VI, VII, VIII, X, XIV, XVI y XXIV del Reglamento Interior en vigor de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; por lo que las Instancias Participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la **SECONT** de conformidad con los artículos 90 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor.

19. CIERRE DE EJERCICIO GENERAL.
La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Unidad Administrativa para cruzar con la cuenta pública y deberá remitirlo en tiempo y forma a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche **(SAFIN),** para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

20. RECURSOS NO EJERCIDOS.
La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFIN** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la **LDFyRHECyM.** En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

21. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.
Los Recursos asignados para la Operación del Programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SECONT,** en el ámbito de su respectiva competencia, realizará actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del Programa: **"TERRITORIO JAGUAR"** de la Secretaría de Bienestar será el Comité Técnico y la **SECONT** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que incidan en la ejecución del Programa: **"TERRITORIO JAGUAR",** conforme a los establecido por el Reglamento Interior de dicha Dependencia deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

22. TRANSPARENCIA.
A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del Programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de recursos públicos.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes Reglas de Operación e incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los*

recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Publicidad y la información relativa a todos los Programas Sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

23. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.
La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la **SECONT,** lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XV, y 41 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

24. QUEJAS Y DENUNCIAS.
Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche sito en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Col. Centro, al número telefónico 981 81 1 93 60 ext. 39354, para mensajería instantánea en el número 981 124 5969 y el 981 186 5937 o ante la **SECONT,** sito en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55, o al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del Programa.

25. VIGENCIA DEL PROGRAMA.
El Programa estará en tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, sujeto a modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y serán vigentes hasta en tanto no se publiquen otras, y/o se adicionen o modifiquen las mismas.

SEGUNDO.- Se abroga el **"*Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones aplicables a las Reglas de Operación del Programa "Promotores del Bienestar",*** publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el martes 27 de febrero de 2023.

TERCERO.- Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por el Comité Técnico correspondiente, Instancia Normativa del **PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR".**

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 03 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro. La Titular de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche **Lic. Elisa María Hernández Romero. – Rúbrica.**

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ES DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"

ANEXO 1
REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO

El presente Reglamento define la integración, forma de operación y funciones del Comité Técnico del Programa: **"TERRITORIO JAGUAR",** así como las funciones y responsabilidades de sus integrantes, quienes están obligados a conocer los asuntos, analizarlos, discutirlos y pronunciarse respecto a los mismos en las reuniones que al efecto se celebren, con el propósito de que su actuación se ajuste a lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables.

Capítulo Primero
Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento es de Observancia obligatoria para los miembros del Comité Técnico del Programa: **"TERRITORIO JAGUAR",** para regular su funcionamiento, así como para dar orden y legalidad a los acuerdos establecidos en el seno de este.

Artículo 2. El Comité Técnico del Programa: **"TERRITORIO JAGUAR",** es el cuerpo colegiado de Coordinación Institucional creado con el propósito de garantizar el cumplimiento del Programa conforme a las Reglas de Operación del mismo, siendo la Instancia Normativa.

La instalación del Comité Técnico se hará por única ocasión y estará vigente en tanto sea considerado en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 3. El Comité Técnico tiene como objetivo asegurar que el Programa se ejecute con oportunidad y se cumpla con los objetivos generales y específicos, así como valorar y validar la programación, ejecución y seguimiento de las acciones del Programa, transparentando la emisión de dictámenes y la operación del mismo, con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal que corresponda.

Capítulo Segundo
De las Facultades y Atribuciones del Comité Técnico

Artículo 4. Las facultades del Comité Técnico son:

- **I.** Aprobar el calendario anual de sesiones y proyecto general de trabajo;
- **II.** Aprobar el orden del día de los asuntos que se sometan a su consideración;
- **III.** Determinar la elegibilidad de los beneficiarios, así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles;
- **IV.** Ser Instancia Normativa del Programa y verificar el cumplimiento de los compromisos que emanen de las sesiones de este Comité;
- **V.** Revisar y dar seguimiento a las acciones de entrega de apoyos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los participantes del Programa;
- **VI.** Revisar y validar documentalmente que los beneficiarios cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación, emitiendo el dictamen que corresponda a cada uno de ellos, así como su pertinencia con el tipo de apoyos que otorga el Programa;
- **VII.** Conocer y discutir los informes de avances físicos y financieros, conforme a la ejecución del Programa y en su caso emitir el visto bueno de los mismos o las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos de ejecución y metas convenidas;
- **VIII.** Emitir el visto bueno sobre la modificación adición, reducción, suspensión y cancelación de entrega de apoyos;
- **IX.** Conocer y discutir los informes de supervisión y control de las acciones del Programa a través de la contraloría social, emitiendo las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para su correcta ejecución;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

X. Analizar y discutir las quejas que se presenten sobre la ejecución de las acciones del Programa y emitir opinión sobre la manera que deben atenderse;
XI. Instruir la adopción de medidas que permitan, con apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación, un funcionamiento más eficiente del Programa; y
XII. Las que sean necesarias para cumplir con los objetivos del Programa y el buen funcionamiento de este.

Capítulo Tercero
De la Integración

Artículo 5. Para dar cumplimiento a sus objetivos, facultades y funciones el Comité Técnico del Programa: **"TERRITORIO JAGUAR",** se integrará con los cargos de los servidores públicos que a continuación se señalan:

I. Presidente: La o el Titular de la Secretaría de Bienestar, quien tendrá en su caso voto de calidad;
II. Vicepresidente: La o el Titular de la Dirección General de Participación Social y Comunitaria de Bienestar, con derecho a voz y voto.
III. Secretario Técnico: La o el Titular de la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo, con derecho a voz y voto;
IV. Vocales: Quienes contarán con derecho a voz y voto:
- **a)** La o el Titular de la Dirección General de Planeación y Evaluación;
- **b)** La o el Titular de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal;
- **c)** La o el Titular de la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento;
- **d)** La o el Titular de la Unidad Administrativa; y,
- **e)** La o el Coordinador del Proyecto que forma parte del Programa: **"TERRITORIO JAGUAR"**

V. Las o los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar, mismos que participarán con voz, pero sin voto y exclusivamente en los asuntos de su incumbencia:
- **a)** Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social.

VI. Las y los Invitados, cuando por los asuntos a tratar en el desarrollo de la Sesión de Comité Técnico su presencia se considere necesaria, y participarán con voz, pero sin voto.

Artículo 6. Las y los integrantes del Comité Técnico deben asumir su participación con un amplio sentido de responsabilidad y transparencia, en el análisis y dictamen de los asuntos sometidos a su consideración, a efecto de que se cumplan los objetivos y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 7. Cada uno de los integrantes del Comité Técnico podrá nombrar a un suplente, facultándolo para ejercer los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

Artículo 8. La constitución del Comité Técnico se formalizará mediante acta de Sesión, en donde quedarán asentados: el nombre de sus integrantes; el cargo que asumen y la Dependencia o Institución de procedencia.

Los suplentes acreditarán su calidad mediante oficio, que para tal efecto deberá ser emitido por el Integrante Titular del Comité Técnico, quedando debidamente registrado y hecho del conocimiento de los demás integrantes en la primera sesión en la que participen. En caso de que sean sustituidos o cambiados los servidores públicos representantes de cualquiera de los integrantes, se deberán actualizar los datos y hacerlo del conocimiento de los demás miembros.

Capítulo Cuarto
De las Funciones de los integrantes

Artículo 9. Corresponde al Presidente:

I. Convocar al Comité Técnico y proponer el orden del día que corresponda a las sesiones;
II. Presidir las sesiones del Comité Técnico en el lugar, fecha y hora indicada;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

III. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
IV. Convocar en caso debidamente justificados, a las sesiones extraordinarias que resulten necesarias;
V. Integrar y presentar el avance físico y financiero del Programa y de la aplicación de los recursos en el Proyecto; y
VI. Emitir el voto de calidad cuando sea necesario.

Artículo 10. Corresponde al Vicepresidente:
I. Proponer en la primera Sesión del Comité Técnico, el calendario anual de Sesiones Ordinarias del presente ejercicio fiscal, para su aprobación;
II. Presentar las Reglas de Operación del Programa y el presupuesto Anual del mismo;
III. Presentar la propuesta de los aspirantes a obtener los apoyos del Programa para su valoración y validación al interior del Comité Técnico, con el soporte documental correspondiente;
IV. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
V. Presentar los informes de seguimiento físico y financiero de la operación del Programa y de la supervisión para conocimiento y análisis del Comité Técnico;
VI. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
VII. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y
VIII. Presentar para el desahogo o canalización a la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, las quejas que presenten los Aspirantes y/o Beneficiarios del Programa, o cualquier persona respecto a la operación del mismo o sobre el cumplimiento de los compromisos contenidos en las Reglas de Operación.

Artículo 11. Corresponde a la o el Secretario Técnico:
I. Integrar la lista de asistentes, verificar la integración del Quórum requerido y coordinar el funcionamiento de los grupos de trabajo;
II. Elaborar las actas y recabar las firmas de cada sesión y turnar los informes de validación, seguimiento y contenidos en las Reglas de Operación;
III. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada una de las sesiones, verificando su avance en las reuniones posteriores hasta su total cumplimiento;
IV. Recabar y resguardar ordenadamente los informes y demás documentos que soporten los acuerdos y decisiones que se tomen en el desempeño de las funciones del Comité Técnico;
V. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
VI. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y,
VII. Proveer lo necesario para el debido funcionamiento del Comité Técnico.

Artículo 12. Corresponde a los Vocales:
I. Participar en las reuniones del Comité;
II. Asistir puntualmente a la Convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
III. Participar, en las acciones de seguimiento que garanticen la ejecución expedita del Programa, en su Proyecto, y el cumplimiento de los compromisos establecidos;
IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, así como de los informes de avance físico financieros en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia;
V. Emitir su voto exclusivamente en los asuntos de su competencia;
VI. Informar aquellas situaciones que sean de su conocimiento respecto a la ejecución del Programa; y,
VII. Realizar las demás funciones que les sean encomendadas por el Presidente o el Comité.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Artículo 13. Corresponde a los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar, que participan en el Comité Técnico con voz, pero sin voto:

- **I.** Participar en las reuniones del Comité;
- **II.** Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
- **III.** Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable; y,
- **IV.** Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia.

Artículo 14. Corresponde a los Invitados:

- **I.** Participar en las reuniones del Comité;
- **II.** Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité; y,
- **III.** Emitir las opiniones y orientaciones técnicas al Programa, en el ámbito de su competencia.

Capítulo Quinto
De la Operación

Artículo 15. El funcionamiento del Comité es de carácter permanente. Este tiene un carácter deliberativo y de toma de decisiones en el marco de las atribuciones definidas en las Reglas de Operación del Programa, este Reglamento Interno y demás normatividad aplicable. El órgano de decisión del Comité lo constituyen sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple, buscando siempre favorecer a la población vulnerable.

Los integrantes del Comité Técnico se obligan a cumplir con las tareas y los compromisos adquiridos en las sesiones, así como de aquellos que por su función les correspondan.

En las sesiones del Comité Técnico, se presentará el informe, avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores.

Artículo 16. El orden del día de la Sesión, se integrará con los asuntos presentados por el Presidente, pudiendo sus integrantes solicitar la inclusión de asuntos de la competencia del órgano, para lo cual deberán hacerlo llegar debidamente integrados con una anticipación de cinco días naturales previos a la celebración de la misma.

Se podrán presentar en asuntos generales, temas que por su urgencia y características deban ser tratados, debiendo incluirse la documentación soporte del mismo.

Artículo 17. El Comité Técnico deberá sesionar en forma ordinaria trimestralmente, en el lugar, fecha y hora convenidos. Pudiendo reunirse en forma extraordinaria cuando sea necesario.

En cada una de estas Sesiones, además de los previstos en el orden del día, deberán atenderse regularmente los siguientes asuntos:

- **I.** La presentación y análisis de los Avances Físico - Financieros;
- **II.** El seguimiento en la ejecución del Programa; y,
- **III.** El seguimiento y avance de los acuerdos tomados.

El Comité Técnico podrá convocar a Sesiones Extraordinarias cuando así lo requiera.

Artículo 18. Por cada sesión del Comité Técnico se levantará el acta correspondiente, anexando, cuando proceda la relación de las solicitudes presentadas y validadas, el anexo estadístico por municipio, grupos vulnerables, monto, entre otros, y deberá ser rubricado por los miembros del Comité que los validaron.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"

Artículo 19. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria del Presidente, que será comunicada por escrito a los integrantes del Comité Técnico con un mínimo de cinco días naturales de anticipación, dando a conocer el día, hora y lugar de la sesión, así como el orden del día y anexando la información complementaria de los puntos a tratar. Las sesiones extraordinarias se convocarán de igual forma, con un día hábil de antelación.

Artículo 20. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico se consideren válidas se deberá cumplir con la asistencia mayoritaria de los integrantes que cuenten con voz y voto, entendiéndose por mayoría 50% más uno, de los mismos.

Artículo 21. En el supuesto de que no se reúna el quórum requerido conforme a lo indicado en el numeral anterior, el Secretario Técnico levantará el Acta en la que conste el hecho y el Presidente, convocará a una nueva reunión, la cual tendrá que realizarse en un plazo no mayor de tres días naturales, contados a partir de la fecha originalmente considerada.

Artículo 22. Los asuntos presentados en las Sesiones del Comité Técnico deberán sustentarse con análisis cuantitativos y cualitativos, así como con la documentación soporte correspondiente.

Artículo 23. Los acuerdos deberán tomarse por mayoría de votos de los integrantes con derecho al mismo; cuando esto no suceda, el asunto se someterá a revisiones y adecuaciones hasta obtener el acuerdo unánime.

Artículo 24. En cada Sesión se levantará un acta, en donde se indicarán e identificarán con precisión los acuerdos tomados, la cual será elaborada por el Secretario Técnico, quien la remitirá a los participantes en un plazo no mayor de tres días naturales posteriores a la reunión para su revisión.

En caso de no recibirse comentarios al Acta, en un plazo de cinco días naturales a partir de su recepción, se entenderá que la misma es aprobada en sus términos y por tanto válidos los acuerdos tomados, procediendo a su firma al menos por el Presidente y Secretario Técnico, turnándose copia del acta firmada a cada uno de los integrantes del Comité Técnico.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ES DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"
ANEXO 2
MATRIZ DE INDICADORES

	RESUMEN NARRATIVO	ORDEN EN LA MIR	INDICADORES					METAS		
			INDICADOR	FÓRMULA	TIPO	DIMENSIÓN	FRECUENCIA	LINEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	META
PROYECTO/ COMPONENTE	0361 Acciones sociales de participación en comunidades atendidas	C1958	0237 Porcentaje de acciones realizadas	(Número de acciones realizadas / Número de acciones solicitadas a realizar) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
ACTIVIDADES	0872 Gestión y atención de la demanda social	C1958.A1960	0021 Porcentaje de solicitudes atendidas	(Total de solicitudes atendidas / Total de solicitudes recibidas) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	100	Por ciento	100
	1139 Difusión y vinculación comunitaria en la gestión social	C1958.A1959	0274 Porcentaje de actividades realizadas	(Número de actividades realizadas / Número de actividades programadas) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"
ANEXO 3
FLUJOGRAMA DEL PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"
ANEXO 4
CONVOCATORIA

Considerando que conforme al Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche compete a la Secretaría de Bienestar, corresponde el formular y conducir la política Estatal del Bienestar para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y en congruencia con los propósitos y metas basados en la **Misión 3 "Inclusión, Bienestar y Justicia Social",** esta misión es el recordatorio de que todos los servidores públicos deben promover y garantizar la justicia social, entendida como el pleno ejercicio de los derechos a la salud, a la alimentación, a un trabajo digno, a la educación, al deporte, a la cultura y a la no discriminación, se genera el **PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"** orientado a cumplir con el Objetivo 6: Desarrollo de la cohesión y el capital social de grupos y regiones que están en condiciones de vulnerabilidad y exclusión. **Estrategia 1:** Mecanismos de concertación para el reforzamiento de los actores sociales. **Línea de Acción: 5.** Realizar la concertación y organización de grupos de trabajo en comunidades con índices de alta marginación del Estado, para llevar a cabo acciones de participación social.

Para el cumplimiento de lo anterior el Gobierno del Estado de Campeche, a través de la Secretaría de Bienestar en el marco de su **PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"** emite la

PRIMERA CONVOCATORIA 2024

Dirigida a personas mayores de 18 años con perfiles que tengan habilidades como coordinación de grupos de trabajo, atención ciudadana, experiencia en actividades comunitarias, sociales, administrativas, de mantenimiento, deportivas, culturales, de protección al medio ambiente, así como de derechos humanos, igualdad sustantiva y/o experiencia en actividades de territorio y campo.

BASES

I. OBJETIVO GENERAL

Contribuir en la organización de acciones sociales, con el fin de impulsar la participación y el desarrollo comunitario para incrementar el bienestar social, con el impulso de procesos que faciliten el vínculo entre la ciudadanía y el gobierno para el mejoramiento del entorno de las comunidades, barrios y colonias de todo el Estado.

II. ALCANCE.

El Proyecto tiene una cobertura Estatal.

II. APOYO.

Se otorgará un apoyo de $ 7,000.00 (Son: Siete Mil Pesos 00/100 M.N.) mensuales.

Dicho apoyo será entregado en una sola exhibición, es decir $ 7,000.00 (Son: Siete Mil Pesos 00/100 M.N.), al mes, según corresponda a la disponibilidad presupuestal.

Las y los Beneficiarios realizarán acciones sociales y comunitarias sin fines de lucro, por lo que el otorgamiento de este apoyo no constituye una remuneración a un servicio personal ni subordinado, de manera que no representan un salario o relación laboral alguna con la Secretaría de Bienestar.

IV. REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA SER BENEFICIARIO DE TERRITORIO JAGUAR.

- **I.** Ser mayor de edad;
- **II.** Ser habitante y/o residente del Estado de Campeche;
- **III.** Que no ocupe cargo de elección popular, ni sean funcionarias o funcionarios públicos de los tres órdenes de Gobierno;
- **IV.** Acreditar actividades sociales y comunitarias, conocimiento o experiencia en el ámbito deportivo, cultural, de seguridad alimentaria, igualdad sustantiva, derechos humanos y protección al medio ambiente, así como destacar por su honestidad y responsabilidad dentro de su lugar de residencia.

V. DOCUMENTACIÓN.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"

I. Solicitud por escrito para ser beneficiaria o beneficiario;
II. Copia de identificación oficial y original para cotejo (Credencial del INE, pasaporte o licencia de manejo);
III. Copia de Acta de Nacimiento;
IV. Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP);
V. Copia de Comprobante de Domicilio;
VI. Copia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
VII. Presentar Curriculum Vitae (CV);
XI. Acreditar experiencia y/o certificado de ultimo grado de estudios según las acciones a desarrollar en el proyecto;
XII. Acreditar participación y/o colaboración en actividades comunitarias (constancias, evidencia fotográfica o diplomas).
XIII. Acreditar experiencia y/o conocimientos en alguno de los siguientes rubros: deportivo, social, cultural, en materia de medio ambiente y seguridad alimentaria (manejo de comedores, elaboración y preparación de alimentos, prácticas alimentarias, comunitarias) (constancias, evidencia fotográfica, diplomas).

VI. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

Los interesados podrán entregar su documentación completa, del 15 al 29 de febrero de 2024 en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, de lunes a viernes en horario de 9:00a.m. a 3:00p.m.

Contacto: 9818119360 Ext. 39354 / 9811245969/9811865937

VII. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DICTAMINACIÓN.

Únicamente las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y que se apeguen a las Reglas de Operación del programa.

Se analizarán y dictaminarán las solicitudes a través del comité técnico del programa "Territorio Jaguar", atendiendo los criterios de elegibilidad (cumplir con todos los requisitos y haber entregado la documentación completa), priorizando la población potencial establecidos en las Reglas de Operación, además de lo que determine el Comité Técnico del programa Territorio Jaguar y según la disponibilidad presupuestal.

VIII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

La Instancia Ejecutora procederá a notificar a los seleccionados a través de los medios de contacto otorgados.

IX. INFORMES Y CONTACTOS.

Para mayor información, aclaraciones y dudas respecto a esta convocatoria, podrá enviar un correo electrónico a la Secretaría de Bienestar a la siguiente dirección: bienestar.ventanilla@campeche.gob.mx o comunicarse a los teléfonos: 98 11 24 59 69 y 98 11 86 59 37

X. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios adquieren los derechos y las obligaciones especificadas en el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa TERRITORIO JAGUAR publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el cual puede consultarse en la página www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

XI. AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Territorio Jaguar".
b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"

la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.

c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 9:00 a.m. a 15:00 p.m., de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ES DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"

ANEXO 5
FORMATO DE INSCRIPCIÓN PARA "TERRITORIO JAGUAR"
(BIENESTAR/DDMDPD/TJ/01)

FORMATO DE INSCRIPCIÓN PARA TERRITORIO JAGUAR

FOLIO:0000/2024

NOMBRE (S)	PATERNO	MATERNO

DOMICILIO CALLE	No.	COLONIA

C.P.	LOCALIDAD	MUNICIPIO

TELÉFONO: CELULAR:		CORREO ELECTRÓNICO	

FECHA DE NACIMIENTO (DIA/MES/AÑO)	

GRADO DE ESTUDIOS, OFICIO Y/O PROFESIÓN

PRIMARIA ◯ SECUNDARIA ◯ PREPARATORIA ◯ LICENCIATURA ◯ OTRO: _____

EXPERIENCIA LABORAL: _____

_____

_____

_____

_____

_____

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (RFC)

Cuenta CLABE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

29

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ES DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"

¿QUÉ ACTIVIDADES HAS REALIZADO PARA APOYAR A TU COMUNIDAD?	**¿CUÁLES SON TUS PLANES PARA LOS PRÓXIMOS 6 MESES?** EXPLICAR BREVEMENTE
¿ESTARÍAS DISPUESTO A RECIBIR CAPACITACIÓN?	**¿USTED HABLA ALGUNA LENGUA INDÍGENA?** ¿CUÁL? ESPECIFICAR
NO ◯ SI ◯	NO ◯ SI ◯ _____
¿CUENTA CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO?	**EN CASO DE RESPONDER QUE SI** DESCRIBIR BREVEMENTE LA DISPONIBILIDAD DE HORARIOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNA RESTRICCIÓN MENCIONAR LA RAZÓN Y EL HORARIO QUE LE RESULTE PRÁCTICO.
NO ◯ SI ◯	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Territorio Jaguar".
b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.
En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.
Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.
Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

30

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ES DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"

ANEXO 6
CARTA DE CONFORMIDAD DE "TERRITORIO JAGUAR"
(BIENESTAR/DDMDPD/TJ/02)

Yo_____, manifiesto estar de acuerdo con el importe de apoyo económico proporcionado mensualmente a través del Programa: ***"Territorio Jaguar"*** de la Dirección de Delegaciones Municipales de programas para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar el cual corresponde a $7,000.00 (Son: Siete mil pesos 00/100 M.N.), mismo que recibiré mensualmente como beneficiaria(o). así mismo manifiesto estar enterado de que mi principal actividad será contribuir en la organización de acciones sociales, gubernamentales |y comunitarias sin fines de lucro, bajo la figura social y comunitaria en calidad de beneficiaria(o) del citado programa, por lo que el otorgamiento del estímulo o apoyo recibido derivado de la participación en el programa, **no constituye en ningún sentido, una relación laboral con la Secretaría de Bienestar**.

Declaro estar de acuerdo con los siguientes derechos y obligaciones derivados de mis funciones:

Derechos:

- Recibir el pago en tiempo y forma.
- No ser sujeto(a) a discriminación alguna por motivos de: identidad de género u orientación sexual, credo, religión, etc., por presentar alguna discapacidad, embarazo o por pertenecer a poblaciones indígenas u otros grupos de jóvenes vulnerables.

Obligaciones:

- Cumplir con la asistencia mínima de 35 horas a la semana (incluyendo fines de semana, días feriados, cuando así se requiera) en el municipio que haya sido asignado.
- Participar corresponsablemente en las actividades, encuestas y capacitaciones del Programa.
- Portar una identificación (gafete, playeras, gorras, etc.) que me acredite como persona beneficiada del Programa **"Territorio Jaguar".**
- Recibir capacitaciones que contribuyan a mi formación profesional.
- Presentar el ***Formato de Reporte de Actividades*** al final de cada semana, de acuerdo con el tiempo y forma señalado.
- Firmar, a finales de cada mes, un recibo[1] que acredite la entrega del apoyo económico.
- Sujetarse a los lineamientos de pago establecidos por la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar.
- Leer, firmar y entregar la ***Carta de Conformidad,*** proporcionada por la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar.
- Acreditar dos cursos trimestrales, los cuales serán impartidos por la Secretaría de Bienestar.

Se extiende la presente a petición de la Secretaría de Bienestar para los fines que considere convenientes.

_____
(Nombre y firma de la persona beneficiada)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Territorio Jaguar".
b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.
En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ES DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"

C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

32

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ES DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"

ANEXO 7
REPORTE DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA "TERRITORIO JAGUAR"
DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR(BIENESTAR/DDMDPD/TJ/03)

Fecha de elaboración: _____

Informe General Territorio Jaguar
Número de folio: _____ *Nombre del beneficiario:* _____ *Periodo del Informe:* _____ *Municipio:* _____
Resumen de Actividades Desarrolladas **Descripción de las acciones realizadas durante el periodo del Informe, las cuales será descritas de la siguiente manera: Actividad, Objetivo, Responsable de la actividad, Resumen de su participación.*
Evidencia Fotográfica **Fotografías del beneficiario realizando las acciones descriptas en el Resumen de Actividades Desarrolladas, cada fotografía deberá contar con su pie de imagen con el nombre de la actividad, fecha y lugar.* *(No se aceptarán fotografías tomadas por el mismo beneficiario, ya que, en la imagen se debe de apreciar la acción realizada)*

Fecha: **Elaboró:**	**Fecha:** **Recibió:**	**Fecha:** **Evaluó:**	**Fecha:** **Aprobó:**	**Fecha:** **Validó:**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Territorio Jaguar".
b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.
En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.
Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.
Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ES DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"

ANEXO 8
FORMATOS DE SOLICITUD PARA SER BENEFICIARIO DEL PROGRAMA
"TERRITORIO JAGUAR"
(BIENESTAR/DDMDPD/TJ/04)

San Francisco de Campeche, Campeche a_____del mes de_del 20__

LIC. ELISA MARÍA ROMERO HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
DE LA ADMINSITRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE
P R E S E N T E.-

Sirva la presente, para dirigirme a usted de la manera más amable, para solicitarle tenga a bien considerar mi petición para ser beneficiario del Programa **"TERRITORIO JAGUAR"** el que suscribe C._____ (nombre completo), mayor de edad con domicilio ubicado en _____ (dirección actual).

Es importante mencionar que soy una persona competente y eficaz para cumplir con las funciones que me sean delegadas y para asumir la responsabilidad que conlleva la ejecución de actividades descritas en las Reglas de Operación del Programa **"TERRITORIO JAGUAR".**

Sin más por el momento, me despido enviando un cordial saludo.

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

_____

Número de contacto: _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Territorio Jaguar".
b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.
En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.
Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.
Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"

ANEXO 9
FORMATO DE RECIBO DE ENTREGA DE APOYO "TERRITORIO JAGUAR"
(BIENESTAR/DDMDPD/TJ/05)

BUENO POR: $ 7,000.00

RECIBÍ DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA CANTIDAD DE **$ 7,000.00 (SON: SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.**) POR CONCEPTO DE: "APOYO A LAS PERSONAS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO" DEL **PROGRAMA "TERRITORIO JAGUAR**" CORRESPONDIENTES AL MES DE _____ DEL 2023, EN EL MUNICIPIO DE _____.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP, A ___ DE _____ DEL 2023.

R E C I B Í

C. (NOMBRE DEL BENEFICIARIO)
CLAVE DEL BENEFICIARIO TERRITORIO JAGUAR: _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Territorio Jaguar".
b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.
En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.
Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.
Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ES DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"

ANEXO 10
FORMATO DE ACTA DE INCIDENCIA "TERRITORIO JAGUAR"
(BIENESTAR/DDMDPD/TJ/06)

En la localidad de _____ del Estado de Campeche, siendo las _____ horas del día_____ del mes_____ del año_____, ubicados en: _____, se encuentran reunidos el C. _____ en su carácter de_____; el C. _____ en su carácter de_____; y el C. _____en su carácter de _____, como testigos voluntarios para proceder a instrumentar la presente acta de inconsistencia con el objetivo de constatar los acontecimientos descritos en la presente acta:

Descripción de los hechos

_____ en mi carácter de _____ hago constatar que el C._____, quien hasta el día de hoy es beneficiario(a) Territorio Jaguar de la Secretaría de Bienestar, la cual no se encuentra cumpliendo con las actividades estipuladas en las Reglas de Operación vigentes correspondientes al Programa suscrito, señalando a continuación los hechos: _____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

Teniendo en claro los principales motivos que causan baja dentro del programa "Territorio Jaguar" y siendo conscientes de acerca del cumplimiento puntual de las reglas de operación del programa antes citado, se afrontan las consecuencias que contrae para los que declaran con falsedad, presenciado lo declarado por los comparecientes, lo cual se asentó en esta acta, la que se da por concluida, y firmada al margen y calce para constancia, los que en ella intervinieron y así autorizaron.

Nombre	Nombre	Nombre
Firma del delegado	Firma del Primer Testigo	Firma del Segundo Testigo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Territorio Jaguar".
b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ES DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.
En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.
Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.
Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO DE TODOS

BIENESTAR GOBIERNO DEL ES DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"

ANEXO 10
FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE BAJA "TERRITORIO JAGUAR"
(BIENESTAR/DDMDPD/TJ/07)

San Francisco de Campeche, Campeche a_____del mes de_del 2024

C. NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO

PRESENTE. -

Por este medio me dirijo a Usted, con el objetivo de notificarle que a partir de la presente fecha deja de ser BENEFICIARIO del **Programa: "TERRITORIO JAGUAR",** esto por incurrir en las acciones mencionadas en el número 12, apartados 12.1 y 12.2 del Programa, estipuladas en las reglas de operación.

Dichas actividades fueron desempeñadas a partir de_____al_____del 2024.

ATENTAMENTE

C._____
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO
DEL PROGRAMA "TERRITORIO JAGUAR"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Territorio Jaguar".
b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.
En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.
Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.
Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.